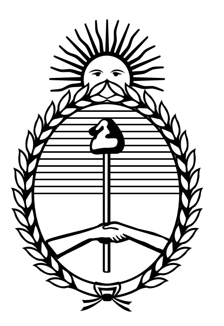
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 5
de mayo de 2009

Año CXVII
Número 31.646

Precio $ 1,40



Segunda Sección
1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGUSTIN DE SUIPACHA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Julia Victoria LOUSTALET, LC. 4.290.250, 10-04-43, viuda, 2) Rosana María GARCIA, DNI 27.882.349, 25-05-80, soltera; argentinas, empresarias, domiciliadas en Sarmiento 296, Suipacha, Pcia Bs As. 99 años; Objeto inmobiliario: compraventa, alquiler, administración o comercialización de inmuebles urbanos o rurales. Capital: $ 36.000. Presidente Julia V. Loustalet; Suplente Rosana M. García. Por 3 ejercicios, ambas con domicilio especial en la Sede Social Av. CALLAO 541, Planta Baja, Cap. Fed. Cierre: 31/10. Autorizado en esc. 197 del 12-03-09, Reg. 283 C.F. de constitución, escisión-división de "El Bosque SCA", el Dr. Carlos A. Quirno.

Abogado – Carlos Alfredo Quirno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 05. Folio: 182.

e. 05/05/2009 N° 36990/09 v. 05/05/2009

AREA SUPERMERCADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: 28/04/09, ante ESC. ADRIAN COMAS. SOCIOS (argentinos, divorciados, empresarios): Miguel Angel Luis CASONI, 25/8/56, DNI 12.012.952, domicilio José Cubas 4613, C.A.B.A.; y Mariana Alejandra ROMJEM, 8/11/74, DNI 24.310.042, domicilio Bernardino Rivadavia 2242, Munro, Prov Bs As.- SEDE: Av Belgrano 2568, piso 2, unidad "A", C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: COMERCIAL Y SERVICIOS relacionados únicamente con la explotación integral del rubro de supermercados, hipermercados, almacenes mayoristas y minoristas y centros de ventas similares, a cuyo efecto podrá brindar servicios especializados al efecto, como ser la provisión de personal para reposición de mercaderías; merchandising; promociones; servicios de sistemas de gestión, mantenimientos, control y reposición de mercaderías y de gestión de pedidos y realizar la comercialización, compra, venta, con o sin financiación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio.- CAPITAL: $ 12.000.- DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 años. PRESIDENTE: Dora Zoraida BARBOZA, domicilio real/especial Av Belgrano 2568, piso 2, unidad "A", C.A.B.A. DIRECTOR SUPLENTE: Marcelo Fabián MEHRI, domicilio real/especial Leandro N. Alem 2954, Munro, Prov Bs As. REPRESENTACION: Presidente. SIN SINDICATURA. CIERRE: 31/05. (AUTORIZADA escritura 128, 28/04/09): María Lourdes DIAZ. FIRMA CERTIFICADA en foja F004968698.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 078. Nº Libro: 45.

e. 05/05/2009 N° 36941/09 v. 05/05/2009

AUG

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 32 del 20-3-09 Fº 117, Registro 1062 CABA. Se protocolizo las Actas de Directorio Nº 3 y Asamblea Gral. Nº 1 (Extraordinaria) del 19-11-08 de la sociedad "AUG S.A." por la cuales se aumento el capital de $ 12.000.- a $ 1.068.473.- es decir en $ 1.056.473.- por lo que se modifica el articulo 4 quedando asi: ARTICULO 4: Capital $ 1.068.473.- representado por 1.068.473 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal por accion con derecho a un voto "y se modifica el articulo 3 quedando asi: ARTICULO 3: La recepcion y atención medica de pacientes, analisis de laboratorio, estudio por imágenes y examenes anatomopatologicos, asi como investigación y desarrollo farmaceutico o biotecnologico de dispositivos medicos para diagnostico y/o tratamiento la realización de ensayos clinicos y aprobacion de productos farmaceuticos, biotecnologicos y dispositivos medicos. A tal fin la sociedad podra realizar tareas de investigación, fabricación, diseño, construccion, uso, compra, venta, locacion, contratacion, analisis y negociacion con productos de todo tipo y prestar todo tipo de servicios relacionados. En relacion con dichas actividades podra tambien exportar e importar desarrollar o manufacturar materias primas productos farmaceuticos, biologicos, biotecnologicos, equipamiento y dispositivos medicos para la salud y para el uso de la medicina humana en general". Todo por unanimidad. La autorizada. Esc. Martha D. GRODZIELSKI. Por esc. 32 del 23-3-09 Fº 117 Reg. 1062 Matric. 2804 CABA.

Escribana – Martha D. Grodzielski

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/04/2009. Número: 090427178403/E. Matrícula Profesional Nº: 2804.

e. 05/05/2009 Nº 36996/09 v. 05/05/2009

BINGOS DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: por escritura Nº 94, del 03/4/09, Registro Notarial 1488. Socios: Raúl Pedro Martínez Tato, casado, argentino, comerciante, nacido: 07/03/63, DNI. 16.246.182, domicilio: Bogado 4529, 5º piso, Dto. "A", C.A.B.A. y Andrea Pía Madrid, divorciada, argentina, comerciante, nacida: 03/10/67, DNI. 18.407.284, domicilio: Avda. Juan B. Alberdi 1024, 3º piso, Dto. "C", C.A.B.A. Denominación: "BINGOS DEL PLATA S.A.". Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: A) SERVICIOS: Procesamiento de datos en general, confección de soportes técnicos de todo tipo, vinculados al procesamiento de datos en general; Registro de toda clase de marcas y patentes; invención de toda clase de juegos de azar; invención de toda clase de software aplicado, desarrollo de toda clase de hardware; patentamientos de los mismos; explotación por cuenta propia o de terceros de licencias propias de juegos en general o de terceros; invención y/o creación de toda clase de juegos en general por internet; registro de los dominios de internet, nacionales o internacionales, tengan o no relación con los juegos creados o a crearse, propios o ajenos; B) COMERCIALES: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación, comodatos, locación, de productos, insumos, maquinarias, bienes muebles, software, programas en general y materiales necesarios para el cumplimientos del objeto social. Comercializar marcas, adquirirlas, explotarlas en formas personal, franquicias, sublicenciar a terceros los derechos de uso de marcas a fin de administrar y operar comercialmente el negocio, administrar el sistema nacional o internacional de sublicenciameitno de la marca o las marcas mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos, o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, transferencia de tecnología. Comercialización de toda clase de juegos propios o de terceros, en general; Explotación de juegos de azar por internet; C) MANDATARIA: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social, pudiendo tener participación de uniones transitorias de empresas. Capital: $ 30.000.-, representado por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10.- cada una, de 1 voto. Suscripción: $ 30.000.- en partes iguales. Integración: 25% ($ 7.500.-) en dinero efectivo. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Raúl Pedro Martínez Tato. Director Suplente: Andrea Pía Madrid. Domicilio especial: la sede social. Sede social: Yatay 749, 8º piso. Of. "J", C.A.B.A. Escribana Noemí Repetti, autorizada por escritura 94, del 03/4/09, Registro Notarial 1488.

Escribana – Noemí Repetti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/04/2009. Número: 090408150097/2. Matrícula Profesional Nº: 2855.

e. 05/05/2009 Nº 36980/09 v. 05/05/2009

CANTARELLA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

ESCUDIE Y TERRY S.A. (antes CANTARELLA Y ASOCIADOS S.A.). Por escritura 317 del 28/04/09, Registro 1296, se modificó la denominación social y en consecuencia el artículo 1° del estatuto. Nueva denominación: ESCUDIE Y TERRY S.A.- Firmante autorizado por escritura 317 del 28/04/09, Registro 1296.-

Alicia Esther Medina

Certificación emitida por: Ignacio A. Alerino. N° Registro: 1296. N° Matrícula: 4694. Fecha: 29/4/2009. N° Acta: 174. N° Libro: 004.

e. 05/05/2009 N° 36891/09 v. 05/05/2009

CENTIMO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME del 27 de AGOSTO de 2003, se aprobó por unanimidad el cambio de Domicilio Legal de CENTIMO S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba,

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

estableciéndose la sede social en el domicilio sito en la Avda. Olmos Nº 156 de la Ciudad de Córdoba. Modificando el art. 1º de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: ARTICULO PRIMERO: “La sociedad se denomina CENTIMO S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. - Dra. Grethel G. Sosa Pons - Letrada Autorizada para firmar el presente Edicto por Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 07 de abril de 2009.

Abogada – Grethel G. Sosa Pons

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/04/2009. Tomo: 33. Folio: 679.

e. 05/05/2009 Nº 36884/09 v. 05/05/2009

CM SOLUCIONES INFORMATICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28/11/2008 se reformó el Art. 6 del Estatuto: “La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de directores que termine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez titulares, que duran en sus cargos tres (3) ejercicios. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán en su caso al Directorio en el orden de sus designaciones. La Asamblea fijará la remuneración de los directores. El Directorio puede sesionar con mas de la mirad de sus integrantes y sus decisiones se toman por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempata votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio designa un presidente; puede designar un vicepresidente que suple al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía del fiel cumplimiento de sus atribuciones, los directores darán una suma no inferior a $ 10.000 (pesos diez mil) en efectivo o su equivalente, debiendo constituirse la garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poder especial según lo dispuesto en el artículo 1881 de Código Civil y en el articulo 9 del decreto 5965/63. Puede operar con toda clase de entidades financieras oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, de administración y judiciales y realizar todo otro acto jurídico en nombre de la sociedad. La representación legal le corresponde al Presidente del Directorio o, en su caso, al Vicepresidente.”. Gabriel Ángel Vázquez, abogado, T. 54 F. 255, autorizado por Acta de Asamblea del 28/11/2008.

Abogado – Gabriel Vázquez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/4/2009. Tomo: 54. Folio: 255.

e. 05/05/2009 Nº 36867/09 v. 05/05/2009

CONSULTIA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Arnoldo Martín REBORI, argentino, nacido 23-1-40, divorciado de primeras nupcias de Marta Rafo, comerciante, DNI. 4.310.517, domicilio: Bulnes 550, Piso 3, Dpto. B, Capital; Ennio Eduardo TELLO, argentino, nacido 14-12-41, hijo de Faustino Tello y María Esther Oliva, soltero, comerciante, DNI. 6.045.412, domicilio: Gonoud 2228, Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) Escritura del 7-4-09. Registro 1147. 3) CONSULTIA S.A. 4) 99 años. 5) 3 de Febrero 4342, Cap. Fed. 6) Objeto: I) SERVICIOS: Prestar servicios de procesamiento de datos a empresas y demás servicios afines incluyendo a) custodia, provisión, impresión y grabado de tarjetas plásticas, b) suministro de formularios, c) determinaciones de saldos por operaciones procesadas, d) asesoramiento general en materias de sus servicios e) registraciones, clasificaciones, análisis estadísticos y todo otro servicio y/o comercialización de bienes complementarios y/o vinculados directa o indirectamente con el servicio de procesamiento de datos. II) INVERSORA: Actividad de inversión: mediante la compra y venta y negociación por cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados en préstamos a sociedades constituidas o a constituirse. III) FINANCIERA: Mediante préstamos, financiamiento de operaciones de leasing, otorgamiento de garantías financieras por operaciones de terceros, organización de sindicatos de acciones o de créditos o cualquier otro tipo de operación financiera. Asesoramiento en todas las materias relacionadas con su actividad. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. IV) COMERCIALIZACION: Comercialización, representación, importación, exportación, fabricación, mantenimiento, instalación, reparación y servicios de todo tipo de elementos de seguridad industrial y domiciliaria, sistemas y elementos de protección a bienes y personas, incluyendo sistemas de seguridad, control de alarmas para todo tipo de instalación, sistemas y elementos de prevención y control antifuegos, puertas, cortafuegos y demás elementos o sistemas. De igual manera la realización de proyectos, ingeniería de sistemas, relacionados con sistemas, elementos y dispositivos de protección a bienes y personas, control inteligente, de edificios, emisión y recepción satelital y electromecánica en general, incluyendo la importación, exportación, representación, comercialización, fabricación, mantenimiento, instalación, reparación y servicios de provisión de programas (soft-ware), y equipos electrónicos (hardware), telecontrol destinados a las actividades antes mencionadas así como sistemas de seguridad y control vehicular. También podrá organizar cursos educacionales, referidos a la actividad de servicios y prevención y control de sistemas de seguridad, así como prestar asistencia a todo tipo de entrenamiento educacional para servicios referidos con la actividad. V) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administración de bienes de capital. 7) Capital: $ 12.000.= 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Presidente: Arnoldo Martín REBORI. Director Suplente: Ennio Eduardo TELLO; constituyen domicilio especial en los consignados precedentemente. 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio. El firmante está autorizado por escritura 466 del 7-4-09, Registro 1147.

Escribano – Horacio Enrique Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/04/2009. Número: 090427177705/2. Matrícula Profesional Nº: 2296.

e. 05/05/2009 Nº 36959/09 v. 05/05/2009

CONTROLES Y AUDITORIAS ESPECIALES DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20-04-09 se resolvió: 1) fijar la sede legal en la calle Juncal 790 piso 7º - CABA. 2) designar el Directorio: Presidente: Ignacio Julián Roberto Soba Rojo y Director Suplente: Mariano Vázquez. Los electos fijan domicilio especial en la calle Juncal 790 Piso 7º - CABA. 3) reformar los arts. 8º (se disminuye el mínimo de miembros titulares del Directorio y se modifican las garantías que deben prestar los directores) y 9º (se prescinde de la sindicatura) del Estatuto Social. La que suscribe lo hace como autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20-04-09.

Abogada – Silvina B. Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 05/05/2009 Nº 36826/09 v. 05/05/2009

COSTPLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 17-4-09. Reforma articulo 3º. Se reemplazo del Objeto Social: “mediante la administración y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas” por “la edificación, construcción, remodelación, de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locacion de obra y todo lo relacionado con la construcción.”, y se suprimió “información contable”. Autorizado: Miguel Angel D. Cerebello por acta de asamblea de fecha 9-2-09.

Abogado – Miguel Angel D. Cerebello

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 67. Folio: 714.

e. 05/05/2009 Nº 36785/09 v. 05/05/2009

DELIVERY TOTAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Zacarías Allan WITHINGTON, estudiante, 08.11.1987, D.N.I 33.545.732, CUIL 20-33545732-4, domicilio Marinsalta 120, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Nicolás María AGUSTONI, estudiante, 03.01.1985, D.N.I. 31.342.779, CUIL 20-31342779-0, domicilio Lafinur 2991, 3° D, C.A.B.A; Nicolás GRIMAU ESTATHIO, estudiante, 04.11.1983, D.N.I. 30.651.745, CUIL 20-30651745-8, domicilio Las Heras 3901, 23° A, C.A.B.A.; Federico GRÜNEISEN, estudiante, 07.06.1984, D.N.I. 31.011.106, CUIL 20-31011106-7, domicilio Julián Álvarez 2464. 3° 12, C.A.B.A. 2) Escritura 127 del 20.04.2009, Folio 270, Registro 670, C.A.B.A: 3) Bolívar 874 1° piso, dpto. 112, C.A.B.A. 4) Duración 99 años desde inscripción: 4) Objeto: comercialización, elaboración, fabricación, producción, industrialización, procesamiento, transformación, fraccionamiento, envasado y despacho, de todo tipo de productos alimenticios, en todas sus formas, variedades y/o derivados; importación y exportación, representación, comisión, consignación, y todo otra forma de Intermediación; almacenamiento e instalación de depósitos, transporte y distribución de dichos productos; servicios de organización, asesoramiento de servicios de lunch para fiestas y catering de cualquier producto de carácter gastronómico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente vinculados con su objeto, explotar concesiones públicas o privadas, proveer al estado e intervenir en licitaciones y concursos de precios de cualquier clase. 5) $ 12.000.- dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción, valor nominal un peso cada una. 6) Presidente Zacarías Allan Withington, director suplente Nicolás Maria Agustoni, por 3 ejercicios. En garantía de sus funciones, los gerentes cumplirán en tiempo y forma con lo dispuesto en la Resol. Gral. 07/2005 I.G.J. Los directores fijan domicilio especial en Bolívar 874, 1° piso, C.A.B.A. 9) Directorio de 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. 10) cierre del ejercicio: 31.12 de cada año. 11) Prescinde de la sindicatura. Apoderada por escritura 127 del 20.04.2009, Folio 270 Registro 670 de C.A.B.A.

Apoderada – Feliciana Pared

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 23/4/2009. Nº Acta: 170. Nº Libro: 72.

e. 05/05/2009 N° 37036/09 v. 05/05/2009

DISEÑO GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: 28/04/09, ante ESC. ADRIAN COMAS. SOCIOS (argentinos, divorciados, empresarios): Mariana Alejandra ROMJEM, 8/11/74, DNI 24.310.042; y Miguel Angel Luis CASONI, 25/8/56, DNI 12.012.952, domicilio José Cubas 4613, C.A.B.A. SEDE: Miller 2260, PB, unidad “2”, C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: SERVICIOS Y COMERCIAL, relacionados únicamente con la explotación integral del rubro de supermercados, hipermercados, almacenes mayoristas y minoristas y centros de ventas similares, a cuyo efecto podrá brindar servicios especializados al efecto, como ser la provisión de personal para reposición de mercaderías; merchandising; promociones; servicios de sistemas de gestión, mantenimientos, control y reposición de mercaderías y de gestión de pedidos, de limpieza y mantenimientos y realizar la comercialización, compra, venta, con o sin financiación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. CAPITAL: $ 12.000.- DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 años. PRESIDENTE: Mariana Alejandra ROMJEM; y DIRECTORA SUPLENTE: Blanca Dionicia GARCIA (AMBAS domicilio real/especial Bernardino Rivadavia 2242, Munro, Prov Bs As. REPRESENTACION: Presidente. SIN SINDICATURA. CIERRE: 31/05. (AUTORIZADA escritura 127, 28/04/09): María Lourdes DIAZ. FIRMA CERTIFICADA en foja F-004968699.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 079. Nº Libro: 45.

e. 05/05/2009 Nº 36937/09 v. 05/05/2009

DOMANI PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 61 del 29/4/2009, Eº 186, Registro 357 de C.A.B.A., Escribana Maria Cristina Mazzoni. Constitución de sociedad. Maximiliano Darío ROMERO, 13/7/1979, DNI 27503651, CUIT 20-27503651-0, Hernán Pablo Lozano, 3/12/1980, DNI 28488159, CUIT 20-28488159-2, ambos argentinos, solteros, empresarios. 99 AÑOS. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y/o en el exterior, las siguientes actividades: INMOBILIARIA: compra, venta, construcción, reparación, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive sometidos a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de demoliciones. FINANCIERA: Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, siempre vinculados a su actividad constructora e inmobiliaria, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Las actividades que así lo requieran será ejecutadas por intermedio de profesionales habilitados a tal fin. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. CAPITAL SOCIAL: $ 50.000, representado por 50.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. SUSCRIPCIÓN: Maximiliano Dario Romero 40.000 acciones, Hernan Pablo Lozano 10.000 acciones. CIERRE EJERCICIO ECONOMICO: 31/12 de cada año. SINDICATURA: prescindencia. SEDE SOCIAL y DOMICILIO ESPECIAL DIRECTORES: calle Salta Nº 188, 2º Piso C.A.B.A. PRESIDENTE: Maximiliano Dario Romero. DIRECTOR SUPLENTE: Hernan Pablo Lozano. DOMICILIO REAL SOCIOS Y DIRECTORES: calle Salta Nº 188, 2º Piso C.A.B.A. Aceptación de cargos: SI. Autorizado por escritura preindicada.

Leonardo Riccillo

Certificación emitida por: Maria C. Mazzoni. Nº Registro: 357. Nº Matrícula: 2675. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 064. Nº Libro: 055.

e. 05/05/2009 Nº 36963/09 v. 05/05/2009

EUROPLASTIC GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fabián FRAMARIN, nacido el 8/6/1966, casado, argentino, empresario, domiciliado en 11 de Septiembre Nº 2537, localidad de José León Suárez, pdo. de San Martín, Pcia. Bs. As, DNI 17.874.094 y Vanina Noemí SILVA ROLON, nacida el 6/7/1980, soltera, paraguaya, comerciante, domiciliada en Pasaje Roberson Nº 1215, CABA, CI República del Paraguay 3.408.934, 2) Esc. Púb. Nº 62 del 23/04/09, Registro 216, CABA. 3) EUROPLASTIC GROUP S.A. 4) O´Higgins Nº 2137, PB, Local “18”, CABA 5) a) Fabricación, producción, transformación, compraventa, consignación, distribución y explotación, en estado natural, elaborado y/o manufacturado, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y/o manufacturados plásticos y afines, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias; con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar este objeto; b) Desarrollar cualquier forma de comercialización presente y/o futura, como por ejemplo, efectuar canjes de productos propios del sector por cualquier otro producto elaborado por terceros del sector y c) Importación y/o exportación, comercialización y/o intermediación mayorista y/o minorista de cualquier producto vinculado al sector. 6) 99 años. 7) $ 350.000 8) y 9) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Se prescinde de Sindicatura. 10) 30/12. Presidente: Fabián FRAMARIN; Director Suplente: Vanina Noemí SILVA ROLON, Quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Auto-

rizada por Esc. Púb. Nº 62 del 23/04/09, Registro 216, CABA.

Laura Karina Lamendola

Certificación emitida por: Esteban Santiago Morelli. Nº Registro: 216. Nº Matrícula: 4482. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 182. Libro Nº: 09.

e. 05/05/2009 Nº 37717/09 v. 05/05/2009

FEINKOST

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Estatuto elevado a escritura pública Nº 63 por la Escribana María Gabriela Cano Tanco, titular del Registro Nº 2071 de CABA lo siguiente: 1) Dirk Hegenkotter, 36 años, soltero, alemán, comerciante, con domicilio en Comodoro Rivadavia 1860, CABA, DNI 92.132.042; Maximiliano Damián Persichini, 34 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Scalabrini Ortiz 115, piso 2 "C", CABA, DNI 24.111.400; Emanuel Diaz Sobico, 22 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Arenales 3721, CABA, DNI 32.482.647; 2) 24/02/2009; 3) Feinkost S.A.; 4) 25 de Mayo 734, CABA; 5) Realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) elaboración, comercialización y prestación de servicios gastronómicos de todo tipo, como ser la explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casas de lunch, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de te, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, pastelería, sándwiches y cualquier otra clase de productos alimenticios b) Explotación y administración de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, tiempos compartidos, pudiendo inclusive realizar mediante la adquisición, enajenación, permuta, construcción, reformas de bienes inmuebles destinados a tal fin; c) Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, instalaciones y elementos para uso de hotelería, restaurantes y de construcción; d) Realizar todo tipo de actividades relacionadas con el turismo y afines vinculadas con el objeto social; e) Financieras: Realizar todo tipo de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, con las garantías previstas en la legislación, o sin ellas, a personas físicas y/o jurídicas, vinculadas con su objeto social. Participación en empresas vinculadas con la hotelería y gastronomía, mediante la creación de sociedades por acciones, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Quedan exceptuadas las comprendidas en la ley 21.526, o en cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el concurso público. f) Mandataria: desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la gastronomía, hotelería u hospedaje en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el estatuto; 6) 99 años; 7) $ 120.000; 8 y 9) Directorio: 1 a 5 directores titulares; 2 ejercicios; Presidente: Dirk Hegenkötter, Vicepresidente: Emanuel Díaz Sobico y Director Suplente: Maximiliano Damián Persichini; 10) 31 de julio de cada año. Cecilia Pfeiffer, Abogada, Tom 75, Folio 896, CPACF, autorizada por escritura pública Nº 63 del 24/04/2009.

Autorizada – Cecilia Pfeiffer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 75. Folio: 896.

e. 05/05/2009 Nº 36994/09 v. 05/05/2009

FIE GRAN PODER

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 1.697.863). Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2007, se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 2.279.804, es decir de la suma de $ 3.491.966 a la suma de $ 5.771.770. Modificándose en consecuencia el art. 4º del Estatuto Social. Lorena Aimó, autorizada por ACTA DE ASAMBLEA DEL 17/06/2007.

Abogada – Lorena Aimó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 76. Folio: 604.

e. 05/05/2009 Nº 36911/09 v. 05/05/2009

FINANCIAL VENTURES

SOCIEDAD ANONIMA

CONSTITUCION: 1) Marcelo Fabián ZARATE, argentino, casado, 7/2/71, contador, DNI 21.569.923, CUIL 20-21569923-5, Solano López 3156, Unidad 5, Cap. Fed y Diego Lionel MONTELEONE, argentino, soltero, 6/7/80, programador, DNI 28.304.227, CUIL 24-28304227-4, Blas Parera 1674, Martín Coronado, Prov. Bs. As; 2) Instrumento Publico 24/4/09; 3) "FINANCIAL VENTURES S.A"; 4) Carlos Pellegrini 465, noveno piso, Oficina "70", Capital Federal; 5) OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en extranjero a la comercialización, representación, asesoría, consultoría, programación, desarrollos, compra, venta, reparación, mantenimiento, servicio técnico y diseño de portales y paginas webs y sistemas informáticos en general y especialmente relacionados con Entidades Financieras y Cambiarias, Bancos, Sociedades de Bolsa y Fondos de Inversión; Capacitación, organización de cursos, jornadas y congresos, y a la venta de publicidad on-line y demás servicios vinculados al objeto social; 6) 90 años; 7) Capital Social $ 20.000, compuestos por 2.000 acciones nominativas no endosables, de un voto c/u, de 10 pesos c/u.; 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores; El término de su elección es de TRES ejercicios; Se designa PRESIDENTE: Marcelo Fabián ZARATE, DIRECTOR SUPLENTE: Diego Lionel MONTELEONE; en cada caso se aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Carlos Pellegrini 465, noveno piso, Oficina "70", Capital Federal; 9) Se prescinde de Sindicatura; 10) Representación Legal: Presidente o Vice en su caso; 11) 31 de marzo de cada año. Autorizada por Instrumento Privado del 24/4/09.

Escribana – María del Carmen Alonso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/04/2009. Número: 090429182113/4. Matrícula Profesional Nº: 3118.

e. 05/05/2009 Nº 36983/09 v. 05/05/2009

FOODTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 58 del 25-03-09, Registro Notarial 1394, se protocolizó Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12-0209 en la cual se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 371.600 y modificar el artículo 4º del estatuto social. 2) Ampliar y reorganizar el directorio, ratificándose como Presidente a Jorge Santiago Di Berardino y designándose a Analía Silvia Acevedo como Vicepresidente, a Maria Dolores Di Berardino como directora titular y como directoras suplentes a Luciana Luján Di Berardino y María Verónica Di Berardino, todos con domicilio especial en Lavalle 2762 piso 3 oficina "28" CABA. 3) Reformar el artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: Ejecución de proyectos, dirección de obra, y construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo en general tanto públicas como privadas. Compra, venta, permuta, alquiler, urbanización, subdivisión, loteo, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y/o rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos del Régimen de Propiedad Horizontal pudiendo constituir fideicomisos sobre dichos inmuebles, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. María Silvia Ramos, autorizada en asamblea del 12-02-09.

Abogada – María Silvia Ramos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 13. Folio: 274.

e. 05/05/2009 Nº 36945/09 v. 05/05/2009

FRIGO PAT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 62, 16/4/09, Registro 1968. Socios: Francisco José Orúe, argentino, casado, nació 25/6/57, abogado, dni 13.212.344, domicilio Pacheco de Melo 1967, piso 7º, depto., "C", C.A.B.A.; Eduardo José Orúe, argentino, divorciado, nació 19/2/64, Licenciado en Comercialización, dni 16.893.347, domicilio Gervasio Posadas 2877, depto. 1, Beccar, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La compraventa, distribución, elaboración, producción, fabricación, industrialización, manufacturación, envasado, importación y exportación de toda clase de bebidas, con o sin alcohol, productos alimenticios, sean supercongelados, frescos, secos, enlatados, conservados u otros comestibles, como asimismo productos comestibles para animales, sean alimentos balanceados u otros; servicios afines de logística comercial, de transporte de mercaderías, productos por cuenta y orden propia o de terceros, en containers u otros medios, desde y hacia donde corresponda, dentro del país o en el extranjero, sea por vía marítima, fluvial, terrestre, aerea y cualesquiera otra, por medios propios y/o ajenos; fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, y embalaje; servicios de manipulación y control de productos y/o materias primas propios y/o ajenos; de software y de hardware para todo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos y dentro de la actividad precitada, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Capital: $ 20.000 en 20.000 acciones; Duración: 99 años. Sindicatura: prescinde; Sede Social: Reconquista 657, piso 2º, c.a.b.a. Representación: presidente o vice en su caso. Presidente: Eduardo José Orue, Director Suplente: Francisco José Orue, ambos aceptan cargo y constituyen domicilio especial en sede social. Mandato: dos ejercicios. Cierre: 30/9. Apoderada: Rosalia Catalina Trotta, d.n.i. 3.862.300, Poder 16/4/09, Escritura 62, Registro 1968.

Certificación emitida por: Antonio P. Cafferata. Nº Registro: 1968. Nº Matrícula: 4195. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 127. Nº Libro: 31.

e. 05/05/2009 Nº 36819/09 v. 05/05/2009

FRIGOSERCAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Elena Elizabeth ORTIZ argentina DNI 24343642 soltera empresaria 34 año- 2) Adolfo Ireneo ORTIZ argentino DNI 11103624 55 años soltero empresario-Ambos domicilio real/especial EAcevedo 569 piso 1 - letra 1 - CABA 3) 27/4/2009 escritura 38 reg 634- 4) FRIGOSERCAR SA - 5) E. Acevedo 569 piso 1 letra 1 – CABA. 6) Faenado troceo acarreo transporte almacenamiento envasado comercializa carne animal- 7) 99 años desde IGJ. 8) $ 12000 9) 1 a 5 titulares por 2 ejercicio- 9) Presidente Elena Elizabeth ORTIZ - suplente Adolfo Ireneo ORTIZ- 10) 31/03 - Autorizada Gabriela RAMOS DNI 24791643 escritura 38 registro 634 del 27/4/2009.

Gabriela A. Ramos

Certificación emitida por: Nora V. Alpern de Pollack. Nº Registro: 634. Nº Matrícula: 3804. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 157. Nº Libro: 14 int. 85191.

e. 05/05/2009 Nº 36869/09 v. 05/05/2009

FUTBOL AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Gerardo Gabriel Cosme METRANGOLO, DNI. 16311718, casado, domicilio real y especial Libertad 380, Río Tercero; PRESIDENTE; Diego Gastón LUDUEÑA, DNI 27510542, soltero, domicilio real y especial San Martín 1315, Tancacha, SUPLENTE, ambos de Pcia. Córdoba, argentinos, mayores, comerciantes. SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen 1284, 3º piso, of. 6, CABA. 1 - 99 años. 2 - Realización y promoción de eventos culturales y deportivos, representación y ca pacitación de jugadores de fútbol, organizar y promover, en el país y el exterior, actividades educativas, culturales y deportivas y de divul gación a través de cursos conferencias, seminarios, congresos y exposiciones. 3 - $ 100.000. 4 - uno a cinco, 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. 5 - Cierre Ej: 31-3. Gastón Daniel Capocasale autorizado en Escritura 230 del 28-04-09, Reg. 531.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 046. Nº Libro: 01.

e. 05/05/2009 Nº 36740/09 v. 05/05/2009

HIPO 1234

SOCIEDAD ANONIMA

1) Simón Isidoro SCHVETZ, argentino, 13/02/37, DNI: 4.206.113, casado, comerciante domicilio Avenida Córdoba 2920 piso 3° departamento D Cap. Fed.; Pablo Damián LUDMER, argentino, 24/10/71, DNI: 22.293.723, casado, abogado, domicilio Cabello 3944 piso 8° Cap. Fed.; Marcelo Darío SIANO, argentino, 13/07/62, soltero, DNI: 16.137.856, comerciante, domicilio Mendoza 3441 Piso 3º Cap. Fed.- 2) 24/04/09.- 3) Paraná 774 piso 3º departamento d Cap. Fed.- 4) FINANCIERA: Mediante la realización de aportes de capital y/o inversión de fondos propios ó de terceros, a sociedades, empresas unipersonales o personas físicas o jurídicas, ya fueran constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse; otorgar préstamos de dinero, conceder créditos para la financiación de la compra, venta o administración de bienes pagaderos en cuotas, con o sin garantía; prestar fianza, realizar operaciones de créditos hipotecarios y prendarios, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Con relación a los objetos enunciados en este artículo, la sociedad podrá también formar parte o ser miembro de Contratos de Colaboración Empresaria, Uniones Transitorias de Empresas, tanto los regulados en los artículos 367, 377 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, como de otros innominados o no regulados.- 5) 99 Años.- 6) $ 100.000.- 7 y 8) Presidente: Pablo Damián Ludmer y Director Suplente: Marcelo Diario Siano, la sociedad prescinde de la sindicatura, ambos con domicilio especial en Paraná 774 piso 3º departamento d Cap. Fed.- 9) 30/12 de cada año.- AUTORIZADO POR ESCRITURA Nº 48 DEL 24/04/09 ANTE LA ESCRIBANA LILIANA CONFORTI.

Certificación emitida por: Raquel N. Gerscovich de Ludmer. Nº Registro: 93. Nº Matrícula: 2803. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 075. Libro Nº: 28.

e. 05/05/2009 Nº 37702/09 v. 05/05/2009

INMOBILIARIA LIMA NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 19/3/82, Nº 1383, Lº 96, Tº A de S.A. Por acta de asamblea de fecha 27/2/09 se resolvió: aumentar el capital social de $ 120.251 a $ 350.368, reformándose el articulo cuarto. Designar el directorio: PRESIDENTE: Haydee Beatriz PRAT. DIRECTOR SUPLENTE: Luis Adolfo ESTOUP, ambos con domicilio especial en Lima 287, piso 4º C, Cap. Fed. Autorizado: Gonzalo Fernández Ferrari DNI 20.752.467 por escritura Nº 38 del 25/3/09, Fº 86, Registro 523, Cap. Fed.

Escribano – Gonzalo Fernández Ferrari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/4/2009. Número: 090428181150/3. Matrícula Profesional Nº: 4806.

e. 05/05/2009 Nº 36774/09 v. 05/05/2009

IMPROVING IDEAS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jorge Miguel GARCIA PUIGRREDON, nacido 11/3/64, empresario, DNI 93.705.278 y Carolina Fernanda GARCIA CAMPUSANO, nacida 12/9/88, estudiante DNI 93.705.287, emancipada, ambos solteros, chilenos y domiciliados en Av Santa Fe 1380, piso 6, departamento K, CABA. Duración: 99 años desde inscripción en IGJ. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o en participación con terceros, utilizando medios propios o ajenos, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar, moler, tostar, fraccionar y/o empacar todo tipo de café, endulzantes, máquinas para café, sus repuestos y todo tipo de bienes y/o productos utilizados en cafeterías. Efectuar comodato, alquiler y/o leasing de máquinas de café y demás productos utilizados en cafeterías, prestar servicios técnicos para dichas máquinas, molinos y sus accesorios. Ejercer mandatos, comisiones,

representaciones, distribuciones, consignaciones nombrar distribuidores, otorgar representaciones y franquicias: relacionados con los apartados anteriores y efectuar financiamientos para el desarrollo de las actividades comerciales consignadas. Capital: $ 12.000. Directorio: mínimo 1 y máximo 5 por dos años. Representación: Presidente y en caso de ausencia o impedimento el vicepresidente si lo hubiere. Prescinde sindicatura, Ejercicio social: 31/12. Sede social: Ayacucho 984, piso 6, departamento A, CABA. Presidente: JORGE MIGUEL GARCIA PUIGRREDON y Directora Suplente: Carolina Fernanda GARCIA CAMPUSANO, ambos constituyen domicilio en sede social. Sergio Andrés MUÑOZ autorizado en escritura de constitución N° 47, Folio 134 del 15/4/09, Registro Notarial 1873 CABA.

Certificación emitida por: Mariana Di Prospero. Nº Registro: 1873. Nº Matrícula: 4013. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 146. N° Libro: 26.

e. 05/05/2009 N° 37101/09 v. 05/05/2009

INTEGRAL WAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ernesto Alberto GIANNATTASIO, nacido el 29/10/1967, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pelagio Luna Nº 2866, localidad de San Andrés, pdo. de San Martín, Pcia. Bs. As., DNI 18.055.841 y Nancy del Carmen BARRIOS, nacida el 28/12/1964, soltera, argentina, comerciante, Domiciliada en Honduras Nº 5920, localidad de Loma Hermosa, pdo. de San Martín, Pcia de Bs. As. DNI 17.092.077, 2) Esc. Púb. Nº 64 del 23/04/09, Registro 216, CABA 3) INTEGRAL WAY S.A. 4) Pasaje Roberson 1215, CABA. 5) todo tipo de construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, puentes, caminos, movimiento de suelos en general y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- Asimismo y para el cumplimiento de la actividad “ut supra” descripta la Sociedad podrá proceder a la extracción, elaboración y transporte fluvial, marítimo o terrestre y comercialización en todas sus formas de arenas, cantos rodados, pedregullo, piedra partida, materiales para la construcción, maquinarias viales, materiales para la pavimentación y techado, a base de asfalto; pinturas asfálticas y derivados; mediante la compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. 6) 99 años.7) $ 130.000 8) y 9) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Se prescinde de Sindicatura 10) 30/12. Presidente: Ernesto Alberto GIANNATTASIO; Director Suplente: Nancy del Carmen BARRIOS, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizada por Esc. Púb. Nº 64 del 23/04/09, Registro 216, CABA.

Laura Karina Lamendola

Certificación emitida por: Esteban Santiago Morelli. Nº Registro: 216. Nº Matrícula: 4482. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 184. Libro Nº: 09.

e. 05/05/2009 Nº 37716/09 v. 05/05/2009

LORENTAIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lorena Tais FRAMARIN, nacida el 1/5/1988, soltera, argentina, comerciante, DNI 33.711.259 y Fabián FRAMARIN, nacido el 8/6/1966, casado, argentino, empresario, DNI 17.874.094, ambos domiciliados en 11 de Septiembre Nº 2537, localidad de José León Suárez, pdo. de San Martín, Pcia. Bs. As, 2) Esc. Púb. Nº 63 del 23/04/09, Registro 216, CABA. 3) LORENTAIS S.A. 4) O´Higgins Nº 2137, PB, Local “24”, CABA 5) intermediación como comisionista, gestor de negocios y/o mandataria en la realización de operaciones de compra, venta, cesión, alquiler, permuta de bienes inmuebles, ya sea urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la ley 13.512; como así también de fondos de comercio. Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal, propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles. Administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, pudiendo alquilar en cualquier modalidad, incluso mediante la explotación de espacios destinados a la guarda y/o estacionamiento de automóviles y rodados en general; pudiendo para el desarrollo de la actividad inmobiliaria “ut supra” mencionada realizar aportes e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, mediante la realización de operaciones de crédito con a sin garantía hipotecaria con recursos propios o de terceros y el otorgamiento de créditos personales destinados a la adquisición de bienes inmuebles; siempre excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6) 99 años 7) $ 120.000 8) y 9) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Se prescinde de Sindicatura. 10) 30/12. Presidente: Lorena Tais FRAMARIN; Director Suplente: Fabián FRAMARIN, Quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizada por Esc. Púb. Nº 63 del 23/04/09, Registro 216, CABA.

Laura Karina Lamendola

Certificación emitida por: Esteban Santiago Morelli. Nº Registro: 216. Nº Matrícula: 4482. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 183. Libro Nº: 09.

e. 05/05/2009 Nº 37714/09 v. 05/05/2009

MANDAMIENTOS E INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 30/01/09 se aumentó el capital social de $ 433.250 a $ 9.133.250, emitiéndose 8.700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, y un voto por acción. Se modificó el artículo cuarto del estatuto. Autorizada por asamblea del 30/01/09.

Abogada – Romina S. Quaratino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 101. Folio: 652.

e. 05/05/2009 N° 36889/09 v. 05/05/2009

MG RETAIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura pública de fecha 27/03/09. Registro Notarial 841. Socios: Marcelo Jorge GOLDBERG, argentino, casado, 06/11/63, empresario, D.N.I. 16.559.851, O’Higgins 1610/30, 4° piso, Capital Federal y Mariana GOLDFINGER, argentina, casada, 26/12/63, nutricionista, D.N.I. 16.762.302, O’Higgins 1610/30, 4º piso, Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor todo tipo de indumentarias, ropa, prendas de vestir y deportivas, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero, y subproductos, tejidos, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados.- La Sociedad podrá celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que consideren convenientes para su desarrollo y se relacionen con los fines sociales, excepto las operaciones de inversión previstas en la ley 21.526. Capital: $ 20.000. Dirección y Administración: Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de dos miembros titulares, por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente o en reemplazo Vicepresidente. Directorio: PRESIDENTE: Marcelo Jorge GOLDBERG.- DIRECTOR SUPLENTE: Mariana GOLDFINGER. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 28/02 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: en O’Higgins 1610 / 30 - 4 A, Capital Federal. Autorizado por escritura pública Nro 327 de fecha 27 de marzo de 2009, Martín R. Arana, Registro Notarial 841. Escribano.

Escribano - Martín R. Arana (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/4/2009. Número: 090430184653/2. Matrícula Profesional Nº: 4370.

e. 05/05/2009 Nº 37693/09 v. 05/05/2009

MOTORPRESS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

RPC: 24.1.1996, N° 688, Libro 118, Tomo “A” de S.A. MOTORPRESS ARGENTINA S.A. Comunica que según Asamblea del 11.12.2007, reformó los artículos 4°, 5° y 8° del Estatuto, respecto de la eliminación de las clases de acciones; reformó el artículo 9° del Estatuto, respecto de las referencia a las clases de acciones y estableciendo el mandato de los Directores en 3 ejercicios; y reformó los artículos 10°, 11°, 12° y 13° del Estatuto respecto de las referencia a las clases de acciones y se aprobó un Texto Ordenado del Estatuto. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Asamblea del 11.12.2007.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 05/05/2009 N° 36932/09 v. 05/05/2009

NATIONAL SERVICE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 203 del 20/04/09. Registro 1235 que me autoriza a publicar se protocolizaron Actas de Asamblea Extraordinaria del 25/06/08 que aumentó el Capital de $ 24.000.- a $ 250.000.- y del 03/03/09 que aumentó el Capital de $ 250.000.- a $ 1.080.000.-, reformando el Artículo Cuarto del Estatuto.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/05/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 05/05/2009 Nº 37666/09 v. 05/05/2009

NEW CASTLE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 24/11/08 se aumentó el capital a $ 3.600.000.- Se reformó Art. 5º del Estatuto.- Autorizado en acta de 24/11/08.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 05/05/2009 Nº 36901/09 v. 05/05/2009

NJOYSTORE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 95, Folio 270, 23/04/09,Reg.1913, Sebastian Bernardo KOHN, argentino, 16/10/81, casado, Empresario, DNI 29.060.635, Marcos Paz 468, San Miguel de Tucumán, y Patricia Gladys FERREYRA, argentina, 30/11/64, soltera, Empresaria, DNI 17.022.716, Colombres 962, 2º piso, departamento B, CABA; 3) “NJOYSTORE S.A..” 4) Colombres 962, 2º piso, departamento “B”, CABA.- 5) a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, o consignación en locales propios o alquilados o mediante la venta por Internet, de discos, cassettes, compact-disc, videos o cualquier soporte audio visual existente o a crearse. Aparatos reproductores de video música, televisión y fotografía.- b) La explotación de locales temáticos audio visuales.- IMPORTADORA EXPORTADORA: La importación y/ exportación de los elementos mencionados en el rubro comercial.- INDUSTRIAL: La reproducción y copiado de elementos de video y/o audio. SERVICIOS: Mediante el diseño y asesoramiento en materia del rubro industrial y comercial con la concurrencia de profesionales debidamente matriculados.- EL EJERCICIO de comisiones, mandatos y representaciones, el ejercicio y otorgamiento de franquicias relacionados con el objeto 6) $ 24.000, 7) 99 años. 8) Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios 9) Representación Legal: Presidente.10) Ejercicio 30/6. 12) Presidente: Sebastian Bernardo KOHN, Directora Suplente: Patricia Gladys FERREYRA.- Aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en la sede social. Autorizado por escritura 95, folio 270 registro 1913.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 05/05/2009 Nº 36896/09 v. 05/05/2009

OPER - PRO SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 5/10/06, Nº 16013, Lº 33, Tº - de S.A. Comunica que por Resolución del Directorio del 23/10/08 y por Asamblea Gral. Ordinaria, Extraordinaria y Unánime del 12/11/08 y Resolución del Directorio del 12/11/08, “OPER – PRO SERVICES S.A.”, resolvió: 1) Fijar el asiento de la sede social en Marcelo T. de Alvear 1685, Piso 4to., oficina “A”, C.A.B.A. 2) Modificar el artículo 4º del Estatuto que quedará como sigue: “ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos sesenta mil ($ 60.000) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias de un voto por acción, de Pesos Uno ($ 1) valor nominal cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550” y 3) Designar como Presidente a Fernando Pablo Giliberti y como Vicepresidente a Saul Alberto Courtil, ambos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 1685, Piso 4to., oficina “A”, C.A.B.A. y como Director Suplente a Alejandro Ireneo Lubinski, con domicilio especial en Sarmiento 680, Piso 2º, of. “B”, C.A.B.A. Se hace constar que el Dr. Alejandro Ireneo Lubinski, ha sido autorizado especialmente por Acta de Directorio Nº 10 del 23/10/08 y por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Nº 2 del 12/11/08.

Abogado – Alejandro Ireneo Lubinski

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 55. Folio: 447.

e. 05/05/2009 Nº 36765/09 v. 05/05/2009

PALMIS

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 20.04.09 se resolvió aumentar el capital de $ 12.000 a $ 100.300 capitalizando $ 34.268,44 de la cuenta revalúo bienes de uso, $ 54.000 cuenta aportes irrevocables de los accionistas, y $ 31,56 de aportes en dinero efectivo de los accionistas, emitiendo 88.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/u y 5 votos c/u, modificándose el artículo cuarto del estatuto social. Firmado: Eduardo Alfredo Blanco – Autorizado por asamblea del 20.04.09.

Abogado – Eduardo Alfredo Blanco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 30. Folio: 370.

e. 05/05/2009 Nº 37081/09 v. 05/05/2009

PERFIL BAJO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitucion 22-04-09, escritura 95, Registro 1781 Cap. Fed. 2) Sergio Hernan MEDINA, argentino, nacido el 30/06/1982, soltero, empleado, DNI 29.522.096, CUIL 20-29522096-2, domiciliado en la calle Emilio Castro Nº 3753, Lanus Oeste, Pcia. de Buenos Aires; Juan Ramon ZARATE VILLALBA, paraguayo, nacido el 23/10/1973, soltero, empleado, DNI 93.435.217, CUIL 20-93435217-4, domiciliado en la calle 90 Nº 1570, piso 2, depto A, San Martin, Pcia. de Buenos Aires. 3) “PERFIL BAJO S.A.”. 4) Sede: Pichincha 509, piso 1° depto C, Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La comercialización por cualquier clase de contrato de toda clase de inmuebles, inclusive su publicidad. CONSTRUCTORA: Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomas la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de prestamos, con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse por cuenta pro-

pia o de terceros, como así también otorgar fianzas propias o de terceros, con expresa exclusión de actividades reguladas por la ley de entidades financieras. Las actividades que asi lo requieran seran realizadas por profesionales con titulo habilitante. 6) Capital $ 20.000. 7) Presidente: Luis Alfredo Rodriguez, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 4934505; Director Suplente: Sergio Hernan Medina; con domicilios especiales en Pichincha 509, piso 1° depto C, Cap. Fed. 8) 99 años. 9) Cierre Ejercicio 31/03. Esc. Autorizada por escritura 95, 22-04-09.

Escribana - Clarisa A. Sabugo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/4/2009. Número: 090428180939/A. Matrícula Profesional Nº: 4402.

e. 05/05/2009 Nº 37664/09 v. 05/05/2009

PIEDRA GRANDE

S.A.M.I.C.A.Y F.

N º IGJ 237.038. La Sociedad hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17/12/2008, dispuso el aumento del capital social en la suma de $ 1.717.089 elevándolo de la suma de $ 32.492.497 a la suma de $ 34.209.586. En tal sentido, se modificó el artículo 4º del estatuto social elevando el capital social de $ 32.492.497 a $ 34.209.589. La Sociedad se encuentra comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550. Publíquese por un día. Firma: Javier Hernán Agranati, abogado, autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 17/12/2008.

Abogado - Javier Hernán Agranati

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/05/2009. Tomo: 58. Folio: 215.

e. 05/05/2009 Nº 37752/09 v. 05/05/2009

PKS INVESTMENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 05/03/09 se aprobó la modificación del artículo 4 del Estatuto Social aumentándose el capital social de la suma de $ 1.379.300 a la suma de $ 3.097.770, el cual está representado por 3.097.770 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Tomás M. Fiorito. Autorizado por Asamblea de Accionistas de fecha 05/03/2009. DNI 22.675.292.

Abogado – Tomás M. Fiorito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 63. Folio: 473.

e. 05/05/2009 Nº 36874/09 v. 05/05/2009

POWERDATA IBERICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que por escritura 19, folio 49 del 27-3-09, Registro 1270, se instrumentaron los siguientes actos: 1) Asamblea Extraordinaria del 11-6-08: Se aumentó el capital de $ 20.000.- a $ 258.486.- y por el aumento de $ 238.486.- se emitieron 238.486 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1.- Valor Nominal cada una y de un voto por acción. Se reformó artículo Cuarto, fijando el capital en $ 258.486.- 2) Asamblea Ordinaria del 19-1-09: Aceptó renuncia del Presidente y Director único a Horacio Osvaldo Babini, DNI 16.775.395, domicilio especial Pasaje Carabelas 344, Piso Tercero, C.A.B.A.; designó Presidente y Directora única a Patricia Alejandra Rodríguez, DNI 29.957.771, domicilio especial Pasaje Carabelas 344, Piso Tercero, C.A.B.A. Lucía Hilda Nora Bruno, apoderada por Escritura 19, Folio 49 del 27-3-09, Escribano Ernesto H. A. Martí, Registro 1270.

Abogada – Lucía Hilda Nora Bruno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 11. Folio: 782.

e. 05/05/2009 N° 37104/09 v. 05/05/2009

PREVENCION URBANA

SOCIEDAD ANONIMA

En Reunión del 27.04.09 se aprobó dar nueva redcacción al ARTÍCULO TERCERO de estatutos sociales: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Barbara Bentos autorizada en Esc. Púb. 35/13.02.09.

Certificación emitida por: Paola Alfieri. Nº Registro: 1111. Nº Matrícula: 4900. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 172. Libro Nº: 08.

e. 05/05/2009 Nº 36753/09 v. 05/05/2009

PROYECTO LAS GRUTAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/4/09; 2) Jorge Hernando Minassian, 16/2/51, LE8495327, Crisólogo Larralde 2547, Castelar, Pcia. Bs. As.; Marcelo Ariel Galán de Malta, 14/6/62, DNI14944542, Ruta 62 Km. 8, Paraje Lolog, Departamento Lácar, San Martín de Los Andes, Pcia. Neuquén; ambos argentinos, casados, comerciantes; 3) PROYECTO LAS GRUTAS S.A.; 4) 99 años; 5) operaciones inmobiliarias de compraventa, permuta, arrendamientos, loteos, urbanización, construcción de edificios, administración de inmuebles, urbanos y/o rurales, propios, de terceros y/o asociada a terceros, bajo el Régimen de la Ley 13.512. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante; 6) $ 12.000,- acciones $ 1,- cada una; 7) 31/3; 8) ambos socios 50% cada uno; 9) San José de Calasanz 92, Piso 2º Departamento A, Cap. Fed; 10) Presidente: Marcelo Ariel Galán de Malta; Director Suplente: Jorge Hernando Minassian; ambos domicilio especial: San José de Calasanz 92, Piso 2º Departamento A, Cap. Fed.; autorizado por Estatuto de 23/4/09, Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 05/05/2009 Nº 37065/09 v. 05/05/2009

SANJU

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 111 del 27/04/2009, Fº 287 Reg. 1441 C.A.B.A. se modificó el Estatuto Social por la cual se hizo cambio del articulo décimo quinto estableciéndose el comienzo del ejercicio social el 1 de abril de cada año y cerrando el 31 de marzo del año siguiente".- Hugo Eduardo JIMENEZ.- EL AUTORIZADO.- según Esc. Nro. 85 del 26/03/2009, Fº 213 del Registro 1441 C.A.B.A.

Autorizado - Hugo Eduardo Jiménez

Certificación emitida por: Guillermo M. Alvarez Fourcade. Nº Registro: 1441. Nº Matrícula: 2875. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 097. Nº Libro: 64.

e. 05/05/2009 Nº 36830/09 v. 05/05/2009

SEREX SEGURO DE PERSONA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 37 del 29/8/08 Fº 108 Registro 875 de la Ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Socios: Hernán Alberto García, nacido el 30/4/51, DNI 8.368.391, domiciliado en Infanta Mercedes de San Martín 56 piso 2 oficina 2, Departamento Capital, Prov. de Mendoza; Franco Liviñi, LE 8.343.657, nacido el 13/2/51, domiciliado en Pascual Toso 111, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Prov. de Mendoza; y Guillermo Alfonso Mc Coubrey, DNI 11.232.713, nacido el 10/4/54, domiciliado en Francia 336, Distrito La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo, Prov. de Mendoza, todos argentinos, casados, contadores públicos. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer el comercio de seguros, coaseguros y reaseguros de riesgos de sepelio, efectuando todas las operaciones permitidas por las leyes y ejecutando los contratos y actos necesarios para tales operaciones. Podrá vincularse con sociedades análogas mediante contratos de participación, adquisición de carteras, fusión y otra forma que estima conveniente. Capital: $ 2.000.000. Administración: Directorio integrado por 3 a 6 titulares por un ejercicio. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso, o bien por dos directores conjuntamente. Fiscalización: Estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por 3 síndicos titulares y 3 suplentes por un ejercicio. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Presidente: Guillermo Alfonso Mc Coubrey. Vicepresidente: Hernán Alberto García. Director Titular: Franco Liviñi. Directores Suplentes: Daniel Osvaldo Cormio, Agueda Lorena Murgo y Aristides Domingo Parisot. Directores suplentes: Daniel Osvaldo Cormio, Agueda Lorena Murgo y Arístides Domingo Parisot. Domicilio especial de los directores: Jean Jaures 1189 piso 4 oficina F, Cap. Fed. Sede social: Jean Jaures 1189 piso 4 oficina F C.A.B.A. Emanuel Irala, autorizado por instrumento privado de 18/4/09.

Escribano - Ramón Alcides Irala

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/04/2009. Número: 090430185615/2. Matrícula Profesional Nº: 2425.

e. 05/05/2009 Nº 37833/09 v. 05/05/2009

SERVINEX

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria de aviso presentado el 15/04/09 – Nº de factura 0059-00090608. Se suprime del artículo Tercero - objeto social el inciso B). Se reemplaza por el siguiente: B) Fundar, explotar, dirigir y administrar restaurants, comedores industriales, escolares o sociales y delivery. Daniela Silvia Populin, autorizada por Esc. 65 del 28/04/09 Fº 161 Registro 959 C.A.B.A.

Certificación emitida por: María Gabriela Antoniazzi. Nº Registro: 959. Nº Matrícula: 4784. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 142. Nº Libro: 4.

e. 05/05/2009 Nº 37122/09 v. 05/05/2009

SOUTHDREAM

SOCIEDAD ANONIMA

Número correlativo de Inspección General de Justicia: 1722642. IGJ N° 8507 L° 22 T° Sociedades por Acciones. Inscripta el 25 de Junio de 2003, con sede en Raúl Scalabrini Ortiz 3333 piso 4° Ciudad de Buenos Aires, comunica que por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 5 de fecha 21 de Octubre de 2008, ha dispuesto el aumento de capital social y reforma del art. 4° del Estatuto, que queda redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos 950.000.-, representado por 950.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19550.- Suscribe el presente Marcel Erwin Melhem, Presidente de Southdream S.A conforme acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N 3° del 7 de Agosto de 2006.

Certificación emitida por: Alejandro José Deluchi. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 2620. Fecha: 22/4/2009. Nº Acta: 137. N° Libro: 74.

e. 05/05/2009 N° 37097/09 v. 05/05/2009

SOUTHERN BUSINESS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 84 del 20/04/2009, fº 185, RN 1796 Escribana María Emilia RODENAS, se constituyó la sociedad SOUTHERN BUSINESS S.A. SOCIOS: 1) Esteban Fabián LÓPEZ, argentino, nacido el 18/05/1966, casado, técnico superior en comercio exterior, DNI 17.736.670, CUIT 20-17736670-7, domiciliado en Thorne 630 CABA; y 2) Nilda LEDESMA, argentina, nacida el 08/02/1957, casada, comerciante, DNI 12.765.151, CUIT 27-12765151-0, domiciliada en Moreno 1854, 1º piso, departamento "7", CABA.- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias, de las siguientes actividades: a) Exportación e importación de toda clase de bienes y servicios, representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control de toda clase de mercaderías cuya comercialización sea permitida.- b) Organización y participación en ferias y exposiciones.- c) Gestiones de negocios, comisiones, consignaciones y mandatos comerciales en el ámbito industrial, agropecuario, económico y financiero.- e) Asesoramiento y evaluación técnica, profesional, económica y financiera de proyectos de inversión, estudios de mercado y publicidad y su financiamiento, para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias.- Todas las actividades relacionadas vinculadas con el comercio interno e internacional.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente estatuto.- DURACIÓN: 99 años desde su inscripción.- CAPITAL: $ 30.000.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes con mandato por dos ejercicios.- Se prescinde de Sindicatura. Se designa Presidente: Esteban Fabián LÓPEZ; Director Suplente: Nilda LEDESMA.- DOMICILIO ESPECIAL: lo constituyen en la sede social. REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente. SEDE SOCIAL: Avenida Corrientes 989, piso 5º, oficina "27" CABA.- CIERRE DE EJERCICIO: 30/06 de cada año. AUTORIZADA: Carolina María MAGGI, DNI 24.716.054, por Esc. Nº 84 del 20/04/2009, fº 185.-

Certificación emitida por: María Emilia Rodenas. Nº Registro: 1796. Nº Matrícula: 4210. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 146. Nº Libro: 16.

e. 05/05/2009 Nº 37049/09 v. 05/05/2009

SURKAY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 2/10/2008, que me autoriza a publicar, se decidió aumento de capital $ 200000 a $ 400000, reformando el Art. 4° del contrato social. 7) $ 400.000.

Abogado – Carlos Alejandro Poggi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 51. Folio: 100.

e. 05/05/2009 Nº 36758/09 v. 05/05/2009

THIABRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 28/04/2009 2) Mónica Delicia BARCA, argentina, viuda, nacida el 4 de agosto de 1925, con D.N.I. 10.695, comerciante, domiciliada en Manuel Artigas 6366, departamento "B", de esta ciudad, y Jorge Gabriel BARCA, argentino, soltero, nacido el 11 de febrero de 1982, con D.N.I. 29.319.271, comerciante, domiciliado en Carolina Muzzilli 5807, de esta ciudad.- 3) "THIABRA S.A 4) Avenida Santa Fé 1780, piso 10, oficina 1005/6, 4) e NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, 5) El capital social es de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.), 6) OBJETO: Tiene por objeto: Realizar servicios de call center, contact center, outsourcing, ventas inbound y outbound, telemarketing y todos los servicios a estos relacionados. - Tercerizacion de call y contact centers y soluciones sobre telefonía, sea para venta y comercialización de productos nacionales o extranjeros, sea para atención al cliente, o cualquier otro servicio que se realice por medio de la via telefónica.- Si la sociedad realizara alguna actividad que requiera titulo habilitante, lo hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas.- 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La representación legal el Presidente y Vicepresidente en su caso 8) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. 9) El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.- 10) Los Directores constituyen domicilio especial., en la calle Avenida Santa Fe Piso 10 oficina 105/6 Capital Federal-11) DISTRIBUCIÓN DE CARGOS: Presidente Jorge Gabriel Barca y Director Suplente: Mónica Delicia Barca. Guillermo A Symens, Autorizado por Escritura Publica Nº 28 De FECHA 28 de ABRL DEL 2009 Al FOLIO 88. Registro Notarial 2181 a mi cargo.

Certificación emitida por: Natacha L. Valverde. Nº Registro: 2181. Nº Matrícula: 4579. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 15. Libro Nº: 3.

e. 05/05/2009 Nº 37722/09 v. 05/05/2009

TRISUD

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME del 22 de julio de 2004, se aprobó por unanimidad el cambio de Domicilio Legal de TRISUD S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, estableciéndose la sede social en el domicilio sito en la calle Achaval Rodriguez 125, PB, Dpto. "B" – Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba. Modificando el art. 1º de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: ARTICULO PRIMERO: "Bajo la denominación de TRISUD S.A. se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". Dra. Grethel G. Sosa Pons – Letrada Autorizada para firmar el presente Edicto por Asamblea General Extraordinaria Nº 8 del 07 de abril de 2009.

Abogada – Grethel G. Sosa Pons

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/04/2009. Tomo: 33. Folio: 679.

e. 05/05/2009 Nº 36880/09 v. 05/05/2009

UCORTECH

SOCIEDAD ANONIMA

1) 23/4/2009. 2) Roberto Martín José TORINO, argentino, casado, Empresario, nacido 9/9/1951, DNI 8.607.533, CUIT 20-08607533-5, domicilio San Martín de Tours 2894 8º, CABA; Diego Roberto CAMPOS, argentino, casado, Abogado, nacido 9/8/1971, DNI 22.297.505, CUIL 20-22297505-1, domicilio Cuba 2648 5º B, CABA y Nicolás Martín TORINO, argentino, soltero, Empresario, nacido 13/3/1982, DNI 29.274.648, CUIT 20-29274648-3, domicilio San Martín de Tours 2894 8º B, CABA. 3) "UCORPTECH S.A." 4) Sede Social: San Martín de Tours 2894 3º, CABA. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la representación de empresas nacionales o extranjeras, su administración, organización y cobranzas como así también la compra venta, importación y exportación, de materias primas y productos, maquinarias y repuestos para la industria siderúrgica. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Representación Legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de Sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Roberto Martín José TORINO. Vicepresidente: Diego Roberto CAMPOS. Director Suplente: Nicolás Martín TORINO. Los administradores fijan domicilio especial en San Martín de Tours 2894 3º CABA, Corina Harreguy autorizada según escritura pública Nº 23 del 23/4/2009 al folio 64 Registro 563 ante el Escribano Luis Horacio CLEMENTI, Matrícula 2680.

Certificación emitida por: Luis Horacio Clementi. Nº Registro: 563. Nº Matrícula: 2680. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 3. Nº Libro: 20.

e. 05/05/2009 Nº 36848/09 v. 05/05/2009

XTECH

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento publico 04/03/2009: 1) Miguel Angel Sanso, DNI 13.480.610, argentino, 9/09/59, casado, comerciante, Uspallata Nº 3718 depto. 1 de CABA; Carmen Cristina Quiñones, DNI 22.815.177, argentina, 04/10/72, casada, comerciante, Alberti 2090 CABA 2) Av. Colonia 182 CABA 3) 99 años. 4) Creación e implementación de Software 5) $ 12.000 6) 31/12 7) Presidente: Miguen Angel Sanso fija domicilio especial en Uspallata Nº 3718 depto. 1 de CABA. Gabriel Groisman autorizado por instrumento público de 04/03/2009.

Contador – Gabriel Pedro Groisman

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/4/2009. Número: 151677. Tomo: 0240. Folio: 228.

e. 05/05/2009 Nº 37121/09 v. 05/05/2009

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALL TRUCKS SPARE PARTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escrituras 357 del 20/11/08 y 58 del 10/03/09. Registro 43 de Vicente López que me autoriza a publicar: Socios: Alberto De Brasi, argentino, casado, comerciante, 29/03/53, D.N.I. 10.767.085, Ramón Castro 4735, Munro, Provincia de Buenos Aires y Sebastián Ezequiel De Brasi, 10/07/79, D.N.I. 27.498.250; Carla Yanina De Brasi, 26/06/82, D.N.I. 30.011.996 y Leandro Mauro De Brasi, 25/06/84, D.N.I. 31.697.057, los 3 últimos todos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Liniers 1761, Florida, Provincia de Buenos Aires; Denominación: "ALL TRUCKS SPARE PARTS S.R.L."; Objeto: Tornería mecánica para terceros; Fabricación y comercialización de partes de bicicletas, motos, vehículos automotores, camiones y tractores. Matricería para metales, plásticos. Asimismo podrá desarrollar las siguientes actividades: Comercial: La importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, estibaje, comercialización sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de partes, piezas, accesorios y repuestos para bicicletas, motos, automotores, camiones y tractores. Intervenir en licitaciones y/o concursos de precios. Utilizar y/o negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos como también literarios. Formalizar contratos de colaboración empresaria con cualquiera de sus modalidades, particularmente agrupaciones de empresas, uniones transitorias, dentro del país y desde y/o hacia el exterior, la provisión de todo tipo de servicios relacionados con la logística, como ser el acopio, guarda, control y fraccionamiento de las mercaderías en cuestión para su ulterior distribución, podrá asimismo actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de implementación de los métodos y tecnología relacionados con su objeto principal así como prestar el servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No se realizarán las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Plazo: 99 años; Capital: $ 20.000.-Administración: Gerente: Alberto De Brasi con domicilio especial en la Sede Social; Cierre: 31/12; Sede Social: Bolivia 3035, Piso 2º, Departamento "7", Villa del Parque, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 05/05/2009 Nº 36767/09 v. 05/05/2009

ALTA GAMA OPERADOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 24 de abril de 2009: Socios José Julián Pastor Triginer, DNI 22.655.697, arg., cas., licenciado en turismo, 37 años, domicilio Viamonte 877, piso 3º depto. 14 CABA, y Carolina Muchnik DNI 23.669.215, arg., cas., licenciada en turismo, 35 años, domicilio Viamonte 877, piso 3º depto. 14 CABA. Denominación: Alta Gama Operador S.R.L. Duración: 99 años Objeto: a) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin exclusión de los servicios propios de dichos viajes, dentro del país o en el extranjero, con o sin inclusión de los servicios propios de los denominados viajes "a forfait"; b) Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país; la prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y despacho y/o traslado de equipajes; c) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, sin ser concesionaria de servicios públicos; d) Mandataria, ejercer representación de otras agencias y/o empresas relacionadas con los servicios turísticos y de transporte, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre todos los servicios relacionados con el turismo; e) La intermediación en la reserva o locación de alojamientos a turistas en hoteles, hosterías, cabañas, bungalows, aparts y residencias similares. Capital: $ 11.000 dividido en 11.000 cuotas de $ 1, valor nominal cada una. José Julián Pastor Triginer suscribe 5500 cuotas de $ 1 valor cada una y Carolina Muchnik, suscribe 5500 cuotas de $ 1 valor cada una. Administración: Gerente individualmente. Ejercicio social: 31 de diciembre Sede Social Viamonte 877, piso 3º depto. 14 CABA. Gerente: José Julián Pastor Triginer por el plazo social. Domicilio especial Viamonte 877, piso 3º depto. 14 CABA Autorizado instrumento de fecha 24 de abril de 2009.

Autorizado/Abogado - Rafael J. C. Sorrentino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 57. Folio: 801.

e. 05/05/2009 Nº 36948/09 v. 05/05/2009

ALTOSURTIDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica edicto número 20615/9 del 27/03/09. Ariel Hernán Goijman, Domicilio especial Diaz Velez 4624, piso 7, departamento "b", CABA Fecha cierre de ejercicio 30-11 de acda año. Duracion 99 años. Esc. Carlos J. Fridman autorizado escritura 83 del 20/3/2009.

Escribano - Carlos J. Fridman

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/04/2009. Número: 090427176739/3. Matrícula Profesional Nº: 4745.

e. 05/05/2009 Nº 37023/09 v. 05/05/2009

C.A. MANDATARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. SOCIOS: Sra. Carina Alicia Duarte, DNI Nº 18.239.136, argentina, CUIT Nº 27-18239136-6, estado civil soltera, fecha de nacimiento el 05/01/1967, de profesión docente, domiciliada en Leopardi Nº 509 - Castelar - Partido de Morón - Pcia. de Bs. As y la Sra. María Magdalena Molina, DNI Nº 11.062.812, argentina, CUIT Nº 27-11062812-4, estado civil divorciada, fecha de nacimiento el 30/03/1954, de profesión pedicura, domiciliada en Bogado Nº 3150 - Castelar - Partido de Morón - Pcia. de Bs. As. 2. TIPO DE INSTRUMENTO Y FECHA: Instrumento privado del 4 de marzo de 2009. 3. DENOMINACIÓN: C.A. Mandataria Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4. SEDE SOCIAL: Humberto Primo Nº 3351 -Capital Federal. 5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior las siguientes actividades: 1) Prestación del servicio de automóviles de alquiler con taxímetro, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; pudiendo para ello: a) Entrenar y contratar personal; b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; c) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio, o cualquier otro medio técnico similar creado o a crearse, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. 6. DURACIÓN: 99 años. 7. GERENCIA: Dos socios gerentes con uso de firma indistinta. 8. CAPITAL: $ 50.000.- (Pesos cincuenta mil). 9. CIERRE EJERCICIO: 31 de agosto. 10. GERENTES: Sras. Carina Alicia Duarte y María Magdalena Molina, ambas con domicilio especial en la sede social. 11. GARANTÍA GERENTES: Seguro de caución de $ 10.000.00 (Pesos diez mil) porpcada gerente.

Socia Gerente - María Magdalena Molina

Certificación emitida por: Hilda Cristina Cattaneo. Nº Registro: 53, Partido de Morón. Fecha: 16/4/2009. Nº Acta: 206. Libro Nº: 26.

e. 05/05/2009 Nº 36876/09 v. 05/05/2009

C.A.Y.E.T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Con fecha 16/04/2009, se resolvió: 1) Designar Gerentes a Diego Javier GARCIK y Adela Ester PRAIS, ambos domicilio especial la Avenida San Martín 2810, C.A.B.A.- 2) Se reformó artículo 5º.- 3) Cambio de Sede social: Avenida San Martín 2810, C.A.B.A.- Firma el presente Claudio Horacio Rodríguez, Autorizado por Escr. 20 del 16/04/2009, Reg. 2094, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Carlos A. Piñeiro. Nº Registro: 2094. Nº Matrícula: 4420. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 005. Libro Nº: 13.

e. 05/05/2009 Nº 37027/09 v. 05/05/2009

CAMINO I

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de cesión de cuotas del 03/04/09; Auad, Antonio Abraham, argentino, comerciante, DNI: 16197922, nacido el 07/04/62, casado, domiciliado en González Balcarce 3605, Lanús, Provincia de Buenos Aires, le cede 200 cuotas de capital social a Souto, Néstor Raúl, argentino, empleado, DNI: 20350051, nacido el 23 de julio de 1968, casado, domiciliado en Jean Jaures 4045, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por contrato de fecha 03/04/09.

Abogada – Romina S. Quaratino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 101. Folio: 652.

e. 05/05/2009 Nº 37054/09 v. 05/05/2009

CASA CORNALIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 24/04/09, Esc. Mariela Siciliano, Registro 803 Cap. Fed., Elso Mario Cornalis cedió a Roberto Mario y Alicia Mabel Cornalis 20 cuotas de capital que posee en "CASA CORNALIS S.R.L.". Se modificó cláusula 6º: administración y representación: 1 o más gerentes socios o no, en forma indistinta y garantía que deben establecer. Y cláusula 4º: distribución del capital entre los socios. Se designó gerente a Elso Mario, Roberto Mario y Alicia Mabel Cornalis, todos domicilio especial en Av. Alvarez Thomas 2586 Cap. Fed. Se dio cumplimiento al art. 152 LS. Esc. Mariela Siciliano, autorizada en la citada escritura.

Escribana - Mariela F. Siciliano

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/04/2009. Número: 090428181181/2. Matrícula Profesional Nº: 4958.

e. 05/05/2009 Nº 36995/09 v. 05/05/2009

DOM-INT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 29-04-09 se reformó el artículo tercero quedando redactado: Objeto: La sociedad tiene por objeto organizar el desarrollo de la actividad profesional, para que los socios puedan, en forma personal, realizar la actividad de brindar la prestación de Servicios de Internación Do-

miciliaria en todo el territorio del país, tareas que, en caso de ser necesario, serán llevadas a cabo por profesionales habilitados en la matrícula. Dr. Gustavo Lenguitti-Autorizado por Inst. Privado del 29/04/09.

Abogado - Gustavo José Lenguitti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 99. Folio: 815.

e. 05/05/2009 Nº 37071/09 v. 05/05/2009

DOS PAJAROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 01/04/2009 1) Socios: Octavio Cervini, argentino, nacido el 06/12/73, gastronómico, soltero, con domicilio real en la calle Lemos número 130 de C.A.B.A, con DNI. Nro. 23.669.540 y Andrés Sebastián Libedinsky, argentino, nacido el 29/09/73, gastronómico, casado, con domicilio real en la calle Gral. Lavalle número 2114, de la localidad de Florida, Vicente López, Prov. Bs. As., con DNI. Nro. 23.471.412. 2) Denominación: Dos Pajaros SRL 3) Objeto: la sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios del ramo de confitería, bar, restaurante, cafetería, elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y de cualquier producto del rubro gastronómico. Proveer de servicio de comidas a eventos tanto sociales como empresariales. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 4) Duración: 99 años 5) Capital Social: $ 20.000. 6) Socios Gerentes: Octavio Cervini y Andrés Sebastián Libedinsky. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social 7) Sede Social: Gurruchaga 316 de C.A.B.A. 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 9) Autorizado por acto constitutivo privado indicado ut supra: Dr. Gustavo Ferro.

Abogado - Gustavo Ferro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 64. Folio: 871.

e. 05/05/2009 Nº 37056/09 v. 05/05/2009

DRIPSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por resolución de Acta de Socios del 20/04/2009, se resolvió extender el plazo de duración de Dripsa S.R.L. por el término de 10 años, contados a partir del 12/09/2009. Francisco J. Lagger. Abogado. Autorizado por Acta de Socios de fecha 20/4/2009.

Abogado - Francisco José Lagger

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 64. Folio: 579.

e. 05/05/2009 Nº 36853/09 v. 05/05/2009

DURZO MODA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por cesión de cuotas partes del 15/10/03 y su ratificatoria del 17/4/09 Durzo Jorge Alberto y Durzo Daniel ceden la totalidad de sus cuotas partes a favor de Farias Marta Teresita y de Humero Rosana Cecilia la que asume la gerencia por renuncia de los cedentes, domicilio especial gerentes Pilar 1364 CABA. Autorizado TONIUTTO Jorge abogado T 60 fº 512 CPACF por instrumento privado del 15/10/03 y su ratificatoria del 17/4/09.

Abogado - Jorge Toniutto

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/04/2009. Tomo: 60. Folio: 512.

e. 05/05/2009 Nº 37059/09 v. 05/05/2009

DYRU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas por instrumento privado del 29/3/2004. CEDENTE: Berta DAJNOWSKI, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica 2.951.724, CUIT 27-02951724-5, domiciliada en Baigorria 4412, de Capital Federal. CESIONARIO: Juan DAJNOWSKI, argentino, casado, comerciante, DNI 4.274.198, CUIL 20-04274198-2, domiciliado real y social en Av. Beiro 5337, de Capital Federal.- DENOMINACION: DYRU S.R.L.- Capital Social: $ 5.000. Rep. en 50 cuotas de $ 100. Cesión: 45 cuotas. Socia Gerente renunciante: Berta Dajnowski. Socio Gerente actual: Juan Dajnowski.- FDO. Juan Dajnowski. Socio gerente, según instrumento del 29/3/2004 que se encuentra pendiente de inscripción.

Certificación emitida por: Joaquín M. Benincasa. Nº Registro: 905. Nº Matrícula: 4003. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 119. Nº Libro: 116.

e. 05/05/2009 Nº 36816/09 v. 05/05/2009

EASYTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ el 26/01/2004, bajo Nº 830, Libro 119, Tomo SRL. Comunica que: a) por instrumento privado del 18/12/2008, Muriel Adriana Poncetta CEDIO a Facundo Martín MIQUEL, argentino, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 27/01/1971, D.N.I. 26.136.972, CUIL 23-26136972-9, domiciliado en Ramallo 2920, piso 3 y 4 Este C.A.B.A. las 750 cuotas sociales que les correspondían en la citada sociedad; habiéndose resuelto en dicho acto cambiar la sede social a la calle Paraná 759, piso 3º C.A.B.A y b) por instrumento privado del 18/12/2008, Gustavo Javier González CEDIO a Cesar Pedro MIQUEL; Lucas MINGARRO y Facundo Martín MIQUEL, las 750 que le correspondían en la citada sociedad; quedando los socios como titulares de 1000 cuotas cada uno de ellos.- AUTORIZADA: Graciela Inés D'Alessandro, D.N.I. 5.922.909, Instrumento privado del 18/12/2008.

Certificación emitida por: Carolina Rovira. Nº Registro: 321. Nº Matrícula: 4303. Fecha: 17/03/2009. Nº Acta: 402.

e. 05/05/2009 Nº 36857/09 v. 05/05/2009

EDILICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 27-4-09 2) José Walter WAIPAN, argentino, casado, 6-5-61, arquitecto, DNI 14.283.795, Arcos 3771, PB, Departamento A, Cap fed; Alicia ARNAIZ, argentina, casada, 5-9-46, empresaria, DNI 5.590.108, O'Higgins 2035, Piso 13, Cap Fed. 3) A) CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: Mediante la construcción de edificios, incluso por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad horizontal, fincas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas, obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo relacionado con la construcción, pudiendo importar toda clase de materiales y/o artículos y/o equipamientos para la construcción. La sociedad podrá dedicarse al diseño, promoción, realización de complejos urbanísticos habitacionales, countries, clubes, casas de campo, hotelería y apart-hoteles. Podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, alquiler construcción y/o arrendamiento de bienes inmuebles, así como también toda clase de operaciones y desarrollos inmobiliarios, pudiendo tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. b) ADMINISTRACION: Administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo arrendarlos, explotarlos y/ administrarlos, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o como fiduciaria, pudiendo en este último caso vender y/o adjudicar inmuebles en caso de ser necesario. c) FIDUCIARIA: Actuar como Fiduciaria en Fideicomisos no financieros constituidos con arreglo a las leyes de Argentina y/o de otra jurisdicción, y en general desarrollar y administrar fideicomisos y negocios relacionados, siempre y cuando éstos se vinculen directamente con el objeto social. 4) $ 50.000 5) 99 6) 31-12 7) José Walter WAIPAN y Alicia ARNAIZ ambos con domicilio especial en sede social 8) Arcos 3771, PB, Departamento A, Cap Fed. Autorizada esc del 27-4-09, reg 1113 a mi cargo.

Certificación emitida por: Valeria León. Nº Registro: 1113. Nº Matrícula: 4774. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 130. Libro Nº: 6.

e. 05/05/2009 Nº 37109/09 v. 05/05/2009

ESMOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escritura 129 del 23/4/09, Fº 275, Registro 26 CABA, socios: Melissa Jeanette Uta SCHLEICH, alemana, (29-8-66), modelista y estilista, Pasaporte alemán C 72JM8XJJ, domiciliada en Wilhelmstrasse 6, 41747 Viersen, Alemania y Raúl Enrique BENEGAS, argentino, (9-7-56), fotógrafo, DNI 12.419.526, domiciliado en Aranguren 188, piso 3º C, CABA. Ambos solteros. Denominación: Esmod SRL. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Crear, dirigir y administrar una escuela privada de confección, diseño y comercialización de moda e indumentaria, como también dictar clases, cursos, seminarios, jornadas de capacitación profesional, técnica, científica, de expresiones artísticas, seminarios y conferencias en dicho ámbito. b) Prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. Asimismo la sociedad podrá formar parte de otras sociedades, integrar Agrupaciones de Colaboración Empresaria, Uniones Transitoria de Empresas, Consorcios y Joint Ventures, tanto en el país como en el exterior. Capital $ 20000. Administración: 1 gerente tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio 31/12. Gerente: Raúl Enrique Benegas. Sede Social y domicilio especial del Gerente en Av. Corrientes 1463, Piso 3º Of. 5, CABA.- Autorizada: María José Renauld por escritura 129 del 23/4/09, Fº 275, Registro 26 CABA.

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 189. Libro Nº: 18.

e. 05/05/2009 Nº 36984/09 v. 05/05/2009

ESTUDIAR EN BUENOS AIRES ASESORIA EDUCACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria de aviso Nº 16196/09 de fecha 12/03/2009. Se agregó al objeto: "vinculadas con la enseñanza". Autorizada por escritura Nº 30 del 5/03/09 folio 60 Registro 1023.

Elen Patricia Marcos Tenorio

Certificación emitida por: Juan Pablo Sivilo. Nº Registro: 1023. Nº Matrícula: 4842. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 072. Libro Nº: 33.

e. 05/05/2009 Nº 37001/09 v. 05/05/2009

GANADERA.5M.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 21/03/2009. Escribana Silvia Teresita Glaría, Registro 43 La Matanza, socios: Claudio Domingo ALFANO, nacido el 15/10/1964, DNI 17.196.014, domiciliado Avenida Ignacio Arieta 1638, San Justo, Partido de La Matanza, Buenos Aires, Rubén GUERRA, - nacido el 11/09/1953, DNI. 11.104.528, domiciliado en Mansilla 789, Lomas del Mirador Partido La Matanza Buenos Aires, ceden a favor de Juan ROMANO, nacido el 04/11/1960, D.N.I. 14.289.446, domiciliado en Lavarden 2261, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, todos argentinos, casados, -comerciantes y con domicilio especial el Melincué 3324, piso 2° departamento "B", Capital Federal. Denominación: "GANADERA.5M.S.R.L" Duración 99 años.- 2.500 cuotas de Capital Social; valor nominal $ 1 cada una. Proporción: Claudio Domingo ALFANO: 5.000 cuotas, Rubén GUERRA: 2.500 cuotas y Juan ROMANO 2.500 cuotas, por la suma de $ 2.500. Queda integrada la gerencia por los señores Claudio Domingo ALFANO y Rubén GUERRA Sede social: Melincué 3324, piso 2º, departamento "B", Capital Federal. Autorizada: Silvia Teresita Glaría. Escribana, Carnet 4932, Registro 43 Matanza y/o Marta Juana Sirimarco Por instrumento privado de fecha 21/03/2009.- Escribana - Silvia Teresita Glaría.

Notaria - Silvia Teresita Glaría

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 23/4/2009. Número: FAA03439635.

e. 05/05/2009 Nº 36855/09 v. 05/05/2009

GM SPORTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Publica Nº 649 del 20-4-09 se constituyó la sociedad; socios: MIGUEL ANGEL KRAMER, DNI 20.618.350, soltero, 14-3-69, con domicilio real en Av. Boedo 1414, piso 5, departamento B, CABA y GUSTAVO HERNAN CHEADE, DNI 20.493.967, casado, 1-1-69, con domicilio real en Cabildo 480 Unidad Funcional Nº 4, de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, comerciantes; Plazo: 99 años; Objeto: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de maquinas, equipos, accesorios, indumentaria y toda clase de bienes y servicios relacionados con actividades deportivas, recreativas, esparcimiento y disciplinas afines; explotación y/o administración de gimnasios y/o espacios destinados a tales actividades en todas sus especialidades y la enseñanza de los mismos.-; Capital: $10.000.-; GERENTES MIGUEL ANGEL KRAMER y GUSTAVO HERNAN CHEADE ambos con domicilio legal en la sede social; cierre de ejercicio: 31-12 de cada año; SEDE: Av. Juan Bautista Alberdi 893 piso 1 departamento A CABA; Firmado Dra. Constanza Sofía Choclin, autorizada en escritura Nº 649 ante el registro notarial Nº 1123 sobre constitución.

Abogada - Constanza Sofía Choclin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 90. Folio: 959.

e. 05/05/2009 Nº 37087/09 v. 05/05/2009

GRUPO AGM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica publicación Nº 108449 del 27/02/08 de acuerdo a lo siguiente: Sede: Tucumán 924 piso 9 C.A.B.A.; Objeto: a) Importación y exportación, transporte y comercialización en todas sus formas de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia; Y b) representaciones y mandatos relacionados con el objeto social; Capital: $ 9.000.-; Administración y representación: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado; Gerente: Jorge Alejandro Ygnazzi Maio, quien constituye domicilio especial en la sede social. Dra. Ana María Telle Autorizada por Instrumento privado del 12/02/09.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 24/4/2009. Número: 150617. Tomo: 0068. Folio: 043.

e. 05/05/2009 Nº 37050/09 v. 05/05/2009

GRUPO M 3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRUPO M3 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Aumento de capital y Transformación a GRUPO M 3 SOCIEDAD ANONIMA. Por escritura nro 78 del 24/04/2009 se transcribieron i) Acta de Asamblea de socios nro 3 del 15/02/2009, donde se aprueba por unanimidad el aumento de capital social dentro del quíntuplo de $ 12000 (pesos doce mil) a $ 28000 (pesos veintiocho mil) .- y ii) Acta de Asamblea de socios nro 4 del 30/03/2009, donde se aprobó su transformación en Grupo M 3 S.A: a) denominación social anterior: GRUPO M 3 S.R.L., denominación social adoptada: GRUPO M3 S.A. b) no se retiran ni se incorpora ningún socio.- No hay socios recedentes.- c) Duración: 99 años contados a partir del 29/11/2005; d) OBJETO: dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) El estudio, asesoramiento, programación, planificación y ejecución de publicidad, incluida en la vía pública, propaganda y promoción de empresas, productos, servicios y actividades a través de su difusión en los medios de comunicación social y bajo todo tipo de forma o procedimiento que cumpla con el fin de los mismos, así como la organización de eventos a tales fines, b) La investigación cuantitativa de mercados y la planificación comercial del lanzamiento de nuevos productos y servicios y el seguimiento de los ya existentes c) La creación y producción de cualquier tipo de piezas publicitarias, artísticas, documentales, de propaganda o promoción, ya

sean estas graficas, orales, audiovisuales, filmicas, digitales, a los efectos de difundir las d) la comercialización de espacios publicitarios dentro de los medios de difusión y comunicación social. Así como de materiales y derechos relacionados con publicidad, propaganda y promoción y e) la representación, consignación y el ejercicio de mandatos de cualquier naturaleza y clase que se relacionen con el objeto social. Se deja constancia que aquellas actividades que así lo requieran estarán a cargo de profesionales con título habilitante. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Contrato Social; e) CAPITAL SOCIAL: $ 28000 representado por 2800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de pesos 10 por acción y con derecho a un voto cada una; f) ADMINISTRACION: Directorio: 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes.- Duración del mandato: 3 ejercicios.- Sin Sindicatura; g) REPRESENTACION LEGAL: Presidente del directorio, h) CIERRE DE EJERCICIO: 31/10 c/ Año; i) Presidente: Federico Posse. Director Suplente: Horacio Resta, ambos aceptan sus designaciones y constituyen domicilio especial y real en Gorriti 5417- C.A.B.A; j) SEDE SOCIAL: Gorriti 5417 C.A.B.A.- Fernando Mario Guevara Lynch, autorizado por escritura 78 del 24/04/2009.

Escribano - Fernando Mario Guevara Lynch

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/4/2009. Número: 090429183421/E. Matrícula Profesional Nº: 4143.

e. 05/05/2009 Nº 37143/09 v. 05/05/2009

HERPAMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesion de Cuotas. Por instrumento privado del 29/08/08 Pablo Miguel Hernandez vende cede y trasnfiere 94 cuotas a Alejandra Lorena Tapia. Se ratifica gerente a Pablo Miguel Hernandez. Autorizado Dr. Jorge Weber T 17 F 605 CACF por instrumento privado - ut supra.

Abogado - Jorge Weber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/04/2009. Tomo: 17. Folio: 605.

e. 05/05/2009 Nº 37077/09 v. 05/05/2009

INNOVACION GRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/4/09; 2) César Ignacio Comes, 22/9/79, DNI 27551168, comerciante, Enrique Banchs 3771, Cap. Fed; Juan José Garzón, 21/8/84, DNI 31176150, estudiante, Rivera 1021, Ituzaingó, Pcia. Bs. As; ambos argentinos, solteros; 3) INNOVACION GRAFICA SRL; 4) 99 años; 5) edición de libros, diarios, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, cualquiera sea su soporte (papel, magnético u óptico, u otro que se cree en el futuro), ya sea la actividad realizada por el propio editor o terceros por cuenta de éste; 6) $ 12.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) ambos socios 50% cada uno; 8) 31/3; 9) Enrique Banchs 3771, Cap. Fed; 10) Gerente: César Ignacio Comes, domicilio especial: Enrique Banchs 3771, Cap. Fed; autorizado por Contrato del 23/4/09, Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/04/2009. Número: 151660. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 05/05/2009 Nº 37061/09 v. 05/05/2009

J. C. MAGGI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Instrumento privado del 27/04/09 2) J. C. MAGGI S.R.L. 3) Juan Carlos MAGGI, D.N.I. 8.577.593, 22/07/51, Yolanda TRINCINELLA, D.N.I. 10.587.901, 15/09/53, ambos argentinos, comerciantes, casados entre si y con domicilio real y especial en Cangallo 893, Localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país a la fabricación, realización, compra, venta, permuta, importación, exportación, reparación, armado, montaje e instalación de maquinas de coser familiares e industriales para la industria del calzado y textil; con sus accesorios, productos, insumos, repuestos, y materias primas de la industria textil y del calzado. 5) FRENCH 2850, PISO 6º, DEPARTAMENTO F, BARRIO NORTE, (C1425AWH) CAP. FED, 6) 99 años 7) $ 10.000 8) $ 2.500 9) Cierre 31/12 10) Gerentes: Juan Carlos MAGGI y Yolanda TRINCINELLA. Autorización por Acto constitutivo de fecha 27/04/09 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/04/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 05/05/2009 Nº 36831/09 v. 05/05/2009

JC NAIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado del 27/4/09, Juan Carlos Meza, 34 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Miramar 770, Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, DNI, 22.657.663 (CUIL 20-22.657.663-1) y Víctor Oscar Martínez, 50 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Lavalleja 1216 CABA, DNI 11.996.212, (CUIL 23-11996212-9); Denominación: JC NAIM SRL, Capital: $ 12.000. dividido en 1200 cuotas de $ 10 cada una, 600 propiedad de cada socio. Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la realización de las siguientes actividades: Construcción realizando proyectos, cómputos cálculos dirección de obra construcciones civiles e industriales, construcciones metálicas, construcción y mantenimiento de piletas y natatorios. Construcción en todas sus etapas de edificios, obras viales, ampliación y/o refacción de obras existentes. Servicio de volquetes de la construcción. Compra y venta de artículos relacionados con su objeto. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de todo tipo de inmuebles, administración de propiedades, incluso las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. Domicilio: Lavalleja 1216, Depto. 4 CABA. Plazo: 99 años. Gerentes representantes legales Juan Carlos Meza y Víctor Oscar Martínez por 3 ejercicios, ambos con domicilio especial en Lavalleja 1216 PB Dto. 4 CABA. Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Autorizado por mismo Instrumento Privado Sr. Sebastián Sorlino DNI 26733891.

Certificación emitida por: Andrea C. Pivac. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4932. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 137. Libro Nº: 20.

e. 05/05/2009 Nº 36783/09 v. 05/05/2009

LAS GALLEGAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 6/04/09, Fº 93 Registro Notarial 1929 de C.A.B.A.; 1) SOCIOS: Mariana Andrea Cimino, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23/08/85, D.N.I. 31.752.587, y Silvia Beatriz Antelo, argentina, soltera, comerciante, nacida el 4/12/48, DNI 10.135.019, ambas domiciliadas en Araoz 1318, C.A.B.A.; 2) Escritura Pública 35; 3) Denominación: LAS GALLEGAS S.R.L.; 4) Domicilio: Adolfo Alsina 1441 2º piso oficina 208 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) Objeto: explotación comercial de restaurantes o casas de comida mediante la fabricación, elaboración y venta de comidas y bebidas de elaboración propia o ajena; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: $ 10.000.-; 8) Administración y representación a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado; 9) Gerente: Silvia Beatriz Antelo quien constituye domicilio especial en la sede social; 10) Cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Dra. ANA MARIA TELLE Autorizada por Escritura Nº 35 de fecha 6/04/09.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 28/4/2009. Número: 151337. Tomo: 0068. Folio: 043.

e. 05/05/2009 Nº 37043/09 v. 05/05/2009

LONDON CONSTRUCTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL por Instrumento Privado del Estatuto Social constituido en fecha 08.04.09. "LONDON CONSTRUCTIONS " S.R..L". Socio: D.N.I:. Nº 27.473.307, LIRA Eliana Edith, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Ocupación: comerciante, fecha de nacimiento: 23/10/1979. Domicilio: San Antonio 325 Barracas (capital Federal). Socio: OCAMPO Lorena Vanesa, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Ocupación: comerciante, fecha de nacimiento: 11/05/1977 D.N.I. Nº 26.068.755, Domicilio en: Finochietto Numero 480 Piso L (capital Federal). Denominación social: "LONDON CONSTRUCTIONS" S.R.L. OBJETO: CONSTRUCCIONES: obras civiles, compra/venta de materiales y accesorios para la industria de la construccion. Capital aportado: 20.000 $ Duracion: 30 Años. Administración: Socios Gerentes Administración: a cargo de uno o varios gerentes, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/12 Cede social: HERRERA 1867 (Barracas) capital federal. Autorizo: Se confiere poder especial a favor de DEPETRIS Mariana Paz D.N.I: Nº 30.100.496 (Tº 98 Fº 799 CPACF) para la inscripción del presente contrato en la I.G.J.

Abogada - Mariana Paz Depetris

Certificación emitida por: Clelia I. Cabanne. Nº Registro: 1283. Nº Matrícula: 2729. Fecha: 08/04/2009. Nº Acta: 78. Libro Nº: 371.

e. 05/05/2009 Nº 36791/09 v. 05/05/2009

M & L CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 30/3/2009 Reg. 24 Cap. Fed.- Denominación: "M & L CONSULTORES S.R.L." Socios: Enrique Rafael Gabriel MOMIGLIANO, (CUIT 20-12779961-0), nacido 12/1/1957, DNI 12.779.961, hijo de Enrique Momigliano y Beatriz María Vigliermo, domiciliado Navarro 3445, Capital Federal y Alberto Omar LIFRIERI, (CUIT 20-14995156-4), nacido 2/5/1962, DNI 14.995.156, hijo de Oscar Lifrieri y Filomena Carfora, domiciliado Raúl Scalabrini Ortiz 2140, Capital Federal, ambos argentinos, contadores públicos, casados.- Duración 99 años desde inscripción.- Objeto: La sociedad tiene como único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley 20.488 para los Graduados en Ciencias Económicas propias de su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen a la materia, en función de la incumbencia del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer servicios profesionales cuando la totalidad de sus socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de graduados en Ciencias Económicas, se encuentren matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A esos efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, asesoramientos, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive las prescriptas por el Artículo 1881 y sucesivos del Código Civil. El objeto social solo podrá ser modificado existiendo decisión unánime de los socios y requiriéndose la aprobación previa del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad De Buenos Aires.- Capital: $ 14.000.- dividido en 1400 cuotas de $ 10 v/n c/u suscriptas 700 cuotas Enrique Rafael Gabriel Momigliano y 700 cuotas Alberto Omar Lifrieri.- Administración: Socios Gerentes Enrique Rafael Gabriel Momigliano domicilio especial Navarro 3445, Cap. Fed. Alberto Omar Lifrieri domicilio especial Raúl Scalabrini Ortiz 2140, Cap. Fed., actuación indistinta por el término del contrato.- Ejercicio cierra el 31/1.- Sede Social: Fortunato Devoto 483 C.A.B.A..- Marcelo Raúl Stefanuto, autorizado por esc. 362, Folio 960 del 30/3/2009 de constitución ante Esc. Jorge A. Molinari Reg. 24 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Nelly G. Sampayo. Nº Registro: 24. Nº Matrícula: 2605. Fecha: 23/4/2009. Nº Acta: 164. Libro Nº: 089.

e. 05/05/2009 Nº 37156/09 v. 05/05/2009

MATERDEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 22/4/2009 1) Juan Miguel Bruzzo, D.N.I. 12.206.713 cede a Ulises Héctor Aristizabal, D.N.I. 26.873.112, 100 cuotas a $ 1000; José Carmelo Bruzzo, D.N.I. 13.649.045 cede a Georgina Anabella Genijovich 100 cuotas a $ 1000. 2) Capital: $ 2000; suscripción e integración actual: Ulises Héctor Aristizabal y Georgina Anabella Genijovich poseen 100 cuotas cada uno. 3) Cambio de sede social a Solís 258, C.A.B.A. 4) Aceptación unánime de renuncia como Gerente de José Carmelo Bruzzo, designándose Gerente a Ulises Héctor Aristizabal quien acepta y fija domicilio especial en Solís 258, C.A.B.A., suscribiendo como Autorizado por instrumento privado del 22/4/2009.

Certificación emitida por: M. Constanza Abuchanab. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 5038. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 002. Libro Nº: 01.

e. 05/05/2009 Nº 36868/09 v. 05/05/2009

MERCURIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 142 del 20/04/09-1) Marina Lix Klett argentina, soltera, diseñadora DNI 27593409, 30 años; María Alicia Matarazzo argentina casada comerciante, 59 años, DNI 10110.606 ambas domiciliadas en Camino Vial Bancalari 3901, Cuerpo 001 piso 2 H, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires- 3) MERCURIOS S.R.L.- 4) domicilio social y especial del gerente Lavalle 1454 Piso 7 Departamento A CABA- 5) Comercialización al por mayor y menor de todo tipo de artículos, indumentaria, muebles blanquería, cochecitos, accesorios etcétera para bebés y niños; importación y exportación. 6) 99 años- 7) $ 12000.- 8) Gerente María Alicia Matarazzo- 10) 31 de diciembre- Autorizado en escritura up supra abogado Fernando Vicente Bauleo.

Abogado - Fernando V. Bauleo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 37. Folio: 377.

e. 05/05/2009 Nº 36778/09 v. 05/05/2009

MISBUSES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyo por esc. Nº 132 del 27/04/2009 Fº 352 registro 1218 CABA. SOCIOS: Eva Isidora CAÑETE, argentina, soltera, DNI 13.096.265, nacida 13/04/1959, comerciante, domiciliada Echeverría 2711, piso 18 departamento "A" de CABA, C.U.I.T. 27-13096265-9; Carlos Daniel BLASI, argentino, casado en 1º con Susana Haydee Campi, D.N.I. 12.639.783, nacido 29/10/1958, veterinario, domiciliado Av. Triunvirato 3606, piso 5º departamento "A", CABA, C.U.I.T. 20-12639783-7; Mariano Guido GUTIERREZ ELCARAS, argentino, soltero, DNI 8.490.762, nacido 02/10/1950, comerciante, domiciliado Echeverría 2711 piso 18 departamento "A" CABA, C.U.I.T. 20-08490762-7. OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: A) Transporte de pasajeros: La explotación integral de transporte nacional e internacional, terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, con vehículos y/o equipos propios o de terceros, pudiendo actuar como agencia de viajes y turismo, realizar turismo receptivo, venta de pasajes, charters y excursiones, turismo aventura, venta de excursiones y organización de tours de todo tipo, pudiendo realizar como actividad conexa la contratación de servicios de hotelería, restaurante y todo tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con el turismo. B) Transporte de Cargas: La explotación integral de transporte multimodal nacional e internacional de carga, terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, de mercaderías y objetos cualquiera fuese su naturaleza, de muebles y semovientes, de materias primas

y/o elaboradas, de equipajes y encomiendas, así como también podrá realizar depósitos, almacenamientos y/o embalajes, acarreos, remolques, mudanzas, fletes, contratar auxilios, y reparaciones, pudiendo hacerlo con vehículos y/o equipos propios o de terceros. C) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, locación de automóviles, camiones, ómnibus, trailers, acoplados, auto-elevadores, maquinarias, autopartes, repuestos. D) Representación: Ejercer la representación y/o comisión de personas físicas, sociedades, nacionales o extranjeras con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social y en general realizar cualquier otra actividad o rubro anexo, derivado o análogo que se vincule con el objeto indicado.- E) Financiera: celebrar contratos de leasing, realizar financiaciones con garantía, prendaría, hipotecaria o sin ella, actuar como acreedor prendario y en general realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto social. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones. CAPITAL: $ 70.000.- representado en 7.000 cuotas de Pesos $ 10 cada una valor nominal. DURACION: 30 años contados a partir de su inscripción en I.G.J. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. GERENTE: Eva Isidora CAÑETE, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Echeverria 2711 piso 18 departamento "A" CABA. SEDE SOCIAL: Echeverria 2711 piso 18 departamento "A" CABA. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año. AUTORIZADA: Cecilia Victoria PETRIZ, por escritura Nº 132 del 27/04/2009 pasada al fº 352 registro 1218 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Graciela F. López Baasch. Nº Registro: 1218. Nº Matrícula: 2637. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 144. Libro Nº: 21.

e. 05/05/2009 Nº 36733/09 v. 05/05/2009

MORENO HOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acta de 18/12/2007 obrante en Libro Actas Nº 1 rubricado por el Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial de Registro de la Capital Federal bajo el Nº A6564 Se resolvió: Aceptar la renuncia al cargo de gerente de Carmen Fernández. Designar nuevo gerente a Roberto Edgardo Mato, casado, DNI 13.131.865, CUIT 2013131865-1, empresario, domiciliado en Nuñez 2718 CABA, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en Av. Juan de Garay Nº 1271 CABA. Se modifica la cláusula séptima del contrato social. AUTORIZADA: Ana Carolina MATO, Abogada, por Acta del 24-04-2009 obrante en el Libro de Actas Nº 1 rubricado bajo Nº A6564.

Abogada - Ana Carolina Mato

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 97. Folio: 775.

e. 05/05/2009 Nº 36947/09 v. 05/05/2009

MOTOBLUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION (Art. 10 Ley 19.550) (Inst. Privado del 08/04/09). 1) Stella Maris Fulco Ramos, 27 años de edad, casada, argentina, empleada, DNI Nº 28.629.965 y Adrián Osvaldo Comet 32 años de edad, soltero, argentino, comerciante; DNI Nº 25.705.828 2) 08/04/09 3) Motoblue SRL 4) Independencia 2346 CABA 5) Servicio de mensajería, gestoría integral, distribución y traslado de encomiendas; mensajes, recados, mercaderías y logística por cuenta propia o de terceros 6) 99 años 7) $10.000.- 8) Administración: Dos gerentes socios o no, dos años; Stella Maris Fulco Ramos y Adrián Osvaldo Comet, domicilio especial en sede social 9) Gerencia conjunta 10) 01/04 de cada año. Autorizado por instrumento privado del 08/04/09: Dr. José C. Nicotera. Abogado.

Abogado - José C. Nicotera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 58. Folio: 112.

e. 05/05/2009 Nº 37103/09 v. 05/05/2009

MTN ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 46 del 29-4-09 Maia Luaces, nacida 18-05-78, argentina, técnica en computación, D.N.I. 26.632.033, domiciliada Dr. Rómulo S. Naón 2030, C.A.B.A., y Gabriel Sebastián Estevez, argentino, comerciante, nacido 08-05-73, D.N.I. 23.374.379, empresario, domiciliado en Libertad 2961, Florida, Pcia. Bs. As., ambos solteros. Constituyeron MTN ARGENTINA S.R.L. sede Blanco Encalada 2551 C.A.B.A. Duracion: 99 años. Objeto comercialización, importación, exportación, explotación de marcas y franquicias, producción, consignación, compra, venta, distribución y transporte, de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte y la decoración. Capital social $ 20.000 Administración 1 o más gerentes en forma individual, e indistinta, por todo el plazo de duración. Ejercicio 31-12. Gerente Maia Luaces, domicilio especial Blanco Encalada 2551, C.A.B.A. Diego Calviño Autorizado Esc. 29-04-09.

Abogado - Diego Calviño

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 82. Folio: 499.

e. 05/05/2009 Nº 37099/09 v. 05/05/2009

NUTRICER ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 27/4/09. Socios: Paula Virginia SACCANI, argentina, nacida el 21/4/69, DNI. 20.620.507, casada, empresaria, domicilio Ruta 197 KM 14 Los Polvorines, Pcia. Bs. As., y Emilia Irma ARIAS, argentina, nacida el 22/2/53, DNI.10.813.344 divorciada, contadora, domiciliada en General Hornos 864 piso 6º, departamento A, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Teodoro García 3026, Cap. Fed. Objeto: 1- Agropecuaria: Explotación agrícola ganadera, y/o forestal en general por cuenta propia y/o ajena, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada de todo tipo y especie.- Cría de animales vacunos y equinos de toda especie de raza, b) Explotación de toda actividad agrícola en general, producción y comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, semillas.- c) Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representación, comisión y mandato, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenaje de ramos generales referente a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, todos los subproductos y derivados elaborados, como alimentos preparados naturales, o semielaborados para animales y productos veterinarios; 2- Comercial: Compra venta, distribución, importación y exportación de productos comestibles y bebidas en general; 3- Mandataria: La realización de toda clase de representaciones, mandatos comisiones y servicios de personas o Empresas. Capital: $ 30000. Administración y Representación Legal: 1 o mas gerentes, socios, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerente: Paula Virginia Saccani, domicilio especial en la sede social. Abogada autorizada por acto privado 27/4/09.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 06. Folio: 213.

e. 05/05/2009 Nº 36962/09 v. 05/05/2009

OP24

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 318 del 28/04/09, Registro 1296, se constituyó "OP24 S.R.L." Socios: Los cónyuges Matías Otamendi, nacido el 29/06/74, DNI 23.968.427, empresario, y Paula María Manrique, nacida el 01/11/75, DNI 24.923.127, psicóloga, ambos argentinos, domiciliados en Pizarro 1584, 5º Piso, Departamento "A", de la localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital: $ 15.000. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en sistemas, informática y seguridad de la información; desarrollo y comercialización de hardware y software; prestación se servicios de escaneo de vulnerabilidades informáticas, administración y gestión de soluciones; explotación de marcas y patentes en relación al objeto antedicho. Sede Social: Alicia Moreau de Justo 740, 3º Piso, Departamento 1, CABA.- Administración: gerente Matías Otamendi, con domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 740, 3º Piso, Departamento 1, CABA. Mandato: 3 ejercicios.- Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Firmante autorizado por escritura número 318 mencionada ut-supra.

Alicia Esther Medina

Certificación emitida por: Ignacio A. Alerino. Nº Registro: 1296. Nº Matrícula: 4964. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 173. Libro Nº: 004.

e. 05/05/2009 Nº 36888/09 v. 05/05/2009

SEXITIVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 27/04/2009, se reformó el artículo cuarto del Contrato Social, estipulándose: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000) dividido en Doce mil (12.000) cuotas parte de Pesos uno ($ 1) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: la socia Laura Wachsman suscribe la cantidad de Diez mil ochocientas (10.800) cuotas parte, por un valor nominal de Pesos Diez mil ochocientos ($ 10.800) representativas del noventa por ciento (90%) del capital social y el socio Mauricio Leonardo Kotliar suscribe la cantidad de Un Mil Doscientas (1.200) cuotas partes por un valor nominar de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200) representativas del diez por ciento (10%) del capital social. Las cuotas se encuentran en un cien por ciento (100%) integradas." y ha cesado como Gerente Maria Gabriela Del Mónaco y designada por unanimidad como Gerente a Laura Wachsman, quedando la Gerencia constituida de la siguiente manera a partir del 27/04/2009 por instrumento privado de misma fecha: Gerente: Laura WACHSMAN, constituyendo domicilio especial en Dragones 1871, CABA. Cecilia Pfeiffer, Abogada, Tomo 75, Folio 896, autorizada por instrumento privado del 27/04/2009.

Autorizada - Cecilia Pfeiffer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 75. Folio: 896.

e. 05/05/2009 Nº 36988/09 v. 05/05/2009

SODA BELEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento privado de fecha 30/03/2009: 1) Ricardo Alejandro Pedreira vende, cede y transfiere 700 cuotas que tiene y posee en la sociedad a favor del Sr. Alberto Jose Pedreira, argentino, LE: 4.297.404, casado, comerciante, nacido el 08/10/1939, con domicilio en Chacabuco 1650, Olivos, Prov. Buenos Aires 2) Norma Edelmira Colaneri vende, cede y transfiere 300 cuotas que tiene y posee en la sociedad a favor del Sr. Alberto Jose Pedreira, 3) Ricardo Alejandro Pedreira y Norma Edelmira Colaneri venden, ceden y transfieren 1 cuota que tienen y poseen en condominio en la sociedad a favor del Sr. Alberto Jose Pedreira 4) Reformo cláusulas quinta y sexta. 3) Cesa en su carácter de Gerente el Sr. Ricardo Alejandro Pedreira. 4) Se designan nuevos Gerentes a: Alberto Adrian Pedreira y Claudio Fabian Pedreira, domicilio especial: Uruguay 766, Piso 5 Departamento "33", CABA. Autorizada por instrumento privado del 30/03/2009: María Valeria Bichutte. Abogada.

Abogada - María Valeria Bichutte

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/4/2009. Tomo: 90. Folio: 236.

e. 05/05/2009 Nº 36787/09 v. 05/05/2009

TALLERES SANTOS DUMONT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24-4-09. SAPONARA Eva Libertad, 9-2-63, jubilada, DNI 2.735.152, Santos Dumont 4013; CARRIZO Nora Edith, 1-12-64, ama de casa, DNI 17.362.905, Santos Dumont 3618; ambas argentinas, casadas, de Cap. Fed.- TALLERES SANTOS DUMONT S.R.L. 99 años. Como actividad principal: Taller mecánico destinado al mantenimiento mecánico integral del automóvil, que comprende las reparaciones por desperfectos mecánicos, electricidad, tapicieria, cerrajería, instrumental, aire acondicionado, equipos de GNC (reparación tanto de equipos de conversión como de los daños originados en el vehículo como consecuencia de un mal funcionamiento del equipo de gas), trabajos de gomería, provisión y cambio de baterías, chapa y pintura, mantenimiento preventivo y ordinario que incluye la provisión de repuestos, fluidos y la mano de obra necesaria, a través de personal propio y/o a través de la contratación de talleres especializados a tal fin. Servicio de lavado (motor, carrocería, chasis, interiores y baúl) a través de personal propio y/o a través de la contratación de talleres especializados. La compra venta e importación de autos, kartings, camiones, camionetas y utilitarios, ómnibus y vans, casas rodantes, motos y cuatriciclos (0 Km) y usados. Comprar vender, explotar, permutar, arrendar, instalar, toda clase de establecimientos comerciales (agencia de compra venta de autos, nuevos y usados y/o talleres mecánicos) relacionados con las actividades mencionadas. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 31-12. Sede: SANTOS DUMONT 3618, Cap. Fed. Gerente: CARRIZO Nora Edith, con Domicilio Especial en Sede Social.- Ana Cristina Palesa. Autorizada por Acto ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/04/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 05/05/2009 Nº 36808/09 v. 05/05/2009

TANGOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 20-04-2009. Socios: Julio César Morbelli, argentino, casado, comerciante, DNI 11455348, nacido el 26-10-1954, domiciliado en Morse y Cucha Cucha torre 5 2º piso departamento "B" Sarandi, Provincia de Buenos Aires y Ricardo Armando Rodríguez, argentino, viudo, comerciante, DNI 7588018, nacido el 8-6-1945, domiciliado en El Tala 4270 Temperley, Provincia de Buenos Aires. Denominación: TANGOMA SRL. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. Objeto: compra, venta, distribución y representación de correas, poleas, cintas, cadenas, piñones, mangueras, acoples, manchones y demás artículos y accesorios de ferretería industrial en general. Capital: $ 20.000.- dividido en 20.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por 10 años, siendo reelegibles. Se designa gerentes a Julio César Morbelli y a Ricardo Armando Rodríguez, ambos con domicilio especial en México 741 Capital Federal. Cierre del ejercicio: 30-11 de cada año. Sede social: México 737 Capital Federal. Firmante autorizado por contrato de constitución de fecha 20-04-2009.

Autorizado - Humberto Manuppella

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/04/2009. Número: 139573. Tomo: 0057. Folio: 190.

e. 05/05/2009 Nº 36933/09 v. 05/05/2009

TATUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por Escritura del 22/04/09, renuncia al cargo de Gerente: Irma Celia Sara Traynor Uzal, se designa Gerente a: Veronica Ines Gigy Traynor, con domicilio especial en ayacucho 983 Piso 4º departamento A Cap. Fed.- Se modifica el Articulo 4º del contrato social.- AUTORIZADO ANDRES J. BELLO

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 28/04/2009. Número: 090428179688/C. Matrícula Profesional Nº: 4675.
e. 05/05/2009 Nº 36833/09 v. 05/05/2009

TRADE COMPASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 20/4/09; 2) Rodolfo Esteban Menazzi Canese, 28/10/75, soltero, DNI 24872690, empresario; Daniel Omar Menazzi, 19/8/42, LE 4400251; Alicia María de Luján Canese, 6/5/44, DNI 4933345, ambos casados, médicos; to argentinos, Aristóbulo del Valle 1381, Vicente López, Pcia. Bs. As; 3) TRADE COMPASS SRL; 4) 99 años; 5) operaciones de exportación e importación de bienes, productos y/o servicios, tradicionales o no, no prohibidos por las disposiciones legales vigentes, en especial alimentos y productos electrónicos, pudiendo actuar como representante, intermediario, consignatario y gestor de negocios relacionados directamente con la actividad; 6) $ 25.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) Rodolfo Esteban Menazzi Canese 50%, Daniel Omar Menazzi 48% y Alicia María de Luján Canese 2%; 8) 30/4; 9) Chile 537, Piso 4° Departamento 16, Cap. Fed; 8) Gerentes: Rodolfo Esteban Menazzi Canese y Daniel Omar Menazzi, domicilio especial: Chile 537, Piso 4° Departamento 16, Cap. Fed; autorizado por el Contrato del 20/4/09, Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/04/2009. Número: 151662. Tomo: 0064. Folio: 192.
e. 05/05/2009 Nº 37060/09 v. 05/05/2009

VIDAN GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado del 26-03-2009.- Socios: Eduardo Rubén GARGIULO, argentino, divorciado, nacido 8/11/1960, D.N.I. 14.263.727, CUIT 20-14263727-9, comerciante y Javier Nicolás GARGIULO ACEA, argentino, soltero, nacido 21/02/1988, D.N.I. 33.442.938, CUIT 20-33442938-6, comerciante, ambos domiciliados en Moscón 2202 CABA.- Capital: $ 12.000 representado por 1.200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una.- Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) prestación de servicios de gestión de ventas y cobranzas: servicios de gestión de ventas por centro de comunicación (call center), la prestación de toda clase de servicio de cobranzas a entes públicos y/o privados, sean personas físicas y/o jurídicas; con la implementación de sistema de cobranzas, recaudación, rendición de cobranzas, información sobre morosos, notificaciones y seguimiento a deudores y toda otra operación necesaria para el cumplimiento de esta actividad, pudiendo utilizar todos los medios de comercialización y/o comunicación y cualquier otro vinculado con la prestación de los servicios antes mencionados. b) Representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas relacionadas con el objeto precitado.- Para todos sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos comerciales que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.- Asimismo, se excluyen las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con titulo habilitante.- Domicilio: Mosconi 2202 CABA. Duración: 20 años. Suscripción: Los socios suscriben el capital social por partes iguales, es decir 600 cuotas cada uno de ellos, equivalentes a $ 6.000 cada uno.- Integración: 25% en efectivo, resto 2 años. Representación Legal: Gerentes: ambos socios quienes ejercen sus funciones indistintamente.- Duración mandato: todo el tiempo de vigencia de la sociedad.- GERENTES: Eduardo Rubén Gargiulo y Javier Nicolás Gargiulo Acea, quienes aceptan su designación y constituyen domicilio especial en Mosconi 2202. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Roberto Cayetano Esposito, D.N.I. 4.258.088 autorizado por instrumento privado del 26/03/2009.

Certificación emitida por: Carolina Rovira. Nº Registro: 321. Nº Matrícula: 4303. Fecha: 26/03/2009. Nº Acta: 506.
e. 05/05/2009 Nº 36851/09 v. 05/05/2009

VLVC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 58 del 24/04/09. Loreana Gabriela Cursi, divorciada, 06/12/71, DNI 22467581, Mendoza 5350, piso 4,departamento B, CABA y Valeria Paula Viva, casada, 11/09/75, DNI 24881343, Olavaria 1515, departamento 2, CABA; argentinas, empresarias.- VLVC SRL.- 10 años.- Diseño, fabricación, compraventa, importación y exportación de indumentaria en general y artículos provenientes de la industria textil y marroquinería. En cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar y actuar como fiduciaria.- $ 12.000.- Administración: Ambas socias con domicilio especial indicado al comienzo.- 31/08.- Sede: Mendoza 5350, piso 4, departamento B, CABA.- Autorizada en la Escritura ut-supra.
Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/04/2009. Tomo: 91. Folio: 961.
e. 05/05/2009 Nº 36843/09 v. 05/05/2009

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

EL BOSQUE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La asamblea del 28-11-08 aumentó el capital a $ 326.700 con reforma del art. 6° y adecuación a ley 19550. Escritura 197, 12-03-09, Reg. 283 C.F., se autorizó al Dr. Carlos A. Quirno.
Abogado – Carlos Alfredo Quirno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 05. Folio: 182.
e. 05/05/2009 N° 36989/09 v. 05/05/2009

LA LOCHA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Adecuación a la ley 19550, reforma de estatutos, cambio de domicilio y designación de Administrador según Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 27/4/09 en escritura N° 26, folio 67, Registro 1398 de Capital. Nombramiento de Administrador: la Asamblea por unanimidad designa titular a Hipólito F. Feijoo y Suplente Agustín Aragonés, quienes aceptan el cargo. Fijan nuevo domicilio social, y especial para los Administradores, en Uruguay 725 piso 2, CABA. Se modifican los Artículos 1°, 4°, 5°, 7° y 10°. Prescinden de la Sindicatura, las Acciones son ordinarias, nominativas y no endosables. La autorización para esta publicación surge de la escritura N° 26, del 27/04/09, Folio 67, Registro 1398.- Leonardo BACIGALUPPI, con D.N.I. 26.813.263.-

Certificación emitida por: Horacio E. Boschetto. Nº Registro: 1398. N° Matrícula: 2330. Fecha: 28/4/2009. N° Acta: 198. N° Libro: 40.
e. 05/05/2009 N° 37084/09 v. 05/05/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGRO DEL CARRIL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24/5/09, en el domicilio Ruta 205 Km 156, 500 Del Carril, Saladillo, Pcia. Bs. As., a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 Inc. 1 Ley 19.550 y sus modificaciones, en relación al ejercicio cerrado el 31/12/08.
b) Consideración del destino de las utilidades.
c) Consideración de los Honorarios al Directorio Art. 261 Ley 19.550.
d) Composición del Directorio.
e) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente Rafael Pablo Ceragioli, según Acta de Asamblea del 20/05/08.
Presidente - Rafael Pablo Ceragioli

Sociedad inscripta bajo el Nº 14734, Libro 12, Tº de S.A. el 04/10/2000.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. Nº Registro: 1500. Nº Matrícula: 3697. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 048. Libro Nº: 066.
e. 05/05/2009 Nº 37836/09 v. 11/05/2009

ALEXVIAN S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 29/05/09, 11 hs (1ra convocatoria) y 12 horas (2da convocatoria), en sede social Martiniano Leguizamón 1235/87, Ciudad Aut. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos, art. 234, inc. 1º, ley 19550 por el ejercicio cerrado el 31/12/08;
3º) Consideración de los resultados no asignados acumulados al cierre del ejercicio 31/12/08, según Balance General cerrado a dicha fecha y su distribución;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico;
5º) Elección de Directores titulares y suplentes con mandato por tres ejercicios;
6º) Elección de síndicos, titular y suplente, con mandato por un ejercicio.

Cristina FERNÁNDEZ, vicepresidente designada por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 45 y de Directorio Nº 364, ambas de fecha 29/5/2006, de elección de autoridades y distribución de cargos, respectivamente.
Vicepresidente - Cristina Fernández de Basilotta

Certificación emitida por: Ubaldo Ferrer. Nº Registro: 568. Nº Matrícula: 2455. Fecha: 24/4/2009. Nº Acta: 168. Libro Nº: 29.
e. 05/05/2009 Nº 37011/09 v. 11/05/2009

ALEXVIAN S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 28/05/09, 15 hs (1ra convocatoria) y 16 horas (2da convocatoria), en sede social Martiniano Leguizamón 1235/87, Ciudad Aut. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Creación del cargo de "Presidente Honorario";
3º) Designación del Presidente Honorario y fijación de su remuneración;
4º) Modificación de los artículos octavo, noveno y décimo del Estatuto.

Cristina FERNÁNDEZ, vicepresidente designada por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 45 y de Directorio Nº 364, ambas de fecha 29/5/2006, de elección de autoridades y distribución de cargos, respectivamente.
Vicepresidente - Cristina Fernández de Basilotta

Certificación emitida por: Ubaldo Ferrer. Nº Registro: 568. Nº Matrícula: 2455. Fecha: 24/4/2009. Nº Acta: 169. Libro Nº: 29.
e. 05/05/2009 Nº 37015/09 v. 11/05/2009

ANAMAR S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General extraordinaria para el día 29 de mayo de 2009 a las 20.00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Uruguay 750, 9º piso oficina C CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los firmantes del acta;
2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 27-12-2008, aumento de capital, reforma y redacción íntegra de su texto; Se recuerda a los Sres. accionistas, que deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación.- Firmado Andrés Esteban Dominko, administrador inscripto en el Registro Público de comercio en fecha 16-3-2009, bajo el Nº 4536 del Libro Nº 43 de Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: Lidia E. Nazar de Cabrera. Nº Registro: 1123. Nº Matrícula: 2372. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 158. Libro Nº: 87.
e. 05/05/2009 Nº 37075/09 v. 11/05/2009

"C"

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

Señor Consocio: La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 2009 a las 19 hs. en la Sede Dr. Ricardo C. Aldao, sita en la calle Bartolomé Mitre 1149 y/o Tte. Gral. Juan D. Perón 1154, Capital Federal, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Someter a la consideración y aprobación final de los Señores Socios la aceptación de la oferta y pertinente adjudicación, dispuesta por Comisión Directiva, del predio sito en Perón 1168/72 —Sede Dr. R. C. Aldao— para la explotación comercial del Garaje.

Buenos Aires, 22 de Abril de 2008.

NOTA:
Art. 109º: Para asistir y votar en las Asambleas se requiere cumplir con cumplir con todas las condiciones del Art. 75º y estar incluido en el padrón.
Art. 75º: Para votar se requiere: a) Tener no menos de 18 años de edad y 3 años de antigüedad continuada e inmediata como socio al día de la Asamblea; b) No tener deuda alguna con el Club por ningún concepto hasta el último día del

mes precedente inclusive y c) No estar suspendido en los derechos de socio.

Art. 108º: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, cuando antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Esta convocatoria se hará por medio de circulares y avisos que se publicarán una vez en el Boletín Oficial y en lugar y formas visibles en todas las Sedes del Club en forma permanente, con una anticipación no menor a quince días de la fecha de realización del acto.

Art. 104º: En las Asambleas no podrán tratarse asuntos que no se hallen incluidos en el Orden del Día.

Art. 106º: Todas las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos emitidos, salvo los casos que este Estatuto disponga expresamente mayorías especiales.

Presidente designado por Acta de Elecciones del 31 de Octubre de 2006, Fº 25 del Libro de Actas de Asamblea Nº 9 y Acta de Comisión Directiva del 06/11/06, Fº 2 del Libro de Actas Nº 95.

Presidente - José P. Beraldi

Certificación emitida por: Jorge Daniel Gerszenswit. Nº Registro: 1737. Nº Matrícula: 4256. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 60. Libro Nº: 33.

e. 05/05/2009 Nº 37028/09 v. 05/05/2009

CREDI-PAZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de Mayo de 2009, a las 11 horas, en la sede administrativa sita en Sarmiento 1697, San Miguel (Prov. de Bs. As.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación contable según el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Destino de los resultados del ejercicio.

5º) Aumento de capital social por encima del quíntuplo. Reforma del Art. 4º del estatuto social. Cancelación de los títulos accionarios y emisión de una única serie de acciones representativa del nuevo capital social.

6º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abril 27 de 2009.

Presidente - Ricardo José López Champané

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente según acta de Asamblea Nº 38 del 26 de mayo de 2008 transcripta a fojas Nº 97 y 98 del libro Actas de Asamblea Nº 1 rubricado el 30 de mayo de 1978 bajo el Nº 10523 y según acta de Directorio Nº 262 del 26 de mayo de 2008 transcripta a foja 175 del libro Actas de Directorio Nº 2, rubricado el 15 de septiembre de 1992 bajo el Nº 43324.

Certificación emitida por: Roque A. Caldaño. Nº Registro: 542. Nº Matrícula: 2491. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 112. Libro Nº: 52.

e. 05/05/2009 Nº 37072/09 v. 11/05/2009

"G"

GUAYAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2009 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede de Leandro N Alem 449 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución de Fondos y Anexos y demás documentación del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 42 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

4º) Consideración del resultado del ejercicio. Destino.

5º) Honorarios del Directorio.

6º) Autorizaciones para las tramitaciones necesarias ante la autoridad de control.

Firmado por Horacio Frías Presidente en ejercicio designado por la Asamblea del 29 de mayo de 2007.

Horacio Frías

Certificación emitida por: José Luis Pereyra Lucena (h). Nº Registro: 465. Nº Matrícula: 2180. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 180. Libro Nº: 102.

e. 05/05/2009 Nº 37034/09 v. 11/05/2009

"M"

MAQUIPAN ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en 1º y 2º convocatoria para el día 22 de Mayo de 2009 a las 14:00 y 16:00 hs, respectivamente en Av. Congreso 2277 6to A, Ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prescripta en el inc 1º del Art 234 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/08.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Retribución al Directorio (en exceso al límite previsto por el Articulo 261 de la Ley 19.550).

5º) Designación del Directorio.

Presidente electo por acta de Asamblea Nº 17 de fecha 21 de Mayo de 2007.

Presidente - Jorge A. Muscat

Certificación emitida por: Gabriela Alejandra López. Nº Registro: 1, Partido de Escobar. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 207. Libro Nº: 21.

e. 05/05/2009 Nº 37102/09 v. 11/05/2009

MONTSERRAT EDUCATIVA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2009, a las 18:00 horas en la calle - 25 de Mayo 596, 8º Piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.

3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

4º) Consideración de la Gestión del directorio, su remuneración. Designación de nuevo Directorio por vencimiento de mandato.

Para asistir a la Asamblea de Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, en 25 de Mayo 596, 8º Piso de Capital Federal, de 10 a 18hs. EL DIRECTORIO

La firmante, Sra. Margarita María MORENO, fue designada como Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 14 del 12 de abril de 2007, obrante a fojas 38 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 1.

Certificación emitida por: Inés R. Grinjot de Caillava. Nº Registro: 1635. Nº Matrícula: 2824. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 148. Libro Nº: 24.

e. 05/05/2009 Nº 36780/09 v. 11/05/2009

"N"

NUEVOS RUMBOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 22 de mayo de 2009 a las 18,00 horas, en su domicilio legal sito en la Av. Varela 1628, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del auditor del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio económico Nº 41 cerrado al 31 de diciembre de 2008 y su comparativo al 31 de diciembre de 2007.

3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la actuación de los integrantes del Consejo de Vigilancia.

4º) Elección del Vicepresidente y del Director Titular 2º por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el término de un año.

5º) Designación del Consejo de Vigilancia de tres miembros titulares y uno suplente por el término de un año.

6º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.

Alberto Manuel Crespo, Presidente de NUEVOS RUMBOS S.A. fue electo por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 561 fecha 15/05/2008 y el acta de Directorio Nº 605 de fecha 20/05/2008, con mandato vigente a la fecha.

Presidente - Alberto Manuel Crespo

Certificación emitida por: O. Monserrat Montenegro. Nº Registro: 966. Nº Matrícula: 4100. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 001. Libro Nº: 27.

e. 05/05/2009 Nº 37384/09 v. 11/05/2009

"S"

SER SAT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de SER SAT SA a la Asamblea General a celebrarse en forma simultánea en primera y segunda convocatoria en la calle Jujuy 1956 de la Capital Federal el día 28 de mayo de 2009, en primera convocatoria a las 12 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550 referida el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2008. Aprobación de la gestión del Directorio.

2º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

3º) Honorarios al Directorio (Art. 261, último párrafo, ley 19.550).

4º) Honorarios de la sindicatura (art. 261 último párrafo ley 19.550).

5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 del Estatuto Social, la Asamblea será celebrada en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas presentes con derecho a voto, en el mismo lugar y fecha, una hora después de fracasada la primera. Los Accionistas podrán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550 hasta el 22 de mayo de 2008 a las 18 horas, en la sede social de Jujuy 1956 de la Capital Federal.-

Presidente Fernandez Viña Jorge Luis. (Acta Directorio Nro. 233).

Presidente - Jorge Luis Fernández Viña

Certificación emitida por: Pablo I. Méndez Huergo. Nº Registro: 105. Nº Matrícula: 2622. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 177. Libro Nº: 34.

e. 05/05/2009 Nº 36822/09 v. 11/05/2009

SERVIALIMENTOS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28/05/09 a las 16 horas en primera convocatoria en la calle Suipacha 414 piso 4º CABA (no es el domicilio de la sede social) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Informe sobre las razones de la demora en la convocatoria;

3º) Consideración sobre el Balance General, Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo de fondos, Notas y Anexos a los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado 31/08/08;

4º) Distribución de ganancias;

5º) Consideración de la Gestión y remuneraciones al Directorio;

6º) Consideración de un Aumento de Capital social y emisión de acciones;

7º) Reforma del articulo 5º del Estatuto social;

8º) Autorización a Directores de acuerdo con el Artículo 273 de la Ley 19550;

9º) Autorización para tramitaciones.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con el articulo 238 ley 19550 en la calle Suipacha 414 piso 4º para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. Carlos Francisco Avella Presidente Por Asamblea del 29/07/08.

Certificación emitida por: Federico Teran. Nº Registro: 18. Nº Matrícula: 4923. Fecha: 14/04/2009. Nº Acta: 156. Libro Nº: 5.

e. 05/05/2009 Nº 29842/09 v. 11/05/2009

SWORN COLLEGE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de SWORN COLLEGE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Mayo de 2009, a las 10 horas, en Av. de Mayo 676 piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Motivos que justifican la celebración de la Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la Memoria, Inventario y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 2008.

4º) Tratamiento de los resultados no asignados. Honorarios al Directorio. Aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes para integrar el Organo Directivo. Designación de los Directores Titulares y Suplentes que correspondan con mandato por TRES años.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

Presidente - Geraldine Grünewald

La firmante fue nombrada Presidenta en la asamblea de fecha 14/6/06 con vigencia en el mandato por tres años.

Certificación emitida por: Susana Fortuna. Nº Registro: 164. Nº Matrícula: 4861. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 007. Libro Nº: 1.

e. 05/05/2009 Nº 36903/09 v. 11/05/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

ALVAREZ, QUESADA Y CIA SRL, representada Mart. Púb. José María Quesada oficina Salta 330 CABA avisa DIVINA LANDEIRA DE PULLEIRO domicilio Leandro N. Alem 2273 Munro. Pcia. de Bs. As. vende a la ASOCIACION MUTUAL FEDERAL DE EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES FISCALES PUBLICAS domicilio Belgrano 909 Piso 4º C.A.B.A el fondo de comercio de Hotel sin servicio de comida, con una capacidad máxima de veintiún (21) habitaciones

sito TUCUMAN 2114 SEGUNDO Y TERCER PISO C.A.B.A. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 05/05/2009 Nº 36977/09 v. 11/05/2009

La señora Monica Graciela De Filippi, domiciliada en Corrientes 6325, 10º D, Capital Federal, transfiere al señor Jorge Jose Fernandez, domiciliado en Federico Lacroze 2430, Capital Federal, el negocio de locutorio, internet y maxikiosco situado en la calle Olleros 1830 de Capital Federal. Domicilio de reclamos de ley en Olleros 1830, Capital Federal. Firma: Jorge Fernández.

e. 05/05/2009 Nº 37112/09 v. 11/05/2009

Rizzo Antonio (DNI 15239447) con domicilio en Av. Boedo 2077 Dpto. 3 C.A.B.A, transfiere su fondo de comercio cito en la calle Rondeau 3901 C.A.B.A. Siendo su actividad Garage Comercial a Paulo Emanuel Rizzo (DNI 29655312) con domicilio en Rondeau 3901 CABA. Reclamos de Ley en Rondeau 3901 CABA.

e. 05/05/2009 Nº 37053/09 v. 11/05/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABS AMERICA DEL SUR SOLUCIONES EN GESTION S.A.

Comunica que por escritura Nº 227 del 3/04/09 se resolvió cambiar el domicilio de la sede social a la calle Alicia Moreau de Justo Nº 1120, piso 3º, oficina 303 "A" de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Emerio R. Tenreyro Anaya autorizado por instrumento de fecha 3/04/09.

Escribano – Emerio R. Tenreyro Anaya

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/4/2009. Número: 090429183124/A. Matrícula Profesional Nº: 4564.

e. 05/05/2009 Nº 37107/09 v. 05/05/2009

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO SAN PATRICIO S.A.

Por escritura 137 del 24.04.2009, folio 299, Reg. 670 C.A.B.A., se protocolizó asamblea ordinaria y extraordinaria del 09.12.2008 de elección del directorio y distribución de cargos. Presidente: Veró nica Clotilde ARTEGOITIA CARMENES. Director Suplente: Gastón STAMATI. Todos aceptaron y constituyen domicilio en la sede social, que se trasladó a: Paraná 774, piso 3º, dpto. A, C.A.B.A. Se dará cumplimiento a Resol. 07/2005 I.G.J. Apoderada por escritura 137 del 24.04.2009, folio 299, Reg. 670 C.A.B.A.

Apoderada – Feliciana Pared

Certificación emitida por: Bernardo Drucaroff. Nº Registro: 670. Nº Matrícula: 2831. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 177. Nº Libro: 72.

e. 05/05/2009 Nº 37030/09 v. 05/05/2009

AGUSTIN LEBENSOHN

Conste que por escritura 63 del 15/4/09, Registro 351, C.A.B.A., Daniel Mario Lebensohn y Elda Viviana Steinberg en ejercicio de la patria potestad EMANCIPARON civil y comercialmente a su hijo Agustín LEBENSOHN, D.N.I.: 34.870.888. M. Estela Martínez, autorizada en escritura 22 del 4/02/08.

Escribana - M. Estela Martínez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 30/04/2009. Número: 090430185313/C. Matrícula Profesional Nº: 4706.

e. 05/05/2009 Nº 37769/09 v. 05/05/2009

AUTO-CLAVE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Av. Rivadavia 2890 Piso 13 Oficina 1201 (1203) Bs. As. Informa: Sorteo de Abril 2009 por Quiniela Nacional Nocturna del 25/04/2009. 1º Premio: 580 Sergio Bruno de Luca D.N.I Nº: 13385798. Apoderado Escritura Nº: 213 - Folio 584 del 10/07/2001.

Certificación emitida por: Mirta Graciela Garro. Nº Registro: 1951. Nº Matrícula: 4448. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 071. Nº Libro: 87.

e. 05/05/2009 Nº 36766/09 v. 05/05/2009

AUTOMOTORES SURTRAC S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 10/11/2008, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Taboada, Director suplente: Jorge Andrés Taboada. Domicilio constituido de los directores: Maipú 942 piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Angélica Rivero, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 65, Fº 920, autorizada, conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria Unánime del 10/11/2008.

Abogada – María Angélica Rivero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 65. Folio: 920.

e. 05/05/2009 Nº 36879/09 v. 05/05/2009

"B"

BAGNI ROMANI S.A.

Asamblea Extraordinaria del 20/4/09, por vencimiento de los mandatos, se designa Directorio así: Presidente: Gerardo Carlos Espósito, DNI 26715975; Director Suplente: Oscar Apiolazza, DNI 7704303, ambos domicilio especial, Lima 131, Piso 1º Departamento M, Cap. Fed; autorizado por Asamblea del 20/4/09, Rafael Salave.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/4/2009. Número: 151659. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 05/05/2009 Nº 37062/09 v. 05/05/2009

BEAUFORT SHIPPING AGENCY ARGENTINA S.A.

Por Acta de Directorio del 12/08/02 se resolvió trasladar la sede social sita en la calle Maipú 1300, Piso 10º, Cdad. Bs. As. a Carlos Pellegrini Nº 1141/1145, Piso 13º, Cdad. Bs. As. y por Acta de Directorio del 28/04/2009 trasladar la sede social a la calle Carlos Pellegrini 1149, Piso 13º, Cdad. Bs. As. donde funcional el centro de la dirección y administración de la Sociedad. La que suscribe, Eugenia Cyngiser, Tomo 74, Folio 604, ha sido autorizada por Acta de Directorio del 28.04.2009

Abogada/Autorizada - Eugenia Cyngiser

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/05/2009. Tomo: 74. Folio: 604.

e. 05/05/2009 Nº 37756/09 v. 05/05/2009

BELANDI S.A.

Con fecha 22/4/2009 al folio 93 del Registro 808 de la Ciudad de Buenos Aires se elevó a escritura pública la Asamblea Extraordinaria Unánime del 24 de junio de 2008 en la que se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia del Presidente Sr. Mario Piú y elegir un Directorio conformado por un Director Titular con el cargo de Presidente, y un Director Suplente, con mandato por tres ejercicios, resultando electos por unanimidad: Presidente: Bruno Mario PIU, D.N.I. 10.678.448, y Director Suplente: Mario PIU, D.N.I. 93.289.014.- Los Directores designados constituyen domicilio especial en Bolívar 382, tercer piso, Ciudad de Buenos Aires. La autorización del firmante surge de la Escritura Pública de fecha 22/4/2009 otorgada al folio 93 del Registro Notarial 808 de la Ciudad de Buenos Aires a cargo de la Escribana María Isabel Ugarteche.

Autorizado – Carlos Alberto Di Corrado

Certificación emitida por: María Isabel Ugarteche. Nº Registro: 808. Nº Matrícula: 3062. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 189. Nº Libro: 24.

e. 05/05/2009 Nº 36821/09 v. 05/05/2009

BESTWAY ARGENTINA S.A.

Bestway Argentina S.A., Exte. 1769133, Aguilar 2390, 8º E Cap. Fed., insc. 29/5/2006 Nº 7950, Lº 31 Soc. por Acciones: Acta Asamblea ordinaria unánime 23/4/2009: designó directorio por 2 años: Presidente: Gastón Matías Daguerre y Directora suplente: Cristina Haydee Chocobar, constituyen domicilio especial en Aguilar 2390, 8º E Cap. Fed.- Se protocolizó y designó Apoderada a Gloria Mercedes Kranevitter, DNI 4.860.962, por esc. 287, folio 972 del 29/4/2009, Esc. de Cap. Fed. Fernando Adrián Fariña, Registro 1010.

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. Nº Registro: 1010. Nº Matrícula: 3420. Fecha: 30/4/2009. Nº Acta: 325.

e. 05/05/2009 Nº 37649/09 v. 05/05/2009

BRISASUR S.A.

Por Acta de Directorio del 25-3-04 se trasladó la sede social a Rodríguez Peña 434, 1º piso, Departamento A, Cap. Fed.- Por Asamblea Ordinaria del 30-10-08 se eligió el Directorio; y por Acta de Directorio de igual fecha se designó Presidente a Raúl Bustin y Director Suplente a Mónica Vanesa Bustin.- Y por Esc. 82 del 16-4-09, Registro 1122 de Esca. Dolores DEVOTO BORRELLI, se aceptaron las renuncias de Raúl Bustin y Mónica Vanesa Bustin a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente; se trasladó la Sede a WHITE 1076, Cap. Fed.; se designó Presidente a Alicia ESTEVEZ y Director Suplente a Inés Carmen BLANCO, ambos con do micilio especial en la nueva Sede Social; y se modificó el Artículo 7º del Estatuto fijando la Representación Legal en el Presidente. Autorizada por Esc. ut-supra.

Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 05/05/2009 Nº 36805/09 v. 05/05/2009

"C"

C.H.R. S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria, del 20/03/2008, protocolizada en Esc. Nº 40 del 12/03/2009, Fº 115, Reg. 522 de Cap. Fed., se designaron a las dos socias: Presidente: Susana Beatriz SALT; y Directora Suplente: Aurora VARELA, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle San José número 1348, de C.A.B.A.- Firmado: Anabella MONTANER, autorizada por Esc. ut supra citada.-

Certificación emitida por: Claudio H. Benazzi. Nº Registro: 522. Nº Matrícula: 3847. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 115. Nº Libro: 80.

e. 05/05/2009 Nº 36935/09 v. 05/05/2009

CAGIA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 27/02/2009 y reunión de directorio de fecha 27/02/2009 se designó nuevo Directorio: Presidente: Juan Carlos Tarino. Directores Suplentes: Ivana Tarino. Todos con domicilio especial en Federico Lacroze 2122, CABA. Cdor. Público Alberto Alfredo Sanchez autorizado por Acta de Asamblea 27/02/2009.

Contador - Alberto Alfredo Sanchez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 28/4/2009. Número: 151106. Tomo: 0058. Folio: 035.

e. 05/05/2009 Nº 36812/09 v. 05/05/2009

CALLBI S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 20/11/2008 se designó al Sr. Rafael Steinhauser como Director Titular, y al Sr. Tomás M. Fiorito como Director Suplente, ambos con domicilio constituido en Reconquista 657, 5to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con mandato hasta el ejercicio cerrado al 31/12/2009. Tomás M. Fiorito, autorizado por Acta de Asamblea del 20/11/2008.

Abogado - Tomás M. Fiorito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/05/2009. Tomo: 63. Folio: 473.

e. 05/05/2009 Nº 37738/09 v. 05/05/2009

CANZANI - CASAS S.A.

Expediente 1553351. Por Escritura Nº 65 del 23/04/2009 se elevo la Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2008 que decidió por unanimidad mudar su sede social a la calle Lavalle 381, Piso 6º, Oficinas 22/23 (C1047AAG) C.A.B.A. Autorización por Escritura Nº65 del 23/04/2009, Folio 205, Registro Nº 25 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Escribano Rodolfo Luis Carvallo a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 05/05/2009 Nº 36835/09 v. 05/05/2009

CARLOS CASADO S.A.

Comunicamos que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de abril de 2009, el Consejo de Vigilancia de CARLOS CASADO S.A. quedó constituido como sigue: Presidente Dr. Pedro Perissé, Consejeros Titulares: Sr. Guillermo Pryor y Sra. Luz Elena Nazar Anchorena. Consejeros Suplentes: Dr. Tomás Camps, Sr. Eduardo Oscar Del Piano y Dr. Alejandro Agustín Barroetaveña. Todos con domicilio especial en Figueroa Alcorta 3260, 1º p. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- El Directorio. Designado por Asamblea General Ordinaria del 30-04-08.

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Diego Eduardo León

Certificación emitida por: María José Leoni Peña. Nº Registro: 1533. Nº Matrícula: 3811. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 095. Nº Libro: 24.

e. 05/05/2009 Nº 36870/09 v. 05/05/2009

CEGAT S.A.

Comunica que: Asamblea General Ordinaria del 30/6/2008 y Acta de Directorio del 25/9/2008 pasadas a escritura pública Nº 6 del 3/2/2009 se dispuso la renuncia y designación de autoridades y cambio de domicilio social. Por la renuncia del Presidente Vicente Ernesto Rigognetti y Director Suplente Gabriel Omar Raco el Directorio quedará integrado de la siguiente forma: Presidente: Héctor Alberto GARCIA VILELA y Director Suplente: Norberto Omar YURGELANES. Los administradores fijan domicilio especial en Arcos 2726 Cap. Fed. Se fija en nuevo domicilio social en Araoz 2481 piso 2 of. 5 Cap. Fed. Guillermo A. Symens Autorizado según escritura pública Nº 6 del 3/2/2009 ante la Escribana María Mercedes Larronde Registro 1617 Mat. 4008.

Certificación emitida por: María Mercedes Larronde. Nº Registro: 1617. Nº Matrícula: 4008. Fecha: 24/4/2009. Nº Acta: 019. Nº Libro: 8.

e. 05/05/2009 Nº 36745/09 v. 05/05/2009

CENTRO DE REHABILITACION Y CALIDAD DE VIDA S.A.

Nº IGJ 7348 comunica que por Escritura Nº 35 del 17/04/09 Folio 77 Registro Notarial 1573 CABA se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 23/01/2009 que resolvió la liquidación anticipada de la sociedad —art. 94 inc. 5 ley 19.550— desde el 01/02/2009; y se designó Liquidador a Héctor Alfonso González, argentino, casado, médico, nacido el 26/03/1944, DNI 4.634.754, domicilio especial constituido en la calle Blanco Encalada 1513, CABA.- Mirta Isabel Cáseres autorizada por escritura up supra a suscribir el presente edicto.

Autorizada – Mirta Isabel Cáseres

Certificación emitida por: A. C. Fernández Sáenz (h). Nº Registro: 117. Nº Matrícula: 2446. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 162. Nº Libro: 40.

e. 05/05/2009 Nº 37025/09 v. 05/05/2009

CENTRO DE REHABILITACION Y CALIDAD DE VIDA S.A.

N° IGJ 7348 comunica que por Escritura N° 34 del 17/04/09 Folio 73 Registro Notarial 1573 CABA se protocolizó lo siguiente: Por Actas de Asambleas del 30/09/2008 y 24/10/2008 se renovó autoridades por dos años: Presidente: Jorge Afilio Belardi; Vicepresidente: Alberto Servando Villamil; Director Suplente: Andrés Guillermo Belardi, todos con domicilio especial constituido en Blanco Encalada 1513, CABA.- Mirta Isabel Cáseres autorizada por escritura up supra a suscribir el presente edicto.

Autorizada – Mirta Isabel Cáseres

Certificación emitida por: A. C. Fernández Sáenz (h). Nº Registro: 117. Nº Matrícula: 2446. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 161. Nº Libro: 40.

e. 05/05/2009 N° 37026/09 v. 05/05/2009

CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.

Se comunica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 19.550, que la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2009 aprobó la designación por un período de un ejercicio a los señores Santiago Fumo y Roberto Gabriel Rivero como directores independientes y a los Sres. Jorge Antonio Bennett Urrutia, Juan Luis Poblete Bennett, Manuel María Benites, Philippe Coens, Roberto Calcagni, Luis Ernesto Beneitez, Philippe Rainero, Javier Ignacio Vilariño y Jorge Luis Pérez Alati como directores no independientes. En la reunión de Directorio de fecha 22 de abril de 2009 se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio conformado del siguiente modo: Presidente: Manuel María Benites con domicilio constituido en Suipacha 1111, piso 18°, Ciudad de Buenos Aires; Vicepresidente: Philippe Coens, con domicilio constituido en Avda. Del Libertador 6550, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; Directores Titulares: Juan Luis Poblete Bennett, con domicilio constituido en Avda. Del Libertador 6550, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; Santiago Fumo con domicilio constituido en Avda. Libertador 6550 6°, Ciudad de Buenos Aires; Javier Ignacio Vilariño, con domicilio constituido en Avda. Del Libertador 6550, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; y Roberto Gabriel Rivero, con domicilio constituido en Avda. Del Libertador 6550, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; Directores Suplentes: Jorge Antonio Bennett Urrutia, con domicilio constituido en Avda. Del Libertador 6550, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; Roberto Calcagni, con domicilio constituido en Avda. Del Libertador 6550, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; Luis Ernesto Beneitez, con domicilio constituido en Avda. Del Libertador 6550, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; Philippe Rainero, con domicilio constituido en Avda. Del Libertador 6550, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires; y Jorge Luis Pérez Alati, con domicilio constituido en Suipacha 1111, piso 18°, Ciudad de Buenos Aires. María Gabriela Grigioni, Abogada autorizada por acta de asamblea de fecha 22 de abril de 2009. Tomo 32, Folio 772.

Abogada – María Gabriela Grigioni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 32. Folio: 772.

e. 05/05/2009 N° 36802/09 v. 05/05/2009

CGSH INTERNATIONAL LEGAL SERVICES, LLP, SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber que por Reunión del Comité Ejecutivo del 1 de abril de 2009 se resolvió designar a Mariana Silvina Álvarez Gaiani como nueva representante legal de la Sucursal. 1) Sus datos personales son: Nacionalidad: argentina, nacida el 04/12/1970, documento nacional de identidad 21.953.777, casada, abogada, con domicilio especial en Avenida Presidente Manuel Quintana 529, Piso 4, Ciudad de Buenos Aires y real en Benjamín Matienzo 1541, Piso 15, Ciudad de Buenos Aires. 2) Plazo de representación: Indeterminado. 3) Restricciones al mandato: La Doctora Mariana Álvarez Gaiani fue apoderada con facultades para que actuando en forma individual pueda representar a la Sucursal en todos aquellos asuntos administrativos que ésta tenga con entidades públicas y/o privadas sin exceder en cada caso la suma de $ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En todos los otros casos, solo tendrá facultad de representar y obligar a la Sucursal mediante utilización de firma conjunta con el otro representante legal de la Sucursal, el Doctor Andrés de la Cruz; quien permanece con plenas facultades de representación en forma individual en todas las cuestiones relacionadas a la Sucursal, pudiendo tomar a su vez todas las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social de la misma cumpliendo con la normativa local aplicable y vigente. Silvia Beatriz Cazabat, autorizada por resolución del 1 de abril de 2009.

Abogada – Silvia Beatriz Cazabat

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 91. Folio: 299.

e. 05/05/2009 Nº 36892/09 v. 05/05/2009

CM SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28/4/2008, se designaron las siguientes autoridades: (i) Presidente: Sr. Marcus Tannuri Crivellari Moreira, domicilio especial en Paraguay 541, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) Vice-Presiente: Sr. Osvaldo Jorge Czerwiak, domicilio especial en Paraguay 541, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) Sra. María Sara Jaureguiberry, domicilio especial en Guido 1891, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iv) Director Suplente: Marcelo Rodríguez de Oliveira, con domicilio en Paraguay 541, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gabriel Ángel Vázquez, abogado, T. 54 F. 255, autorizado por Acta de Asamblea del 28/4/2008.

Abogado – Gabriel Vázquez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/4/2009. Tomo: 54. Folio: 255.

e. 05/05/2009 Nº 36871/09 v. 05/05/2009

COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Reunión de socios Nº 4 13/4/2009 resolvió cambio de sede social: Tucumán 1455, 5º piso, Oficina “E”, Cap. Fed. Autorizada por esc. 158, Reg. Not. 1246 de Capital Federal.

Abogada – Natalia Lio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 88. Folio: 92.

e. 05/05/2009 Nº 36756/09 v. 05/05/2009

COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANOS S.A.

Por acta de Asamblea del 20/4/09 transcripta en escritura de 22/4/09 renuncia como director suplente Enrique Leandro ABAL D’IMPERIO DNI 93065339 se designa director suplente a Alaín Lionel CEBOLLERO, DNI 21508901 todos con domicilio especial en Salguero 3061 Piso 1 Departamento B CABA. José De Stéfano autorizado por escritura citada

Abogado – José A. D. De Stéfano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 6. Folio: 389.

e. 05/05/2009 Nº 36775/09 v. 05/05/2009

CONSINARQ S.R.L.

Por un día: 1) Acta de Reunion de Socios 7 del 25/10/2008. 2) Renuncia a la gerencia de: Jose Luis Morales y Luciano Grondona.- Autorizado a publicar por Acta de Reunion de Socios numero 7 del 25 de octubre de 2008.

Escribano - Marcos Rospide

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 23/4/2009. Número: FAA03500111.

e. 05/05/2009 Nº 37684/09 v. 05/05/2009

CONSULT & PROJECT S.A.

Comunica que por Acta de Directorio de fecha 21.01.09 se fijó la nueva sede social en la Avda. Juan Bautista Alberdi 1334, piso 5º, oficina “18”, Capital Federal. Dra. Gabriela Alejandra Alaniz - Letrada autorizada por Acta de Directorio de fecha 21.01.09.

Abogada – Gabriela Alejandra Alaniz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 60. Folio: 911.

e. 05/05/2009 Nº 36800/09 v. 05/05/2009

CREDITO SAN MARTIN S.A.

Por escritura 161 del 23/04/09, Registro 1697, CABA, se formalizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime que por unanimidad resolvió: 1) Aceptar la renuncia del Director Titular y Presidente Victor Barenbuen. 2) Elección de nuevo Director titular y Presidente: Raquel Lifchitz, y nuevo Director Suplente: Fernando Omar Nesis. Cargos aceptados. Domicilios especiales: San Martín 574, Piso 1º, CABA. Autoriza da: Alicia Gladys Sabater. DNI. 14.038.354. Por esc. 161 del 23/04/09. Fº 504, Registro 1697, CABA.

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. Nº Registro: 1697. Nº Matrícula: 4109. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 161. Nº Libro: 44 – int. 88794.

e. 05/05/2009 Nº 37154/09 v. 05/05/2009

“D”

D&C VISUAL S.R.L.

Reunión de Socios 20/3/09, por unanimidad se resuelve aceptar renuncia de Guido Aarón Berrini, DNI 22787469 y confirmar en el cargo a Daniel Eduardo Bosque, DNI 12665251 y José Eduardo Lorenzo Velasco Torcivia, DN 112665337, ambos domicilio especial: Piedras 153, Piso 3º Departamento A, Cap. Fed; autorizado por Reunión del 20/3/09, Rafael Salave.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/4/2009. Número: 151658. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 05/05/2009 Nº 37058/09 v. 05/05/2009

DEMONT S.R.L.

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 22 de Diciembre de 2008, se aprobó por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social a la calle: Tomás Le Breton 4358, piso 1º Dto, Código Postal 1430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Inst. Priv. del 15/02/2000.

Contador – Roberto Huszczo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 29/4/2009. Número: 151376. Tomo: 0115. Folio: 224.

e. 05/05/2009 Nº 36838/09 v. 05/05/2009

DIAVERUM S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 22.12.08 se designó Directorio con mandato hasta la Asamblea que considere el Balance al 30.06.09. El mismo queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Dag Andersson; Vicepresidente: Juan Pedro Irigoin; Directores Titulares: Annette Kumlien, Marie Sjödahl, Rubén Gelfman, Osvaldo Hermida, Esteban Harper Cox; y Director Suplente: Carlos Mendieta, todos ellos con domicilio especial en Carlos Pellegrini 1163, Piso 8º, CABA. Ana Laura Pitiot autorizada por Asamblea del 22.12.08

Abogada – Ana Laura Pitiot

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 95. Folio: 780.

e. 05/05/2009 Nº 36840/09 v. 05/05/2009

DISTRIBUIDORA AMERICA DEL SUR S.A.

Escritura de 21/04/09 Registro 66 de San Martín protocoliza Acta de Directorio del 18/9/07 traslada sede social a O Gorman 3370, C.A.B.A., y Acta Asamblea Ordinaria, unánime, del 27/3/08 designan miembros del directorio, Presidente: Jorge Amori, Vicepresidente: Juan Silveyra, Director Suplente: María José Dámico, todos constituyen domicilio especial en O’Gorman 3370, de C.A.B.A.- Escribana E. Verónica Morello autorizada Esc. 81 del 21/4/09 Registro 66 de San Martín.

Notaria – Elisa Verónica Morello

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 27/4/2009. Número: FAA03507628.

e. 05/05/2009 Nº 36798/09 v. 05/05/2009

DRAGADOS S.A. - GRUPO DRAGADOS S.A.

Hacen saber de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, apartado II de la Resolución General I.G.J. Nº 7/2005, que por escritura pública Nº 2.666 del 20/09/99 pasada en Madrid, España, por ante el notario Juan José Rivas Martínez, la sociedad Grupo Dragados, S.A. (Registro Mercantil de Madrid, tomo 377 general, folio 163, hoja M-7.397, inscripción 1.637ª) aportó su rama de actividad de la construcción en Dragados Construcción P.O., S.A. (Registro Mercantil de Madrid, tomo 14.179, sección 8, folio 12, hoja M-233.252, inscripción 1ª; posteriormente denominada Dragados Obras y Proyectos, S.A.; y hoy Dragados, S.A. en virtud de una fusión por absorción por parte de esta última); habiéndose aumentado en consecuencia el capital social de la segunda por la incorporación de la totalidad del activo y el pasivo de la primera relacionados con este rubro, y convirtiéndose así Dragados, S.A. en sucesora de Grupo Dragados, S.A. respecto de la mencionada rama de actividad, la que a su vez es también desarrollada en la Argentina por su sucursal. La sucursal de Dragados, S.A. tiene domicilio legal en Leandro N. Alem 986, 4º piso, C.A.B.A. y fue inscripta en el Registro Público de Comercio en los términos del artículo 118 de la Ley 19.550, con fecha 31/01/05, bajo el Nº 146, libro 57, tomo B de Estatutos Extranjeros. La sucursal de Grupo Dragados, S.A. tiene domicilio legal en Av. Leandro N. Alem 986, 3º piso, C.A.B.A., y fue inscripta en el Registro Público de Comercio en los términos del artículo 118 de la Ley 19.550, con fecha 25/03/63, bajo el Nº 13, libro 196, folio 50, tomo B de Estatutos Extranjeros. Por nota del representante legal de la sucursal de Dragados, S.A. de fecha 10/10/08, se ha solicitado a la IGJ la disolución sin liquidación de la sucursal de Grupo Dragados, S.A. en virtud de las circunstancias internacionales antes mencionadas, y en base a los balances especiales de ambas sucursales cerrados al 1/10/08, que dan cuenta del traspaso total y definitivo de todos los activos de Grupo Dragados, S.A. a favor de Dragados, S.A. Por no tratarse de una fusión internacional ni local, no existen relaciones de canje ni de cambio que informar. De acuerdo al balance especial de la sucursal de Grupo Dragados, S.A. al 30/09/08, la valuación del activo, del pasivo y el patrimonio neto pendientes de transferencia, respectivamente, era de: $ 1.628.903,26; $ 772.204,69; $ 856.701,57. De acuerdo al balance especial de Dragados, S.A. al 1/10/08, la valuación del activo, del pasivo y el patrimonio neto con la incorporación final de Grupo Dragados, S.A., respectivamente, era de: $ 6.203.912,66; $ 3.783.590,67; $ 2.420.321,99; y el balance final de cierre de la sucursal incorporada a esa fecha quedó en $0. Todas las operaciones, derechos y obligaciones de la sucursal de Grupo Dragados, S.A. en Argentina continuarán bajo la denominación y en la sede de la sucursal de Dragados, S.A., en cuyo domicilio, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la incorporación de la sucursal de Grupo Dragados, S.A. por parte de la sucursal de Dragados, S.A., de conformidad con el artículo 83, inciso 3) de la Ley 19.550. Abogada autorizada por nota del Representante Leal de fecha 10/10/08.

Autorizada – María Soledad Pilorget

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 89. Folio: 571.

e. 05/05/2009 Nº 36921/09 v. 07/05/2009

“E”

EDIFICADORA DESEADO S.A.

Asamblea General Extraordinaria 23/2/09 traslado sede social a Paraguay 3534 piso 7 le-

tra B - CABA Autorizada Gabriela RAMOS DNI 24791643 escritura 37 registro 634 del 24/4/09.

Gabriela A. Ramos

Certificación emitida por: Nora V. Alperin de Pollack. Nº Registro: 634. Nº Matrícula: 3804. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 158. Nº Libro: 14 int. 85191.

e. 05/05/2009 N° 36866/09 v. 05/05/2009

EL BENTEVEO S.A.

Por escritura del 22/4/2009 y Actas de Asamblea y de Directorio del 30/4/2008, se designó Presidente a Maria Ofelia Escasany; Vicepresidente a Silvestre Vila Moret y Directora Titular a Maria Ofelia Elena Hordeñana de Escasany, todos con domicilio especial en Rivadavia 620 8º piso, Cap. Fed. Angel Enrique Moreira, autorizado por escritura 146 del 22/4/2009, ante el Esc. Eduardo A. Diaz, Registro 193, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eduardo A. Díaz. Nº Registro: 193. Nº Matrícula: 1972. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 72.

e. 05/05/2009 Nº 36747/09 v. 05/05/2009

ETERNA S.C.A.

ETERNA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Paso 514, 2 piso of. 206 C.A.B.A. Ultima inscripción: Nº 7430 libro 25 Soc. por Acciones, comunica que por asamblea del 18/12/91 reduce su capital de hoy $ 60.000 a $ 29.950. Valuación activo: antes $ 1385,104, después $ 694,9541. Valuación Pasivo: antes $ 7,0028 después $ 7,0028. Patrimonio neto antes: $ 1378,1012, después $ 687,9513 y por asamblea del 30/11/2000 reduce su capital de hoy $ 337.712,51 a $ 30.000. Valuación activo: antes $ 1.170.860,43 después $ 770.860,43. Valuación Pasivo: antes $ 186.551,12 después $ 186.551,12. Patrimonio neto antes: $ 984.309,31 después $ 584.309,31. Oposiciones de Ley: Paso 514, 2 piso of. 206 C.A.B.A. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, Abril 27 de 2009. Martha Harari autorizada por Acta de Asamblea del 9/3/09.

Certificación emitida por: Norberto R. Benseñor. Nº Registro: 819. Nº Matrícula: 3088. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 51.

e. 05/05/2009 Nº 37068/09 v. 07/05/2009

EXCLUSIVE PRODUCTS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 5/12/08 y Esc. Nº 34 del 4/5/09, Esc. Cap. Fed. Luciana C. BOTTE, Reg. 89 Titular, se RESOLVIO: Designación de Directorio: Presidente: Andrés DUFAU.- Director Suplente: David Enrique ARUGUETE.- Ambos con domicilio especial en Chile 1155, piso 3º, CABA.- LA AUTORIZADA: Virginia Verónica BAUQUE surge la autorización de Esc. 34 del 4/05/09, Registro 89 Escribana Luciana C. BOTTE, Titular.

Certificación emitida por: Luciana C. Botte. Nº Registro: 89. Nº Matrícula: 4763. Fecha: 04/05/2009. Nº Acta: 153. Libro Nº: 5.

e. 05/05/2009 Nº 37723/09 v. 05/05/2009

"F"

FLORENCIA PUBLICIDAD S.A.

Nº Correlativo 201173. Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de Noviembre de 2008, pasada al folio 21 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 rubricado el 7 de Marzo de 1995 bajo el número B 3827, se eligieron como presidente a la Sra. Iris Chiterer, D.N.I. 6.189.127 con domicilio en Calcagno 574 de la localidad de Boulogne Pcia. de Buenos Aires, como Directores Titulares al Sr. Ramiro Tizado D.N.I. 25.598.493 y al Sr. Guido Tizado, D.N.I. 26.281.236 ambos con domicilio en Calcagno 574 de la localidad de Boulogne Pcia. de Buenos Aires y como Director Suplente al Sr. Roberto Oscar Tizado L.E. 8.522.761 con domicilio en Calcagno 574 de la localidad de Boulogne Pcia. de Buenos Aires: Todos fijan domicilio especial en la Avenida Juramento 2089, 1º piso C.A.B.A.. Los nombrados permanecerán en sus funciones por dos ejercicios, hasta la asamblea que trate los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2010. Iris Chiterer, D.N.I. 6.189.127 – Presidente. Por designación realizada con fecha 05/11/2008 en folio 21 del libro de actas de asamblea N° 2 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el Nº B3827 con fecha 07/03/1995 y distribución de cargos realizada con fecha 05/11/2008 al folio 50 del libro de actas de directorio Nº 2 rubricado en la Inspección General de Justicia bajo el Nº B3826 con fecha 07/03/1995.

Certificación emitida por: María Alejandra Cubas. Nº Registro: 111. Nº Matrícula: 4802. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 18. Nº Libro: 20.

e. 05/05/2009 Nº 37115/09 v. 05/05/2009

FROST & SULLIVAN INTERNATIONAL SUCURSAL ARGENTINA

IGJ No. Correlativo 1760049. Se comunica que por acta de directorio del 28.01.08 Frost & Sullivan International asignó $ 283.950 a su sucursal argentina, por lo que su capital asignado aumentó de $ 2.362.906 a $ 2.646.856. Adriana Paola Caballero - Autorizada por el Acta de Directorio del 28 de enero de 2008 a suscribir el presente documento.

Abogada – Adriana Paola Caballero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 89. Folio: 302.

e. 05/05/2009 Nº 36799/09 v. 05/05/2009

"G"

GNC EL TALAR S.A.

Se hace saber que por Asamblea del 28/11/08 se aceptó las renuncias de los Sres. Alberto Lombardo y Carlos Ernesto Otero a sus cargos de Presidente y Director Titular, y se resolvió el cambio de sede social a la calle Combatientes de Malvinas 3633, 3º Piso – Departamento "D", C.A.B.A.. Asimismo, por Asamblea y Acta de Directorio de idéntica fecha, el Directorio quedó conformado así: Presidente: Daniel Gustavo Sanz, Vicepresidente: Juan Luis Barreiro, Directores Titulares: Néstor Osmar Xifró y Margarita Teresa Ciancio, Director Suplente: Alcira Gabriela Peters, todos con domicilio especial en la sede social. El autorizado, por instrumento privado del 25 de febrero de 2009.

Abogado – Ariel D. Zerboni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 41. Folio: 93.

e. 05/05/2009 Nº 36761/09 v. 05/05/2009

"H"

HOLISTICO S.R.L.

Inscripta 12/06/2007 bajo el Nº 5007 del Libro 126 del Tomo de S.R.L. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 3/04/2009 se aceptó la renuncia de María Eugenia MORELLI como gerente y la designación de la socios Marta Clara SANCHEZ, argentina, DNI. 5.637.472, casada, docente, nacida el 18 de marzo de 1947, con domicilio real Ricardo Gutiérrez 4381 y especial en la sede social de Talcahuano 68 - Piso 1º Dpto. "I" ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hugo Rubén Bullón, Tº 61 Fº 235 CPACF, DNI 18461710, abogado autorizado por instrumento privado de fecha 29/04/2009.-

Abogado – Hugo Rubén Bullon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 61. Folio: 235.

e. 05/05/2009 Nº 36845/09 v. 05/05/2009

"I"

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARGENTINAS S.A.

Por Asamblea Nº 24 y Reunión de Directorio Nº 77 del 11/01/08, se designó el siguiente directorio: Presidente: Adolfo López Rouger, Vicepresidente: Marcelo Aguirre; Director Titular: Enrique Sanchez Acosta y Director Suplente: Guillermo Navarro. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Av. L.N. Alem 1110 piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea del 31/07/07: César Rafael Verrier Rousseaux, Tº 86 Fº 904, CPACF.

Abogado – César Rafael Verrier Rousseaux

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 86. Folio: 904.

e. 05/05/2009 Nº 36886/09 v. 05/05/2009

INFINITA RENOVABLES PATAGONIA S.A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 23 de abril de 2009 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Juan Carlos de Goycoechea; Vicepresidente: Roberto Víctor Rappazzo Cesio; Director Titular: Rafael Carlos Lorenzo Fernández; Director Suplente: Antonio Martínez Borrallo; Síndico Titular: Ángel Alberto Pruzzo; Síndico Suplente: Hernán Pablo Serrano. Conforme el artículo 256 de la Ley 19.550, todos los señores directores constituyeron domicilio especial en Florida 868 2º piso, Ciudad de Buenos Aires. Santiago Noguerol autorizado por Acta de Asamblea de fecha 23 de abril de 2009.

Abogado – Santiago Noguerol

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 95. Folio: 98.

e. 05/05/2009 Nº 36916/09 v. 05/05/2009

IVAX ARGENTINA S.A. - FARMA SYSTEM S.A.

IVAX Argentina S.A. Reg. Nro: 217.588 Farma System S.A., Reg. Nro: 1.587.340. IVAX Argentina S.A. con domicilio legal en Suipacha 1111, Piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1964 bajo el Nº 2420, Folio 35, Libro 60, Tomo A de Estatutos Nacionales y Farma System S.A. con domicilio legal en Suipacha 1111, Piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de marzo de 1994 bajo el Nº 2261, Libro 114, Tomo A de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días que: 1. Por Asambleas Ordinarias y Extraordinarias unánimes de Accionistas del 27/03/09 las dos sociedades han aprobado la fusión por absorción, mediante la cual IVAX Argentina S.A. incorpora a Fauna System S.A. todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto el 27/03/09. 2. Valuación del activo y del pasivo de IVAX Argentina S.A (sociedad incorporante) 2.1. Antes de la fusión según Estado Contable Consolidado de Fusión confeccionado al 31/12/08: Activo: $ 333.524.590. Pasivo: $ 112.770.878. 2.2. Después de la fusión: Activo: $ 333.582.836. Pasivo: $ 112.829.124. 3. Valuación del activo y del pasivo de Farma System S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Estado Contable Consolidado de Fusión confeccionado al 31/12/08: Activo: $ 135.991. Pasivo: $ 58.802. 4. CAPITAL. Capital social de IVAX Argentina S.A. (sociedad absorbente) luego de la fusión: $ 63.597.848. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de las sociedades fusionantes, IVAX Argentina S.A. y Fallirá System S.A.: Suipacha 1111, Piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Autorizada por actas de asamblea de IVAX Argentina S.A. y Farma System S.A. de fecha 27 de marzo de 2009.

Abogada – María Verónica Tuccio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 59. Folio: 410.

e. 05/05/2009 Nº 36806/09 v. 07/05/2009

"K"

KARLEZ S.A.

Por acta de Asamblea del 19/12/08 transcripta en escritura de 13/3/09 renuncia como presidente Luciana Vanesa Aredes DNI 26762521 y asume como presidente Miriam Magdalena OBELLA BENÍTEZ DNI 30663634 y se designa director suplente Olga Ignacia VERÓN con DNI 4.430.218 y se modifica sede social de Alsina 1170 Piso 8 Unidad Funcional 810 CABA a Sarmiento 2240 Piso 8 Oficina A CABA donde todos constituyen domicilio especial. José De Stéfano autorizado por escritura citada.

Abogado – José A. D. De Stéfano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 06. Folio: 389.

e. 05/05/2009 Nº 36773/09 v. 05/05/2009

"L"

LA ARDILLA CAMPING S.R.L.

Por Acta Gral. Ordinaria del 24/07/2008 se designa socio gerente por el término de 2 años a Ricardo Alberto Kuznetch y a Graciela Beatriz Van Rijswijk, ambos con domicilio especial en Juan B. Justo 831 CABA.

Abogado – Rubén Bollo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 92. Folio: 912.

e. 05/05/2009 Nº 37051/09 v. 05/05/2009

LABORATORIO HIDALGO S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 10/01/08, se ha resuelto: (i) Designar por el término de un ejercicio, a los siguientes Directores: (i) Presidente: Gabriel Hidalgo; Vicepresidente: Mariana Hidalgo de Aubert; Directores titulares: Elisa María Agusti de Hidalgo y Alberto Hidalgo y Director suplente: Marcelo Aubert. Todos ellos con domicilio especial en Ladislao Martínez 43, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Escritura 118 del 15/4/09.

Autorizado – Patricio Martín Horan Borgaray

Certificación emitida por: Agustín González Venzano. Nº Registro: 1992. Nº Matrícula: 3683. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 041. Nº Libro: 33.

e. 05/05/2009 Nº 36754/09 v. 05/05/2009

LEGIS ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 26/9/2008 se resolvió Aumentar el capital social de $ 6.750.000 a $8.500.000. Autorizado por escritura pública de fecha 4 de marzo de 2009. Escribano Martín R. Arana (h) Registro Notarial 841.

Escribano – Martín R. Arana (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/3/2009. Número: 090306100234/6. Matrícula Profesional Nº: 4370.

e. 05/05/2009 Nº 36882/09 v. 05/05/2009

LEHMAN BROTHERS ARGENTINA S.A.

(IGJ Nº 1572855). Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 25/03/2008 y de Directorio de la misma fecha se resolvió designar el siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR: Héctor Ricardo Cohen y DIRECTOR SUPLENTE: Kim Friser Frederiksen, ambos con domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 855, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fernando C. Aranovich, autorizado mediante acta de Asamblea del 25/03/2008.

Abogado – Fernando C. Aranovich

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 9. Folio: 947.

e. 05/05/2009 Nº 36907/09 v. 05/05/2009

LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 30/03/09 se aceptó la renuncia del Presidente Miguel Ángel LOPEZ y se designó en su reemplazo a Fabián FRAMARIN, quien por Acta de Directorio del 30/03/09 constituyó domicilio especial en

Paraná Nº 693, CABA. Autorizada por Esc. Públ. Nº 55 Registro 216, CABA.

Laura Karina Lamendola

Certificación emitida por: Esteban Santiago Morelli. Nº Registro: 216. Nº Matrícula: 4482. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 185. Libro Nº: 09.

e. 05/05/2009 Nº 37720/09 v. 05/05/2009

"M"

MINERVA ASISTENCIA MEDICA S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 17/4/08 se renovó el mandato de los Directores titulares y suplente de la siguiente forma: Presidente Maria Cristina Evangelista. Vicepresidente Maria Adela Montero. Directores titulares Gustavo Leonidas Criscuolo y Roberto Hugo Esteves y Director suplente Alberto Enrique Ramón Necol. Todos con domicilio especial en Sarmiento 212, entrepiso CABA. Maria Cristina Evangelista, Presidente designada por Asamblea del 17/4/08 con facultades suficientes para este acto.

Certificación emitida por: Laura Graciela Medina. Nº Registro: 1929. Nº Matrícula: 3296. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 045. Nº Libro: 58.

e. 05/05/2009 Nº 36771/09 v. 05/05/2009

MOLFINO HERMANOS S.A. - ABOLIO Y RUBIO S.A.C.I. Y G.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3º), de la Ley 19.550, se hace saber que MOLFINO HERMANOS S.A. y ABOLIO y RUBIO S.A.C.I. y G. han resuelto fusionarse, disponiendo esta última sociedad su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia de la totalidad de su patrimonio a MOLFINO HERMANOS S.A. 1. Datos de las sociedades: 1.a) Sociedad incorporante: MOLFINO HERMANOS S.A. con sede social en Av. L.N. Alem 928, Piso 7º, Oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 23/09/03, bajo el Nº 13706, del Libro 23, Tomo --- de Sociedades por Acciones; 1.b) Sociedad incorporada: ABOLIO y RUBIO S.A.C.I. y G., con sede social en Av. L. N. Alem 928, Piso 7º, Oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 23/09/03, bajo el Nº 13705, del Libro 23, Tomo --- de Sociedades por Acciones. 2. Capital Social: MOLFINO HERMANOS S.A. aumentó su capital social en $ 1.535.612, es decir de la suma de $ 340.444.845 a la suma de $ 341.980.457.- 3. Valuación de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2008: 3.a) MOLFINO HERMANOS S.A.: Activo: $ 793.094.476.- Pasivo: $ 473.679.412.- Patrimonio Neto: $ 319.415.064, 3.b) ABOLIO y RUBIO S.A.C.I. y G.: Activo: $ 87.483.100.- Pasivo: $ 5.732.543.- Patrimonio Neto: $ 81.750.557; 4. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 30 de Marzo de 2009. 5. Resoluciones Aprobatorias: 5.a) MOLFINO HERMANOS S.A.: reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas, ambas del 30 de Marzo de 2009; 5.b) ABOLIO y RUBIO S.A.C.I. y G.: reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas, ambas del 30 de Marzo de 2009. 6. Oposiciones: podrán formularse en el Estudio Marval, O'Farrell & Mairal. Lorena Aimó, autorizada por Asambleas del 30/03/09.

Abogada – Lorena Aimó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 76. Folio: 604.

e. 05/05/2009 Nº 36920/09 v. 07/05/2009

MOTORPRESS ARGENTINA S.A.

RPC: 24.1.1996, Nº 688, Libro 118, Tomo "A" de S.A. Comunica que según Asamblea del 26.3.2007, designó por 1 ejercicio: Directorio: Presidente: José. Luis Samaranch (Clase A), Vicepresidente 1º: Joao Ferreira (Clase A), Vicepresidente 2º: Carlos Fernando Figueras (Clase B), Directores Titulares: Jorge Santos (Clase A), Jorge Augé Bacqué (Clase B), Adrián Lualdi (Clase A), Gastón Augé Areco (Clase B), Directores Suplentes: Alberto Picciolato (Clase A) y Juan Bonet (Clase A). Todos los directores con domicilio especial en Ituzaingó 642/648, C.A. Bs. As.; según Asamblea del 11.12.2007, se eliminaron las clases de acciones y se designó por 3 ejercicios: Directorio: Presidente: José Luis Samaranch, Vicepresidente 1º: Joao Ferreira, Vicepresidente 2º: Carlos Fernando Figueras, Directores Titulares: Jorge Santos y Adrián Lualdi, Directores Suplentes: Alberto Picciolato y Juan Bonet, todos con domicilio especial en Ituzaingó 642/648, C.A. Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Asambleas del 26.3.2007 y 11.12.2007.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 05/05/2009 Nº 36938/09 v. 05/05/2009

"N"

NATIONAL SERVICE ARGENTINA S.A.

Por Escritura 223 del 27/04/09. Registro 1235 que me autoriza a publicar se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria del 02/10/07 que reeligió Presidente: Iván Ivakhoff; Vicepresidente: Femando Francisco Villanueva; Directores Titulares: Julia Elena Iparraguirre, Federico Matías Villanueva y Facundo María Villanueva y Directora Suplente: Ester de Achával; todos con domicilios especiales en Callao 1710, Piso 4º Departamento "B", Capital Federal.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/05/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 05/05/2009 Nº 37662/09 v. 05/05/2009

NEW CASTLE S.A.

Por acta del 31/10/08 se designó Presidente: Juan Carlos R. Basso, Vicepresidente: Gustavo Simón Perotti y Director Suplente: Carlos Cordero.- Todos con domicilio especial en Beruti 2466 piso 8º departamento A CABA.- Autorizado en acta del 31/10/08.-

Abogado – Carlos Darío Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 05/05/2009 Nº 36904/09 v. 05/05/2009

NEW PLAN CAR S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

H. Yrigoyen 1628 2º A Capital Federal. Sorteo día 25/04/09. Premios: 1º 580, 2º 524, 3º 783, 4º 078 y 5º 682. Jorge Galbiati Vicepresidente s/ Acta de Asamblea Nº 16, del 17/04/08 y Acta de Directorio Nº 117 del 17/04/08.

Certificación emitida por: Gustavo H. Pinasco. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 2867. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 174. Libro Nº: 139.

e. 05/05/2009 Nº 37775/09 v. 05/05/2009

NEWELL RUBBERMAID ARGENTINA S.A.

RPC 27.5.1993, Nº 4418, Libro 113, Tomo "A" de S.A. Comunica que según Reunión de Directorio del 18.11.2008, se resolvió trasladar la sede social a Tucumán 1, Piso 4º, C.A. Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reunión Directorio del 18.11.2008.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 05/05/2009 Nº 36927/09 v. 05/05/2009

"O"

ODONTOPLAD S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 5/5/08 se resolvió designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Ricardo Federico Moretti. Vicepresidente: Francisco Luis Gavazzo Madariaga. Director Suplente: Roberto Batolomé Gavazzo. Domicilio especial de los directores: Paraguay 1233 piso 6, C.A.B.A. ANDRES J. BELLO autorizado por instrumento privado del 05/05/08.

Escribano – Andrés J. Bello

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/4/2009. Número: 090427176914/A. Matrícula Profesional Nº: 4675.

e. 05/05/2009 Nº 36839/09 v. 05/05/2009

OIDEL S.A.

Elección de autoridades. Por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del veintidós de octubre del año dos mil ocho se resolvió designar autoridades para integrar el Directorio con mandato por dos ejercicios: Presidente: Sr. Eduardo Luis Vaccaro LE 5.220.100; Director Titular: a la Sra. Rosa Elisabeth Rodriguez con LC 2.700.229; Director Suplente: a Dario Vaccaro DNI 29.341.972. Se fija como domicilio especial para los tres directores en la Calle General paz 450 piso dieciocho oficina A de la CABA. Dr. Mario Rubén Tarela Contador Público T 107 F 77. Autorizado según acta nro. 15 del libro de Actas de Directorio y Asamblea Nº 1 rubrica Nº B 30283.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 27/4/2009. Número: 150916. Tomo: 0107. Folio: 077.

e. 05/05/2009 Nº 36856/09 v. 05/05/2009

"P"

P&O ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria Nº 25 del 24/11/08, se ha resuelto por unanimidad aprobar la disolución anticipada, el balance final de liquidación y proyecto de distribución al 31/10/08, designando como liquidador y, depositario de los libros y documentos sociales de la sociedad al Sr. Jorge Sanchez Barros, argentino, casado, contador público, D.N.I.: 10.133.187, 08/06/51, con domicilio especial en Reconquista 1088 Piso 10 CABA. Jorge Sanchez Barros, Liquidador, designado por acta de asamblea extraordinaria del 24/11/08.

Certificación emitida por: Alejandro R. Noseda. Nº Registro: 1545. Nº Matrícula: 3428. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 141. Nº Libro: 73.

e. 05/05/2009 Nº 36797/09 v. 05/05/2009

PESCADERIA BELGRANO S.R.L.

Comunica que por: escritura pública Nº 45 del 23/4/2009 se dispuso la DISOLUCIÓN ANTICIPADA, designándose liquidador a Saverio DI PASQUA quien fija domicilio legal y especial en Vidal 1623 Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado según escritura pública Nº 45 del 23/4/2009 ante la Escribana Violeta Nilos Reg. 944 Mat. 2239.

Certificación emitida por: Violeta Nilos. Nº Registro: 944. Nº Matrícula: 2239. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 032. Nº Libro: 16.

e. 05/05/2009 Nº 36742/09 v. 05/05/2009

PROBATTERY S.A.

Inscripción en Inspección General de Justicia el 1/8/94, Nº 7596, Lº 115, Tº A.- Por Acta de Asamblea del 21/11/06 y Directorio del 22/11/06; Se designa: Presidente: Guillermo FREUND; Vicepresidente: Marcelo Ariel NEMIROVSKY e ingresa Director Suplente: Juan FREUND, argentino, divorciado, 14/12/29, empresario, DNI. 10.794.823, CUIL 20-10794823-7, Serrano 505, Cap. Fed; y establecen domicilio especial en la calle Juan Ramirez de Velazco 529, Capital Federal.- Autorizado por Instrumento Privado del 27/4/09.

Escribano - Héctor B. Slemenson

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/4/2009. Número: 090429182112/4. Matrícula Profesional Nº: 2937.

e. 05/05/2009 Nº 36987/09 v. 05/05/2009

"R"

RADIOTERAPIA MEDRANO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15.04.2009 se resolvió: 1) Reintegrar el Capital Social en forma total (Art. 96 Ley 19.550), mediante la integración de $ 155.391,90 que cada uno de los accionistas deberá efectuar, en proporción a su participación accionaria; y II) Aumentar el Capital Social, conforme Art. 188 de la Ley 19.500, en la suma de $ 40.000, elevándolo a $ 80.000; emitiendo 40.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de VN $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, con un precio de suscripción de $ 1 por acción. Se informa a los señores accionistas que para cumplir con el reintegro del Capital Social y para ejercer los derechos de suscripción preferente y de acrecer, emergentes del aumento del Capital Social, deberán presentarse en la sede social, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs. y acreditar la integración de las sumas correspondientes al reintegro total del Capital Social y, en su caso, suscribir el aumento del Capital Social, dentro de los 30 días a partir de la última publicación del presente edicto, conforme Art. 194 de la Ley 19.550; debiéndose integrar el precio de suscripción dentro de los 15 días hábiles de suscriptas las acciones. Guillermo Maximiliano González - Presidente designado por Acta de Asamblea del 03.06.2008.

Presidente - Guillermo Maximiliano González

Certificación emitida por: Mariana Domínguez. Nº Registro: 2159. Nº Matrícula: 4625. Fecha: 29/4/2009. Nº Acta: 102. Nº Libro: 24.

e. 05/05/2009 Nº 37044/09 v. 07/05/2009

"S"

S.I.S.E. S.A. (SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL)

Por acta de directorio del 21/4/09, transcripta en escritura del 27/4/09, folio 121, registro 1920 de Capital Federal, se resolvió cambiar la sede social a Lavalle 1619, 4º piso, oficina E, Ciudad de Buenos Aires. Firma: Esc. Martín J. GIRALT FONT - autorizado en la escritura individualizada.

Escribano – Martín J. Giralt Font

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/4/2009. Número: 090429182581/A. Matrícula Profesional Nº: 4047.

e. 05/05/2009 Nº 37078/09 v. 05/05/2009

SCHOTT ENVASES ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/04/2009 se resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo, de la suma de $ 1.121.000 a la suma de $ 3.600.000, sin modificar el Estatuto Social. Federico G. Leonhardt, autorizado por Asamblea General Ordinaria del 23/04/2009.

Abogado – Federico G. Leonhardt

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 93. Folio: 999.

e. 05/05/2009 Nº 37091/09 v. 05/05/2009

SEGA AGROSERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria Unánime del 15 de abril de 2009, se reeligen Directores y se distribuyen sus cargos, quedando designados: Presidente Eduardo Manuel Caruezo, Vicepresidente, Omar Jaime Caruezo, Directora Titular Angela Niell y Directora Suplente Maria Alejandra Dora Vazzoler. Todos con domicilio especial en Avenida Santa Fe 3040, 5º Piso, Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con mandato hasta 30 de Noviembre de 2011. Roberto Fabián Franco, autorizado por Asamblea General Ordinaria Unánime del 15 de abril de 2009.

Contador - Roberto Fabián Franco

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 04/05/2009. Número: 346407. Tomo: 0090. Folio: 233.

e. 05/05/2009 Nº 37829/09 v. 05/05/2009

SPIRAX SARXCO S.A.

Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria del día 15-04-09, se designó a los Sres. Alberto Grandi, Andrés N. Schettini, Ernesto Espinosa, Francisco Cutuli, David J. Meredith y Neil H. Daws, miembros del Directorio, habiéndose distribuido los cargos en la reunión de Directorio de fecha 16-04-09, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Alberto Grandi, Vice-Presidente: Andrés N. Schettini, Directores Titulares: Ernesto Espinosa, Francisco Cutuli, David J. Meredith y Neil H. Daws, todos ellos con domicilio especial en Paraguay 866, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dra. Lucía Di Pasquo, Tº 83 Fº 314, C.P.A.C.F., Autorizada por Asamblea General Ordinaria Nº 42 de fecha 15 de abril de 2009.

Abogada - Lucía Di Pasquo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/05/2009. Tomo: 83. Folio: 314.

e. 05/05/2009 Nº 37827/09 v. 05/05/2009

STAR S.A.

Por acta de asamblea de 30/03/09 se resolvió aceptar la renuncia del presidente del Directorio: Sr. Mario Palma y se designa nuevo directorio: Presidente: Sr. Marcelo Sticco; Director Suplente: Mario Pompeo Pivi. Ambos constituyen domicilio especial en Estados Unidos 2431, C.A.B.A. Autorizada por acta de directorio de fecha 01/04/09.

Abogada – Marina L. Perrotta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 89. Folio: 393.

e. 05/05/2009 Nº 37029/09 v. 05/05/2009

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.

Por Esc. 34 del 22/4/09 Fº 64 Registro 2082 C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime y de Directorio ambas del 5/12/07, que resolvieron: 1. Aceptar las renuncias a los cargos de Presidente del Directorio y Directora Suplente presentadas por Edmundo Argañaraz y María Rodriguez, respectivamente; 2. Designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Silverio Facundo Mallia, con domicilio especial en Río Cuarto 263, Bella Vista, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Edmundo Argañaraz, con domicilio especial en Lago Lacar 1789, Vella Vista, Prov. Bs. As. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Esc. 34 del 22/4/09 Fº 64 Registro 2082 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Adriana B. Vila. Nº Registro: 2082. Nº Matrícula: 4620. Fecha: 28/4/2009. Nº Acta: 014. Nº Libro: 15.

e. 05/05/2009 Nº 36998/09 v. 05/05/2009

SURKAY S.A.

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 31/12/2008, que me autoriza a publicar, se designó Presidente: Julián Osvaldo Matti, Director Titular Fernando Pablo Tiano y Director Suplente Florencia Somma, por 1 ejercicio, todos constituyen domicilio especial en Esmeralda 857, piso 2º, oficina 5, Cap. Fed.

Abogado – Carlos Alejandro Poggi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 51. Folio: 100.

e. 05/05/2009 Nº 36759/09 v. 05/05/2009

"T"

T.A.E.S.A. AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 30/12/08 y Acta de Directorio de la misma fecha se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Enrique de Monsegou. Directores Titulares: Santiago de Monsegou y Jorge de Monsegou. Director Suplente: Nerio Alfredo Robles. Domicilio especial en Juncal 615, piso 3º, departamento F, Capital Federal. Autorizada por instrumento privado del 30 de diciembre de 2008. Mónica A. Brondo, tomo 74, folio 679. Abogada.

Abogada - Mónica A. Brondo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/5/2009. Tomo: 74. Folio: 679.

e. 05/05/2009 Nº 37687/09 v. 05/05/2009

TARINO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 26/02/2009 y reunión de directorio de fecha 26/02/2009 se designó nuevo Directorio: Presidente: Juan Carlos Tarino. Directores Titulares: Ivana Tarino y Rosana Tarino. Directores Suplentes: Vanesa González, María Claudia Vallone y Alberto Alfredo Sanchez. Todos con domicilio especial en Federico Lacroze 2122, CABA. Cdor. Público Alberto Alfredo Sanchez autorizado por Acta de Asamblea 26/02/2009.

Contador - Alberto Alfredo Sanchez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 28/4/2009. Número: 151105. Tomo: 0058. Folio: 035.

e. 05/05/2009 Nº 36809/09 v. 05/05/2009

TASINVER S.A.

Hace saber que por Asamblea General de fecha 3 de Marzo de 2009, se aprobó por mayoría designar al nuevo directorio: Presidente: Eduardo Luis Carral, Vicepresidente: Lucas Silvio Tasselli, Director Titular: Ricardo Greco, y Directores Suplentes: José Luis Cuerdo y Marcela Casurriaga. Asimismo, se decidió la designación de los miembros de la Sindicatura, designando a Jorge López como síndico titular y Carlos Campolongo como síndico suplente. Todos ellos aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en R. Wernicke 573, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Guido Buonomo, autorizado a suscribir el presente en carácter de autorizado, según acta del 3/3/2009.

Abogado – Guido Iván Buonomo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 93. Folio: 684.

e. 05/05/2009 Nº 37045/09 v. 05/05/2009

TELCOM VENTURES DE ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Asamblea General de fecha 9 de Marzo de 2009, se aprobó por unanimidad designar a José Alanis como Síndico Titular y a Horacio López Santiso como Síndico Suplente de la Sociedad. Todos ellos aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en Av. Córdoba 991 6º A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Guido Buonomo, en su carácter de autorizado según acta de Asamblea del 9/3/2009.

Abogado – Guido Ivan Buonomo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 93. Folio: 684.

e. 05/05/2009 Nº 37048/09 v. 05/05/2009

TODO CONSUMO S.A.

Por 1 día: Por asamblea general ordinaria del 15/12/2008 se designo directorio por dos ejercicios: Presidente Miranda Viviana Marcia, DNI 13.327.918, constituyendo domicilio especial en la Ciudad autónoma de Buenos Aires en Valentín Alsina Nº 943 piso 4 departamento 404; Director Suplente Mariano Ariel Bastourre, DNI 28.171.211, constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle Hidalgo Nº 673. Firmado Miranda Viviana Marcia designada presidente por asamblea general ordinaria del 15/12/2008.

Certificación emitida por: Nelio Roberto Sisterna. Nº Registro: 33, Partido de La Plata. Fecha: 16/4/2009. Nº Acta: 207. Nº Libro: 262.

e. 05/05/2009 Nº 36950/09 v. 05/05/2009

TORRES DE BULNES S.A.

Por asamblea extraordinaria del 16/2/09 se decidió disolver la sociedad. Se designó liquidadores a Sergio Enrique Tonconogy, Juan Garrone y Alberto Sirani todos con domicilio especial en Avenida Libertador 602 Piso 26 Cap. Fed. Firmado Gerardo Ricoso, autorizado por asamblea extraordinaria del 16/2/09.-

Abogado – Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 29/4/2009. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 05/05/2009 Nº 36850/09 v. 05/05/2009

TREGGIO S.R.L.

Por Esc. Púb. 81 del 21-4-09, Registro 1932 de Jorge María ALLENDE, se removió del cargo de Gerente a Rubén García, designándose Gerentes a los socios Walter Darío FERRAROTTI y Vanesa Edith FERRAROTTI, ambos con domicilio especial en Pilar 1453, Cap. Fed. Autorizada por Esc. Púb. ut-supra

Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 05/05/2009 Nº 36811/09 v. 05/05/2009

TRIFASE EMPRESA DE ELECTRIFICACION S.A.I.C. Y F.

Comunica que por Acta Asamblea Ordinaria Nº 40 del 27 de Julio de 2007 y Acta Directorio Nº 78 del 27 de Julio de 2007, designó al Directorio por 3 Ejercicios: Presidente: Fabián Gerardo Bordenave (D.N.I. 14.406.306). Vicepresidente: Teodoro Vicente Bordenave (D.N.I. 4.111.165). Director Suplente: Ricardo Scilingo (D.N.I. 7.660.066). Director Suplente: María Alejandra Giles (D.N.I. 12.714.749). Siendo los cargos aceptados y constituyendo todos domicilio especial en Corvalán 256 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Celestino Ferro, contador público, autorizado en Acta de Directorio Nº 80 del 17 de Noviembre de 2007, libro rubricado Nº 1 Registro de Inspección General de Justicia Nº B-13.611, de fecha 23/06/1967, al folio 57.

Contador – Celestino Ferro

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 28/4/2009. Número: 289073. Tomo: 0030. Folio: 173.

e. 05/05/2009 Nº 36905/09 v. 05/05/2009

"U"

UNIFY S.A.

Avisa que por Acta de directorio del 18-3-09 y Asamblea del 25-3-2009 se designaron nuevamente presidente a Jose Maria Iturralde y Director Suplente a Mariano Perin, quienes aceptaron los cargos.- Autorizado por instrumento privado de 28-4-09.- Silvia Erill.

Certificación emitida por: Maximiliano E. Romanelli. Nº Registro: 1229. Nº Matrícula: 4892. Fecha: 30/04/2009. Nº Acta: 054. Libro Nº: 034.

e. 05/05/2009 Nº 37755/09 v. 05/05/2009

"V"

VALVTRONIC S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10 del 22/07/2008 se eligieron las autoridades y por Acta de Directorio Nº 51 del 22/07/2008, se distribuyeron y aceptaron los cargos del Directorio: Presidente: Juan Pablo Puerino. Vicepresidente: Federico Ceschín. Director Titular (Administración y Finanzas): Mariano Fabián Papirman. Directora Titular (Recursos Humanos): Evangelina Puerino. Director Titular (compras corporativas): David Ceschin. Directores Suplentes: Juan Carlos Puerino y Albino Ceschín; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Wenceslao Villafañe 41, C.A.B.A. Autorización: Por Acta de Directorio Nº 10 del 22/07/2008.

Escribana - N. Eliana Allegretti Sánchez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/05/2009. Número: 090504186619/4. Matrícula Profesional Nº: 4528.

e. 05/05/2009 Nº 37770/09 v. 05/05/2009

"Z"

ZED S.A. - LAZTEBA S.A.

ZED S.A. (Absorbente) con LAZTEBA (Absorbida). En cumplimiento de lo establecido por los artículos 10, 83 inciso 3º y 88 segundo párrafo inciso 4º de la Ley 19.550 ZED S.A. con domicilio legal Reconquista 723 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LAZTEBA S.A., con domicilio en Reconquista 723, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunican que se han reorganizado por medio de la figura de la fusión y con tal motivo informan: a) Datos de inscripción de los respectivos estatutos sociales: a.1) LAZTEBA -S.A.: inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 26 de agosto de 2002, bajo el Nº 9.231, del libro 18 de Sociedades por Acciones, y posteriores modificaciones. a.2) ZED S.A. inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 20 de noviembre de 1978, bajo el Nº 4369 del Libro 91 Tomo A de Sociedades por Acciones y posteriores modificaciones. b) La fusión se realiza con efecto a partir del 31 de diciembre de 2008. c) Cambios en los capitales sociales: c.1) ZED S.A.: aumenta su capital social en la suma de $ 4.181.882 elevando el mismo a $ 28.825.260.- representados por 28.825.260 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1.- cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento corresponde a la absorción del patrimonio de LAZTEBA de acuerdo a lo previsto en el acuerdo de fusión. c.3) LAZTEBA S.A.: se disuelve sin liquidarse y es absorbida, por vía de fusión, por ZED. S.A. d) Valuación de los activos y pasivos de las sociedades que se reorganizan al 31 de diciembre de 2008:

	Antes de la Fusión	(Escisión) Absorción	Posterior a la Fusión
ZED S.A.			
Activo Total	96.312.316,57	4.840.781,34	101.153.097,91
Pasivo Total	25.091.996,94	2.801.370,23	27.893.367,17
Patrimonio Neto	71.220.319,63	2.039.411,11	73.259.730,74
LAZTEBA S.A.			
Activo Total	6.068.805,00	-6.068.605,00	0,00
Pasivo Total	4.029.393,89	-4.029.393,89	0,00
Patrimonio Neto	2.039.411,11	-2.039.411,11	0,00

e) El compromiso previo de fusión suscripto por las sociedades el 27 de febrero de 2009 fue aprobado por el directorio de cada sociedad en esa fecha y posteriormente por las asambleas generales extraordinarias unánimes de cada sociedad celebradas el 31 de marzo de 2009. f) Los Balances Especiales y Consolidado de Fusión de las sociedades intervinientes practicados todos al 31 de diciembre de 2008 quedan a disposición por el término de ley en la calle Reconquista 723 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Directorios. David Lacroze Ayerza, Presidente de las Sociedades: a) Zed S.A., según Acta de Asamblea del 22/09/2008 de designación de Autoridades y Acta de Directorio de igual fecha de distribución de cargos; b) Lazteba S.A., según Acta de Asamblea del 15/05/2006 de designación de Autoridades y Acta de Directorio de igual fecha de distribución de cargos.

Presidente - David Lacroze Ayerza

Certificación emitida por: Alejandro Deluchi. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 2620. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 144. Libro Nº: 74.

e. 05/05/2009 Nº 37835/09 v. 07/05/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADO DE 1A INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 8 SECRETARIA 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Nº 15 a cargo de la Dra. Adriana Milovich, comunica por un días que en los autos: "OLIVARERA RIOJANA S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INTEGRACION DE APORTES SOCIETARIOS", se ha dispuesto citar al Sr. IRIS MABEL OJEDA DOPICO", D.N.I. 92.221.318, para que dentro del décimo día de la última publicación comparezca en autos a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente y lo defienda en lo sucesivo. El presente deberá publicarse por el término de un día y sin previo pago.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.

Adriana Milovich, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 36665/09 v. 05/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 16, Secretaría Única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Entre Piso, de Capital Federal, cita y emplaza a Pedro Pablo RAMIREZ a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos: "RAMIREZ, PEDRO PABLO S/ AUSENCIA POR PRESUNCION DE FALLECIMIENTO.- El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2008.

Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 28459/08 v. 05/05/2009

N° 29

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 29, Sec. Unica de Capital Federal, sito en Talcahuano 490 P. 4º Cap. Fed., cita por diez días a los herederos de Stella Mary Sainz Vero, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Bortolussi Marta Elena c/Sainz Veró Stella Mary y Otros S/Desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio. El presente debe publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.

María Claudia Del C. Pita, secretaria interina.

e. 05/05/2009 Nº 36909/09 v. 06/05/2009

N° 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77 a cargo de la Dra. G. Adriana Carminati, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Gustavo E. Noya, en el marco de los autos caratulados: "ALIAGA, JERONIMO CARLOS Y ALIAGA MAGDALENA MARIA S/INFORMACIÓN SUMARIA" (Expte. 1142/2098) ha dispuesto: Buenos Aires, 13 de febrero de 2009. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a realizar objeciones respecto de la adición del apellido compuesto de "Aliaga", por "Aliaga Pueyrredón", mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Derecho, una vez por mes, en el lapso de dos meses, (conf. art. 17 de la ley 18.248 Fdo.: G. Adriana Carminati. Juez.

Buenos Aires, 14 de abril de 2009.

El secretario.

e. 05/05/2009 Nº 36825/09 v. 05/05/2009

N° 107

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 107 a cargo del Dr. Diego Alberto Ibarra, Secretaría única a cargo del Dr. JAIME MENDEZ, ha dispuesto la notificación por edictos de la sentencia dictada en los autos caratulados: "KRUGER PIERRE ANDRE C/RECALDE MARIA VICTORIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS": "Buenos Aires, catorce de octubre de 2008.- FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por Pierre Andre Kruger contra María Florencia Recalde y en consecuencia, intimándola para que en el plazo de diez (10) días rinda las cuentas de la gestión encomendada, bajo apercibimiento de aprobar las que efectúe el actor. Con costas. 2) Difiriendo la regulación de honorarios del profesional interviniente para su oportunidad. 3) Ordenando el registro de la presente, su notificación a las partes, de su dictado al Centro de Informática y, cuando el estado de la causa lo permita, la devolución de las causas recibida ad effectum vidprivate et probandi y su archivo. Firmado Doctor Diego Alberto Ibarra. Juez".- Publíquese Edicto por tres días en el Boletín Oficial y en La Razón.

Buenos Aires, 31 de marzo de 2009.

Jaime Mendez, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 37069/09 v. 07/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. JUAN ROBERTO GARIBOTTO, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. HECTOR LUIS ROMERO, con sede en Marcelo T de Alvear 1840 Planta Baja (Edificio Anexo) de Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 17 de marzo de 2009, en los autos caratulados "COMFRIX S.R.L. s/ Quiebra" (Exp. 092.632) se resolvió decretar la quiebra de COMFRIX S.R.L. titular de la C.U.I.T. 30-61236330-3 haciéndole saber a esta entidad y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 3 de junio de 2009 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 17 de junio de 2009 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 1º de julio de 2009. Se fijan las fechas del 21 de agosto de 2009 y el 2 de octubre de 2009 para la presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la ley 24.522. El síndico designado es el contador PEDRO ALFREDO VALLE con domicilio en Avda de Mayo 1260 Piso 2º, of: "O" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art 89 inc 3 Ley 24.522).

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.

Héctor Luis Romero, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 32905/09 v. 08/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en M. T. de Alvear 1840, PB Edificio Anexo de esta Capital Federal, en los autos caratulados "GAM'S S.A. S/QUIEBRA", dispuso en relación a la quiebra de GAM'S S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70310195-6), rectificar la fecha del auto de quiebra erróneamente consignada en el edicto publicado bajo el Nº 13.183 (1º de marzo de 2006) por la correcta del día 17 de diciembre de 2008.

Buenos Aires, 23 de Abril de 2009.

Héctor Luis Romero, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 36676/09 v. 11/05/2009

N° 3

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 sito en Avda. Callao 635 6º piso, comunica por dos días que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos en autos "GRAFICA SUPER PRESS SA S/QUIEBRA" (Expte Nº 076708).

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 36640/09 v. 06/05/2009

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, sito en Av. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 1º, CABA, hace saber en autos "NOEL Y CIA. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE DISTRIBUCION (EXPTE. Nº 75096)", que la sindicatura ha presentado proyecto de distribución el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art. 218, ley 24.522). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.

Hernán O. Torres, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 36650/09 v. 06/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 8

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que Milton MUTIS BARON, de nacionalidad Colombiana, Empleado, D.N.I. Nro. 92.811.062, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2008.

Mariana Roger, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 36768/09 v. 05/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 9 SECRETARIA NRO. 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo de la Doctora Maria Paula Hualde, Secretaría Nº 17, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 4to Piso, hace saber que con fecha 6 de abril de 2009 se ha resuelto: a) declarar finalizado el concurso preventivo de Gran Dora S.A.; b.-) Ordenar, se haga conocer el presente mediante edictos que deberán ser publicados por un dia, en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Razón; c.-) Firme la presente procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes decretadas en autos, a cuyo fin se librarán los despachos del caso. d.-) Comuníquese al Superior y al Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, a cuyo fin líbrese oficio por Secretaría.- fdo. PAULA M. HUALDE. Juez.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 05/05/2009 Nº 36936/09 v. 05/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "SESSA SERGIO ALEJANDRO S/QUIEBRA" con fecha 21 abril de 2009 se ha declarado en estado de quiebra a Sergio Alejandro Sessa, (16.247.580), que el Síndico designado es la contadora Silvia Mónica Tauschek, con domicilio en la calle Viamonte 658, piso 3º depto. "16", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 3 DE AGOSTO DE 2009. Fijanse hasta los días 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 y 28 DE OCTUBRE DE 2009 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

Alberto Francisco Pérez, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 36642/09 v. 11/05/2009

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nº 26 a cargo de la Dra. María Julia Morón, sita en la calle Marcelo T. Alvear 1840, Piso 4º, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 15 de abril de 2009, en los autos "ROSENTAL JESSICA S/Concurso Preventivo", se procedió a decretar la apertura del concurso preventivo ROSENTAL JESSICA, DNI 24.820.362, CUIT 27-24.820.362-0. Fíjase hasta el día 19/06/2009 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, (18/03/09) formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. fíjanse las fechas de el día 18/08/2009 y el día 29/09/09 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.. Fíjase la audiencia informativa para el día 31/03/10 a las 12 hs. En la Sala de Audiencia del Juzgado el Sindico designado es el contador MIGUEL ÁNGEL VISCO, con domicilio en la calle 3 DE FEBRERO 4683, Piso 3º al cual deberán concurrir los acreedores. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.

María Julia Morón, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 36900/09 v. 11/05/2009

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría No. 30, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos caratulados "Femisan S.R.L. s/Quiebra c/Bravo, Oscar Alberto s/Acción de Responsabilidad s/Ordinario", expediente 189.619/2007, que con fecha 31 de Marzo de 2009 se ha dispuesto citar a OSCAR ALBERTO BRAVO (L. E. 4.366.129) para que en el plazo de días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 08 de Abril de 2009.

Diego M. Paz Saravia, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 36674/09 v. 06/05/2009

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Nº 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, comunica por un días que en los autos: "TORRES JUAN S/QUIEBRA", se ha dispuesto citar a efectos de estar a derecho a los Sres. JUAN PEDRO ARIAS Nacido el 22/04/1920, argentino, L.E. 1.919.863, hijo de Isidoro Cornelio Arias y Felisa Buffa, casado en primeras nupcias con Elvira Angélica Ciancio, y SEGUNDO VIRGILIO COPPOLA, argentino, soltero, hijo de don Virgilio Coppola y de doña Bernarda Bordonaro, D.N.I. 7.032.426. El presente deberá publicarse por el término de un día y sin previo pago.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.

Adriana Bravo, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 36664/09 v. 05/05/2009

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo de la Dra. Ana Rey con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º piso de Capital Federal, hace saber que se ha decretado la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO NORRYH, DNI 11.237.400. Se ha desig-

nado sindico al Cr. León Sergio Fuks, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1636 II Cpo. piso 3º of. "A" de la ciudad de Bs. As., donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos los días lunes a viernes de 12 a 18 hs. hasta el día 17 de junio de 2.009. Asimismo se ha dispuesto fijar la fecha del 14 de agosto de 2.009 y 30 de septiembre de 2.009, respectivamente, para que el Sr. Síndico presente los informes previstos por los arts. 200 y 202 (art. 35) y el que se refiere el art. 200 (art. 39) de la ley 24.522. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina sin previo pago (art. 89 ley 24.522).

Buenos Aires, 21 de abril de 2.009.
Andrea Rey, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 36663/09 v. 12/05/2009

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaria Nº 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, Ciudad de Buenos aires, hace saber que en autos, "Tecno Limpieza SRL S/QUIEBRA, Expte. 52.194, se ha decretado con fecha 26 de febrero de 2009 la quiebra de TECNO LIMPIEZA S.R.L., CUIT 30-70746219-8, siendo designado síndico el Contador Daniel Alfredo Erdocia, con domicilio en Paraguay 610 piso 7º, tel. 4328-9767, ante quien deberán presentarse los acreedores a verificación sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2009. El informe individual de créditos art. 35 LC y el informe general art. 39 LC serán presentados el 14 de julio de 2009 y 10 de septiembre de 2009 respectivamente. Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico, dentro de las 72 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificado constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86, 2º párrafo de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Andrea Rey, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 36666/09 v. 11/05/2009

N° 22

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 26/03/09 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MI CIELO AZUL S.R.L. (CUIT: 30-70870436-5), iniciado el 18/02/09. El síndico desinsaculado en autos es el Contador Gabriel Dario Kestelboim, con domicilio constituido en la calle Av. Sta. Fe 2534, 6º "D" de la Ciudad de Buenos Aires (T.E. 4822-5375), ante quien los acreedores podrán presentar la verificación de sus créditos hasta el día 13/08/09. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25/09/09 y 09/11/09, respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley citada, se celebrará el día 09/04/2010, a las 10:00 horas en los estardos del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.
Pablo Caro, secretario.
e. 05/05/2009 Nº 37085/09 v. 11/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

"EDICTO: el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Inés Gambirassi, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º, de la Capital Federal, en la causa N° 17.509/2007 (A-10.802/07) caratulada: "N.N. s/delito de acción pública", cita y emplaza a RUBÉN JORGE OTTAGIO (Documento Nacional de Identidad Nº 17.773.950), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal, el que deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele, a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría Nº 1, 27 de abril de 2009.
María inés Gambirassi, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 37615/09 v. 11/05/2009

"EDICTO: el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Inés Gambirassi, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3º, de la Capital Federal, en la causa N° 17.509/2007 (A-10.802/07) caratulada: "N.N. s/delito de acción pública", cita y emplaza a HORACIO MANUEL VILA BORDA (Documento Nacional de Identidad Nº 7.851.122), para que comparezca ante los estrados del este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal, el que deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele, a tal fin, el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de incomparecencia no justificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría Nº 1, 27 de abril de 2009.
María inés Gambirassi, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 37613/09 v. 11/05/2009

N° 2

///Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Juez Subrogante, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica conforme lo establecido por el art. 150 del C.P.P.N. al Sr. Enoc Tuanama Tapullima (peruano, pasaporte del Perú Nº 3605295, quien dice domiciliarse en la calle La Rioja 505, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) imputado en la causa Nº 11558/08 caratulada "Rojas Alberto s/falsificación de documentos destinados a acreditar la identidad" que deberá presentarse ante el Tribunal dentro del quinto día de notificado a fin de recibirsele declaración indagatoria en los términos del el art. 294 del C.P.P.N. por el delito previsto y reprimido en los arts. 292 y 296 del C.P. haciendole saber que deberá concurrir acompañado por su abogado de confianza, caso contrario se le designará defensor de oficio.

Buenos Aires, 20 de abril de 2009. SECRETARÍA Nº 3.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 05/05/2009 Nº 36680/09 v. 11/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 72451 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 3 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a PAULA ANDREA LOPERA AGUILAR bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 05/05/2009 Nº 36649/09 v. 07/05/2009

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 6, Secretaría Nº 101, cita a Carlos Alberto Ortiz —DNI Nº 21.727.694— a fin de que comparezca a la sede del tribunal, sito en Lavalle 1638 piso 1º de esta ciudad, dentro del quinto día de notificado a los fines dispuestos en la causa Nº 8410 bajo apercibimiento de ordenar su paradero y posterior comparendo a la Policía Federal.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.
María Inés D'Espósito, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 36652/09 v. 11/05/2009

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 6, Secretaría Nº 101, cita a Silvia Soledad Rivarola —DNI Nº 28.694.867— a fin de que comparezca a la sede del tribunal, sito en Lavalle 1638 piso 1º de esta ciudad, dentro del quinto día de notificado a los fines dispuestos en la causa Nº 8410 bajo apercibimiento de ordenar su paradero y posterior comparendo a la Policía Federal.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.
María Inés D'Espósito, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 36651/09 v. 11/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 6 SECRETARIA NRO. 118

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción 6, Secretaria 118 cita y emplaza por cinco días a LUIS ALEJANDRO AMÉN INTRIAGO (DNI 11.528.603) a comparecer a derecho dentro del término de tres días a contar de la primera publicación en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación por retención indebida que lleva el Nº 2.379/09 a efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.
Karina Auletta, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 36646/09 v. 07/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 SECRETARIA NRO. 15

EDICTO: Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Doctor Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 15, a cargo de la Suscripta, comunica que en la causa nro. 12.468/1999, caratulada "Serrudo Saavedra Bernardino s/Falsificación documento destinado a acreditar identidad de las personas", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. Bernardino Serrudo Saavedra (boliviano, Cédula de Identidad boliviana nro. 1111570), que este Tribunal ha dispuesto en el día de la fecha sobreseerlo, en razón de haberse extinguido la acción penal (art. 336 y concordantes del C.P.P.).

Secretaría nro.15, a los 22 días del mes de abril de dos mil nueve.
Verónica M. Lara, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 36670/09 v. 11/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 10 SECRETARIA NRO. 76

Juzgado en lo Correccional Nº 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DARIO ALBERTO MOYANO para que comparezca a prestar declaración indagatoria el 28 de mayo de 2009 a las 11,00 hs en la causa nro. 68.162 que se le sigue por el delito de lesiones culposas —art. 94 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.
Sandra C. Vites, secretaria ad-hoc.
e. 05/05/2009 Nº 36660/09 v. 07/05/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUBEN ARISMENDI para que comparezca a estar a derecho el 27 de mayo de 2009 a las 11,00 hs en la causa nro. 63.128 que se le sigue por el delito de lesiones culposas —art. 94 del C.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
Sandra C. Vites, secretaria ad-hoc.
e. 05/05/2009 Nº 36661/09 v. 07/05/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARCOS RUIZ DIAZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria el 26 de mayo de 2009 a las 10,00 hs en la causa nro. 66.712 que se le sigue por el delito de lesiones leves —arts. 89 del C.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
Sandra C. Vites, secretaria ad-hoc.
e. 05/05/2009 Nº 36659/09 v. 07/05/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCO CERNA GUTIERREZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria el 22 de mayo de 2009 a las 10,00 hs en la causa nro. 67.438 que se le sigue por el delito de hurto –art. 162 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 2009.
Sandra C. Vites, secretaria ad-hoc.
e. 05/05/2009 Nº 36656/09 v. 07/05/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMILIANO AMATO para que comparezca a prestar, declaración indagatoria el 29 de mayo de 2009 a las 10,00 hs en la causa nro. 66.078 que se le sigue por el delito de lesiones leves calificada por el vínculo –arts. 89 y 92 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2009.
Sandra C. Vites, secretaria ad-hoc.
e. 05/05/2009 Nº 36655/09 v. 07/05/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MELINA SONIA REYNOSO para que comparezca a prestar declaración indagatoria el 26 de mayo de 2009 a las 10,00 hs en la causa nro. 67.438 que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa –arts. 42 y 162 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 2009.
Sandra C. Vites, secretaria ad-hoc.
e. 05/05/2009 Nº 36653/09 v. 07/05/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 a cargo del Señor Juez Doctor OMAR OSVALDO FENTE, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ARES para que comparezca a prestar declaración indagatoria el 28 de mayo de 2009 a las 10,00 hs en la causa nro. 65.581 que se le sigue por el delito de lesiones culposas —art. 94 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.
Sandra C. Vites, secretaria ad-hoc.
e. 05/05/2009 Nº 36654/09 v. 07/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 20

EDICTO: El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría 162, en la causa Nro. 63.424/2006 seguida en orden al delito de estafa, emplaza a SUSANA MARIELA BRANDINO (titular del D.N.I. Nro. 26.851.519, con último domicilio en Apepú 1651 de la localidad de Oberá, Provincia de Misiones) a efectos de que comparezca al Tribunal en el plazo de tres días en aras de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por cinco días (5).

Secretaría 162, 27 de abril de 2009.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.
e. 05/05/2009 Nº 36667/09 v. 11/05/2009

N° 23

EDICTO: EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 23, SECRETARÍA 158 CITA Y EMPLAZA POR TRES DÍAS A CONTAR DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE A SANDRA ALICIA CAMINOS Y A EMILCE RITA NATALIA CAMINOS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN LA CAUSA Nº 32.237/07, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLAS REBELDES. PUBLIQUESE POR CINCO (5) DÍAS.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.
Carolina Wathelet, secretaria.
e. 05/05/2009 Nº 36644/09 v. 11/05/2009

N° 40

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 40, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por TRES días (3 días) contar desde la primera publicación del presente a OMAR MONTERO (titular del D.N.I Nº 25.452.174, de 31 años de edad, cuyo último domicilio conocido es en la calle Almeira 268, Barrio Matera, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto gravado por haber sido cometido con ganzúa o llave falsa. Publíquese por cinco días (5 días).

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.

Mariano Iturralde, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 36669/09 v. 11/05/2009

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES LA PLATA-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, a cargo del Dr. Adolfo Gabino Ziulu, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, comunica, por dos días, en autos: "FISCO NACIONAL (DGI) C/DOS CIUDADES S.A. S/EJECUCION FISCAL" Exp. 61325 (Ag. Fiscal Dra. G. C. Fernández), que el Mart. Ricardo J. Fronza, con domicilio en calle 46 Nº 925 de La Plata, Col. 6464 CMLP, (TEL. 154633382), rematará el 18 de Mayo de 2009 a las 12 horas, sobre el mismo, el bien sito en calle V. Calzetta Nº 620 de Ensenada. Integrado por lotes 2 y 3 de la manz. 33 b, Matrículas 2475 y 2476 (115) Nom. Cat.: Circ.: IV, Sección D, Manz. 33 b, Parc. 31. Lote con construcción en estado de abandono, desocupado. Sup. De acuerdo a plancha de manzana: 615,07 mts.2. Exhibición: desde 11 horas, día de remate. Titulo, deudas y demás constancias en autos. Venta al contado y mejor postor. Base: $ 88.058 Seña 10% Comisión: 3% c/p más ap., Sellado 1%. El presente EDICTO, DEBERA ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y Diario Hoy de la Plata.

La Plata, 28 de abril de 2009.

Natalia B. Caviglia, secretaria federal.

e. 05/05/2009 Nº 36757/09 v. 06/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE 1A INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 3 PARANA ENTRE RIOS

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Paraná a cargo de la DRA. VALENTINA RAMIREZ AMABLE de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. —HOY SANTANDER RIO S.A.— C/MOUFF S.A. Y OTROS S/Ejecutivo (Expte 27237)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MOUFF S.A, con último domicilio en calle Hernandarias Nº 337 de Capital Federal, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 25 de marzo de 2009.

María Claudia Fiore, abogada-secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 37031/09 v. 05/05/2009

JUZGADO FEDERAL DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5 SECRETARIA Nº 5 PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná a cargo del DR. ROBERTO CROUX de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 5 de quien suscribe, en los autos caratulados "COMAFI FIDUCIARIO FINANCIERO S.A. C/MOUFF S.A. y OTROS S/EJECUTIVO (RECARATULADO (FS. 71) (Expte 23715)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MOUFF S.A, con último domicilio en calle Hernandarias Nº 337 de Capital Federal, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 02 de diciembre de 2008.

Mónica Isolda Ronch, abogada-secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 37035/09 v. 05/05/2009

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	24/04/2009	ENRIQUE EULOGIO MARQUINA	30394/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	24/04/2009	AMELIA PARRAS	30412/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/04/2009	LUIS ANTONIO ROMANIN, D.N.I. 04.104.041	30142/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	17/04/2009	ORUE NAZARIO	30244/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	24/04/2009	FAUSTINO MATTIA	30373/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	24/04/2009	JUANA TILLI , ANTONIO ABEL VICICONTE Y JUAN SANTOS VICICONTE	30344/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	22/04/2009	CARLOTA YOLANDA ESCALANTE	30298/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	25/03/2009	JORGE JOANNU	30289/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	16/04/2009	DI AMORE EUDALIA MARIA	30279/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	15/04/2009	ROBERTO MIGUEL PELLEGRINO	30143/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	21/04/2009	GONZALO POSE	30157/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	14/04/2009	DE COS CUEVAS EMILIO	30204/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	31/03/2009	ALEJANDRO MARIO PEREZ CERELLA	30406/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	20/04/2009	ALEJANDRO BARRERA ORO	30358/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	03/04/2009	JORGE GUILLERMO SCHELLER	30129/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	18/03/2009	RODRIGUEZ SEGUNDO	30436/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	25/02/2009	OSVALDO JOSE SALUDAS	30370/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	21/04/2009	ALCIDES OSCAR COPPA	30383/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	25/03/2009	FANNY AMANDA OLIVA	30377/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	20/04/2009	Ricardo Saverio MARINO	30252/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	20/04/2009	WERNER VIKTOR SCHWARZ o WERNER SCHWARZ	30307/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/04/2009	ALBINA MAGDALENA RODRIGUEZ	30356/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	27/03/2009	BORAGNO DIONISIO EUSTAQUIO Y SOSENA JUANA TRINIDAD	30162/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	08/04/2009	ROBERTO LINO EXPÓSITO	30194/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	24/04/2009	MARIA AMELIA GRIPPI	30304/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	24/04/2009	MARIO FLORINES	30314/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	22/04/2009	ALBARRACIN ELENA SUSANA	30127/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	13/04/2009	SARA SAYED	30172/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	15/04/2009	MIREYA CELINA CANALE	30296/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	07/04/2009	NINO AMATO MERLENGHI	30390/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/03/2009	MATILDE PIA PEREZ DE ARRILUCEA	30249/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/04/2009	CASTIÑEIRAS MARTINEZ MARIA JOSEFA	30182/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	23/04/2009	Josefina María Mancini	30191/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	15/04/2009	ANTONIO FUSCHETTO	30144/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	17/03/2009	CORDOBA ELENA ESTELA	30256/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	22/04/2009	RAQUEL PENEDO Y GUILLERMO RAMOS	30258/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	20/04/2009	NORMA NELIDA ORS	30196/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	20/04/2009	CARLOS ALBERTO PIANTANIDA	30221/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	17/03/2009	GABRIEL EDUARDO GONZÁLEZ	30361/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	24/04/2009	AMELIA NIGRO Y ANTONIO JUAN BAUTISTA CATALDI	30333/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	24/04/2009	OSVALDO HECTOR MAYATO	30146/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	03/04/2009	JOSE GABRE ALVARELLOS	30403/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	21/04/2009	CASTRONUOVO JOSE LUCIANO	30126/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	22/04/2009	Dolores LIBERMAN	30234/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	26/11/2008	CORIN AIDA	30225/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	24/04/2009	VEGA JULIO	30363/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	13/04/2009	MIRTA HAYDEE SERAFINI	30212/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	14/04/2009	DELIA FILOMENA DE LUCA Y CLEMENTE NOE VENTURINI	30397/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	25/03/2009	GUTIERREZ LUISA HAYDEE	30199/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	16/04/2009	D' ANNUNZIO TORNESE DE LIATIS ELSA	30150/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	18/02/2009	BALMACEDA PEDRO AUGUSTO, RAMOS DELIA DE BALMACEDA , BALMACEDA MARIA ESTHER	30368/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	30/03/2009	ORLANDO GONZALEZ	30380/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	13/04/2009	ALVAREZ HORACIO ALBERTO	30248/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	31/03/2009	EMILIO ENRIQUE FOLCO	30386/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	20/04/2009	DOMINGA SUSANA ALISIO	30207/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	21/04/2009	PEDRO MATA	30228/09
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	20/04/2009	JULIO FRANCISCO PRESAS	30145/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	31/03/2009	CATALINA LEVINSON	30407/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	23/04/2009	JULIO NUNCIO LAPORTA	30210/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	22/04/2009	PEREZ SERAFIN y CARMEN GARCIA Y LEMOS	30189/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	06/04/2009	BENIGNO CREO ESPAÑA	30131/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	03/04/2009	MARIA TERESA ALI	30385/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	24/04/2009	PEDRO PAGLIANO o PEDRO VICTOR PAGLIANO	30456/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	02/03/2009	OSVALDO LUCIANO LOPEZ	30202/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	20/04/2009	PONCE NILDA LIDIA	30276/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	24/04/2009	RAUL LUCIO ANTONIO SOLARI	30396/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	23/04/2009	MARIA TERESA COLOMBO	30163/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	23/04/2009	EUGENIO SERRANO	30342/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	13/02/2009	DOBRILA ELENA	30364/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	17/04/2009	MARIA MERCEDES VIDELA LOPEZ	30311/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	19/03/2009	ESTEVAN RAUL FLORENTINO	30321/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	22/04/2009	ADELA SABATINI	30175/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	07/03/2009	ADOLFO ALBERTO REYES	30149/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	10/03/2009	PALACIOS ALBERTO ANTONIO	30317/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	14/04/2009	LUCIA NARANJO	30220/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	24/04/2009	OSVALDO PEDRO OTHEGUY Y LYDIA FILOMENA ROSA POLITO	30293/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	24/04/2009	AQUILINA NAVES	30214/09

e. 05/05/2009 Nº 1335 v. 07/05/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "18", secretaría única, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5º, comunica por dos días en el juicio: "MARQUEZ Eduardo Manuel c/AVENDAÑO Marcos César y otro s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 63526/05), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 13 de MAYO de 2009 a las 10:30 hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, tres fracciones de terreno en block, ubicadas en el Cuartel Segundo del Pdo. de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, ruta Panamericana, Ramal Pilar Km. 55,5, identificados como Parcelas 88, 89 y 90, Matriculas 32.480, 32.481 y 32.482 respectivamente, Nom. Cat. Circ. II, Sec. Rural, Mza. 88, 89 y 90.- Sup. Parc. 88: 2 hás, 12 ás, 82 cás.; Parc. 89: 5 hás, 80 ás., 22 cás. y Parc. 90: 5 hás, 80 ás. 22 cás.- Ocupado el terreno por el Sr. Isidro Villafuerte con contrato vencido para la siembra de frutillas y la vivienda por el Sr. Oscar Daniel Fernández con su familia, la misma consta de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y un patio siendo su estado de conservación malo.- En el terreno hay un molino, silos de material y resto de construcciones que eran parte de un ex criadero de cerdos todo en estado de abandono.- Base $ 750.000.- Seña 30, comisión 3%, sellado de ley y 0,25% Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate.- El bien se subastará como si estuviere libre de deudas municipales (auto del 15/04/09).- Sudamericana de Aguas s/servicio al 3/01/08 (fs. 658) O.S.N. s/servicio al 15/02/08 (fs. 665); Rentas Parc. 89 $ 2.749,70; Parc. 88 $ 1.065,40, Parc. 90 $ 2.749,70 al 31/03/08 (fs. 753/745/749).- El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.- Visitar los días 11 y 12 de Mayo de 2009 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.

Alejandra Salles, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 37066/09 v. 06/05/2009

N° 39

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 39, a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart (P.A.S.), Secretaria Unica a mi cargo, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en el juicio "NESTARES S.A. c/CACERES BARBARA GRACIELA s/EJECUCION HIPOTECARIA", expte. 27.512/2005, que el martillero Fernando M. Sorribas rematará el día 26 de mayo de 2009 a las 12:15 hs. en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Ciudad de Buenos Aires, el inmueble sito en la calle Pavón 1323, piso 2º "E", entre Santiago del Estero y San José, de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: circ. 12, sec. 14, manz. 36, parc. 31 B. Matrícula Nº FR 12-35/5. Superficie: 49,50 m2. El inmueble se encuentra desocupado y consta de living comedor, dos dormitorios a la calle con placard, baño y cocina con pequeño lavadero, todo en regular estado de conservación. Deudas: O.S.N.: (fs. 262/64) no registra deuda a marzo/09; Aguas Argentinas: (fs. 248/49) no registra deuda a marzo/09; AySA: (fs. 250/52) $ 21,19.- al 2/3/09; A.B.L.: (fs. 275/87) $ 364,09.- al 11/3/09; Expensas: (fs. 260) $ 150.- a marzo/09. Las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y quien resulte adquirente se hará cargo de las expensas, en caso de insuficiencia de fondos. La venta se efectuará "ad-corpus", al contado y mejor postor. BASE $ 85.000.- Seña 30%. Comisión 3%. Impuesto de Sellos 0,8%. Arancel 0,25% CSJN (acordadas Nº 10/99 y 24/00). Al contado, en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del CPCC. No procederá la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa (art. 598 inc. 7 del CPCN - su doctrina y argumento). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (Cámara Nacional en lo Civil en Pleno de fecha 18/2/99 autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo"). EXHIBICION: días 20 y 21 de mayo de 2009 de 16:00 a 18:00 hs.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

María Victoria Pereira, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 37016/09 v. 06/05/2009

N° 45

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso Capital comunica por dos días, en autos RODRIGUEZ, OSVALDO VICENTE Y OTROS C/DISANTI, ANGELA MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA - RESERVADO, Expte. Nº 96384/2001, que el martillero GUSTAVO V.L. LAURIA, (Uruguay 651, piso 17º "I" (Te: 4373-0520/4375-2724) CUIT 23-04386302-9, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, Capital, rematará el día 11 de mayo de 2009, a las 10,30 horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1232; Capital, el siguiente inmueble: según dominio, en las inmediaciones de la Estación La Reja del FF.CC.D.F. Sarmiento, antes FF.CC. Oeste, con frente a la calle Dos entre Segunda Rivadavia y La Rusticana, y según, mutuo hipotecario con frente a la calle hoy SANCTI SPIRITU 137, entre la de hoy Piovano, antes segunda Rivadavia y hoy Posadas, antes La Rusticana, designados como los lotes- siete de la manzana Q-A y ocho de la Quinta A, de la localidad de LA REJA, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires - Nomenclatura catastral: LOTE 7 C.II, S.A, M.27e P. 12 y LOTE 8 C.II, S.A, Ch.27, M.27e P. 11, Matriculas 7576 y 17502, respectivamente. Superficies: P. 12 752,58m2, P.11 754,35m2. Se trata de una casa quinta, sobre la que se encuentran construidas dos casas que registran las siguientes comodidades: una de ellas consta de living, dos dormitorios, cocina comedor y baño, que se encuentra ocupada por la. demandada, en calidad de propietaria, y su hijo de 13 años, Lucas Martinez.- La otra consta de living, un dormitorio, baño y cocina, ocupada por la madre de la demandada, sra. Yolanda Batistin. Ambas construcciones se encuentran sobre un terreno arbolado, cuya superficie es de ap. 1.500m2., y sobre el cual también se registra una pileta de natación y un quincho.- BASE $ 127.600.- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 30%. COMISION 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado. Efectivo. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Suscripto y como perteneciente a estos autos o podrá realizarse el pago directamente al acreedor, quien deberá depositar el importe en autos dentro de cinco días de verificado el cobro en la forma antes indicada. El inmueble a subastarse no tiene prestación de servicio de Obras Sanitarias de la Nación, AySA Sociedad Anónima y Aguas Bonaerenses S.A. Area Metropolitana Oeste.- Se registran los siguientes informes s/deudas: Arba: al 9.12.08 (fs. 425) partida 20690, lote 7, Parc. 12 $ 921,40; (fs. 430) partida 20691, lote 8, Parc.11 $ 8.343,20 - Municipales: (fs. 440/42) Parc. 11, al 10.12.08 $ 12.293,96, (fs. 443/45) Parc. 12 al 17.12.08 $ 12.049,13 - No corresponde la compra en comisión en virtud de lo normado por el art. 598 in 7 C.P.C.C., ni tampoco la compra por medio de poder otorgado el mismo día de la subasta por considerar la Suscripta que ello importa una compra en comisión encubierta. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.- Exhibición los días 6 y 7, de mayo de 16 a 17,30hs.

Buenos Aires, 04 de mayo de 2009.

Andrea Alejandra Imatz, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 37862/09 v. 06/05/2009

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 a cargo del Dr Juan Pablo Rodriguez, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1.950 1º Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días en los autos caratulados "Masetti Amelia Susana s/ Sucesión Ab-Intestato" Exp Nº 90.073/2003, que el Martillero Angel D. Torres (TE: 15-4087-3351) rematará el día 15 de Mayo de 2009 a las 11 hs en punto, en Tte Gral Perón 1233 de esta Capital, los siguientes inmuebles: 1) Un Lote de terreno ubicado en Valeria del Mar, Partido de General Madariaga, Pcia de Bs As, con frente a las calles Coronel Samuel Spiro y Urquiza, designado como lote 11 de la manzana 183. Nom. Cat: Cir IV - Sec. X - Mza 183 - Parc. 11 - Matrícula 9139. Según informe de Fs 868/870 trata de un terreno baldío, distante a 100 mts de la Av. Comandante Espora, que de acuerdo a los datos obrantes mide 15 mts de frente x 27,50 mts de fondo. Superficie Total: 412,50 mts2. Base $ 35.000.- 2) Inmueble sito en la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Pcia de Bs As. Con frente a la calle América (entre las de S.S Castro y Quiroga), designado como lote 20, Quinta 13. Nom. Cat: Cir. 5 - Sec. E - Manzana 13 - Parcela 20 - Matrícula 43.128 del Pdo de Gral Rodríguez. Según informe de Fs 871/873 se encuentra ubicado en la calle antes mencionada, identificándose con el nombre de "Amelia", distante aproximadamente a 600 mts de la Autovía Ruta 7. En su entrada se puede observar una tranquera, amplio parque arbolado y una construcción tipo chalet con techo a dos aguas, que consta de amplio living, cocina comedor, un dormitorio y baño, y un entrepiso en la planta superior con acceso por escalera. Encontrándose esta propiedad desocupada. Superficie del lote 42,67 mts de frente x 49,58 mts de fondo. Super-

ficie Total 2.115,58 mts2- Base $ 70.000.-. y 3) Inmueble ubicado en Quintino Bocayuva 752/56 (entre Av. Independencia Y México) Unidad 22, 6º Piso Depto "A" y Unidad complementaria XI Sótano, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nom.Cat: Circ. 6 - Secc. 36 - Mza 75 - Parc. 17 - Matrícula FR 6-1826/22. Superficie Total 65 mts2 29 dms2. Porcentual 4 con 09 centésimos y Unidad Complementaria XI Sótano, Sup. Total 99 dms2. Porcentual 06 centésimos. Según informe de Fs 864/865 trata de un departamento ubicado en el barrio de Almagro, construido al frente del edificio, que consta de dos dormitorios con balcón corrido, cocina, lavadero y baño; más una baulera ubicada en el subsuelo o sótano. Todo en buen estado de conservación y desocupado. Base $ 150.000.- La venta se llevará a cabo al contado, en pesos o dólares (tomando como valor de la divisa norteamericana el del mercado libre del día anterior a la subasta), y/o cheque personal del comprador cancelatorio o certificado (teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente), y al mejor postor con las bases antes mencionadas. Seña 30%, Com. 3%, Acord. 10/99 CSJN 0,25% y sellado de ley para los inmuebles ubicados en la Pcia de Bs As, en el acto del remate y a cargo del comprador. Deudas: 1) lote de Valeria del Mar: Arba $ 89,40.- al 30/4/08 (Fs 800/804), Municipalidad de Pinamar $ 926,73.- al 15/7/08 (Fs 840). 2) Inmueble sito en General Rodríguez: Arba $ 245,90.- al 30/4/08 (Fs 793/798), Municipalidad de General Rodríguez $ 568,26.- al 22/8/08 (Fs 846/7), Aguas Bonaerenses no registra (conforme denuncia de Fs 941). 3) Depto ubicado en esta Ciudad: G.C.B.A (Rentas) $ 552,45 al 13/6/08, AySA $ 237,68.- al 29/5/08 (Fs 806/807), OSN (e/l) y Aguas Argentinas sin deuda al 24/4/09 (Fs 939 y 940) respectivamente, Expensas comunes $ 3.185.- al 10/4/09 (Fs 922), última expensa Marzo/09 $ 303.- Conforme lo dispuesto en el fallo plenario "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por los conceptos aludidos precedentemente, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en el remate no alcance para solventarlos, con la constancia que no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el bien se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. C.N.Civ, en pleno, febrero 18 de 1999 "in re"). Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos con sus respectivos documentos de identidad, como así también de dinero correspondiente a la seña y comisión, o sea 33% del precio ofertado, como asimismo el arancel previsto por la Acordada 10/99 del 0,25%. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. No procederá la compra en comisión. Visitas: 1) lote de Valeria del Mar: libremente a partir de la presente publicación. 2) Inmueble de Gral Rodríguez: días 11 y 12 de Mayo de 2009 de 10 a 12 hs. 3) Depto de Quintino Bocayuva 752/6: días 13 y 14 de Mayo de 2009 de 14 a 16 hs. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 37162/09 v. 06/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 8

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 8, Sec. Nº 16, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, pta baja de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos AMIE S.A. S/QUIEBRA EXP 076058, que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo CUIT 20-04535407-6 rematará en el estado en que se encuentran y exhiben, el 27/05/09 las 10 hs en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un lote de bienes muebles compuesto por 5 escritorios, 12 sillas, 2 banquetas, central telefónica 2 líneas, 1 teléfono, 2 ficheros 3 cajones, dos de 4 "cajones, 1 balanza electrónica 1 monitor, 1 CPU, 1 calculadora cifra, teclado, 1 fotocopiadora, Xerox, 5 monitores, 1 artefacto de luz, 5 sillones, 1 mesa ratona, 1 impresora Epson (la mayoría de los elementos no funcionan) BASE $ 600. A continuación se remata una maquina para la fabricación de pañales elastizados, en 3 medidas marca Diaspers-Modelo DAB/2/B Nº 031, año de fabricación 1982 y de reacondicionamiento 1994, con los componentes que se detallan: Equipo aplicador de adhesivo H.M. para Lycra Meltón 125N4 N# 001. Equipo aplicador de adhesivo H.M. con desfibrador a disco de láminas sistema mode con Integrity Melton PC 405N2#001. Módulo con molino desfibrador a disco de lámina con alimentador electrónico de celulosa y rueda formadora de capa (drum forming) BASE $ 60.000.- La venta es EN EFECTIVO, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, IVA 10,5%, arancel acordada 24/00 0,25% COMISION 10% MAS 21% IVA. Los bienes serán exhibidos en calle 318 (San Mauro Castelverde) Nº 4055, de la localidad y partido de Quilmes, Pcia de Bs. As. Los días 21 y 22 de mayo de 2009 de 9 a 12 horas. Habiéndose exhibido adecuadamente no se aceptarán reclamos de ningún tipo. Más datos en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires 21 de abril de 2009.
María Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 37208/09 v. 06/05/2009

N° 10

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 10 del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 100, con sede en la Av. Callao 635 pb., avisa 2 días en el Boletín Oficial y La Nación en el Exp. 6704 "Branchesi Horacio c/STERBLING Alejando Gustavo s/ej." que el Martillero Miguel Agustín León (CUIT 20-10.996.226-1), rematará el viernes 15 de mayo horas 11 en punto en Perón 1233 C.F., el 6% indiviso de la propiedad sita en la Avenida Lidoro J. Quinteros 1200 y la calle Rafael Hernández Circunscripción 16, Sección 27, parcela 10ª, manzana 114, Matrícula 16-12718, propiedad del Sr. Alejandro Gustavo Sterbling. El informe de mayo de 2006 dice que el inmueble se encuentra ocupado por la Confitería NEW JHONATAN en el barrio River; tratándose de una confitería de excelente nivel con 29 mesas en su interior y 10 sobre la vereda, frente a una plazoleta. Tiene una superficie de unos 400 m2, paredes espejadas vidriadas con boisserie, excelente barra y demás detalles de categoría. Todo en excelente estado de uso y conservación Equipos de aire, frio, calor, con baños en pb. y también en 1er. piso. Vestuarios para el personal con duchas y baños. La cocina se encuentra en pb. y tiene terraza transitable con piso de baldosas. La edificación tiene una antigüedad 20 años aprox. y funciona como confitería desde hace unos 15 años,. Deudas AA a fs. 212 s/deuda (oct. 2008), rentas Fs. 180 $ 645,66 (oct. 2008). El Ac. Plenario de Serv. Efic. C/Yabra dice que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afrente las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en el remate no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Al contador y mejor postor BASE: $ 35.000, SEÑA 30%, COMISION 3% + IVA, Arancel CSJN 0,25%. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. y deberá depositar el saldo de precio en la Suc. Tribunales del Bco. Ciudad dentro de los 5 días de aprobada la Subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. De hacerlo en Comisión deberá informar al tribunal conforme lo dispuesto en el art. 571 del CPCC. Visitas 9 y 11 de mayo de 9.30 a 12.30 hs. Más datos en autos. Informes: tel. 02323-470036 de 16 a 21 hs., e-mail martilleroleon@ar.inter.net.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho el 8 de abril de 2009.
Pablo D. Frick, secretario.

e. 05/05/2009 Nº 37150/09 v. 06/05/2009

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO ALIANZA ENCUENTRO POPULAR PARA LA VICTORIA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la alianza política denominada "Encuentro Popular para la Victoria", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento del símbolo partidario, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, que adoptó con fecha 30 de Abril de 2009 (Expte. Nº 264.462), cuya copia se acompaña al presente.

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril del año 2009.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 05/05/2009 Nº 37780/09 v. 07/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA PARTICIPACION DEL PUEBLO (M.P.P.)

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 60 de la ley orgánica de partidos políticos Nº 23.298, que la agrupación con la denominación Partido Movimiento para la Participación del Pueblo (M.P.P.), se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como Partido Político de distrito, en los términos del art. 7 de la ley 23.298, decisión que adoptara con fecha 22 de marzo de 2005 (Expte. Nº 1.404/05). Fdo. María Servini de Cubría – Juez Federal. Ante mí, Alina Daniela Sayal – Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009.
MARIA VICTORIA PATIÑO, Prosecretaria Electoral.

e. 05/05/2009 Nº 37784/09 v. 07/05/2009

PARTIDO PROYECTO Y PARTICIPACION POPULAR

Distrito Capital Federal

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
AUTOS Y VISTOS:
Para resolver en la presente causa caratulada "Partido Proyecto y Participación Popular s/solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. Nº 2339/09, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,
CONSIDERANDO:
I)
Que a fs. 15 se presenta el abogado Rubén Osmar IBARGUREN, en su carácter de apoderado de la agrupación "PROYECTO Y PARTICIPACIÓN POPULAR", iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.-

Que en la referida presentación, acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 24, a saber: Acta Fundacional, obrante a fs. 1, donde consta el nombre adoptado, la designación de apoderados, la designación de los miembros de la Junta Promotora y el domicilio partidario; en la misma acta se aprueba la Carta Orgánica, obrante a fs. 3/12; Declaración de Principios, obrante a fs. 13 y las Bases de Acción Política, obrante a fs. 14.-

Que a fs. 2, obra la certificación de firmas efectuada por el escribano titular del Registro Notarial 2052 de las firmas insertas en la referida acta constitutiva.-

A fs. 25, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E..-

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería política y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre de la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.-

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. Art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).-

A fs. 17, 21/22, 58, 63, 72, y 77/81 obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.-

A fs. 20 se presenta un escrito acompañando Acta de la Junta Promotora de fecha 31 de marzo de 2009, certificada por el titular del Registro Notarial Nº 2052.-

A fs. 56, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada Nº 60/08 de la C.N.E., se ordena compulsar el Sistema Informático del Registro Nacional de Nombres de Agrupaciones Políticas, a fin de determinar la existencia o no de otras entidades políticas con la misma o similar denominación que la pretendida por los presentantes.-

Asimismo se convoca a los partidos políticos en el Orden Nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería política y al Sr. Procurador Fiscal a la audiencia que prescribe el art. 62 de la Ley 23.298.-

A fs. 57, se encuentra glosado el Informe obtenido, mediante el cual se establece que no hay coincidencias de nombre con otras entidades políticas.-

A fs. 64/66, se encuentra agregada la notificación dispuesta por el Sr. Juez Federal del distrito Santa Fe, comunicando el inicio del trámite de reconocimiento del partido de autos, al partido "Participación Popular", de ese distrito.-

A fs. 67, en virtud de lo informado por la Secretaría Electoral del distrito Santa Fe, se dispuso solicitar la urgente comunicación de la realización de la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298, a la entidad política distrital.-

A fs. 73/74, obran las constancias de la tramitación de la comunicación solicitada.-.

A fs. 76, obra el Acta que da cuenta de los términos en que se celebra la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 56— en el curso de la cual el apoderado del partido de autos solicita el reconocimiento de la entidad de marras.-

A fs. 82, obra el informe de la Oficina de Partidos Políticos, dando cuenta de la obtención, por parte del partido de autos, de un total de 4065 adhesiones validas.-

A fs. 83, se dispone correr vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 84, en el cual el representante del Ministerio Público manifiesta que no tiene objeciones que realizar respecto de la solicitud de reconocimiento de la personería jurídico política del Partido PROYECTO Y PARTICIPACIÓN POPULAR, sin perjuicio de lo cual observa que la agrupación deberá realizar varias modificaciones a su Carta Orgánica a fin de adaptarse a la normativa y jurisprudencia vigentes (Ley 23.298, Ley 26.215 y Fallo CNE Nº 3756/2006).-

II)

Que conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 82, resultaron válidas la cantidad de 4.065, corresponde tener por cumplido el requisito exigido por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.291-

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7º de la Ley de aplicación en la materia, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.-

Que, tal como se describió en el punto anterior, la entidad de autos cumplió con lo requerido por el art. 7º inc. a de la Ley 23.298, y tal cumplimiento se verificó con la presentación de las llamadas "planillas de adhesiones".-

Que esas planillas no tienen otra función en la vida partidaria ni en el ámbito judicial y por lo tanto no solo no resulta preciso conservarlas, sino que resulta materialmente imposible la guarda de las planillas de adhesiones por tiempo indefinido debido al volumen que ocupan, al constante ingreso de nuevas planillas y en consideración que las mismas resultan innecesarias una vez obtenido el reconocimiento, por lo que a efectos de evitar el dispendio de los recursos humanos y materiales disponibles, es que se procederá a su destrucción.-

III)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de la Sra. Apoderada Partidaria, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral —Fallos Nº 694/89, 699/89, 759/89, 764/89 y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación — C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento

previo necesario para la primera convocatoria a elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por último corresponde agregar que la suscripta coincide con lo dictaminado por el Sr. Procurador fiscal, por cuanto, la agrupación de autos, deberá adecuar en un plazo de diez días el estatuto partidario de acuerdo a las observaciones efectuadas por el Ministerio Público.-

Así las cosas y llegado el momento de valorar lo expuesto en los considerandos que anteceden, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico política a la agrupación "PROYECTO Y PARTICIPACIÓN POPULAR" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre, que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).-

II) Adjudicar al partido "PROYECTO Y PARTICIPACIÓN POPULAR" el número de identificación doscientos noventa y siete (297), de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondientes a este Distrito.-

III) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), 37 de la Ley 23.298 y artículo 21 de la Ley 26.215.-

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido, que en el término de diez (10) días de notificada la presente, deberán adecuar su carta orgánica, respecto de lo mencionado en el considerando III). Cumplido que sea ello, se deberá publicar, por el término de un (1) día y sin cargo, en el Boletín Oficial de la Nación, la carta adecuada a dichas normas.-

V) Proceder a la destrucción de las planillas de adhesiones del partido PROYECTO Y PARTICIPACIÓN POPULAR, que fueran acompañadas a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el art. 7, inc. a, de la Ley 23.298. Hágase saber a la Oficina de Partidos Políticos de esta Secretaría Electoral, a efectos de que proceda con lo ordenado precedentemente.-

VI) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución (conf. Art. 63 de la Ley 23.298).

VII) NOTIFÍQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, póngase en conocimiento de las Oficinas de Partidos Políticos y de Control Patrimonial, del Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación y actualícese la página WEB del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

María Servini de Cubría, juez federal. — Alina Daniela Sayal, secretaria electoral. — Mabel T. Nava, prosecretaria electoral.

e. 05/05/2009 Nº 37776/09 v. 05/05/2009

PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA S/RECONOCIMIENTO

Distrito San Luis

Modificada y aprobada por las Asambleas del 15 de Noviembre de 2004, del 6 de Junio de 2005, del 31 de Agosto de 2005, del 22 de Diciembre de 2005, del 8 de Junio de 2006, del 23 de Octubre de 2006, del 15 de Marzo de 2007, del 22 de junio de 2007:

CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA

DISTRITO PROVINCIA DE SAN LUIS

Título I – Del Partido

Artículo 1: La presente Carta Orgánica rige la organización y funcionamiento del Partido Propuesta Republicana, como una organización política y social de los vecinos de la Provincia de San Luis. El Partido se pone al servicio del sistema democrático de gobierno, asumiendo la defensa de los derechos humanos, del medio ambiente y sustenta su accionar en la participación popular. Sus objetivos y programas están descriptos en su Declaración de Principios y en las resoluciones de sus órganos partidarios. Sus autoridades y las listas a cargos públicos se integrarán con representantes de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación de ningún tipo e incorporando a todas aquellas expresiones y manifestaciones que no contradigan los principios enunciados en la presenta Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

Artículo 2: La organización del Partido se inspira en los siguientes principios: La democracia como forma de participación, la corresponsabilidad de los militantes en la vida del Partido, el respeto a la libertad de conciencia y de expresión. Se garantiza la libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en esta Carta Orgánica.

El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido.

La concepción distrital de la Organización, entendida como integración de los departamentos que la componen y basada en la autonomía de sus órganos dentro de las competencias que esta Carta Orgánica les asigna.

Corresponde a los órganos que representan a la Organización, dentro dula órbita de sus respectivas competencias, decidir y ejecutar las resoluciones que fijan la posición del Partido, poniéndolas en práctica con el apoyo y cooperación de toda la militancia.

Título II – De los Afiliados

Artículo 3: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos, domiciliados en la Provincia de San Luis, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por las autoridades competentes. La afiliación está permanentemente abierta. Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 23.298.

Artículo 4: No podrán ser afiliados — según el Articulo 6—, y en caso de serlo perderán su condición de tal:

a. Las personas a que se refiere el Artículo 24 de la Ley 23298;

b. Los condenados por delitos electorales, mientras dure el término de inhabilitación del Artículo 145 del Código Electoral Nacional;

c. Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del Partido;

d. Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de los derechos humanos;

e. Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones de la presente Carta Orgánica.

f. Los que fueren expulsados del Partido conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica;

g. Los que incurrieren en actos deslealtad o inconducta partidaria o pública.

Artículo 5: La afiliación se extingue por renuncia, expulsión o afiliación a otro partido.

Si la renuncia a la afiliación no fuera considerada o resuelta en un plazo de quince (15) días por la autoridad competente, se considerará aceptada.

Artículo 6: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, a saber:

a) Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados;

b) Están, obligados a observar los Principios y Bases de Acción Política aprobados por el Partido y, en su hora, en la Plataforma Electoral, mantener una conducta partidaria consecuente con la ética y la solidaridad y cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias;

d) Ser elegidos, ya sea para desempeñar funciones dentro del Partido, como así también para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno, para lo cual será necesario haber sido afiliado al partido, ininterrumpidamente, durante los dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de la elección;

e) Ser informado acerca de las políticas del Partido, recibir capacitación política y de gestión pública.

Artículo 7: Son adherentes al Partido los argentinos de catorce (14) años hasta cumplir los dieciocho (18) años, y los extranjeros sin carta de ciudadanía. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la autoridad partidaria resolverá su aceptación o rechazo. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales, que sólo podrán ser ejercidos por los menores de dieciocho (18) años en el Sector Juventud. El adherente argentino, domiciliado en la Provincia de San Luis, pasa automáticamente a la condición de afiliado al momento de cumplir 18 años, Salvo manifestación en contrario suya. El extranjero que obtuviere la ciudadanía Argentina podrá solicitar su afiliación conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de presente Carta Orgánica.

(Derogado por Asamblea de 8 de Junio de 2006)

Título III - De los Organismos Partidarios

Sección I – De los Organismos Ejecutivos

Capítulo I - De los Centros de Acción y Participación

Artículo 8: En cada una de las secciones electorales de la Provincia de San Luis funcionará un Centro de Acción y Participación, que ejercerá la representación partidaria en su respectiva jurisdicción en forma concurrente con el Consejo Directivo.

Artículo 9: Los Centros de Acción y Participación son organismos descentralizados del Partido. Podrán diseñar planes de acción que deberán ser aprobados por el Consejo Directivo. Cualquier afiliado al Partido podrá solicitar al Consejo Directivo, la autorización para la apertura de un local partidario, siempre y cuando se ajuste a la normativa vigente. Estos locales no son financiados por el partido, ni son instancias orgánicas de articulación de políticas aprobadas por el Consejo Directivo, las que se reservan a los Centros de Acción y Participación.

Artículo 10: Los Centros de Acción y Participación se constituirán con los afiliados domiciliados en el departamento respectivo. Quienes se hayan afiliado en la sede central se incorporarán automáticamente al Centro de Acción y Participación de su sección.

Artículo 11: El Centro de Acción y Participación se compondrá de once (11) miembros titulares y cinco (5) suplentes elegidos por los afiliados con domicilio en la sección, que durarán dos (2) años en sus funciones. Ocuparán los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Político; Secretario Administrativo, de Finanzas y Actas; Secretario de Acción Comunitaria, Secretaria de la Mujer, Secretario de Relaciones Institucionales, Secretario de Juventud, tres (3) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes.

El Secretario de Juventud será elegido por los afiliados del Sector.

Artículo 12: Corresponde a los Centros de Acción y Participación:

a. Cumplir y hacer cumplir las políticas, directivas y resoluciones del Consejo Directivo;

b. Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinio;

c. Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores;

d. Llevar al día todos sus registros;

e. Comunicar al Consejo Directivo las alteraciones en su constitución, al momento de producirse;

f. Publicar los padrones de afiliados, proporcionados por la autoridad respectiva;

g. Fomentar las relaciones con las entidades existentes en su radio de acción;

h. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés partidario y general;

i. Promover todos los actos conducentes al mejor cumplimiento de su misión;

j. Realizar tareas de proselitismo, adoctrinamiento, capacitación y promoción de la organización comunitaria;

k. Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la marcha del Partido, siempre que aquellas no estén confiadas a otros organismos.

Artículo 13: Los Centros de Acción y Participación ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

a. Se reunirán en sesiones ordinarias al menos dos (2) veces por mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen.

b. Para sesionar, se requerirá la presencia de seis (6) de sus miembros. Si fracasase la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes en forma fehaciente con la firma del Secretario General, o en su ausencia, el Secretario Adjunto. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con un mínimo de cuatro (4) miembros.

c. Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Secretario General o a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. La citación de la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.

d. La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres (3) meses provocará la inmediata acefalía del Centro de Acción y Participación.

e. La inasistencia de cualquiera de sus miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.

f. Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y sector a la que perteneciera el miembro; que hubiere dejado la vacante. El Secretario General será reemplazado por el Secretario Adjunto.

Artículo 14: Cuando se hubieren producido vacantes de miembros titulares en número mayor a la mitad del total, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. El estado de acefalía deberá ser comunicado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al Consejo Directivo por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. La custodia de bienes, fondos y documentación estará a cargo del Consejo Directivo hasta la normalización del organismo.

Artículo 15: Todas las reuniones de los Centros de Acción y Participación son públicas y abiertas. Sólo los miembros del organismo tienen derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Artículo 16: El Secretario General es la autoridad máxima del Centro de Acción y Participación. En el caso de ausencia temporal o permanente del Secretario General, es reemplazado por el Secretario Adjunto.

Artículo 17: El Secretario General y el Secretario Adjunto serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista que hubiera resultado ganadora. El Secretario General elegirá a los Secretarios entre los vocales electos, con la excepción del Secretario de Juventud que será elegido por los afiliados del Sector.

Capítulo II – Del Consejo Directivo

Artículo 18: El Consejo Directivo es la máxima autoridad ejecutiva del distrito y tendrá a su cargo la conducción y administración del Partido en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco de los lineamientos que establezca la Asamblea.

Artículo 19: El Consejo Directivo estará formado por treinta y ocho (38) miembros titulares con voz y voto y doce (12) miembros suplentes, de acuerdo a la siguiente composición:

a) Veintisiete (27) miembros titulares y diez (10) suplentes serán elegidos mediante voto secreto y directo de los afiliados con domicilio en la Provincia de San Luis, que al efecto constituirá un solo distrito electoral, que ocuparán los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente Primero; Vicepresidente Segundo; Vicepresidente Tercero; Secretario General; Secretario Político; Secretario Administrativo, de Finanzas y Actas; Secretario de Organización; Secretario de Ac-

ción Comunitaria; Secretario de Relaciones Institucionales; Secretaria de la Mujer; Secretario de Coordinación de Equipos Técnicos y Profesionales y Secretario de Relaciones Internacionales; catorce(14) Vocales Titulares y diez (10) Suplentes.

b) Un Secretario de Juventud y dos (2) suplentes que serán elegidos por los afiliados y del Sector.

c) Un Apoderado Titular elegido por el Consejo Directivo en su reunión constitutiva.

d) También integran el Consejo Directivo, con voz y voto, los nueve (09) Secretarios Generales de los Centros de Acción y Participación.

(Artículo modificado por la Asamblea Ordinaria del 22 de Diciembre de 2005).

Artículo 20: Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones y ocuparán los cargos de la siguiente forma: El Presidente y el Vicepresidente Primero serán los que hayan sido nominados para tales cargos en la lista ganadora, el resto de la distribución de los cargos será facultad del Presidente. El Consejo Directivo podrá disponer de la creación de Subsecretarías y Comisiones que considere pertinentes por el periodo que dure su mandato. El Vicepresidente Primero es el reemplazante natural del Presidente, el Vicepresidente Segundo lo es del Vicepresidente Primero y el Vicepresidente Tercero lo es del Vicepresidente Segundo.

(Artículo modificado por la Asamblea Ordinaria del 22 de Diciembre de 2005).

Artículo 21: Se delega en el presidente la facultad de crear la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo. La misma estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente Primero y el resto de los miembros serán designados por el Presidente de entre los miembros del Consejo Directivo. Todas las decisiones que tome la Mesa Ejecutiva serán ad referéndum del Consejo Directivo.

Artículo 22: El Presidente es el representante legal del Partido. Cada miembro del Consejo Directivo es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubiere confiado.

Artículo 23: Corresponde al Consejo Directivo:

a. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y de la Asamblea, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dictan.

b. Conducir la acción partidaria en el Distrito de la Provincia de San Luis.

c. Ser agente natural de la Asamblea.

d. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Centros de Acción y Participación.

e. Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Provincia de San Luis y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad.

f. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, conforme con el programa que al respecto dicte la Asamblea, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria.

g. Tener a su cargo todo lo relacionado con el adoctrinamiento, capacitación, difusión y propaganda.

h. Llevar registro de todos los Centros de Acción y Participación y demás organismos partidarios.

i. Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja, como lo establece el Artículo 37 de la Ley 23.298 y la contabilidad del Partido, conforme al Artículo 21 de la Ley 26.215. (modificado por Asamblea de 15 marzo de 2007).

j. Presentar a la Asamblea y a la Justicia Electoral con competencia en la Provincia; de San Luis documentación a la que se refieren los Artículos 20, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 53, 54 y 58 de la Ley 26.215 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio.

(modificado por Asamblea de 15 marzo de 2007).

k. Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales y del ámbito local.

l. Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder la aplicación de sanciones e imponer las mismas, previo dictamen de dicho Tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones, para su tratamiento en la Asamblea, y ejecutar las decisiones finales al respecto.

m. Solicitar a la Justicia Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados.

n. Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

o. Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción incluyendo las misiones y funciones de las Secretarías sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para reformarlos.

p. Ejercer la iniciativa exclusiva en materia de política electoral, que deberá ser sometida a la Asamblea a los fines del Artículo 29 inciso h, de la presente Carta Orgánica. (modificado por Asamblea de 15 marzo de 2007).

q. Dictar el Reglamento Electoral del Partido.

r. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su misión y para el funcionamiento del Partido, y hacer uso de toda otra atribución que le fije la Asamblea.

s. Convocar a sesiones ordinarias a la Asamblea en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23.298 y a sus sesiones extraordinarias en los siguientes casos:

1. Razones de urgencia lo requieran

2. Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los asambleístas en ejercicio o por la mitad de los Centros de Acción y Participación

3. Cuando la decisión de reunirse la haya tomado la propia Asamblea en una sesión ordinaria o extraordinaria anterior.

t. Designar al Apoderado Titular y a los Suplentes en su reunión constitutiva.

Artículo 24: El funcionamiento del Consejo Directivo ajustará su funcionamiento a las siguientes normas generales:

Cualquier reemplazo deberá comunicarse a la mesa directiva de la Asamblea.

a. Se reunirán en sesiones ordinarias una (1) vez por mes, en días y horas que se establecerán en ocasión de su constitución, pudiendo modificarse si las circunstancias lo aconsejasen.

b. Para sesionar, se requerirá la presencia de veintitrés (23) de sus miembros. Si fracasase la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes en forma fehaciente con la firma del Presidente, o en su ausencia, del Vicepresidente. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con un mínimo de dieciocho (18) miembros.

c. Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como la importancia del asunto a considerar lo requiera, por citación del Presidente o a requerimiento de la mitad más uno de sus miembros. La citación de la sesión extraordinaria debe ser realizada por un medio fehaciente.

d. La no realización de sesiones ordinarias por un período de cuatro (4) meses provocará la inmediata acefalía del Consejo Directivo.

e. La inasistencia de cualquiera de sus miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u ocho (8) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada oportunamente, producirá sin más trámite su separación del cargo.

f. Las vacantes producidas serán llenadas por los candidatos sucesivos, según el correspondiente orden de la lista y categoría a la que perteneciera el miembro que hubiere dejado la vacante.

Artículo 25: Podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto, los Presidentes de los Órganos de Control siempre que se tratare en reunión el tema atinente a su área de competencia y, si fueran afiliados al Partido en el Distrito Provincia de San Luis, el Gobernador y Vicegobernador, los Diputados y Senadores de la Nación, los legisladores Provinciales y los Concejales.

Capítulo III - Apoderado

Artículo 26: El Partido tendrá un Apoderado titular, miembro del Consejo Directivo, y dos (2) Apoderados Suplentes. Serán elegidos en la primera reunión constitutiva del Consejo. Representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realizan todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. Los Apoderados Suplentes no forman parte del Consejo Directivo, siendo compatible esta función con cualquier otro cargo partidario y/o electivo.

Sección II Organismo Resolutivo

Capítulo Único: Asamblea

Artículo 27: La Asamblea es la máxima autoridad del Distrito y representa la soberanía, de los afiliados. Sus miembros durarán dos (2) años en sus funciones: y serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada localidad, en el modo, número y proporciones que se prescriben en el Título IV, Capítulo II, de la presente Carta Orgánica. Podrán participar con voz pero sin voto los miembros del Consejo Directivo y, si fueran afiliados al Partido en el Distrito Provincia de San Luis, el Gobernador y Vicegobernador, los Diputados y Senadores de la Nación, los legisladores Provinciales y los Concejales.

Artículo 28: Luego de cada elección de Asambleístas, previa convocatoria por parte del Consejo Directivo, se constituirá la Asamblea con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus miembros, procediéndose a:

a) Designar Presidente Provisorio al Asambleísta de mayor edad, quien designará los Secretarios "Ad hoc" para que lo secunden en su tarea.

b) Acto seguido la Asamblea designará una comisión de poderes formada por siete (7) miembros, la que estudiará los títulos de los Asambleístas y aconsejará su aceptación o rechazo.

c) La Asamblea, único juez de los títulos de sus miembros, resolverá de inmediato por la simple mayoría de los asambleístas presentes.

d) Los asambleístas excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

e) Aprobados los poderes en número suficiente como para poder sesionar, la Asamblea procederá a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por cinco (5) Miembros: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y dos (2) Secretarios. Las atribuciones de la Mesa Directiva y su funcionamiento resultarán; del reglamento que se dicte la Asamblea, conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 29: Corresponde a la Asamblea:

a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina y de la Comisión de Control Patrimonial.

b) Aprobar su propio reglamento. Podrá disponer la creación de las Comisiones que considere pertinentes por el periodo que dure su mandato. Mientras no lo tenga, regirá para sus deliberaciones y resoluciones, en lo pertinente, el reglamento de la Legislatura de la Provincia de San Luis, que será considerado de aplicación subsidiaria en todos los casos;

c) Aprobar, en forma definitiva, el resultado de los comicios internos, si no mediara previa resolución de la Junta Electoral al respecto;

d) Aceptar o rechazar las renuncias de sus miembros;

e) Apercibir durante el desarrollo de la Asamblea, por simple mayoría, a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes;

f) Considerar y resolver las apelaciones o las sanciones aplicadas a los afiliados por el Tribunal de Disciplina; su inclusión en el orden del día será obligatoria. La reconsideración de una anterior resolución del Asamblea en esta materia, sólo podrá ser solicitada una vez transcurrido un (1) año desde la fecha de la misma;

g) Recibir y requerir informes que se estimen necesarios de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos, y de los afiliados en general y pronunciarse en consecuencia;

h) Sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral;

i) Aprobar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. que le sean presentadas por el Consejo Directivo, para cuya aprobación será necesario el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de resolverse la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas propias o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos mediante una interna se incorporarán a las mismas respetando el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada;

j) Considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por el Consejo Directivo, y el informe de la Comisión de Control Patrimonial. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha del Asamblea;

k) Interpelar al Consejo Directivo o a alguno de sus miembros cuando lo considere necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes;

l) Intervenir los Centros de Acción y Participación y/o el Consejo Directivo por un lapso que no exceda un (1) año si en ese lapso no mediara una elección interna, fundado en grave violación de la Carta Orgánica, de la Ley 23.298, de la Ley 26.215, con la aprobación de la mitad más uno de sus miembros; (modificado por Asamblea de 15 marzo de 2007)

ll) Ejercer la supervisión general del Partido y los organismos, modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los mismos mediante el voto de los dos tercios de los Asambleístas presentes;

m) Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros;

n) Declarar la necesidad de la reforma a la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros;

ñ) Sancionar la reforma cuya necesidad se haya declarado conforme a lo establecido por el inciso precedente, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes;

o) Considerar los informes anuales de la Legislatura de la Provincia de San Luis, de los Concejales, de los Diputados y Senadores Nacionales, y formular las observaciones que estime pertinentes;

p) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Directivo;

q) Hacer uso de toda atribución que le fije la presente Carta Orgánica;

r) Establecer el Reglamento interno, misiones y funciones de los Centros de Acción y Participación.

Artículo 30: La Asamblea funcionará en la Ciudad de San Luis y deberá reunirse por lo menos una (1) vez por año, en la fecha o entre las fechas que se establezcan, con ajuste a las siguientes disposiciones:

a) Quórum: Para poder sesionar deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de Quórum, segunda citación: Si transcurridas dos (2) horas de lo establecido en la citación, no hubiese logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o, en su ausencia, tres (3) de los Asambleístas presentes, procederán a citar a una nueva reunión para diez (10) días después. Las citaciones deberán cursarse dentro de las 24 horas por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados.

c) Sesión en segunda citación: La Asamblea en segunda citación podrá sesionar con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera citación: Cesantía de ausentes. Incorporación de suplentes. Si tampoco se alcanzara el tercio a que se refiere el inciso anterior, se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después, de la misma manera establecida anteriormente, y si volviere a fracasar, se considerará a los ausentes a esta nueva reunión que no hayan acreditado causa justificada a juicio de los presentes, automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a sesionar si en este último caso se logra el quórum del tercio precitado.

e) Acefalía: De no reunirse el tercio tampoco en el último caso del inciso precedente, se repetirá el proceso de las citaciones para diez (10) días después y si tampoco se obtuviera el mínimo requerido se considerará a la Asamblea en estado de acefalía y disuelta, de lo que los presentes deberán dar cuenta al Consejo Directivo a fin de que convoque a elecciones para renovación de la totalidad del cuerpo. La Asamblea que resulte de esta elección durará en sus funciones hasta el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta, siempre y cuando faltare más de un (1) año para esa fecha, contando a partir de la fecha de la acefalía. De lo contrario será elegido por dos (2) años más del término faltante para el vencimiento del mandato de la Asamblea disuelta.

f) La Mesa Directiva tendrá por misión dirigir y ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, e informará a la Asamblea del desarrollo de su gestión durante el receso.

g) No habiendo otra norma expresa en la presente Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes en sesión que cuente con el quórum exigido en este artículo.

La Asamblea sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo sobre un asunto determinado, por el voto de dos tercios de los miembros presentes, siempre y cuando se cuente con un quórum igual o mayor al de la sesión en que se adopte la resolución a reverse.

Sección III – Organismos de Control

Capítulo I – Tribunal de Disciplina

Artículo 31: Los miembros del Tribunal de Disciplina serán cinco (5) titulares y dos (dos) suplentes. Serán designados por la Asamblea y por lo menos dos (2) de sus miembros deberán ser miembros de la Asamblea. Durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 32: El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina, o violación de los principios y resoluciones de los organismos que pueden generar la aplicación de sanciones a afiliados. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente, el que asegurará el derecho a defensa del imputado y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Directivo. Contra la sentencia que se dicte podrá interponerse recurso de apelación por ante la Asamblea. Será de aplicación supletoria el Código Contencioso Administrativo de la Provincia de San Luis.

Artículo 33: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones:
a) Amonestación
b) Suspensión
c) Expulsión

Capítulo II - Junta Electoral

Artículo 34: La Junta Electoral estará formada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes elegidos por la Asamblea, que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 35: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber:
a) Trámites de afiliación.
b) Dirección y control de todo acto eleccionario.
c) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones.
d) Organización de comicios, estudio y resolución de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios.
e) Aprobación de elecciones.
f) Proclamación de candidatos electos.

Artículo 36: La Junta Electoral dictará su propio reglamento interno. Las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorales serán dictadas por el Consejo Directivo. Para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica ni en el Reglamento Electoral se aplicarán supletoriamente, siempre que sean compatibles y análogas, las normas del Código Electoral Nacional. La Junta Electoral actuará como Tribunal Electoral.

Capítulo III - Comisión de Contralor Patrimonial

Artículo 37: La Comisión de Contralor Patrimonial tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiero – patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por la Asamblea, los que durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 38: Compete a la Comisión de Contralor Patrimonial:
a) Examinar las cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios;
b) Efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;
c) Elevar un informe anual a la Asamblea;
d) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del Partido.

Capítulo IV - Tesorería

Artículo 39: La Tesorería del Partido estará a cargo de un (1) tesorero titular y uno (1) suplente, los que serán designados por el Consejo Directivo y durarán dos (2) años en sus funciones. El tesorero dependerá administrativamente del Secretario Administrativo, de Finanzas y Actas.

Artículo 40: Son obligaciones del Tesorero:

a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años;
b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la Ley 26.215. (Modificado por Asamblea de marzo de 2007)
c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del Partido.

Sección IV – órganos de Asesoramiento y Capacitación

Capítulo Unico – Capacitación

Artículo 41: El Consejo Directivo tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y de gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras. Le corresponderá como mínimo, la asignación presupuestaria que fije la ley 26.215 o sus modificaciones. (Modificado por Asamblea de 15 marzo de 2007)

Sección V – Organizaciones Sectoriales

Capítulo Único – Sector Juventud

Artículo 42: La Juventud del Partido estará compuesto por las/los afiliadas/os al partido menores de treinta (30) años de edad que deseen formar parte del sector, con los cuales se conformará el padrón respectivo.

Artículo 43: Los cargos a cubrirse en el Sector Juventud, serán elegidos exclusivamente por afiliados al sector.

Artículo 44: La Juventud mantendrá su autonomía orgánica y tendrá potestad para definir su programa en lo relativo a políticas del sector en el marco de las definiciones políticas globales y las resoluciones de la Asamblea y del Consejo Directivo.

Artículo 45: La relación orgánica entre el Partido y la Juventud se establecerá a través del Presidente de la Juventud quien será el/la Secretaria/o de la Juventud del Consejo Directivo. En los CAP, la Secretaría de Juventud estará ocupada por quien resulte nominado por la lista que resulte ganadora en esa sección electoral.

Artículo 46: La Juventud dictará su propio reglamento de funcionamiento y su sistema electoral.

Título IV - Régimen Electoral

Sección I – Disposiciones preelectorales y régimen electoral

Artículo 47: Toda elección interna deberá convocarse con una anticipación no menor de sesenta (60) días, ni mayor de ciento veinte (120) días a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. La afiliación partidaria estará permanentemente abierta, sin perjuicio de lo cual, noventa (90) días antes de la realización de los comicios internos se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar. En caso de convocarse la elección con menos de ciento veinte (120) días de anticipación el Consejo Directivo establecerá en el Reglamento Electoral la fecha de cierre del padrón, los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones.

Artículo 48: Confeccionados los padrones provisorios, se procederá a su exhibición en los Centros de Acción y Participación y en la Sede Partidaria durante un período de diez (10) días a los efectos de que se puedan formular las tachas que pudieran corresponder:
a) Las impugnaciones podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán ser hechas por escrito. Las mismas deberán fundarse en lo establecido en el Artículo 4º de la presente Carta Orgánica;
b) Las afiliaciones impugnadas serán analizadas y resueltas por la Junta Electoral, en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del vencimiento del plazo para formular tachas.
c) La aceptación o rechazo será notificada de inmediato. Es de aplicación lo normado por el Artículo 32º de la Ley 23.298. Una vez resueltas todas las tachas presentadas en término, se procederá a la confección y exhibición de los padrones definitivos, los que serán ordenados por Departamento y divididos en fracciones de trescientos (300) afiliados, con los que se constituirá cada mesa receptora de votos.

Artículo 49: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados incluidos en el padrón.

Artículo 50: No podrán ser nominados como candidatos a cargos partidarios y/o públicos y/o electivos, quienes no sean afiliados, ni los contemplados en el Artículo 33º de la Ley 23.298.

Artículo 51: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos, deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir.

a) Un mismo candidato podrá ser incluido en dos o más listas pero siempre que lo sea para la misma categoría y para el mismo puesto. En ese caso los votos se suman.
b) El pedido de oficialización de listas deberá ser avalado por una cantidad de afiliados hábiles domiciliados en la sección, zona o distrito según sea la categoría de cargos o candidatos a elegir, dicha cantidad no podrá ser inferior al ocho por ciento (8%) de los afiliados empadronados en el respectivo ámbito, hasta un máximo de mil (1000) avales. El mínimo requerido, será igual a la cantidad de cargos o puestos a elegir cuando el citado porcentaje sea inferior a dicha suma.
c) Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en, que se proponen. En el caso del Consejo Directivo sólo se especificará el cargo de Presidente y Vicepresidente Primero, en el caso de los Centros de Acción y Participación, sólo Secretario General y Secretario Adjunto, el resto de los cargos a cubrir en dichos órganos figurarán como vocales.
d) El plazo para la oficialización de listas vencerá treinta y cinco (35) días antes del comicio.
e) A medida que la Junta Electoral vaya recibiendo los pedidos de oficialización, procederá a exhibir las listas por un período de diez (10) días. Las impugnaciones que se produjeran en dicho plazo, serán analizadas y resueltas dentro de los cinco (5) días de vencido el respectivo término.
f) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde que la impugnación prosperó.
g) Cumplidos los plazos previstos, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las listas, comunicando dicha decisión a los promotores.
h) La reglamentación respectiva fijará las normas relativas a formato, color, tamaño, etc., de las boletas electorales y demás procedimientos y actos necesarios para la realización del comicio, siendo de aplicación la Ley Nº 23.298, la Ley 26215 y el Código Electoral Nacional. (modificado por Asamblea de 14 de Marzo de 2007)

Artículo 52: Publicidad.- La Junta Electoral publicará el cronograma electoral con la debida anticipación, con indicación precisa de los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y de sus respectivos vencimientos en cada caso. Este cronograma será dado a conocer en todos los departamento y publicado por una vez en un diario de la Provincia de San Luis. También deberá publicar, con el método precitado, los lugares habilitados para la votación.

Artículo 53: En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas luego de someterlas a los procedimientos indicados en el Artículo 48 de la presente carta orgánica.

Sección II - Sistema electoral

Capítulo I – Normativa de Cupo

Artículo 54: Para todos los cuerpos orgánicos partidarios y cargos electivos, regirá el sistema de cupos de la Provincia de San Luis.

Capítulo II Elección de Cargos Partidarios

Artículo 55: Las autoridades de los Centros de Acción y Participación serán elegidas por el voto secreto y directo de los afiliados del respectivo sector electoral. El sistema de elección será el de minorías múltiples (70%/ 20%/ 10%), es decir que los cargos serán distribuidos entre las dos o tres listas más votadas, según corresponda, sujeto a las siguientes condiciones:
a. La lista que obtenga más votos en la elección se adjudicará el 70% de los cargos a cubrir. La lista que haya resultado segunda en cantidad de votos, siempre que haya obtenido como mínimo un 20% de los votos válidos y positivos emitidos, se adjudicará el 20% de los cargos a cubrir. En caso de existir una tercera lista y siempre que esta haya obtenido como mínimo el 10% de los votos válidos y positivos emitidos, se le adjudicará a ella, el 10% de los cargos en distribución.
b. Si no existiese una tercera lista o en caso de existir, esta obtuviera menos del 10%, la segunda lista en cantidad de votos, se adjudicará el 30% de los cargos, si hubiera obtenido más del 25% de los votos válidos y positivos, y el 20% de los cargos, si hubiera obtenido más del 20% y menos del 25%, siempre de los votos válidos y positivos emitidos. En este último supuesto la lista ganadora se adjudicará el 80% de los cargos a cubrir.
c. En caso de que la segunda lista haya obtenido más del 10% y menos del 20% de los votos válidos y positivos emitidos, se le adjudicará el 10% de los cargos en distribución. En este último supuesto si hay solo dos listas o de existir una tercer lista esta obtuviera menos del 10% de los votos válidos emitidos, la lista ganadora se adjudicará el 90% de los cargos.
d. En el caso que la segunda y tercer lista hayan obtenido el 10% de los cargos en distribución respectivamente, la lista ganadora se adjudicará el 80% de los cargos en distribución.
e. En caso que la segunda lista no haya superado el 10%, la lista ganadora se adjudicará el total de los cargos en disputa.

Ello, sin perjuicio de que las autoridades del Sector Juventud, tanto en las secciones electorales como en el Consejo Directivo, serán electos en la forma y procedimiento que indique el respectivo estatuto del sector.

Artículo 56: La elección de las autoridades del Consejo Directivo se regirá por el sistema de mayorías y minorías múltiples, establecido en el artículo precedente.

Artículo 57: Los asambleístas serán elegidos por el sistema D´Hont, con un piso del 10% de los votos válidos positivos emitidos. La cantidad de asambleístas que corresponde elegir a cada sección electoral será de tres (3) más uno por cada cien (100) votos válidos emitidos o fracción mayor de cincuenta (50) en cada una de ellas, en la elección respectiva. Al sólo efecto de confeccionar las listas de los mismos, se incluirán tres (3) candidatos, más uno (1) por cada cien (100) afiliados con que cuenta cada sección, más cinco (5) suplentes.

Capítulo III – Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 58: Los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales y/o provinciales, Concejales y demás cargos electivos surgirán por elecciones internas. Estarán habilitados para votar los afiliados con domicilio en distrito. (modificado por Asamblea de 22 de Junio de 2007)

Artículo 59: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento.

El método a emplear será el voto electrónico con lista plurinominal abierta con un sistema de tachas. La Asamblea reglamentará cantidad de tachas y sistema de reparto.

Sección III - Incompatibilidades

Artículo 60: Serán incompatibles:
a) En el ámbito partidario, el desempeño simultáneo de cargos en el Consejo Directivo y en los Centros de Acción y Participación, salvo el caso de los secretarios generales de los CAP que integran el Consejo Directivo.
b) El desempeño de cargos en el Tribunal de Disciplina y en la Comisión de Control patrimonial partidaria con el ejercicio de cualquier otro cargo partidario en el distrito, a excepción del cargo de miembro de la Asamblea.
c) Los miembros de la Junta Electoral no podrán postularse como candidatos a cargos partidarios, salvo renuncia anticipada con ciento veinte (120) días de la elección.

Título V - Patrimonio

Artículo 61: El patrimonio del Partido estará compuesto por:
a) Contribuciones de los afiliados.
b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente originado en la legislación electoral nacional y de la Provincia de San Luis.

c) El cinco por ciento (5%) de las retribuciones o dietas que perciban los afiliados al Partido que ocupen cargos electivos o designaciones de carácter político, a nivel nacional, provincial, seccional o departamental.

d) Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.

Artículo 62: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y Tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior e informarse al juzgado federal con competencia electoral del distrito correspondiente. En caso de constituirse alianzas electorales de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 23.298, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 26.215. (Modificado en Asambleas del 06 de Junio de 2005, del 31 de Agosto de 2005, del 8 de Junio de 2006 y 15 marzo 2007)

Artículo 63: El Consejo Directivo llevará el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos del Partido, cumpliendo con todos los registros que establece la legislación vigente. Todos los bienes registrables adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

El balance de ingresos y egresos deberá ser presentado mensualmente al Consejo Directivo. A la Asamblea, como establece el Artículo 29, inciso j. A la Comisión de Contralor Patrimonial, cada vez que esta la requiera con una anticipación mínima de 72 horas. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión de Contralor Patrimonial. Se establece el día 31 de diciembre como fecha para el cierre del ejercicio contable anual, conforme a lo normado por el articulo 22 de la Ley 26.215. (modificado por Asamblea de 15 marzo de 2007)

Título VI - Disolución del Partido

Artículo 64: El Partido se disolverá, por las causales previstas en la legislación, por la voluntad de sus afiliados, que deberán ser convocados expresamente a tal efecto, en forma conjunta por el Consejo Directivo y la Asamblea, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros.

En caso de producirse su disolución, los bienes del Partido serán entregados al “Fondo Partidario Permanente” que administra el Ministerio del Interior. (Modificado en Asamblea del 23 de Octubre de 2006)

Título VII - Normas Transitorias

Artículo 66: En la primera elección interna, posterior a la aprobación de la presente Carta Orgánica, para elegir autoridades partidarias, no será exigible el requisito de antigüedad en la afiliación para ser elegido en la misma.

Artículo 66: Los cargos partidarios elegidos en la primera elección interna durarán dos (2) años en sus funciones. Para la segunda elección regirá el requisito de antigüedad no menor a seis (6) meses en la afiliación para ser candidato a cargos partidarios y los mandatos se adecuarán a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 67: En la primera elección para ocupar cargos en la Asamblea se elegirán a cuatro (4) candidatos titulares y dos (2) suplentes por cada uno de las secciones electorales. Para elecciones posteriores en el caso de proclamación de lista y, hasta que no exista resultado anterior que fije la cantidad de Asambleístas que le corresponde ocupar a esa sección electoral, se tomará como referencia a efectos de determinar la cantidad de asambleístas el porcentaje de votantes de la sección con mayor cantidad de votantes en la misma elección, aplicado al padrón de la sección que se trate.

Artículo 68: La Junta Promotora partidaria fijará por única vez un Cronograma Electoral acorde a los tiempos que exige el cumplimiento de los plazos de la normalización de autoridades conforme legislación vigente. Asimismo, por única vez y a fin de organizar el sector Juventud, los secretarios por ese sector, en los Centros de Acción y Participación y en el Consejo Directivo, se elegirán junto con los demás miembros de esos órganos en una sola boleta y en la misma elección.

Artículo 69: Mientras rija el actual sistema electoral, lista sábana, el sistema de elección de candidatos a cargos electivos será el siguiente.

El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo al siguiente procedimiento:

a) El total de votos emitidos a favor de cada lista que haya alcanzado como mínimo el diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos, será dividido por uno (1), por dos (2), por tres (3), y así sucesivamente hasta llegar al número total de los cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de la que provengan, serán ordenados de mayor a menor.

c) Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas, y si éstas hubieran logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral.

d) A cada lista le corresponden tantos cargos como veces figuren sus cocientes en el ordenamiento indicado en el inciso b).

Artículo 70: Para la organización partidaria de los Centros de Acción y Participación, la delimitación territorial será en concordancia con lo establecido por la legislación de la Provincia de San Luis. Quedando delimitados los C.A.Ps. de la siguiente manera:

Departamento 1: La Capital
Departamento 2: Pedernera
Departamento 3: Junín
Departamento 4: San Marín
Departamento 5: Pringues
Departamento 6: Belgrano
Departamento 7: Chacabuco
Departamento 8: Ayacucho
Departamento 9: General Dupuy

Artículo 71: La Asamblea partidaria, por única vez, elegirá en forma directa las autoridades ejecutivas del partido: Consejo Directivo, Sector Juventud y Secretariado de los C.A.Ps. y las autoridades resolutivas: asambleístas.

Todos durarán dos años en sus cargos.

(Artículo modificado por la Asamblea Ordinaria del 22 de Diciembre de 2005).

Dr. OSCAR GUILLERMO PEREZ, Prosecretario Electoral.

e. 05/05/2009 Nº 37895/09 v. 05/05/2009

PARTIDO OBRERO

Distrito Río Negro

ESTADOS CONTABLES ANUALES
EJERCICIO 2008 ART. 25 DE LA LEY 26215

El Juzgado Federal de Primera Instancia con competencia electoral en el Distrito de Río Negro, a cargo de la Dra. Mirta Susana FILIPUZZI, hace saber a la población por este medio, a los efectos establecidos en el art. 25 de la Ley 26.215, que el balance general correspondiente al ejercicio año 2008, presentado por el Partido Obrero se encuentra publicado para su consulta en el sitio de Internet de la Secretaría Electoral Nacional del Distrito Río Negro, http://www.pjn.gov.ar. Publíquese durante un (1) día.

Secretaría Electoral Nacional, 28 de abril de 2009.

Gabriela B. Giacchetta Serarols, secretaria electoral Nacional.

e. 05/05/2009 Nº 37894/09 v. 05/05/2009

PARTIDO ENCUENTRO CIUDADANO

Distrito Santa Cruz

El Juzgado Federal de Primera Instancia con Competencia Electoral, Distrito Santa Cruz, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Alvarez, Secretaria Electoral a cargo de la Dra. María Monserrat Campos Alvarez, sita en Pellegrini 106 de Rio Gallegos, en autos caratulados: “ENCUENTRO CIUDADANO S/SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO DE DISTRITO”, Expte. Nº 1390 Fº 103 Año 2008, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27 de Abril de 2009 S.S. ha dictado la siguiente resolución: “Río GALLEGOS, 27 de abril de 2009.- AUTOS Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Tener por reconocido en calidad de Partido de Distrito a la agrupación denominada “ENCUENTRO CIUDADANO”, y por aprobado el nombre partidario propuesto, con derecho exclusivo al uso del mismo (art. 13 de la Ley 23.298).- 2.- Aprobar la Carta Orgánica partidaria (fs. 259/264); Declaración de Principios (fs. 2/3) y Bases Programáticas (fs. 3/11) 3.- Otorgar el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras presenten los libros exigidos para su rubricación (art. 7 inc. g), 37 de la Ley 23.298 y 21 de la Ley 26.215), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 50 inc. d) de la ley vigente.- 4.- Otorgar el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un número de afiliados igual al número de adherentes necesarios para obtener el reconocimiento, convoquen y celebren elecciones internas para constituir las autoridades partidarias, conforme las normas de la Carta Orgánica partidaria, bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la personería jurídico-política, por aplicación de lo dispuesto en el art. 50, inc. d) de la Ley 23.298.-...Fdo. Dra. ANA CECILIA ALVAREZ Juez Federal Subrogante”

SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO SANTA CRUZ, 27 de Abril de 2009.

Ma. MONSERRAT CAMPOS ALVAREZ, Secretaria Electoral,

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO ENCUENTRO CIUDADANO

TITULO 1: De los afiliados.

Artículo 1º

Constituyen el Partido Encuentro Ciudadano los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentren inscriptos en los registros que llevan los órganos del Partido.

Artículo 2º

Para la afiliación del Partido deberán adoptarse y cumplir las disposiciones contenidas en la ley 23.298, complementarias y modificatoria.

Artículo 3º

Los ciudadanos afiliados al Partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta carta. Todos los afiliados deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por la misma.

Artículo 4º

La Dirección Provincial determinará las condiciones de afiliación de los ciudadanos cumplimentando los requisitos legales que fueran aplicables y reglamentarán la inscripción de adherentes menores de 18 años o extranjeros.

Artículo 5º

Con la aceptación de la afiliación por parte de la Dirección Provincial, el padrón de afiliados será administrado por las Juntas Electoral Dsitrital.

TITULO II: Del gobierno del Partido

Artículo 6º

El Partido es conducido en el orden Provincial por la Asamblea Provincial, como máximo organismo partidario y la Dirección Provincial.

En todos los casos deberá ajustarse a lo establecido por la Constitución Nacional, Provincial, Ley 23.298, y las normas provinciales en la materia sus complementarias y modificatorias.

CAPITULO 1: De la Asamblea provincial

Artículo 7º

La autoridad superior del Partido es ejercida por la Asamblea Provincial la que está formada por los delegados elegidos por los afiliados de cada localidad. Se constituye válidamente y funciona con el quórum de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que deben integrarla en primera citación y con un tercio en la segunda. Designa su mesa directiva a pluralidad de votos de los asambleístas La misma estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario, el mandato de esta será de 2 (dos) años y funcionará con un quórum no menor de dos de sus miembros.

La composición de sus integrantes podrá modificarse por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea, siempre que la cuestión esté en el orden del día de la sesión. La Dirección Provincial y los afiliados que ocupen cargos electivos Nacionales, Provinciales y Municipales, son miembros de la Asamblea con voz pero sin voto. Excepto que a su vez hayan sido elegidos asambleístas, no existiendo incompatibilidad entre estas funciones.

Artículo 8º

Es atribución de la Mesa Ejecutiva de la Asamblea Provincial la organización de las convocatorias y el funcionamiento interno de la Asamblea

Artículo 9º

Las localidades enviarán a la Asamblea 1 (Un) delegado por cada una, independientemente de la cantidad de afiliados que posea; mas 1 (un) delegado por cada 50 (cincuenta) afiliados o fracción no menor a 25 (treinta), también corresponderá 1 (un) delegado por cada concejal o diputado por pueblo que logre consagrar cada localidad.

Los delegados son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados asignándose el setenta por ciento (70%) de los cargos a la mayoría y treinta (30%) a la minoría siempre que supere esa cantidad de los votos validos emitidos.

Artículo 10º

La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

a.- Citadas por la Dirección Provincial, celebrará sesión ordinaria como mínimo 1 (una) vez cada año. El orden del día deberá incluir, los siguientes temas:

1. Informe de lo actuado por la Dirección desde la última Asamblea Ordinaria:

2. Informe de lo actuado por los representantes parlamentarios desde la última Asamblea Ordinaria;

3. Análisis económico, financiero y patrimonial de bienes y fondos del Partido referido al último ejercicio vencido;

La Dirección Provincial podrá ampliar el temario.

b.- La Asamblea convocada con 10 (diez) días de anticipación, se reunirá en forma extraordinaria por:

1. Convocatoria al efecto de la Dirección Provincial;

2. A solicitud del 30% (treinta) por ciento de sus miembros, el temario será fijado por el pedido de convocatoria, pudiendo ser ampliado por la Mesa Directiva o la Dirección Provincial.

Artículo 11º

La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

a.- Aprueba y reforma la presente Carta Orgánica y la Declaración de Principios.

b.- Determina el Programa y establece las bases de Acción Política.

C.- Establece la plataforma Electoral, la estrategia política y la Política de Frentes, Alianzas o Confederaciones nacionales o de distrito, fusiones y alianzas transitorias., Con otras fuerzas políticas.

D.- Considerar los informes de la Dirección Provincial y la representación parlamentaria.

e.- Designa a pluralidad de votos a los integrantes, del Tribunal de Conducta, de la Comisión de Contralor Patrimonial y de la Junta Electoral.

f.- entenderán en todos los recursos que se deduzcan contra las decisiones de la Dirección Provincial.

g.- Cualquier otra medida que contribuya al normal desenvolvimiento del partido tanto externo como interno, y que no esté claramente reglamentada en el presente será atribución de la Asamblea.

h.- establecer la fusión con otros partidos, el cambio de nombre del mismo o su disolución, necesitando para esto que participen al menos los dos tercios de la totalidad de los miembros que componen la asamblea.

CAPITULO II: De la Dirección Provincial

Artículo 12º

Ejercerá la Conducción Ejecutiva, y durante el receso de la Asamblea, la Dirección Provincial del Partido, que estará integrada por 9 (nueve) miembros elegidos por la Asamblea a simple pluralidad de sufragios en los cargos siguientes: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Prensa, un Secretario de Organización y Gremial, un Tesorero Titular, un Secretario de la Mujer, un Secretario de la Juventud. Y un Tesorero suplente. Los representantes electivos del distrito y el apoderado partidario podrán participar de las deliberaciones con voz pero sin voto.

La Dirección tendrá una Mesa Ejecutiva integrada por su Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Gremial y Secretario de Organización, que tendrán como función asegurar el cumplimiento operativo de sus resoluciones así como adoptar las que fueren de urgente requerimiento público.

La Dirección podrá como facultad establecer las políticas de Alianzas Electorales o la integración de Confederaciones tanto en el orden nacional como en el distrital ad referéndum de su ratificación por la Asamblea.

Artículo 13º

Los miembros de la Dirección Provincial durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Procederán a dictar su propio reglamento de funcionamiento. Reglamentará su integración y funcionamiento, siendo requisito la afiliación al Partido para ser miembro de la misma.

Asimismo creará un Instituto de Cultura y Formación Política como organismo dependiente de la Dirección, la cual procederá a designar a su Director, quien a partir de su designación podrá participar de sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 14º

La Dirección hará cumplir esta Carta Estatuto y las resoluciones de la Asamblea, velará para que no se desvirtúen los principios y el programa del Partido, y en receso de la Asamblea tendrá capacidad para adoptar todas las decisiones que las circunstancias requieran.

Artículo 15º

La Dirección Provincial tiene a su cargo el cuidado del patrimonio del Partido, y posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado.

Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso, de los bienes, así como de las inversiones y los gastos.

El ejercicio contable finaliza el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Dentro de los noventa (90) días del cierre del ejercicio, el Tesorero deberá presentar a la Asamblea, con dictamen de la Comisión de Contralor correspondiente, el estado anual del patrimonio partidario, el inventario, el balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, con el detalle respectivo en materia de gastos, inversiones e ingresos; el cual se elevará al Juez de aplicación.

Artículo 16º

La Dirección tendrá a su cargo el cuidado y cumplimiento de las obligaciones que establezca la legislación sobre partidos políticos.

Ejercerá en receso de la Asamblea, todas sus atribuciones y todos sus derechos que corresponden al Partido.

Designará a los Apoderados con capacidad de representar al partido ante la Justicia Federal y ordinaria ante todos los demás fueros y jurisdicciones en que proceda, también ante las autoridades administrativas nacionales, y en su caso, provinciales y municipales. A su cargo está la representación jurídica del partido a todos sus efectos, ya fuere en materia de derecho público o derecho privado.

La Dirección podrá, además, otorgar poderes especiales para la celebración u otorgamiento de actos de cualquier naturaleza jurídica, conducentes al cumplimiento de los fines partidarios.

Artículo 17º

La Dirección dará cuenta a la Asamblea, en sus sesiones ordinarias, de la marcha de labor general del Partido.

Artículo 18º

La Dirección será elegida por la Asamblea, mediante lista completa, por el voto secreto de los miembros de este organismo correspondiendo los dos tercios de los cargos a la lista ganadora y el restante a la que le siga en votos siempre que esta supere el treinta por ciento de los votos válidos emitidos

Artículo 19º

La convocatoria a elecciones será realizada por la Dirección Ejecutiva del Partido, con no menos de treinta días de anticipación al acto eleccionario, podrán ser electos quienes se encuentren afiliados al partido.

Artículo 20º

Las listas serán presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral con una anticipación de hasta (10) días de realización de la Asamblea, cada lista será presentada por un apoderado y contar con el aval del cinco por ciento (5%) del padrón de afiliados.

Artículo 21º

En caso que solo se presente una sola lista, no será necesario la realización del comicio y esta será proclamada automáticamente por la Junta Electoral. Comunicándose a la Dirección Provincial y a la Justicia Electoral.

Artículo 22º

Cuando se deban elegir candidatos a cargos electivos municipales, provinciales y nacionales, se aplicará el mismo sistema en cuanto a la distribución de los cargos y demás plazos y procedimientos. Pudiendo los candidatos no ser afiliados al partido.

Artículo 23º

Cuando en casos de excepción, ya sea por urgentes circunstancias políticas y/o por haberse constituido Alianzas o Frentes Electorales, sea imposible el cumplimiento del proceso electoral determinado precedentemente, la Asamblea designará a los candidatos a cargos electivos, nominación que puede recaer en ciudadanos que no sean afiliados al partido.

TITULO III. Órganos de Contralor

CAPITULO I: Tribunal de Conducta.

Artículo 24º

Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en este Estatuto, será sometida al conocimiento y de decisión del Tribunal de Conducta.

Artículo 25º

El Tribunal de Conducta estará compuesto por 3 miembros titulares y 1 suplente elegido por la Asamblea

Artículo 26º

Los miembros del Tribunal de Conducta durarán dos años en sus funciones y elegirán un presidente un secretario

Artículo 27º

El Tribunal de Conducta dictará su reglamento interno adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Dirección Provincial.

Artículo 28º

La Comisión de Contralor Patrimonial estará compuesta por 2 miembros titulares y 2 suplentes elegidos por la Asamblea.

Artículo 29º

Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial durarán dos años en su mandato.

Artículo 30º

La Comisión de Contralor Patrimonial deberá:

a.- controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, detalle de ingresos y egresos
b.- dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual, dentro de los noventa días de finalizado el mismo.

Artículo 31º

El informe de la Comisión de Contralor Patrimonial deberá ser presentado anualmente a la Asamblea.

CAPITULO III. Junta Electoral.

Artículo 32º

La Junta Electoral estará integrada por 3 miembros titulares y 1 suplente, elegidos por la Asamblea.

Artículo 33º

La Junta Electoral deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la designación y elegirá entre sus miembros un presidente y un secretario. Funcionará con un quórum de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia definitiva o transitoria.

Artículo 34º

Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen.
b) Resolver como juez único las impugnaciones presentadas durante dicho periodo.
c) Confeccionar el padrón de afiliados y depurarlo con las tachas que correspondan, manteniéndolo actualizado durante los períodos entre elecciones internas.
d) Entender en todo conflicto que se suscitase con motivo de las elecciones internas resolviendo lo que a su entender fuese necesario.

Artículo 35º

A la oficialización de listas se incorporará como miembro pleno de la Junta Electoral un apoderado de cada lista oficializada, en su caso desempatará el presidente de la Junta.

Artículo 36º

Las Autoridades Partidarias durarán dos años en sus cargos. Serán elegidas de conformidad a lo dispuesto al respecto en el presente Estatuto.

Artículo 37º

Las listas de candidatos a cargos electivos resultantes de los procesos electorales, estarán suspendidas a la conformación de Alianzas o Frentes Electorales. En todos los casos deberá mantenerse el cupo femenino.

TITULO V: PATRIMONIO DEL PARTIDO

Artículo 38º

El patrimonio del Partido se forma:

a.- Con el cinco (5%) por ciento del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por quienes obtuvieren cargos electivos y funcionarios designados hasta la categoría de Director o equivalente.
b.- Con la cuota que fija la Asamblea para sus miembros, los de la Dirección Provincial y los afiliados.
c.- Con los subsidios del Estado Nacional.
d.- Con las entradas extraordinarias por aportes o donaciones que se perciban conforme a la Ley Nacional de Financiamiento de los Partidos Políticos Nº 26.215.

Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta corriente que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en el banco oficial de la Provincia de Santa Cruz, a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente y Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Artículo 39º

En caso de incumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente el o los responsables serán conminados de manera fehaciente a que regularicen su situación dentro de los 15 días de recibida la notificación y si, no obstante, a ello, no dieran cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Tribunal de Conducta.

TITULO VI: Disposiciones Generales

Artículo 40º

No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios todos aquellos que se encuentren comprendidos en el artículo 33º de la Ley 23.298.

Tampoco podrán serlo aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas.

Artículo 41º

Este Estatuto es la Ley Suprema del Partido en todo el territorio de la Provincia. Este Estatuto podrá ser reformado cuando así lo declare la Asamblea por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, con indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de la mayoría de las 2/3 partes de los presentes.
Ma. MONSERRAT CAMPOS ALVAREZ, Secretaria Electoral.

e. 05/05/2009 Nº 37896/09 v. 05/05/2009

PARTIDO MOVIMIENTO SUR

Distrito Santa Cruz

El Juzgado Federal de Primera Instancia con Competencia Electoral, Distrito Santa Cruz, a cargo de la Sra. Juez Federal Subrogante Dra. Ana Cecilia Alvarez, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. María Monserrat Campos Alvarez, sita en Pellegrini 106 de Rio Gallegos, en autos caratulados: "MOVIMIENTO SUR —MS— S/SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO DE DISTRITO", Expte. Nº 1395 Fº 104, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la agrupación política denominada MOVIMIENTO SUR —MS— se ha presentado ante esta Sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como Partido de Distrito, en los términos del art. 7 de la ley 23.298, bajo el nombre partidario MOVIMIENTO SUR —MS—, que adoptó en fecha 24 de marzo de 2009.
SECRETARIA ELECTORAL DISTRITO SANTA CRUZ, 20 de Abril de 2009.
Ma. Monserrat Campos Alvarez, Secretaria Electoral.

e. 05/05/2009 Nº 37893/09 v. 07/05/2009

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

Distrito Entre Ríos

//RANÁ, 28 de Abril de 2009.-
Y VISTO:
Las presentes actuaciones caratuladas: "Partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.) S/Personería", Expte. Nº 6645/07, traídas a despacho para resolver, de las que,
RESULTA:
Que a fs. 51 se presentan Adriana Morabes y Oscar Martínez Viademonte solicitando la inscripción del partido político Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.) en el distrito.
Acompañan a tal fin Acta de Fundación y Constitución, Declaración de Principios, Carta Orgánica, Programa de Gobierno y Cd. conteniendo Emblema, Logo y Tipografía del Partido que representan.
A fs. 52 la suscripta tiene por presentados y en el carácter que invocan a los representantes del partido, otorgándoseles la intervención legal correspondiente. Se tiene asimismo por iniciado el trámite de reconocimiento de personería jurídico política, con la documental acompañada, por lo que se ordenó la formación del expediente y se reserve el trámite en Secretaría, hasta tanto se cumplimente lo dispuesto por el art. 7 inc. a)

de la Ley Nº 23.298, respecto de la presentación del cuatro por mil de adhesiones, en relación al total de los inscriptos en el registro electoral del distrito.

A fs. 53/54 obra la presentación de planillas de adhesiones en 89 folios, los cuales son remitidos a la Sección de Partidos Políticos para su oportuna y cronológica verificación en relación a su cantidad y calidad de ciudadanos inscriptos en el registro electoral de Entre Ríos (cfr.fs.55).

A fs. 56/57 el Actuario agrega copia de Acordada Nº 27/2007 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

A fs. 58 y vto. obra agregado un primer informe de la Sección Partidos Políticos da cuenta que no se ha cubierto el cuatro por mil de adherentes, con lo que se ordena cumplir con el total de adhesiones que prescribe el art. 7 inc. A) de la Ley Nº 23.298, dicha resolución se notifica en fecha 7 de Septiembre de 2007, haciendo entrega de una copia de la misma y de la Acordada Nº 27 (cfr. fs. 58 vto, in fine).

A fs. 59 se presenta escrito constituyendo nuevo domicilio legal, adjuntando nuevas planillas conteniendo un total de 1523 de adhesiones de aval, a fin de cumplimentar con lo prescripto por el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298. Asimismo esta jurisdicción ordena se verifiquen las mismas en su cantidad y si corresponden a ciudadanos inscriptos en el registro electoral del distrito Entre Ríos y se tenga por comunicado el nuevo domicilio legal debiendo tenerse presente a los efectos procesales el domicilio constituido en esta Secretaría.

A fs. 61 se presentan los apoderados de la agrupación de autos, informando que en igual carácter se a nombrado a la Sra. Adriana Alicia De la Cruz, a lo que esta jurisdicción ordena que se proceda a la formal designación agregándose el acta pertinente.

A fs. 63 y vto. obra informe de la Sección partidos políticos del cual surge que la agrupación de autos no ha alcanzado el cuatro por mil de adhesiones que prescribe el art. 7 inc. a) de la Ley Nº 23.298.

Afs. 64 se presentan nuevas planillas de adhesiones en diez folios. A fs. 65 y vto. obra informe del Sr. Secretario quien indica que según constancias de la Sección Partidos Políticos, se procedió a la verificación de las planillas de adhesiones, siendo que de la totalidad de las adhesiones trabajadas, tres mil quinientas cincuenta y uno corresponden a ciudadanos inscriptos en el registro electoral del distrito, alcanzando dicha cifra a cubrir el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral que exige el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298, asimismo informa que las mismas contienen adherentes de diferentes departamentos de la Provincia.

Afs. 66 la suscripta ordena se practique el pertinente control de legalidad que dispone el art. 61 de la Ley Nº 23.298 y se proceda, por Secretaría, a la desinsaculación de los primeros setenta adherentes de la ciudad de Paraná y diez correspondientes a cada uno de los departamentos de Concepción del Uruguay, Gualeguaychú y Victoria, citándose a los mismos a fin de que se expidan sobre la autenticidad de las respectivas firmas insertadas en las planillas de adhesiones correspondientes.

De fs. 67 a fs. 202 obra documental respaldatoria del proceso de desinsaculación correspondiente a la ciudad de Paraná. A fs. 203 el Actuario informa el estado parcial del trámite no habiéndose recibido respuesta de la diligencias de las actuaciones remitidas a los Juzgados de Paz de Concepción del Uruguay, Gualeguaychú y Victoria, por lo que la suscripta ordena la reiteración de los oficios a los Juzgados antes mencionados y la notificación al Apoderado de la Agrupación de autos del resultado del informe parcial, cumplimentada en fecha 15 de Septiembre de 2008 (cfr. fs.204 vto.).

De fs. 206 a fs. 331 obran agregadas las constancias instrumentales correspondientes a los departamentos de Victoria, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, completándose de esta manera lo dispuesto por S.S. a fs. 66 y vto.

A fs. 334/336, habiendo sido notificados los Sres. Apoderados del resultado de la primera desinsaculación, se presentan indicando, entre otras consideraciones, que tienen el derecho de asociación amparado por la Constitución y los Tratados Internacionales, por lo que ratifican se de por cumplimentados los requisitos exigidos respecto de la cantidad de firmas presentadas y su convalidación y se otorgue la personería.

A fs. 337 atento el estado de la causa y el resultado que se advierte de la primera desinsaculación, la suscripta ordena la continuación del control de legalidad, citándose a cien ciudadanos de la ciudad de Paraná. Asimismo de fs. 338 a fs. 519 obran constancias instrumentales de lo dispuesto precedentemente.

A fs. 520 obra agregado informe del Sr. Secretario sobre el nuevo control de legalidad practicado el cual arroja un desalentador resultado para las pretensiones de la agrupación política de autos, por lo que en fecha 23 de diciembre de 2008 esta jurisdicción resuelve denegar la personería jurídico política peticionada (cfr.fs. 523/524 vto.), siendo la misma notificada fehacientemente a fs. 525 y vto. Asimismo a fs. 526 el actuario procede al archivo de las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en la resolución precedente.

A fs. 530/531 se presenta el Sr. Jorge Oscar Daneri, apoderado de la nueva Junta Promotora del ARI, constituyendo domicilio legal, acompañando Acta Nº 1 y solicitando el desarchivo de las presentes actuaciones y la formal continuidad a la tramitación de la personería jurídico política.

A fs. 532 la suscripta ordena el desarchivo de los presentes actuados, tener presente la nueva integración de la junta promotora y la continuación del trámite para lo cual el presentante debe primeramente ratificar las adhesiones ya presentadas que considere en legal forma y proceda a desechar las realizadas mediante la maniobra denunciada. Asimismo, dispone se oficie a la Cámara Nacional Electoral a los fines previstos por la Ac. 81/90 del alto Tribunal, se notifique a los Sres. Apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación del distrito sobre el presente trámite y se publique por tres días en el Boletín Oficial de la Nación de la denominación partidaria y fecha en que se adoptó.

A fs. 533/537 obra documental de lo dispuesto precedentemente.

A fs. 538 y vto. responde el Sr. Secretario de la Cámara Nacional Electoral indicando que bajo la denominación adoptada por el partido, se encuentran en trámite de reconocimiento en el distrito Salta, habiendo obtenido personería jurídico política en los distritos Buenos Aires, Capital Federal (de distrito y orden Nacional), Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Formosa, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego las que se encuentran vigente, asimismo se encuentra caduca en lo distrito Misiones (13/02/07) y Tucumán (27/05/05).

De fs. 539 a fs. 571 obran constancias de comunicación a las Secretarías Electorales de los distritos antes consignados y a los Sres Apoderados de los partidos políticos con personería y en trámite de reconocimiento en el distrito del trámite de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito.

A fs. 572/573 y vto. obra copia de oficio Nº 227/09 de la Secretaría Electoral de Salta informando sobre audiencia en ese distrito y notificación del mismo.

A fs. 576 la suscripta ordena agregar constancias de la publicación en el Boletín oficial de la Nación y tener presente el Domicilio institucional denunciado (cfr. fs. 574/575).

A fs. 577 y vto. obra oficio Nº 561 de Secretaría Electoral distrito Misiones comunicando el inicio del trámite de reconocimiento como partido de distrito.

A fs. 578 presentan nuevas planillas de adhesiones y ratifican la firma correspondientes a los folios mencionados en el escrito, asimismo solicitan la realización de la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley Nº 23.298 a fin de otorgarse personería, ordenándose, previo a resolver pasen las nuevas planillas presentadas a la Sección partidos políticos a fin del control pertinente.

A fs. 580 obra informe de la Sección partidos políticos en el cual se consigna un total de tres mil ochocientas veinticinco correspondientes a ciudadanos inscriptos en el registro electoral de Entre Ríos, dicha cifra alcanza el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral, exigido por le art. 7 inc. a) de la ley 23.298

A fs. 581 vto. la suscripta tiene por cumplimentado lo dispuesto por los arts. 7 y 14 de la Ley 23.298, asimismo hace lugar a lo peticionado a fs. 578 por lo que, previo a todo otro trámite es pertinente continuar con el procedimiento establecido por el art. 62 de la ley de partidos políticos, de dicha providencia y a tal fin se convoca a audiencia de ley, ordenándose la notificación a las autoridades de la junta promotora, a los Sres. Apoderados de los partidos políticos del distrito y al Sr. Fiscal Electoral. A fs. 582/524 obran agregadas las notificaciones antes mencionadas.

De fs. 582 a 601 obra constancia de notificación de la audiencia a los partidos políticos, según lo ordenado a fs. 589.

De fs. 603 a 642 obran cédulas de notificación libradas de acuerdo a lo dispuesto a fs. 589 y de fs. 625 a 643 y vto. se agregan constancias de diligenciamiento en los distritos de destino de la notificación.

A fs. 644/645 se agrega Acordada Nº 40/09 CNE, a fs. 646 se realiza la audiencia y a fs. 648 dictamina el Sr. Fiscal, y,

CONSIDERANDO:

I) Que se encuentra acreditada, mediante las constancias obrantes en autos, la formación de un partido político, hecho que tuvo lugar, según el acta constitutiva, a los veintiséis días del mes de Junio del año 2007 en la ciudad de Rosario del Tala, donde un grupo de ciudadanos cuyas identidades figuran en el acta de fundación y constitución, deciden conformar esta asociación y requerir la pertinente personería.

Que mediante dicho instrumento se adopta el nombre de Partido Afirmación Para Una República Igualitaria, aprobándose el domicilio legal y la designación de apoderados que representan a la agrupación. Asimismo se proponen los integrantes de la Junta Promotora, se elige el Presidente y. Secretario de la Asamblea, los que aprueban la Declaración de Principios, el Programa y Bases de Acción Política, la Carta Orgánica que regirá el partido y la sigla ARI.

II) Que habiéndose designado en el documento constitutivo los integrantes de la Junta Promotora y el Presidente y la Secretaria de la Asamblea hasta tanto se configure la estructura definitiva de los órganos partidarios, es preciso que se designe el Tesorero y Pro-Tesorero y las demás autoridades en el orden financiero que dispone la Ley 26215, esto es, los responsables Político y Económico Financiero, debiendo incluirse dichos cargos en la Carta Orgánica en la primera ocasión en que se modifique el estatuto, adecuándosela íntegramente a la ley de partidos políticos y de financiamiento ya mencionada, en especial en lo relativo a la cuenta única y fecha de cierre de ejercicio financiero.

III) Que en estas condiciones debe darse por cumplidos los requisitos formales exigidos por el art. 7 de la Ley Nº 23.298, en tanto del análisis practicado a la documentación agregada, y no habiendo sido realizado el control de legalidad por desinsaculación y citación de ciudadanos a reconocimiento de firmas, resta trasladar temporalmente este procedimiento, el que se efectuará en oportunidad de la transformación de adhesiones en afiliaciones. Ello así, dado que una solución distinta que se apegue a un procedimiento de larga duración, impediría la participación de la agrupación política en el proceso electoral en curso.

Esta sería la consecuencia de un hecho político no justiciable que resulta de la fijación de una nueva fecha de elecciones, distinta a la dispuesta por el art. 53 del Código Electoral Nacional, lo que no es imputable a la agrupación política que eventualmente estuvo pendiente de un proceso electoral que culminaría el cuarto domingo de Octubre del corriente año.

Como se ve, el adelantamiento de la fecha de elecciones acorta cuatro meses el cronograma electoral y si bien es cierto que ha sido resuelto por ley federal de carácter constitucional (cfr. Ley 26.495), también es cierto que la legitimidad del Decreto de Convocatoria 230/09 PEN, no puede privar arbitrariamente a la agrupación en trámite de lograr personería jurídico política, frustrando un derecho político de esencia constitucional (cfr. art. 38 CN), todo lo cual acontecería también, como se dijo, de articularse el procedimiento de desinsaculación de firmas, lo que así se declara.

IV) Que por lo demás, está acreditada la declaración de voluntad política de constituir un partido que sin embargo solo ha procesado las adhesiones para dicha formación. Al respecto, es criterio de esta jurisdicción que las autoridades promotoras deben, en el plazo de seis meses contados a partir del otorgamiento de la personería jurídico política, transformar las adhesiones en afiliaciones, de modo tal que se conforme definitivamente el necesario vínculo permanente entre los integrantes del partido.

Para ello deberá presentar afiliaciones en una cantidad equivalente al cuatro por mil de los electores del distrito, a las que se les practicará el control de legalidad como requisito previo a la realización de las primeras elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, todo ello bajo las prescripciones normativas y doctrina sentada en Fallo Nº 694/89 y concordantes de la Cámara Nacional Electoral y p. 410-XXII de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

V) Se encuentra acreditada en autos la notificación y publicidad que dispone el art. 14 de la Ley 23.298, por lo que procede en estas condiciones el otorgamiento de la personería jurídico política, habiéndose realizado la audiencia mediante la cual se ventiló la pretensión en tal sentido de las autoridades promotoras, lo que sumado al cumplimiento de las demás previsiones del art. 7 de la ley citada, con opinión favorable del Sr. Fiscal, amerita el impetrado reconocimiento.

Que resulta apropiado el criterio sustentado por el Sr. Fiscal Electoral en orden a la transformación de adhesiones en afiliaciones partidarias, previo a la conformación de la nueva legislatura nacional, ya que de lograrse una banca por esta agrupación, el legislador electo asumiría en un tiempo coincidente con el fijado en el Considerando V), lo que le posibilitará conservar la personería jurídico-política acordada, por lo que:

RESUELVO:

1) Otorgar personería jurídico-política en el distrito Entre Ríos al Partido Afirmación Para Una República Igualitaria (ARI), aprobándose dicho nombre y otorgándosele el derecho exclusivo de su uso.

2) Tener por domicilio partidario el de calle Tucumán 530 de la ciudad de Paraná y por apoderados partidarios a Delia Carina Medina, Rosa Mirta Hojman y Jorge Oscar Daneri, quienes constituyen el mismo domicilio que el denunciado para el partido.

3º) Registrar el número identificatorio 47 correspondiente al partido nacional Afirmación Para Una República Igualitaria (ARI), oportunamente otorgado por la Excma. Cámara Nacional Electoral, teniéndose presente la sigla adoptada.

4º) Tener presente la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, así como la Carta Orgánica partidaria, la que deberá adecuarse conforme a lo dispuesto en el Considerando II).

5º) Cumpliméntese en el término legal lo dispuesto por el art. 7 incs. e) y g) de la Ley 23.298, en función de lo establecido por los arts. 37 y 50 inc. d) de la ley citada, en el plazo legal y porcentaje dispuestos en el Considerando IV).

6º) Publíquese la presente resolución y la Carta Orgánica del Partido Afirmación Para Una República Igualitaria (ARI) por un día en el Boletín Oficial de la Nación.

Notifíquese, regístrese, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral y continúen las actuaciones según su estado.

Myriam Stella Galizzi, Juez Federal Subrogante.

Ante mi: EDUARDO ANDRES BROGUET, Prosecretario Electoral. — GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secretario Electoral Nacional.

CARTA ORGÁNICA

PARTIDO AFIRMACIÓN PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA - ARI

CAPITULO 1: DEL PARTIDO

Art. 1) El Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI es una asociación voluntaria de mujeres y hombres procedentes de distintas corrientes políticas y culturales que hunden sus raíces en la rica historia de las luchas populares de nuestro país, y que coinciden en el objetivo de alcanzar una plena democratización del Estado y la sociedad, en base a la igualdad de derechos y la justa distribución de la riqueza entre los ciudadanos cuyos propósitos están definidos en su Declaración de Principios y Programa.

Art. 2) El Partido Afirmación para una República Igualitaria realiza sus actividades a través de métodos democráticos y legales, y se distingue tanto por su nombre como por los lemas y emblemas que se definan en el orden nacional. La sigla partidaria rezará el texto “ARI”.

Art. 3) Se fija como domicilio legal, en la calle Sosa Loyola 1887 de la Ciudad de Paraná, y Sede Partidaria Provincial, en la calle Rebagliatti 46 de la Ciudad de Rosario del Tala.

Art. 4) Las reglas democráticas de la vida interna del Partido se basan en los siguientes criterios:

A. Derechos y obligaciones iguales para todos sus miembros.

B. Todas las instancias de gobierno serán de carácter colegiado y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, salvo en los casos especificados por esta Carta Orgánica.

C. Respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías.

D. Al integrar sus órganos de gobierno, representación y resolución, y al postular candidatas y candidatos plurinominales, el partido garantizará, en la medida de lo posible, que ningún género cuente con una representación mayor al 60% (sesenta por ciento).

E. Rendimiento periódico de cuentas y manejo debido, eficaz y transparente de las finanzas.

F. Revocación del mandato cuando los dirigentes incumplan sus funciones y responsabilidades.

G. En el Partido, nadie podrá ser excluido o discriminado por motivos de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen, o por cualquier otro de carácter semejante.

H. Los organismos inferiores se encuentran supeditados a las decisiones de los organismos superiores en los términos y bajo las condiciones y procedimientos señalados en la presente.

CAPÍTULO 2: DE LOS AFILIADOS

Art. 5) Constituyen el ARI los ciudadanos que habiéndose adherido a su programa, se encuentren inscriptos en los registros oficiales que lleven los órganos locales del partido.

Art. 6) Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica.

Art. 7) No podrán ser afiliados, y en caso de serlo perderán su calidad de tales y serán eliminados del padrón:

A. Los que figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su inscripción.

B. Los que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del Partido.

C. Los que hubieren intentado dolosamente su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en dichas maniobras.

D. Los que hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio público, mal uso de facultades o atribuciones o ilícitos semejantes, actos ilegales de represión y corrupción o delincuencia organizada.

E. Los que adulterasen su documento de identidad.

F. Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional o política, o que por sus facultades de decisión, importe una directa participación en los gobiernos de facto.

G. Los ciudadanos cuya afiliación haya sido cancelada en virtud de cualquier causa por disposición de la autoridad partidaria competente.

Art. 8) Todos los afiliados al Partido tienen los mismos derechos y deberes, debiendo orientar sus actividades de acuerdo con las normas fijadas por esta Carta Orgánica, con los principios éticos, programáticos y los lineamientos fijados por las instancias deliberativas del Partido.

CAPÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO

Art 9) El Partido ARI está sujeto en su funcionamiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica

Art. 10) Son órganos del Partido a nivel provincial:

I - Deliberativo: Asamblea Provincial.
II - Ejecutivo: Junta Ejecutiva Provincia.
III - Consultivo: Plenario Federal
IV - Junta Electoral Provincial.
V - Comisión de Ética
VI - Consejo de Contralor Patrimonial

Art. 11) Salvo otras disposiciones estatutarias, los órganos partidarios sesionarán con por lo menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple de los presentes.

CAPÍTULO 4: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Art. 12) Los delegados ante la Asamblea Provincial serán elegidos por el voto directo, universal y secreto de los afilados, siendo la duración de sus mandatos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. La anticipación del término o la prórroga de los mandatos sólo podrá ser autorizada por la decisión de la Asamblea Provincial y de acuerdo con el marco legal vigente.

Art 13) La Asamblea Provincial es el organismo de máxima jerarquía partidaria de la provincia y está constituida por delegados de los departamentos que se elegirán del siguiente modo:

A. Representación federal: cada departamento tendrá 2 (dos) delegados titulares.

B. Representación porcentual: cada departamento podrá incorporar un asambleísta por cada 5% (cinco por ciento) obtenido en la última elección legislativa. Cuando exista fracción y sea igual o superior al 3% (tres por ciento) se incorporará un asambleísta más. En los casos en que el partido integre una alianza electoral el porcentaje se elevará al 7% (siete por ciento) en el primer caso y al 4% (cuatro por ciento) en el segundo.

C. Representación por cantidad de votos: cada departamento podrá incorporar un asambleísta por cada 5.000 (cinco mil) votos obtenidos en la última elección nacional. Cuando la fracción supere los 1.500 (mil quinientos) votos se incorporará un asambleísta más.

D. Representación de los departamentos que no se encuentren normalizados: cada departamento que no se encontrara normalizado podrá incorporar 2 (dos) delegados titulares con voz y sin derecho a voto.

Todos los departamentos incorporarán una cantidad de delegados suplentes igual al número de sus delegados titulares. Los delegados suplentes se incorporarán cuando se produzca la renuncia, vacancia o muerte de algún delegado titular.

Art. 14) Son atribuciones de la Asamblea Provincial:

A. Analizar la situación política provincial y aprobar el plan de acción del Partido a nivel provincial.

B. Definir la plataforma electoral, con 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes.

C. Definir la política de alianzas y la táctica electoral del Partido.

D. Sancionar las normas reglamentarias de las elecciones de autoridades provinciales del partido.

E. Evaluar la gestión de la Junta Ejecutiva Provincial y de los representantes del Partido en cargos públicos.

F. Aprobar las directrices políticas que orientarán la tarea de los representantes electos del Partido.

G. Designar los integrantes del Consejo de Contralor Patrimonial, la Junta Electoral, y la Comisión de Ética y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento.

H. Reglamentar la formación del Tesoro del Partido.

I. Reglamentar las infracciones y sanciones para los actos de inconducta partidaria y disponer amnistías, debiendo las sanciones aplicarse por los organismos de distrito, los cuales crearán los Comités de Ética correspondientes. Hasta tanto la Asamblea dicte las normas se aplicarán las vigentes en cada distrito.

J. Reformar la Carta Orgánica y la Declaración de Principios con 2/3 (dos tercios) de los miembros presentes.

K. Reglamentar el ejercicio de los derechos de revocatoria, referendo y plebiscito de los afiliados en aquellas cuestiones que por su naturaleza corresponden a las autoridades nacionales del partido.

L. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

Art. 15) La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente al menos dos veces al año y podrá ser convocada con carácter extraordinario por su Mesa Directiva, por la Junta Ejecutiva Provincial o a solicitud de 1/3 (un tercio) de los asambleístas.

Art. 16) La Asamblea deberá constituirse en el lugar, día y hora que designa la convocatoria. Sesionará con Por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con los miembros presentes. La Junta Ejecutiva Provincial citará la sesión constitutiva con diez (10) días de anticipación a la fecha elegida y redactará el Orden del Día. La Asamblea, reunida, designará en su seno un (1) Presidente, dos (2) Secretarios provisorios. Con posterioridad al examen de aprobación de los mandatos, nombrará como autoridades permanentes: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, cuatro Secretarios y la Comisión de Poderes, integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes, siendo la duración de sus mandatos de cuatro (4) años. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por convocatoria de su propia Mesa Directiva. Se reunirá en sesión extraordinaria en los casos previstos en el Art. 16. En todos los casos, deberá ser convocada con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración, determinándose, el lugar, día y hora, e igualmente fijarse el Orden del Día a considerar.

CAPÍTULO 5: DE LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL

Art. 17) La Junta Ejecutiva Provincial está constituida por nueve (9) miembros, elegidos por el voto directo de los miembros de la Asamblea Provincial, siendo la duración de sus mandatos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

La Junta Ejecutiva Provincial del Partido se elegirá por el sistema de Listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 10% de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos (2) o más Listas, las que obtengan un mínimo del 25% de los votos válidos tendrán representación proporcional en la Junta Ejecutiva Provincial En todos los casos, la Lista ganadora ocupará, por lo menos, la mitad más uno de los cargos.

Integrarán además la Junta Ejecutiva Provincial, el Presidente del bloque de la Cámara de Diputados de la Provincia y el Presidente de bloque de la Cámara de Senadores de la Provincia, Intendentes y Presidentes de bloque de Concejales.

La Junta Ejecutiva Provincial tendrá su asiento en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 18) Sin perjuicio de otras secretarias o comisiones que determine, en su reunión constitutiva la Junta Ejecutiva Provincial designará, entre sus miembros, una Mesa Directiva compuesta por: un (1) Secretario General, tres (3) Secretarios Generales Adjuntos y un (1) Secretario de Finanzas.

Art. 19) Son atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

A. Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito provincial ostentadas por el plan de acción aprobado en la Asamblea Nacional y la Asamblea Provincial.

B. Convocar a la Asamblea Provincial extraordinaria y a las reuniones del Plenario Federal.

C. Elaborar el Orden del día de la Asamblea para su sesión constitutiva y para las extraordinarias cuando ella la convocare. Dicho Orden del día deberá ser comunicada a delegados y a los órganos que ejercen la dirección en los distritos diez (10) días antes de la reunión. Los afiliados serán convocados a asamblea por cada organismo local.

D. Mantener las relaciones interprovinciales que entable el partido.

E. Administrar el Tesoro del Partido en el orden provincial. Cobrar las contribuciones financieras de los afiliados que detentan mandatos electos de nivel nacional, provincial y municipal.

F. Garantizar la financiación de todos los niveles partidarios según las normas fijadas por esta Carta Orgánica.

G. Administrar la institución partidaria de acuerdo a las leyes vigentes y a los principios éticos, políticos y programáticos del Partido.

H. Elaborar y aprobar un presupuesto anual, mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración, aprobación y entrega de las cuentas partidarias al órgano correspondiente.

I. En los casos que corresponda convocar a elecciones para designar autoridades partidarias provinciales y candidatos para cargos electivos de Gobernador y Vicegobernador, Senadores y diputados.

J. Designar a los apoderados.

K. Orientar, asesorar y apoyar a las demás instancias partidarias en el cumplimiento de esta Carta Orgánica y en lo referido a la integridad política y financiera de la institución.

L. Elaborar y aprobar una propuesta destinada a la formación política de los afiliados. Para ello podrá disponer la creación de una Organización no Gubernamental, Instituto de Estudios e Investigación del partido, o la formalización de convenios con instituciones de formación extrapartidarias.

M. Aplicar sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al procedimiento dictado por esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones.

N. Declarar la intervención en uno o más distritos por un término que no exceda de un año, prorrogable por seis meses más, por el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de los miembros de la Junta Ejecutiva presentes en la sesión en que se tratare la cuestión. La declaración de intervención podrá estar fundada en las siguientes motivos: 1) violación de las disposiciones expresas de la Carta Orgánica Provincial, de su similar del Distrito o de las leyes vigentes en la materia, por parte de las autoridades del Distrito. 2) circunstancias graves de desorden que impidan el desenvolvimiento del partido. De la intervención decretada podrá apelarse ante la Asamblea Provincial dentro del plazo de quince (15) días corridos. La apelación tendrá efecto solamente devolutivo y no suspenderá la aplicación de la intervención dispuesta. La apelación será considerada por la Asamblea en la primera reunión ordinaria a celebrarse.

Ñ. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

CAPITULO 6: DEL PLENARIO FEDERAL

Art. 20) El Plenario Federal es un órgano de consulta, evaluación y asesoramiento. Está integrado por todos los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial, más el Presidente y el Vicepresidente de cada distrito.

Art. 21) Las Direcciones de cada departamento podrán designar, entre sus miembros, a los 2 (dos) delegados al Plenario Federal para los casos en que su Presidente y Vicepresidente se vean imposibilitados de asistir. Este órgano deberá reunirse, por lo menos, dos (2) veces al año.

CAPÍTULO 7: DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Art. 22) La Asamblea Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de las elecciones internas para elegir los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales, Senadores y Diputados Provinciales y las consultas a los afiliados en aquellas cuestiones que, por su naturaleza, corresponden a las autoridades provinciales del partido, el cual se denominará Junta Electoral.

Art. 23) La Junta Electoral estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. La Junta Electoral elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

I. Los miembros de la Junta Electoral durarán en su cargo cuatro (4) años, serán elegidos mediante el sistema de Listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 10% de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos (2) o más Listas, las que obtengan un mínimo del 25% de los votos válidos tendrán representación proporcional en la Junta Electoral Provincial. En todos los casos, la Lista ganadora ocupará, por lo menos, la mitad más uno de los cargos.

II. Los miembros de la Junta Electoral podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada por las 2/3 (dos terceras) partes de la Asamblea Nacional, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Art. 24) Las funciones de la Junta Electoral serán:

A. Organizar y fiscalizar las elecciones internas en toda la Provincia, así como los plebiscitos y referencias que sean convocados.

B. Controlar el escrutinio y proclamar a los electos debiendo notificar el resultado a la Asamblea Provincial, a la Junta Ejecutiva Provincial y al Señor Juez Federal Electoral.

CAPITULO 8: DE LA COMISION DE ETICA

Art. 25) La Asamblea Provincial del partido Afirmación para una República Igualitaria designará los integrantes de la Comisión de Ética.

La Comisión, última instancia de apelación partidaria, entenderá en toda cuestión relacionada con la conducta y disciplina de los afiliados.

Art. 26) La Comisión de Ética estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que corresponda.

Art. 27) Los miembros de la Comisión de Ética durarán en su cargo cuatro (4) años y serán elegidos mediante el sistema de Listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 10% de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos (2) o más Listas, las que obtengan un mínimo del 25% de los votos válidos tendrán representación propor-

cional en la Comisión de Ética. En todos los casos, la Lista ganadora ocupará, por lo menos, la mitad más uno de los cargos.

Art. 28) La Comisión de Ética establecerá su reglamento de funcionamiento y elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 29) Los miembros de la Comisión de Ética podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del partido y sólo podrán ser removidos por resolución de 2/3 (dos terceras) partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud fundada y motivada.

Art. 30) En el caso de considerar que existe una falta en la conducta del afiliado la Comisión de Ética quedará facultada para aplicar las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta:
a) Apercibimiento.
b) Amonestación.
c) Suspensión de la afiliación.
d) Cesantía de la afiliación.

CAPITULO 9: DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR, SENADORES DIPUTADOS NACIONALES, SENADORES Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

Art. 31) Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Senadores y Diputados Nacionales, Senadores y Diputados Provinciales, se elegirán a través de internas abiertas de acuerdo a lo prescripto por la ley de partidos políticos.

Art. 32) Para intervenir en las elecciones internas, la fórmula de precandidatos deberá ser presentada ante la Junta Electoral para su oficialización.

La presentación deberá llevar la firma de los precandidatos y ser sostenida por un número de afiliados no menor al diez por ciento (10%) del padrón nacional partidario, entre los cuales deberán ser representados por los menos seis (6) distritos con un número mínimo del diez por ciento (10%) de sus propios afiliados.

La Junta Electoral tendrá por finalidad oficializar las listas y boletas de candidatos a presentarse en las elecciones internas abiertas o de candidatos en caso de presentarse una sola lista.

Si se oficializara una sola lista y boleta por la Junta Electoral no corresponderá participar de las internas correspondiendo la inscripción de la lista y la boleta ante la Justicia Electoral.

La elección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Senadores y Diputados Nacionales, Senadores y Diputados Provinciales, se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de la fórmula que haya obtenido la mayoría de votos afirmativos válidos emitidos.

CAPÍTULO 10: DE LAS ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES

Art 33) El Partido Afirmación para una República Igualitaria podrá hacer alianzas electorales con partidos provinciales, departamentales y municipales, registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma. También podrá realizar convergencias electorales con agrupaciones de cualquier género con o sin personería jurídica, mediante un convenio político: En este último caso, los candidatos que se presenten producto de la convergencia electoral serán registrados por el Partido a todos los efectos legales y corresponderá a cada organización nombrar a los candidatos que le correspondan según el convenio político.

Art. 34) Corresponde a la Asamblea Provincial concertar alianzas o convergencias, siempre con el voto de 2/3 (dos tercios) de sus miembros.

CAPITULO 11: DEL CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL PROVINCIAL

Art. 35) La Asamblea Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de la fiscalización de los ingresos y gastos partidarios, el cual se denominará Consejo de Contralor Patrimonial.
a. El Consejo de Contralor Patrimonial estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.
b. Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial durarán en su cargo cuatro (4) años y serán elegidos mediante el sistema de Listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 10% de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos (2) o más Listas, las que obtengan un mínimo del 25% de los votos válidos tendrán representación proporcional en el Consejo de Contralor Patrimonial. En todos los casos, la Lista ganadora ocupará, por lo menos, la mitad más uno de los cargos.
c. Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial podrá-. renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de 2/3 (dos terceras) partes de la Asamblea Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Art. 36) Las funciones del Consejo de Contralor Patrimonial serán:

1. Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido en el orden provincial.
2. Realizar las auditorias que entienda necesarias; considerando también aquellas que le sean solicitadas formalmente por los afiliados.
3. Presentar un informe anual a la Asamblea Provincial del resultado de su gestión.
4. Las demás que establezca la Carta Orgánica, sus reglamentaciones y la ley de partidos políticos.

Art. 37) El Consejo de Contralor Patrimonial dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

Art. 38) Todos los órganos partidarios que manejen recursos del Partido, están obligados a entregar toda la documentación que requiera el Consejo de Contralor Patrimonial; la renuencia o negativa será considerada como una falta sancionable.

CAPITULO 12: DEL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD DEL PARTIDO

Art. 39) Los recursos financieros del Partido se originan en:
1. Las contribuciones obligatorias de sus afiliados en la forma descripta por esta Carta Orgánica:
2. Contribuciones espontáneas de afiliados y simpatizantes, de acuerdo a lo establecido por la ley de partidos politicos.
3. Aportes estatales para el financiamiento de los partidos políticos en estricta observancia de las leyes vigentes.
4. Otras formas reglamentadas por la Asamblea Provincial.

Art. 40) Los afiliados que tengan cargos, ejecutivos o electivos, en el Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, en la Cámara de Diputados o Senadores de la Nación, en la Cámara de Diputados o Senadores de la Provincia, Intendentes y Concejales o en entes descentralizados, o empresas y sociedades de Estado aportarán un porcentual líquido equivalente no inferior al diez (10%) de la respectiva remuneración mensual. Aquellos afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados, contratados directa o indirectamente por quienes ejerzan cargos ejecutivos o legislativos contribuirán con el tres por ciento (3%) de su ingreso mensual. Estas contribuciones son mensuales y se debitan en forma automática del salario a favor de la cuenta bancaria partidaria o en consignación de la secretaria de finanzas.

Art. 41) Los recursos originados por los mecanismos previstos en la presente serán aplicados a:
1. Manutención de la Sede y servicios del Partido.
2. Propaganda doctrinaria y política.
3. Campañas electorales.
4. Formación política de los afiliados, en no menos del 20% del total recibido.

Art. 42) Antes de la última semana de abril de cada año, las Direcciones partidarias de cada nivel deben aprobar un presupuesto anual elaborado por la respectiva Secretaría de Finanzas o similar, con el apoyo del Consejo de Contralor Patrimonial. Los presupuestos partidarios deben conformarse por programas, es decir, con objetivos precisos, para que a partir de los mismos se evalúen de manera permanente los logros de las Direcciones partidarias.

Art. 43) Los resultados del presupuesto ejecutado anualmente por el Partido serán contabilizados y administrados con acuerdo de las prescripciones legales.

Art. 44) Los movimientos de recursos partidarios deberán efectuarse a través de cuentas en bancos oficiales a nombre del Partido Afirmación para una República Igualitaria.
I. La apertura y movimiento de cuentas bancarias y toda otra transacción financiera en nombre del Partido deberán ser hechas, conjuntamente, por el Presidente y el Secretario de Finanzas de la respectiva Dirección,
II. El Partido no cargará con la responsabilidad de cualquier transacción financiera que haya sido efectuada por personas distintas a las expresamente autorizadas en el párrafo anterior.
III. Los recursos financieros del Partido serán administrados en acuerdo estricto con las normas legales vigentes.

Art. 45) Las instancias de Dirección en general, y las secretarías de finanzas o similares en particular son responsables:
A. Por el cobro de las contribuciones obligatorias de los afiliados, su contabilización y la emisión de recibos comprobantes.
B. Por la distribución de los fondos mencionados en las instancias partidarias de acuerdo a lo dictado por esta Carta Orgánica.
C. Por la organización de campañas de recaudación y colectas con los afiliados, los simpatizantes y la población en general.
D. Por la creación de formas y mecanismo que amplíen la recaudación, observando el estricto cumplimiento de la ley vigente.
E. Por la confección y difusión, trimestralmente, del Balance de Entrada y Salidas.

CAPÍTULO 13: DE LA FORMACIÓN POLÍTICA

Art. 46) La propuesta de formación política partidaria deberá promover la discusión sobre los fundamentos doctrinarios del Partido, como así también estimular la investigación y el debate ideológico, político y cultural sobre los temas contemporáneos provinciales, nacionales e internacionales de mayor interés para el Partido.

Art. 47) La formación política partidaria podrá llevarse a cabo a través de una Organización no Gubernamental, Instituto de Estudios e Investigación del partido, cuya creación estará a cargo de la Junta Ejecutiva Provincial, o en instituciones de formación extrapartidarias, a través de convenios suscriptos con éstas. En el presupuesto provincial del Partido figurará una partida anual destinada al sostenimiento de la formación política partidaria.

Art. 48) En los contenidos del programa de formación política partidaria deberán figurar las siguientes áreas de estudio e investigación: finanzas y políticas públicas, política municipal, ecología y medio ambiente, educación, salud, equidad entre los géneros, entre otras áreas de interés.

CAPÍTULO 14: DE LAS FORMAS DE CONSULTA

Art. 49) Los mecanismos de consulta son un derecho de todos los afiliados y en su implementación se garantizará las mejores condiciones en cuanto a participación, discusión, información e infraestructura básica.
I. Plebiscito es una forma de consulta de todos los afiliados, en un nivel específico, para definir la posición partidaria sobre cuestión relevante.
II. Referendo es una forma de consulta a todos los afiliados, en un determinado nivel, para revalidar o reafirmar una posición partidaria previamente definida.

CAPÍTULO 15: DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Art. 50) Los Bloques Parlamentarios son considerados instancias del Partido que definen la acción parlamentaria.

Los Bloques Parlamentarios colaborarán con el Partido en la elaboración de políticas públicas, de proyectos y propuestas temáticas.

Art. 51) La Dirección del nivel correspondiente al Bloque Parlamentario deberá promover reuniones periódicas con los legisladores y sus respectivos asesores y funcionarios.

CAPÍTULO 16: DE LAS REDES SOCIALES

Art. 52) Las Redes Sociales son instancias partidarias integradas por afiliados que actúan en determinadas teas específicas, con el objetivo de intervenir junto a Los movimientos sociales organizados. Deben tener actuación permanente, en cuanta instancia de formulación y articulación política partidaria.

Art. 53) Las redes sociales serán reconocidas por la Asamblea Provincial.

CAPITULO 17: PRINCIPIOS A OUE DEBEN AJUSTARSE LAS ORGANIZACIONES PARTIDARIAS

Art. 54) Las autoridades partidarias de la Provincia aceptarán los preceptos que estimen convenientes para el gobierno y administración del partido, debiendo, sin embargo, cumplir las siguientes reglas:
a) Dispondrán la amplia publicidad del padrón de afiliados, asegurando su fiscalización.
b) Implementarán el voto directo, secreto de los afiliados y la representación de las minorías que alcancen el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos para la elección de todos los cargos y candidaturas partidarias.
c) Establecerán el régimen de funcionamiento de asamblea de afiliados que asegure su efectiva participación en las deliberaciones y determinaciones partidarias.
d) Organizarán el gobierno del partido por un organismo deliberativo, un cuerpo ejecutivo.
e) Establecerán el régimen patrimonial del partido y la publicidad y fiscalización de sus recursos y egresos y la contribución periódica de los afiliados.
f) Fijarán normas para la adopción de los programas del partido del orden provincial, departamental v municipal.
g) Dispondrán la organización de los grupos parlamentarios provinciales o de representantes en las comunas respectivas señalando la correlación de dichos cuerpos y los organismos del partido.
h) Impondrán a los representantes ante el Congreso de la Nación, legislaturas provinciales y municipales la obligación de informar a las asambleas partidarias sobre el incumplimiento de las funciones a su cargo e indicarán que autoridad juzgará su actuación.
i) Reglamentarán el ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria y referéndum de los afiliados que aseguren la vigencia de su poder de decisión en los asuntos parlamentarios.
j) Asegurarán representaciones de ambos géneros en cada organismo partidario.
k) Constituirán un organismo electoral superior de distrito independiente de los cuerpos que ejercen la dirección política.
l) Garantizar que todas las listas a cargos electivos y partidarios deberán estar integradas como máximo por un sesenta por ciento (60%) de personas de un mismo sexo, con posibilidades reales de ser electas.

CAPÍTULO 18: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 55) El Partido ARI sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de la Asamblea Provincial que se adopte por el voto de los 213 (dos tercios) de sus miembros titulares.

En el mismo acto deberá destinarse el patrimonio del partido al Partido Afirmación para una República Igualitaria Nacional, a instituciones de Tercera Edad o Niños de la Calle.

CAPÍTULO 19: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 56) En el orden provincial, los órganos partidarios departamentales deberán avalar la presente Carta Orgánica Provincial, dentro de los seis meses de obtenido el reconocimiento por la Justicia Electoral.

Art. 57) Los miembros fundantes del partido integrarán la primera Asamblea Provincial, la Junta Ejecutiva Provincial y otras Comisiones y Juntas, hasta cumplir el período que vencerá en el año 2011 cuando se de cumplimiento a lo establecido por esta Carta Orgánica para la elección de autoridades, teniendo todas las facultades inherentes a los órganos partidarios.

Art. 58) Una vez constituido el Partido, los Departamentos que se integren tendrán derecho a incorporar a 2 (dos) integrantes como máximo, a la Conducción Provincial.

Art. 59) La antigüedad exigida por ésta Carta Orgánica para ocupar cargos partidarios no tendrá vigencia hasta dos (2) años después del reconocimiento por la Justicia Electoral.
Eduardo Andres Broguet, Prosecretario Electoral, Dto. Entre Ríos.
e. 05/05/2009 Nº 37890/09 v. 05/05/2009

PARTIDO DISIDENTE

Distrito Entre Ríos

//RANÁ, 28 de Abril de 2009.

Y VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: “Partido Disidente S/Personería”, Expte. Nº 7195/09, traídas a despacho para resolver, de las que,

RESULTA:

Que a fs 9 y vto. se presentan Gabino Edmundo Pérez y Héctor María Maya solicitando la inscripción del partido político Partido Disidente en el distrito, acompañando a tal fin Carta Orgánica, Acta de Fundación y Constitución, Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido que representan. Asimismo adjuntan planillas de adhesiones de electores, a la agrupación política en formación (cfr. fs. 10).

A fs. 11 la suscripta tiene por presentados y en el carácter que invocan a Gabino Edmundo Pérez y Héctor María Maya, otorgándoseles la intervención legal correspondiente. Se tiene por iniciado el trámite de reconocimiento de personería jurídico política, con la documental acompañada, ordenándose la formación de expediente, la verificación de las planillas de adhesiones presentadas por parte de la Sección Partidos Políticos, para que informe si los ciudadanos allí consignados son electores hábiles en el distrito. Se ordena asimismo la notificación, a los Sres. Apoderados de los partidos políticos con personería o en trámite de reconocimiento en el distrito, que el Partido Disidente se encuentra en trámite de reconocimiento y la publicación de Edictos por tres días, en el Boletín Oficial de la Nación, de la denominación, así como de la fecha en que fue adoptada, a efectos de que se formulen las observaciones que pudieren corresponder.

A fs 12/13 obra agregado edicto y oficio remitido al Sr. Director Boletín Oficial de la Nación, requiriéndosele que al trámite de publicación se le imprima el carácter de urgente dado los plazos que marca el cronograma electoral en curso. Asimismo se agrega copia de la Acordada Nº 27 de la Cámara Nacional Electoral y oficio remitido a dicho Tribunal, a los fines previstos por la Acordada 81/90 de la C.N.E.-

A fs. 17 un primer informe de la Sección Partidos Políticos da cuenta que no se ha cubierto el cuatro por mil de adherentes, por lo que esta jurisdicción ordena, a fs. 17 vto., cumplir con el total de adhesiones que prescribe el art. 7 inc. A) de la Ley Nº 23.298. Dicha resolución se notifica en fecha 3 de Abril del corriente, haciendo entrega de una copia de la misma y de la Acordada Nº 27 obrante a fs. 14/15 (cfr. fs.17 vto, in fine) al co-apoderado de la agrupación, Dr. Juan I. Maya.

De fs. 18 a fs. 43 obran constancias de las notificaciones dispuestas. A fs. 47 el Dr. Juan I. Maya presenta escrito, acompañando copia de Edicto y Oficio Nº 74/09 diligenciado ante el Boletín Oficial de la Nación, setenta (70) planillas de adhesiones y copia de una carta intimación cursada a la presidencia de la Nación, vía mail.

A fs. 49 obra informe de la Sección partidos políticos del cual surge que la agrupación de autos no ha alcanzado el cuatro por mil de adhesiones, ordenando la suscripta a fs. 49 vto., que se cumplimente con la cantidad de adhesiones que prescribe el art. 7 inc. a) de la Ley Nº 23.298.

A fs. 50 la Cámara Nacional Electoral informa que de las constancias obrantes en el Registro General de Partidos Políticos de ese Tribunal surge que la agrupación Partido Disidente no tiene personalidad jurídico-política vigente y que no ha iniciado trámites tendientes a su reconocimiento en distrito electoral alguno. A fs. 51/52 se agregan constancia de publicación en el Boletín Oficial de la Nación y treinta y cuatro nuevas planillas de adhesiones.

Que a fs. 53, consecuentemente, se ordena la verificación de las planillas de adhesiones a fin que se informe si los firmantes son ciudadanos electores del Distrito. A fs. 54 obra agregado informe de la Sección Partidos Políticos del cual surge que no se ha cubierto el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral, exigido por el art. 7 inc. A) Ley 23.298.

A fs. 56/57 obra la presentación de nuevas planillas de adhesiones. A fs. 59 obra informe del Sr. Secretario quien indica que según constancias de la Sección Partidos Políticos, se procedió a la verificación de las planillas de adhesiones, siendo que de las adhesiones trabajadas, tres mil quinientas tres corresponden a ciudadanos inscriptos en el registro electoral del distrito, alcanzando dicha cifra a cubrir el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral, tal como lo exige el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

A fs. 60 la suscripta dicta resolución teniendo por cumplimentado el control de legalidad que dispone el art. 61 de la Ley Nº 23.298, así como el requisito de publicidad dispuesto por el art. 14 de la citada Ley. Asimismo ordena continuar, previo a todo otro trámite, con el procedimiento establecido por el art. 62 de la ley citada, convocar a la audiencia de ley y notificar a las autoridades de la junta promotora, apoderados de los Partidos políticos con personería y en trámite de reconocimiento en el distrito al Sr. Fiscal Electoral.

Que los cargos obrantes a fs. 60 vta. dan cuenta de la notificación al Sr. Fiscal Electoral y al Dr. Juan I. Maya y las cédulas agregadas a fs. 61/83, de las notificaciones efectuadas a los Sres. Apoderados de los partidos con personería jurídico política otorgada y en formación en este distrito.

Que a fs. 84 y vto. se celebra la audiencia y a fs. 86 dictamina el Sr. Fiscal y,

CONSIDERANDO:

I) Que se encuentra acreditada, mediante las constancias obrantes en autos, la formación de un partido político, hecho que tuvo lugar, según el acta constitutiva, a los treinta y un días del mes de enero del año 2009 en la ciudad de Paraná, donde un grupo de ciudadanos cuyas identidades figuran en el acta de fundación y constitución, deciden conformar esta asociación y requerir la pertinente personería.

Que mediante dicho instrumento se adopta el nombre de Partido Disidente, aprobándose el domicilio legal y la designación de apoderados que representan a la agrupación. Asimismo se proponen los integrantes de la Junta Promotora, los que aprueban la Declaración de Principios, el Programa y Bases de Acción Política y la Carta Orgánica que regirá el partido.

II) Que en relación al logotipo y sigla adoptado por la agrupación, debe advertirse que tal como presenta su simbología con una mano en V y una P prácticamente ilegible superpuesta, se asimila a la utilizada por el Partido Justicialista (cfr. fs. 3549 a 3559 y vto. del Expte. de Personería Nº 681/71), agrupación ésta que lo tiene registrado como Volver a Perón, Perón Vence, Perón Vuelve, Venceremos y Perón Vuelve Juventud Peronista, con lo que puede prestarse a cierta confusión del electorado.

Ahora bien ya se expidió la Junta Electoral Nacional del Distrito Entre Ríos sobre similar circunstancia en Acta Nº 104 “Acuerdo de la Honorable Junta Electoral Nacional de Entre Ríos, Audiencia prevista por el art. 64 de la Ley 19.945 T.O. celebrada el día 26 de Septiembre de 2005”, donde consideró que dicha V corresponde a un símbolo universal “Venceremos” que no se confunde con otros símbolos registrados en el distrito, lo que no obsta a la pretensión de ser utilizado en los comicios por otras agrupaciones.

Que por lo precedentemente expuesto, como se ve, salvo para la asignación universal del símbolo Venceremos, materializado con una mano en V, el resto de las registraciones operadas en el expediente Justicialista son de su uso exclusivo y de allí que en relación al logotipo y sigla que el Partido disidente pretende registrar debe ser aceptado retirándose de la mano en V la P superpuesta, lo que así se declara.

III) Que habiéndose designado en el documento constitutivo los integrantes de la Junta Promotora, órgano que se conforma con un Presidente y Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, así como un Secretario de Actas y dos Vocales y hasta tanto se configure la estructura definitiva de los órganos partidarios, es preciso que se designe un Pro-Tesorero y las demás autoridades en el orden financiero que dispone la Ley 26.215, esto es, los responsables Político y Económico Financiero, debiendo incluirse dichos cargos en la Carta Orgánica en la primera ocasión en que se modifique el estatuto, adecuándosela íntegramente a la ley de partidos políticos y de financiamiento ya mencionada.

IV) Que en estas condiciones debe darse por cumplidos los requisitos formales exigidos por el art. 7 de la Ley Nº 23.298, en tanto del análisis practicado a la documentación agregada, y no habiendo sido realizado el control de legalidad por desinsaculación y citación de ciudadanos a reconocimiento de firmas, resta trasladar temporalmente este procedimiento, el que se efectuará en oportunidad de la transformación de adhesiones en afiliaciones. Ello así, dado que una solución distinta que se apegue a un procedimiento de larga duración, impediría la participación de la agrupación política en el proceso electoral en curso.

Esta sería la consecuencia de un hecho político no justiciable que resulta de la fijación de una nueva fecha de elecciones, distinta a la dispuesta por el art. 53 del Código Electoral Nacional, lo que no es imputable a la agrupación política que eventualmente estuvo pendiente de un proceso electoral que culminaría el cuarto domingo de Octubre del corriente año.

Como se ve, el adelantamiento de la fecha de elecciones acorta cuatro meses el cronograma electoral y si bien es cierto que ha sido resuelto por ley federal de carácter constitucional (cfr. Ley 26.495), también es cierto que la legitimidad del Decreto de Convocatoria 230/09 PEN, no puede privar arbitrariamente a la agrupación en trámite de lograr personería jurídico política, frustrando un derecho político de esencia constitucional (cfr. art. 38 CN), todo lo cual acontecería también, como se dijo, de articularse el procedimiento de desinsaculación de firmas, lo que así se declara.

V) Que por lo demás, está acreditada la declaración de voluntad política de constituir un partido que sin embargo solo ha procesado las adhesiones para dicha formación. Al respecto, es criterio de esta jurisdicción que las autoridades promotoras deben, en el plazo de seis meses contados a partir del otorgamiento de la personería jurídico política, transformar las adhesiones en afiliaciones, de modo tal que se conforme definitivamente el necesario vínculo permanente entre los integrantes del partido.

Para ello deberá presentar afiliaciones en una cantidad equivalente al cuatro por mil de los electores del distrito, a las que se les practicará el control de legalidad como requisito previo a la realización de las primeras elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, todo ello bajo las prescripciones normativas y doctrina sentada en Fallo Nº 694/89 y concordantes de la Cámara Nacional Electoral y p. 410-XXII de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

VI) Se encuentra acreditada en autos la notificación y publicidad que dispone el art. 14 de la Ley 23.298, por lo que procede en estas condiciones el otorgamiento de la personería jurídico política, habiéndose realizado la audiencia mediante la cual se ventiló la pretensión en tal sentido de las autoridades promotoras, lo que sumado al cumplimiento de las demás previsiones del art. 7 de la ley citada, con opinión favorable del Sr. Fiscal, amerita el impetrado reconocimiento.

Que resulta apropiado el criterio sustentado por el Sr. Fiscal Electoral en orden a la transformación de adhesiones en afiliaciones partidarias, previo a la conformación de la nueva legislatura nacional, ya que de lograrse una banca por esta agrupación, el legislador electo asumiría en un tiempo coincidente con el fijado en el Considerando V), lo que le posibilitará conservar la personería jurídico-política acordada, por lo que:

RESUELVO:

1) Otorgar personería jurídico-política en el distrito Entre Ríos al Partido Disidente, aprobándose dicho nombre y otorgándosele el derecho exclusivo de su uso.

2) Tener por domicilio partidario el de calle Córdoba 419 Piso 1º de la ciudad de Paraná y por apoderados partidarios a Federico Bergamaschi, Gastón Justet, Juan Ignacio Maya y Carlos Guillermo Reggiardo, quienes constituyen el mismo domicilio que el denunciado para el partido.

3º) Acordar al Partido Disidente el Número de Identificación 173 de acuerdo a lo dispuesto por Acordada Nº 94/02 C.N.E.

4º) Tener presente el logotipo y la sigla adoptados con el alcance establecido en el Considerando II).

5º) Tener presente la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, así como la Carta Orgánica partidaria, la que deberá adecuarse conforme a lo dispuesto en el Considerando III).

6º) Cumpliméntese en el término legal lo dispuesto por el art. 7 incs. e) y g) de la Ley 23298, en función de lo establecido por los arts. 37 y 50 inc. d) de la ley citada, en el plazo legal y porcentaje dispuestos en el Considerando V).

7º) Publíquese la presente resolución y la Carta Orgánica del Partido Disidente por un día en el Boletín Oficial de la Nación.

Notifíquese, regístrese, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral y continúen las actuaciones según su estado.-

MYRIAM STELLA GALIZZI, Juez Federal Subrogante.

EDUARDO ANDRES BROGUET, Prosecretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secreteario Electoral Nacional.

CARTA ORGÁNICA

Partido DISIDENTE

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

CAPITULO I - DEL PARTIDO

Artículo 1º) - Esta Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido Disidente de la Provincia de Entre Ríos, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

Artículo 2º) - El Partido Disidente, Distrito Entre Ríos, está constituido por la totalidad de sus afiliados de todo el territorio de la Provincia.

CAPITULO II - DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3º) - Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes.

Artículo 4º) - No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del Art. 24 de la ley 23.298, disposiciones legales posteriores o concordantes.

Artículo 5º) - El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar la ficha conforme sea requerido por la Justicia Electoral del distrito y que exprese: Nombre y Apellido, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticadas y adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

Artículo 6º) - Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo que corresponda al último domicilio anotado en su documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o cívica. La afiliación estará, abierta permanentemente, sin perjuicio del período de clausura previo a las elecciones internas, que oportunamente se determine.

Artículo 7º) - Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 8º) - La afiliación se extingue: a) Por renuncia expresa; b) Por renuncia tácita y automática; c) Por desafiliación y/o expulsión.

Artículo 9º) - La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo Departamental correspondiente dentro de los quince días de presentada. Si no fuere resuelta dentro de ese plazo, se la considerará aceptada.

La renuncia tácita y automática acaece en el caso de afiliación posterior a otro Partido Político (Art.25º de la ley 23.298), como así también, en el supuesto de aceptación de candidaturas extra partidarias, y/o de cargos públicos de naturaleza política en gobiernos que no sean del Partido, sin contar con la previa y expresa autorización del Consejo Provincial.

La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 10º) - Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados.

Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido, y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias.

Tienen derecho a ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización como también para las electivas y ejecutivas en el gobierno.

Artículo 11º) - Son adherentes al partido, los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros. Deben solicitado y recibir constancia de su adhesión, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

CAPITULO III - DE LAS UNIDADES DE TRABAJO Y FORMACION

Artículo 12º) - Las Unidades de Trabajo y Formación constituyen el organismo primario del partido, el centro natural de adiestramiento y difusión, de sus principios y bases de acción política y actividades culturales. la afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto, por los organismos partidarios y según las normas que ellos dicten.

Artículo 13º) - Las Unidades de Trabajo y Formación son Urbanas o Rurales. Son Urbanas las ubicadas en Localidades cuyo padrón electoral nacional tenga inscriptos más de mil quinientos ciudadanos, y Rurales las situadas en lugares cuyo padrón electoral sea inferior a Mil Quinientos inscriptos.

Artículo 14º) - Para constituir una Unidad de Trabajo y Formación Urbana será necesario un mínimo de cincuenta afiliados, presentar la solicitud correspondiente al Consejo Departamental y la autorización de funcionamiento por parte de éste. En zona Rural el mínimo de afiliados será de VEINTE, debiendo cumplimentarse los demás requisitos mencionados en el apartado anterior de este Artículo.

Las Unidades de Trabajo y Formación, tanto urbanas como rurales no podrán superar los trescientos afiliados.

Artículo 15º) - La jurisdicción territorial de cada Unidad de Trabajo y Formación será determinada en la pertinente Reglamentación que cada Consejo Departamental dictará al efecto, no pudiendo existir en ningún caso superposición territorial.

Artículo 16º) - Será autoridad de cada Unidad de Trabajo y Formación, el CONSEJO que se forme. Este estará integrado por ocho miembros que ocuparán los siguientes cargos o Secretarías: a) General; b) De Acción Política; c) De Organización; d) De Prensa y Propaganda; e) De Adoctrinamiento; f) De Logística; g) De Actas y Archivo y h) De Finanzas.

Artículo 17º) - Los miembros del Consejo de Unidad de Trabajo y Formación durarán dos años en sus funciones; deben ser elegidos por simple mayoría, por voto directo y secreto de los afiliados de la respectiva jurisdicción, y tener un año de residencia en el radio territorial de la Unidad.

Artículo 18º) - Para los "adherentes" que se enrolen y se afilien, la antigüedad en la afiliación se contará desde su inscripción como adherentes.

CAPITULO IV - DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Artículo 19º) - En cada uno de los Departamentos en que se divide la Provincia, habrá un Consejo Departamental, que ejercerá jurisdicción sobre las Unidades de Trabajo y Formación del respectivo Departamento, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el fichero de afiliados del Departamento, en la forma que determine la respectiva reglamentación a dictarse por el Congreso Provincial.

Artículo 20º) - El Consejo Departamental entenderá en todo trámite de solicitud de funcionamiento de una Unidad de Trabajo y Formación otorgando la respectiva autorización, como así también para los casos de reestructuración, fusión y disolución, debiendo dictar la respectiva reglamentación.

Artículo 21º) - Cada Consejo Departamental estará integrado por ocho Secretarías, con igual determinación de funciones que las que fija el Art. 16 para los Consejos de Unidades de Trabajo y Formación

Artículo 22°) - Los Consejos Departamentales estarán integrados por: a) UN PRESIDENTE; b) UN VICE PRESIDENTE PRIMERO; c) UN VICE PRESIDENTE SEGUNDO; d) UN SECRETARIO GENERAL; e) OCHO (8) VOCALES, que representarán dos a cada una de las ramas del movimiento. Los mismos serán elegidos en forma directa mediante el voto secreto de los afiliados del respectivo Departamento.

Artículo 23º) - El Consejo Departamental tendrá su asiento en la localidad cabecera del respectivo departamento, aunque podrá sesionar en otras localidades del Departamento por resolución tomada al efecto.

Artículo 24º) - Los Consejos Departamentales contarán con una Mesa Ejecutiva constituida por los miembros individualizados en los apartados a), b), c) y d) del artículo 22º y el Cuerpo Plenario que lo integrarán éstos más los ocho vocales.

El quórum para sesionar en ambos casos será la mitad más uno de los miembros. El Presidente del Consejo Departamental tendrá doble voto en caso de empate.

La Mesa Ejecutiva deberá reunirse por lo menos dos veces por mes y el Plenario en ocho oportunidades como mínimo por año.

La inasistencia injustificada de cualquier miembro a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas será causal de separación automática del Cuerpo y, en estos casos como en los de renuncia, fallecimiento, etc., será reemplazado por el respectivo suplente, entendiéndose que los vocales representantes de cada rama serán reemplazados por los de la misma a que pertenezca el saliente.

Antes de producirse la causal de caducidad del mandato, el Consejo Departamental deberá intimar fehacientemente al miembro comprendido en ella, a fin de que comparezca a la próxima sesión del Cuerpo y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del cargo. La medida es apelable ante el Congreso Provincial.

Artículo 25º) - El presidente del Consejo Departamental será el encargado de mantener la comunicación necesaria con el Consejo Provincial del cual forma parte debiendo dar cuenta a éste de toda actividad realizada por el Consejo Departamental.

Artículo 26º) - Son atribuciones del Consejo Departamental, además de las ya enunciadas, las siguientes: dictar un reglamento interno; hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de los órganos superiores del Partido, vigilando la observancia de la Plataforma y principios partidarios; enviar semestralmente al Consejo Provincial o a su requerimiento, copias de los Registros y fichas de afiliados; elevar al Consejo Provincial los antecedentes de inconducta de los afiliados de su jurisdicción; intervenir Unidades de Trabajo y Formación cuando existieren razones fundadas para ello, procediendo a su reorganización, dentro de los noventa días, dando cuenta al Consejo Provincial; y en general tomar todas aquellas resoluciones tendientes a lograr el adecuado desenvolvimiento del Partido en el orden Departamental dentro de la materia, competencia y jurisdicción que no sean especialmente atribuidas a otros órganos del Partido, tanto en el orden Provincial como nacional.

Artículo 27º) - En los casos de elecciones internas los Consejos Departamentales, comunicarán a la Junta Electoral, de la totalidad de los locales partidarios habilitados en el Departamento, a los fines de que la Junta Electoral elija los lugares adecuados para celebrar las elecciones.

CAPITULO V - DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 28º) - El CONGRESO PROVINCIAL es el organismo supremo del Partido, representa la masa de afiliados y ejerce la autoridad superior partidaria en el ámbito provincial.

Artículo 29º) - Sus miembros serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de los respectivos Departamentos, en la siguiente proporción: cada Departamento designará DOS congresales y además, UNO por cada cuatrocientos afiliados o fracción mayor de doscientos.

Artículo 30º) - Los delegados al Congreso Provincial deben tener dos años ininterrumpidos como afiliados. Durarán cuatro años en su mandato.

Artículo 31º) - El Congreso Provincial tendrá su sede en la Ciudad de Paraná, pero podrá en cada reunión designar el lugar de la provincia en que se realizará la siguiente. El quórum se forma con la mitad más uno de los miembros en primera citación y con un tercio en la segunda. Sus deliberaciones se regirán por el Reglamento que el mismo dicte, y hasta tanto ello ocurra, se regirá por el último Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 32º) - El Congreso Provincial designará en su seno sus Autoridades por simple mayoría de votos presentes; un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Vicepresidente Tercero, Tres Secretarios y dos Prosecretarios. El Congreso se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros o cuando lo convoque el Consejo Provincial.

Artículo 33º) - Corresponderá al Congreso Provincial:

a) Fijar en el orden provincial el plan de acción política, social, económica y cultural del Partido, y aprobar la plataforma electoral.

b) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en la Provincia y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Recabar y recibir informes de los organismos provinciales del Partido, o de sus afiliados.

d) Juzgar en definitiva, por apelación, de la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica.

e) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria y de cada uno de sus componentes y pronunciarce en última instancia sobre las observaciones formuladas por los Consejos Departamentales respecto de la actuación de sus representantes a la Legislatura Provincial. Podrá asimismo efectuar observaciones respecto a la actuación de los Legisladores que representen la provincia en el Congreso de la Nación.

f) Entender como Tribunal Supremo y último en toda impugnación que se realice en las elecciones internas, pudiendo en cada caso de peligrar la presentación de listas de candidatos del PARTIDO DISIDENTE por el Distrito ENTRE RIOS, decidir las candidaturas del Partido a cargos públicos, ya sea que el peligro en la presentación de las listas se produjera como consecuencia de recursos y/o impugnaciones a la elección interna o por cualquier otra circunstancia

g) Reformar la Carta Orgánica, por simple mayoría de sus miembros presentes.

Artículo 34º) - Corresponde al Congreso Provincial entender en apelación en toda cuestión disciplinaria, respecto a los afiliados en todo el ámbito provincial. Designará a los miembros del Tribunal de Disciplina.

CAPITULO VI - DEL CONSEJO PROVINCIAL

Artículo 35º) - El Consejo Provincial es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones. de esta Carta Orgánica, las resoluciones de los Congresos Provincial y Nacional en su caso, y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten. Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden provincial y es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial y tiene la facultad de crear órganos administrativos y de difusión que sean necesarios, y de conducir el Partido en el orden provincial.

El Consejo Provincial está integrado por; a) UN PRESIDENTE; b) UN VICE PRESIDENTE PRIMERO; c) UN VICE PRESIDENTE SEGUNDO; d), UN VICE PRESIDENTE TERCERO; e) UN SECRETARIO GENERAL; f) UNA SECRETARIA DE CAPACIDADES DIFERENTES; g) DIECIOCHO (18) CONSEJEROS de los cuales tres representarán a cada una de las cuatro ramas del Movimiento y h) LOS PRESIDENTES DE CADA CONSEJO DEPARTAMENTAL. EL Consejo Provincial reglamentará su funcionamiento estableciendo una Mesa Ejecutiva que deberá reunirse por lo menos dos veces por mes y un Plenario que se reunirá como mínimo ocho veces al año.

Tendrá su sede en la Capital de la Provincia y sus miembros durarán cuatro años en la función.

Los cargos comprendidos en los apartados a) b) c) d) e) y f) serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados considerándose a la totalidad de la Provincia como Distrito Único.

Se elegirá también igual número de suplentes que reemplazarán por su orden a los miembros que por cualquier causa cesaren en su mandato.

La inasistencia de cualquier integrante a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin motivo justificado, será causal de separación del cargo, debiendo previamente el Consejo intimar fehacientemente al momento de darse la causal de separación, al miembro incurso en ella para que comparezca a la próxima reunión y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del Cuerpo, sin más trámite. La medida será apelable ante el Congreso Provincial.

Artículo 36º) - Corresponde asimismo al Consejo Provincial:

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios;

b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los Cuerpos Colegiados Provinciales;

c) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y con los Consejos Departamentales partidarios;

d) Intervenir los Organismos Departamentales por las causales y en el modo que establecerá el Congreso Provincial, y proveer a su reorganización. Mientras el Congreso Provincial, no determine las causales y modo de intervención, el Consejo Provincial podrá intervenir los organismos departamentales y proveer a su reorganización;

e) Entender en grado de apelación en las intervenciones que dispongan los Consejos Departamentales en los organismos que dependan de ellos "y de las resoluciones de la Junta Electoral";

f) organizar la difusión y propaganda Partidaria en el orden provincial, creando los organismos pertinentes;

g) Dar directivas sobre la orientación y actuación del partido, de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial, y realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las disposiciones legales, "dictar el reglamento electoral".

h) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y electivos, estableciendo el cronograma electoral;

CAPITULO VII - DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 37º) - Es un Tribunal permanente para entender en los casos individuales o colectivos que se originen por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. Tiene Jurisdicción en toda la Provincia.

Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente oportunamente por el Congreso Provincial, el mismo deberá asegurar el derecho de defensa del imputado. Dictaminar aconsejando la sanción que corresponda.

Artículo 38º) - El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco miembros designados por el Consejo Provincial, preferentemente abogados o escribanos, que durarán dos años en sus funciones, reunirán las condiciones exigidas para ser Congresal Provincial y no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene voto en todos los casos, y si existe empate, doble voto.

Artículo 39º) - El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Suspensión temporaria de la afiliación; c) Desafiliación; y d) Expulsión.

CAPITULO VIII - OTROS ORGANOS PARTIDARIOS

Artículo 40º) - Para cumplir funciones de orientación y asesoramiento y ejecución en el segundo caso, actuarán como Órganos del Partido los siguientes: LA ESCUELA DE CONDUCCION POLITICA y LA COMISION PERMANENTE DE HOMENAJE a los Próceres y mártires del Movimiento Nacional, los que dependerán del Consejo Provincial.

Artículo 41º) - Cada uno de los órganos referidos en el Artículo 41º) estará integrado por: a) Una conducción provincial de tres miembros, y b) un representante departamental quienes serán designados por el Congreso Provincial y durarán tres años en sus funciones.

CAPITULO IX - DE LOS APODERADOS

Artículo 42º) - El Consejo Provincial nombrará uno o más Apoderados, con preferencia abogados que deben ser afiliados al Partido, para que conjunta o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas respectivas y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendados por las autoridades partidarias.

CAPITULO X - DEL PATRIMONIO

Artículo 43º) - El patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones de sus afiliados;

b) Los subsidios del Estado;

c) EL cinco por ciento de las retribuciones que perciban los Legisladores y Concejales electos por el voto del Partido Gobernador y Ministros, Subsecretarios y funcionarios afiliados hasta Director de repartición, Intendentes Municipales y/o Comisionados Municipales y funcionarios de

las municipalidades. Dicha obligación subsistirá para quienes se jubilen en dichos cargos o funciones. Pudiendo el partido solicitar el descuento por planilla.

d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes.

Su distribución será reglamentada por el Consejo Provincial, asignándose cuotas proporcionales a los Departamentos y conservándose lo necesario para la organización Provincial.

Artículo 44º) - Los fondos del Partido serán depositados en cualquier banco oficial sito en la Provincia, a nombre del Partido y a la orden conjunta de tres de los miembros del Consejo Provincial. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscriban a nombre del Partido.

Artículo 45º) - El Consejo Provincial adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, observándose las disposiciones al respecto de la Ley 23.298 o de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo.

A los efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos o de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en los sucesivo, establecer como fecha de cierre del Ejercicio Contable Anual, el 31 de Diciembre de cada año.

CAPITULO XI - DE LA ELECCION DE CANDIDATOS

Artículo 46º) - Los candidatos del Partido a la Gobernación, al Congreso Nacional, a la Legislatura Provincial, Autoridades Municipales o Comunales, como así también los candidatos para los cargos partidarios correspondientes al Congreso Provincial, Consejo Provincial, Consejos Departamentales, y Unidades de Trabajo y Formación, podrán elegirse por el voto secreto y directo de los afiliados o de los ciudadanos que integran el padrón general de la Provincia, debiendo el Consejo Provincial al formular la convocatoria determinar cuál de estos padrones se utilizará para la elección.

Artículo 47º) - Para la elección de las autoridades que tendrán a su cargo el Gobierno y la Administración del Partido, se oficializarán listas de candidatos donde figurarán sus nombres, número de documento y domicilio, con la especificación del cargo a que se postula, conforme lo prescripto por esta Carta Orgánica.

CAPITULO XII - DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 48º) - Es el organismo partidario que entenderá en todo lo relativo a las elecciones internas del Partido. Estará compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes y serán designados tres titulares y tres suplentes por el Consejo Provincial y dos titulares y dos suplentes por la Mesa del Congreso Provincial.

Artículo 49º) - El mandato de los integrantes de la Junta será de cuatro años. Elegirán de su seno un Presidente y dos Secretarios. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene voto en todos los casos, y si existe empate, doble voto.

Artículo 50º) - Son atribuciones y deberes de la Junta:

a) Formar y hacer imprimir el padrón de afiliados de toda la Provincia y por Departamento, separados en masculinos y femeninos, el que deberá ser exhibido en la Sede Partidaria por lo menos tres meses antes de cada elección.

b) A partir de la fecha de exhibición en la Sede. Partidaria los afiliados que por cualquier causa no figurasen en el padrón o estuviesen anotados erróneamente u omitidos, tendrán derecho a reclamar ante la Junta Electoral durante un plazo de quince días corridos, igual derecho tendrá cualquier afiliado para que se excluya a quien se haya incluido indebidamente en el padrón. Dentro de los cinco días posteriores la Junta resolverá las observaciones que se hubieren efectuado dentro del período de tachas antes indicado.

c) El padrón provisorio referido en el inc. a) con las modificaciones que surjan de las resoluciones que adopte la Junta con motivo de las presentaciones aludidas en el inc. b), constituirán el padrón definitivo. El mismo deberá encontrarse impreso por lo menos veinte días corridos antes de la fecha de realización de la elección interna.

d) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como único Juez las impugnaciones que puedan producirse.

e) Adoptar todas las resoluciones y medidas tendientes a lograr la correcta organización, funcionamiento y culminación, de los comicios internos, tomar las medidas de vigilancia que fuere menester.

f) Dictar su reglamento interno.

g) Practicar el escrutinio definitivo y/o proclamar a los electos en los casos de lista única, poniendo en posesión del cargo a los electos.

CAPITULO XIII - DE LA DISOLUCION Y FUSION DEL PARTIDO.

Artículo 51º) - “El PARTIDO DISIDENTE” sólo se disolverá además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse por el Congreso Provincial en decisión unánime de sus miembros.

Artículo 52º) - El “PARTIDO DISIDENTE” podrá fusionarse o integrarse definitivamente con otras fuerzas políticas, debiendo al efecto plebiscitar dicha resolución, por consulta a todos los afiliados a realizarse por simple mayoría de votos, en forma directa y secreta.

CAPITULO XIV - ALIANZAS TRANSITORIAS

Artículo 53º) - Las alianzas y fusiones transitorias podrán ser dispuestas por el Consejo Provincial, considerándose válida la misma, salvo disposición en contrario del Congreso Provincial. A los efectos de acreditar que no existe disposición en contrario de ese Congreso, será suficiente la pertinente certificación suscripta por el Presidente y Secretario del Congreso o sus subrogantes.

CAPITULO XV - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 54º) - Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley de los Partidos Políticos en vigencia a la fecha de aquellos y en lo aplicable por las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 55º) - En las elecciones internas del Partido, queda asegurada la participación de las minorías en la adjudicación de los correspondientes cargos a elegir, la que deberá obtener un mínimo del veinticinco por ciento (25%) del total de votos válidos emitidos en la totalidad del Distrito Provincial. Le corresponderá a la mayoría el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los cargos y a la minoría el veinticinco por ciento (25%) restante, cuando obtenga el veinticinco por ciento (25%) de votos aludidos precedentemente. Para el caso de oficialización de una sola lista de candidatos, la Junta Electoral la proclamará electa y procederá conforme a lo dispuesto por el inc. g) del artículo 51º).

Artículo 56º) - En los comicios para integrantes de cuerpos colegiados partidarios, se elegirán suplentes que sean en número la mitad de los titulares del organismo en cuestión, excepto en el caso del Consejo Provincial según lo previsto en el Art. 36º, párrafo quinto.

Artículo 57º) - En las elecciones internas queda garantizada en lo posible, la representación proporcional e igualitaria de las ramas que lo conforman, la política, la femenina, la gremial y la juventud. Se entiende por juventud al afiliado de 18 a 25 años, inclusive. En la representación por ramas deberá guardarse el equilibrio, en lo posible igualitario, entre Capital, e interior.

Artículo 58º) - El Partido podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos, que no sean afiliados.

Artículo 59º) - No podrán ser candidatos a cargos partidarios, ni ser designados en ellos los comprendidos en el art. 33º) de la Ley 23.298 y los incluidos en el artículo 8º) de esta Carta Orgánica.

Artículo 60º) - Para cualquier impugnación y/o planteo, que realicen los afiliados ante cualquier organismo partidario, se adopta transitoriamente hasta que cada organismo y/o el Congreso Provincial dicte sus normas de procedimiento, el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación Ley 22.434 adoptándose para el trámite el del proceso sumario art. 486º) al 497º) inclusive, estando facultado el Presidente de cada organismo partidario y/o su sustituto legal en caso de ausencia, para dictar las providencias simples, y las resoluciones definitivas o interlocutorias se deberán dictar por mayoría de votos.

Artículo 61º) - Todas las autoridades partidarias que fueren electas deben, antes de tomar posesión del cargo o en dicho momento, adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, prometer respetar los derechos humanos y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Artículo 62º) - Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios en forma simultánea.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 63º) - Tratándose de un nuevo Partido Político en formación, no se requerirá para conformar los cuerpos orgánicos antigüedad en la afiliación, por esta única vez.

Eduardo Andres Broguet, Prosecretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

e. 05/05/2009 Nº 37887/09 v. 05/05/2009

PARTIDO GEN

Distrito Entre Ríos

//RANÁ, 28 de Abril de 2009.

Y VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas “Partido GEN S/Personería”, expte. Nº 7203/09, de las que:

RESULTA:

Que a fs. 21 se presentan Osvaldo Daniel Fernández y Néstor Lino Golpe solicitando el reconocimiento de la personería jurídico política de la agrupación “GEN” en el distrito.

A fs. 23, la suscripta tiene por presentados y en el carácter que invocan a los representantes de la agrupación, otorgándoseles la intervención legal correspondiente, disponiéndose que, previo a todo otro trámite, debe aclararse la cuestión relativa al nombre adoptado, en atención a las constancias de autos y dada la falta de correspondencia entre la documental exigida por la Ley de Partidos Políticos y las planillas de adhesiones, en relación a lo que ha de constituir el atributo exclusivo una vez reconocido el partido (cfr. Art. 13 de la Ley Nº 23.298).

Que a fs. 25/26 obra agregada presentación del Apoderado Sr. Néstor Lino Golpe, a fin de aclarar la cuestión relativa al nombre adoptado por la agrupación, comunicando domicilio central de lo que denomina Partido GEN y solicitando la Audiencia de Ley.

Que a fs. 27 ésta jurisdicción ordena tener presente para su oportunidad lo manifestado por el Sr. Apoderado respecto del nombre partidario, por solicitado el reconocimiento de la personería jurídico política del partido en formación “GEN” y por acompañada el Acta de Fundación y Constitución, Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica. Se dispone que pasen las planillas de adhesiones presentadas a la Sección Partidos Políticos, para que informe si los ciudadanos allí consignados son electores hábiles en el distrito. Atento lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley Nº 23.298, se ordena notificar a los Sres. Apoderados de los partidos políticos con personería o en trámite de reconocimiento del Distrito, que la agrupación de autos se encuentra en trámite de reconocimiento y que el nombre fue adoptado según Acta de Fundación y Constitución, en Asamblea celebrada en la ciudad de Paraná, el día doce de marzo de dos mil nueve. Asimismo se dispone publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral para que informe si el partido en formación “GEN” tiene personería acordada o en trámite en otros Distritos.

A fs. 28 el Sr. Prosecretario informa que según constancias de la Sección Partidos Políticos, se procedió a la verificación de las planillas de adhesiones firmadas, de las cuales 520 (quinientas veinte) corresponden a ciudadanos inscriptos en el registro Electoral de Entre Ríos, no alcanzando dicha cifra el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral que exige el art. 7, inc. a) de la Ley Nº 23.298.

A fs. 28 vto, obra constancia de entrega del original del Oficio Nº 78/09 y original del Edicto para su publicación, agregando copia de los mismos a las actuaciones (cfr. fs. 29/30). Asimismo a fs. 32 vta. consta notificación al Dr. Nestor Golpe de la Acordada Nº 27 (cfr. fs. 31/32).

Que a fs. 33 obra agregado Oficio Nº 88/09 solicitando a S.S., el Señor Secretario de la Excma. Cámara Nacional Electoral, informe si en el Registro Nacional de Partidos Políticos, se encuentra inscripta o en trámite de reconocimiento en alguno de los distritos electorales, una agrupación con dicho nombre.

A fs. 34 los Sres. Apoderados presentan nuevas planillas de adhesiones en 7 folios, los cuales son remitidos para su oportuna y cronológica verificación en relación a su cantidad y calidad de ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral de Entre Ríos (cfr. fs. 35).

A fs. 36 obra informe del Sr. Secretario quien indica que según constancias de la Sección Partidos Políticos, se procedió a la verificación de las planillas de adhesiones firmadas, siendo que 576 (quinientas setenta y seis) corresponden a ciudadanos inscriptos en el registro Electoral Entre Ríos, no alcanzando dicha cifra el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral que exige el art. 7, inc. a) de la Ley Nº 23.298.

Que a fs. 37/64, se agregan cedulas de notificación a los Sres. Apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en el distrito sobre el trámite iniciado.

Que a fs. 66 y vto. esta jurisdicción ordena agregar escrito presentado por los Sres. Apoderados adjuntando copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Republica Argentina, conforme lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 23.298, pasando las planillas de adhesión presentadas a la Sección Partidos Políticos para su oportuna y cronológica verificación en relación a su cantidad y calidad de electores hábiles inscriptos en el Registro Electoral de Entre Ríos.

A fs. 67 y 71 obran informes del Sr. Secretario en relación con sucesivas presentaciones de planillas, indicándose que según constancias de la Sección Partidos Políticos, se procedió a la verificación de las adhesiones firmadas, siendo que de la totalidad trabajadas, dos mil quinientas cincuenta y seis correspondientes a ciudadanos inscriptos en el registro Electoral de Entre Ríos, no alcanzando dicha cifra el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral, que exige el art. 7, inc. a) de la Ley Nº 23.298.

Que a fs. 72 responde el Sr. Secretario Judicial de la Excma. Cámara Nacional Electoral indicando que la agrupación “GEN” tiene personería jurídico-política vigente en Buenos Aires, no encontrándose en trámite en distrito electoral alguno. Asimismo informa que han iniciado trámite de reconocimiento las agrupaciones denominadas “GEN – GENREACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL” en Capital Federal y “GENERACION PARA UN ENCUENTRO NACIONAL” en Santa Fe.

Que a fs. 73 se presenta el Sr. Apoderado acompañando nuevas planillas de adhesiones en 74 folios, los cuales son remitidos para su oportuna y cronológica verificación en relación a su cantidad y calidad de ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral de Entre Ríos.

Que a fs. 76 obra informe del Sr. Secretario, quien indica que según constancias de la Sección Partidos Políticos se procedió a la verificación de las planillas de adhesiones firmadas, siendo que de la totalidad de planillas presentadas se ha constatado que tres mil quinientas cuarenta y cinco (3.545) firmas corresponden a ciudadanos electores del distrito Entre Ríos, superándose así el cuatro por mil (3.473 electores) que exige el art. 7 de la Ley 23.298. Asimismo es criterio de la suscripta que procede continuar con el trámite del procedimiento establecido por el art. 62 de la Ley de Partidos Políticos, y en consecuencia se convoca a audiencia de ley para el día viernes 24 de abril de 2009, a las doce horas, en la sede de la Secretaría Electoral Nacional, sita en calle Urquiza Nº 840 de esta ciudad, notificándose a las autoridades de la Junta promotora, a los Sres. Apoderados de los partidos políticos con personería y en formación en el distrito y al Sr. Fiscal Electoral, requiriéndose, atento el informe de fs. 72, la colaboración de los Juzgados Electorales de Buenos Aires, Capital Federal y Santa Fe a los fines de su notificación. A fs. 77/81 y 84/107 obra agregada documental respaldatoria de las notificaciones dispuestas precedentemente.

Que a fs. 110 se tiene por recibido vía fax Oficio Nº 2462 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y se ordena su notificación.

A fs. 111/114 obra constancia de notificación en los Distritos Santa Fe y Buenos Aires.

Que a fs. 136 vto. se tiene presente Texto Ordenado de la Carta Orgánica, la que se encuentra agregada a fs. 115/135. A fs. 137 se celebra la audiencia de ley y a fs. 139 dictamina el Sr. Fiscal y,

CONSIDERANDO:

I) Que se encuentra acreditada, mediante las constancias obrantes en autos, la formación de un partido político, hecho que tuvo lugar, según el acta constitutiva, a los doce días del mes de

Marzo del año 2009 en la ciudad de Paraná, donde un grupo de ciudadanos cuyas identidades figuran en el acta de fundación y constitución, deciden conformar esta asociación y requerir la pertinente personería.

Que mediante dicho instrumento se adopta el nombre de Partido GEN, aprobándose el domicilio legal y designándose los apoderados que representan a la agrupación, proponiéndose los integrantes de la Junta Promotora, quienes aprueban la Declaración de Principios, el Programa y Bases de Acción Política y la Carta Orgánica que regirá el partido.

II) Que habiéndose designado en el documento constitutivo los integrantes de la Junta Promotora, hasta tanto se configure la estructura definitiva de los órganos partidarios es preciso que se designe el Tesorero y Pro-Tesorero y las demás autoridades en el orden financiero que dispone la Ley 26.215, esto es, los responsables Político y Económico Financiero, debiendo incluirse dichos cargos en la Carta Orgánica en la primera ocasión en que se modifique el estatuto, adecuándosela íntegramente a la ley de partidos políticos y de financiamiento ya mencionada, en especial en lo relativo a la cuenta única y fecha de cierre de ejercicio financiero.

III) Que en estas condiciones debe darse por cumplidos los requisitos formales exigidos por el art. 7 de la Ley Nº 23.298, en tanto del análisis practicado a la documentación agregada, y no habiendo sido realizado el control de legalidad por desinsaculación y citación de ciudadanos a reconocimiento de firmas, resta trasladar temporalmente este procedimiento, el que se efectuará en oportunidad de la transformación de adhesiones en afiliaciones. Ello así, dado que una solución distinta que se apegue a un procedimiento de larga duración, impediría la participación de la agrupación política en el proceso electoral en curso.

Esta sería la consecuencia de un hecho político no justiciable que resulta de la fijación de una nueva fecha de elecciones, distinta a la dispuesta por el art. 53 del Código Electoral Nacional, lo que no es imputable a la agrupación política que eventualmente estuvo pendiente de un proceso electoral que culminaría el cuarto domingo de Octubre del corriente año.

Como se ve, el adelantamiento de la fecha de elecciones acorta cuatro meses el cronograma electoral y si bien es cierto que ha sido resuelto por ley federal de carácter constitucional (cfr. Ley 26.495), también es cierto que la legitimidad del Decreto de Convocatoria 230/09 PEN, no puede privar arbitrariamente a la agrupación en trámite de lograr personería jurídico política, frustrando un derecho político de esencia constitucional (cfr. art. 38 CN), todo lo cual acontecería también, como se dijo, de articularse el procedimiento de desinsaculación de firmas, lo que así se declara.

IV) Que por lo demás, está acreditada la declaración de voluntad política de constituir un partido que sin embargo solo ha procesado las adhesiones para dicha formación. Al respecto, es criterio de esta jurisdicción que las autoridades promotoras deben, en el plazo de seis meses contados a partir del otorgamiento de la personería jurídico política, transformar las adhesiones en afiliaciones, de modo tal que se conforme definitivamente el necesario vínculo permanente entre los integrantes del partido.

Para ello deberá presentar afiliaciones en una cantidad equivalente al cuatro por mil de los electores del distrito, a las que se les practicará el control de legalidad como requisito previo a la realización de las primeras elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, todo ello bajo las prescripciones normativas y doctrina sentada en Fallo Nº 694/89 y concordantes de la Cámara Nacional Electoral y p. 410-XXII de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

V) Se encuentra acreditada en autos la notificación y publicidad que dispone el art. 14 de la Ley 23.298, por lo que procede en estas condiciones el otorgamiento de la personería jurídico política, habiéndose realizado la audiencia mediante la cual se ventiló la pretensión en tal sentido de las autoridades promotoras, lo que sumado al cumplimiento de las demás previsiones del art. 7 de la ley citada, con opinión favorable del Sr. Fiscal, amerita el impetrado reconocimiento.

Que resulta apropiado el criterio sustentado por el Sr. Fiscal Electoral en orden a la transformación de adhesiones en afiliaciones partidarias, previo a la conformación de la nueva legislatura nacional, ya que de lograrse una banca por esta agrupación, el legislador electo asumiría en un tiempo coincidente con el fijado en el Considerando IV), lo que le posibilitará conservar la personería jurídico-política acordada, por lo que:

RESUELVO:

1) Otorgar personería jurídico-política en el distrito Entre Ríos al Partido GEN, aprobándose dicho nombre y otorgándosele el derecho exclusivo de su uso.

2) Tener por domicilio partidario el de calle Córdoba Nº 64 de la ciudad de Paraná y por apoderados partidarios a Osvaldo Daniel Fernández y Néstor Lino Golpe, quienes constituyen el mismo domicilio denunciado para el partido.

3º) Acordar al Partido GEN el Número de Identificación 175 de acuerdo a lo dispuesto por Acordada Nº 94/02 C.N.E..-

4º) Tener presente la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, así como la Carta Orgánica partidaria, la que deberá adecuarse conforme a lo dispuesto en el Considerando II).

5º) Cumpliméntese en el término legal lo dispuesto por el art. 7 incs. e) y g) de la Ley 23.298, en función de lo establecido por los arts. 37 y 50 inc. d) de la ley citada, en el plazo legal y porcentaje dispuestos en el Considerando IV).

6º) Publíquese la presente resolución y la Carta Orgánica del Partido GEN por un día en el Boletín Oficial de la Nación.

Notifíquese, regístrese, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral y continúen las actuaciones según su estado.-

MYRIAM STELLA GALIZZI, Juez Federal Subrogante.

GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

EDUARDO ANDRES BROGUET, Prosecretario Electoral - Dto. Entre Ríos.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO GEN

CAPITULO PRIMERO

OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: El partido G E N de la Provincia de Entre Ríos es una agrupación de ciudadanos que reafirman la necesidad de sostener el régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, fijando como objetivos básicos los establecidos en la Declaración de Principios y Programa de Acción Política.

CAPITULO SEGUNDO

AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTÍCULO 2: Podrán ser miembros del Partido los ciudadanos y extranjeros residentes habilitados para ejercer derechos electorales conforme lo normado por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, que se encuentren domiciliados en la misma, acepten su declaración de principios, su carta orgánica y su programa, cumplan las decisiones del Partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud se le entregara al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio inscripto en el documento electoral del solicitante o ante el Comité Ejecutivo de la Provincia, si no lo hubiere a nivel departamental.

ARTÍCULO 3: No podrán ser afiliados:

a) Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación y los excluidos del Registro electoral por lo dispuesto en la normativa vigente.

b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c) Los que no cumplan con lo establecido por la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido.

e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las medidas de corrección del Partido que dicte a esos efectos.

f) Los condenados por delitos de “Lesa Humanidad”.

g) Quienes hayan incurrido en delitos, dolosos o culposos, en perjuicio de la administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal.

h) Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional o política, o que por sus facultades de decisión, importe una directa participación en los gobiernos de facto.

ARTÍCULO 4: Son obligaciones de los afiliados.

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

ARTÍCULO 5: Son adherentes al Partido los ciudadanos y extranjeros residentes comprendidos entre los 15 y 18 años de edad. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

Los adherentes adquieren automáticamente la condición de afiliados al cumplir los 18 años de edad.

CAPITULO TERCERO

DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO

ARTÍCULO 6: Constituyen derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos y participar en actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma que establece esta Carta Orgánica y/o las reglamentaciones que de ella deriven.

b) Participar en toda actividad de capacitación, que organice y/o gestione el Partido, con la única condición de reunir los requisitos previos que para cada evento se establezcan.

c) Participar de todas las reuniones de los órganos partidarios que no revistan el carácter expreso de reservadas.

f) Reclamar, de propio derecho, ante los órganos partidarios competentes por los incumplimientos de que se tenga conocimiento a la normativa de esta Carta Orgánica y/o las reglamentaciones que de ella deriven y que conlleven un perjuicio manifiesto al Partido GEN y/o a sus afiliados o adherentes.

ARTÍCULO 7: Constituyen deberes de los afiliados:

a) Observar, respetar y hacer respetar la Declaración de Principios y el Programa de acción política del Partido y su disciplina, mediante el cumplimiento de las normas vigentes.

b) Mantener una conducta pública decorosa, ética y moral.

c) Observar, respetar y hacer respetar los principios de esta Carta Orgánica.

d) Colaborar con las autoridades partidarias en la fiscalización de actos electorales.

e) Integrar comisiones especiales y/o asesoras a requerimiento de la autoridad partidaria.

f) Participar activamente, a requerimiento de las autoridades partidarias, en las campañas electorales, de difusión o de cualquier otra índole.

g) Presentarse ante cualquier organismo partidario que lo requiera, colaborando con el cometido del mismo.

h) Agotar las instancias partidarias con carácter previo a todo reclamo en jurisdicción electoral y/o judicial.

CAPITULO CUARTO

NORMAS ELECTORALES

ARTÍCULO 8: Se aplicarán para los actos eleccionarios internos, las disposiciones de esta Carta Orgánica y las normas legales vigentes, Ley 19.945 T.O. por Dec. 2135/83 — Código Nacional Electoral— y modificatorias, Ley 23.298 — Ley Orgánica de los partidos políticos—, Ley 26.215 —Financiamiento de los partidos políticos — Ley 24.012 — Ley de cupo femenino — y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTÍCULO 9: Los Delegados a la Honorable Convención de la Provincia serán elegidos por los afiliados de los diferentes Departamentos, en el número que surja conforme con lo establecido en la presente CARTA ORGÁNICA; debiéndose observar para la asignación de las correspondientes representaciones, el siguiente procedimiento:

a) Participarán en la asignación de cargos las listas que alcancen como mínimo el veinte por ciento (20%) de los votos emitidos;

b) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el porcentaje precedentemente mencionado, será dividido por 1, por 2, por 3 y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de los cargos;

c) Los cocientes resultantes, con independencia de la lista de que provenga, serán ordenados de mayor a menor en número igual al de los cargos a cubrir;

d) Si hubiere dos, (2), o más cocientes iguales se les ordenarán en relación directa con el total de los votos obtenidos por las respectivas listas y, si estas hubieren logrado igual número de votos el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta electoral respectiva, en presencia de los apoderados de las listas interesadas;

e) A cada lista le corresponderá tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado en el inc. c).-

ARTÍCULO 10º: El Plenario del Comité Ejecutivo de la Provincia se elegirá, considerando a toda la Provincia como distrito electoral único. Las correspondientes representaciones se asignarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Participarán en la asignación de cargos las listas que alcancen, como mínimo, el veinte por ciento, (20%), de los votos válidos emitidos;

b) Los cargos de presidente, vicepresidente, secretario general y tesorero, que deberán ser expresamente nominados en las listas, corresponderán a la lista que hubiere obtenido mayor número de votos;

c) Los restantes miembros se elegirán conforme a lo establecido en el art 9

d) Ningún precandidato podrá integrar más de una lista, aunque lo fuere a distintos cargos;

f) Cuando se produjera la vacancia de un miembro titular, automáticamente será reemplazada por el primer suplente asignado a la lista por la que aquel resultó electo.

ARTÍCULO 11: Se elegirán por el voto secreto y directo de los afiliados, los candidatos a Titulares del Ejecutivo de la Provincia y del Departamento, y cualquier otro cargo electivo nacional, provincial, departamental, municipal y comunal.

ARTÍCULO 12: La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTÍCULO 13: En la asignación de candidatos para los cargos electivos, con la excepción de los candidatos a Gobernador, vicegobernador, intendente y presidente de comuna, se aplica igual criterio que el indicado en el artículo 9º.

ARTÍCULO 14: En la conformación de todas las listas de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales, municipales y comunales deberán adoptarse como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado en las Leyes 19.945 T.O. por Dec. 2135/83 — Código Nacional Electoral— y modificatorias, Ley 23.298 — Ley Orgánica de los partidos políticos— y las Leyes Electoral y de Partidos Políticos de la Provincia de Entre Ríos y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 15: En el caso de integrantes de cuerpos colegiados se elegirán igual cantidad de suplentes que titulares, con excepción de los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios Generales. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

ARTÍCULO 16: Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en el partido GEN de la Provincia de Entre Ríos.

Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de la presente incompatibilidad.

ARTÍCULO 17: El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización de la Convención Provincial por mayoría de sus miembros.

CAPITULO QUINTO

ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 18: Los órganos de gobierno del partido son:

a) La Convención de la Provincia.

b) El Comité Ejecutivo de la Provincia.

c) El Tribunal de Disciplina

d) La Comisión Revisora de Cuentas.

e) La Junta Electoral.

f) El Instituto de Formación y capacitación Política

ARTÍCULO 19: Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener un año de antigüedad en la afiliación. Este requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Los mandatos de todos los cargos partidarios durarán dos (2) años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período. Cuando han sido reelectos no pueden ser elegidos para el mismo cargo partidario, sino con el intervalo de dos (2) años.

Es incompatible el ejercicio simultáneo de más de dos cargos partidarios en la provincia de Entre Ríos.

La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral.

CAPITULO SEXTO

LA CONVENCION PROVINCIAL

ARTÍCULO 20: La Convención de la Provincia estará compuesta por sesenta y ocho (68) miembros elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el capítulo "Régimen Electoral". Asimismo, la integrarán de pleno derecho, con voz y voto, pero sin derecho a ser autoridad, los afiliados que fuesen elegidos para ocupar cargos ejecutivos y legislativos en la Nación, la Provincia, los Municipios y las Comunas.

Sus autoridades serán un presidente, un vicepresidente, un secretario y un prosecretario. Todos serán designados de entre los delegados electos por simple mayoría.

ARTÍCULO 21: La Convención de la Provincia es el órgano rector y deliberativo del partido. Son sus atribuciones y deberes todos aquellos que no estén expresamente atribuidos a cualquier otra autoridad partidaria, en especial los siguientes:
a) Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.
b) Resolver el orden del día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.
c) Aprobar la plataforma electoral del partido para cada elección.
d) Establecer el marco político de acuerdos y alianzas electorales, propuestos por el Comité Ejecutivo de la Provincia.
e) Aprobar el presupuesto anual del partido.
f) Reformar la carta orgánica del partido.
g) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación.

La Convención de la Provincia resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes a excepción de la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación que deberán ser resueltas con una mayoría especial de los dos tercios del total de los miembros de la Convención de la Provincia.

ARTÍCULO 22: La Convención de la Provincia se reunirá en sesión ordinaria una vez al año el primer lunes del mes de agosto, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

ARTÍCULO 23: La Convención de la Provincia se reunirá en sesiones extraordinarias:
a) Por convocatoria del Comité Ejecutivo de la Provincia;
b) A solicitud de la cuarta parte de los convencionales, formulada ante la Mesa Directiva del cuerpo con indicación de los asuntos a tratarse.

ARTÍCULO 24: La Convención de la Provincia tendrá quórum para funcionar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros; en segunda convocatoria una hora después de la primera, quedará habilitada para funcionar con la presencia de al menos dieciocho (18) miembros.

CAPITULO SEPTIMO

COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 25: El Comité Ejecutivo de la Provincia estará compuesto por un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un vicepresidente 3º, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y nueve (9) vocales elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el capítulo "Régimen Electoral".

ARTÍCULO 26: El presidente del Comité Ejecutivo de la Provincia (presidente del partido) es el representante legal y político del partido. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el vicepresidente.

ARTÍCULO 27: El Comité Ejecutivo de la Provincia es el órgano de ejecución del partido. Funciona con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta una mayoría especial.

Le competen las siguientes funciones:

a) Tiene a su cargo la apertura de una cuenta bancaria, la administración de los bienes y recursos del partido. Decide sobre su aplicación conforme al presupuesto aprobado por la Convención de la Provincia.
b) Decide sobre las solicitudes de afiliación y tiene a su cargo el registro de afiliados.
c) Representar al partido ante otras instituciones, celebrar acuerdos y/o alianzas electorales y establecer estrategias políticas.
d) Es el enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos.
e) Tiene a su cargo la confección y custodia de los libros y documentos del partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente. Lleva la contabilidad e informa sobre sus resultados. En tal sentido producirá una memoria y balance de la gestión para la aprobación por la Convención de la Provincia.
La fecha de cierre de ejercicio contable, será el 31 de Diciembre.
f) Planifica la campaña electoral y coordina las tareas de prensa y publicidad.
g) Informa sobre sus actividades en cada reunión de la Convención de la Provincia y ante el requerimiento de la misma.
h) Convoca a elecciones partidarias.
i) Convoca a la Convención de la Provincia.

ARTÍCULO 28: El Comité Ejecutivo de la Provincia podrá crear Comités de Departamento que podrán abarcar y comprender a uno o más municipios hasta el límite de los que componen el respectivo departamento de los diecisiete en que está divida la provincia, y a pedido de los afiliados del departamento del que se trate. Los Comités de Departamento estarán compuestos por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y la cantidad de vocales titulares necesarios de modo tal que sumados a los cuatro cargos mencionados no superen un número de doce. Ningún Comité de Departamento podrá tener menos de tres vocales ni más de ocho, las mismas contaran con el 50% de vocales suplentes. Los integrantes de los Comités de Departamento serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados que tengan domicilio en el departamento del que se trate. Funcionaran con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptarán sus decisiones por simple mayoría.

Competen a los Comités de Departamento las siguientes funciones:
a) Representar al partido ante instituciones y otros partidos políticos del departamento.
b) Ser enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos en el departamento.
c) Planificar la campaña electoral y coordinar las tareas de prensa y publicidad en el departamento.
d) Informar sobre sus actividades al Comité de la Provincia ante su requerimiento.
e) Convocar a elecciones partidarias de autoridades del departamento.

CAPITULO OCTAVO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 29: El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros elegidos por votación directa y secreta de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo "Régimen Electoral". Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

ARTÍCULO 30: El Tribunal de Disciplina será el encargado de entender en todas las cuestiones relacionadas con la disciplina y conducta de los afiliados cuando mediare denuncia fundada por parte del Comité Ejecutivo de la Provincia o de cualquier afiliado. Sus resoluciones serán apelables ante el Comité Ejecutivo de la Provincia, debiéndose asegurar las máximas garantías para que el afiliado pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos.
Las sanciones que podrá aplicar son las siguientes:
a) amonestación,
b) suspensión por tiempo determinado,
c) exclusión del padrón y
d) expulsión.

Las sanciones disciplinarias, con excepción de la indicada en el acápite d), no eximirán al afiliado de sus obligaciones partidarias. En caso de aplicarse a un afiliado la máxima sanción disciplinaria, expulsión, éste quedará inhabilitado a perpetuidad para ejercer cargos partidarios y/o públicos en representación de GEN.

Será considerada grave deslealtad partidaria, siendo de aplicación el acápite d) el accionar irregular en el ejercicio de los cargos partidarios y/o públicos y cuando se afecten directa o indirectamente los intereses del erario público y/o del Partido.

La suspensión menor de dos, (2), años, afectará al afiliado, exclusivamente durante el plazo de la medida, en el ejercicio de todos los derechos que le acuerde la Carta Orgánica; en tanto que, la suspensión mayor de dos, (2), años y la exclusión del padrón, llevarán como pena accesoria la pérdida de la antigüedad partidaria.

Se procederá a suspender preventivamente la afiliación, a quienes se hubiera dictado auto de prisión preventiva, originado en delito de acción pública, que se encuentre firme.

Si se dictare el sobreseimiento definitivo, quedará sin efecto la suspensión no afectando la antigüedad ni el buen nombre y honor del afiliado.-

En caso de resultar la persona condenada será expulsada del partido en forma inmediata y sin necesidad de tramitación previa alguna.

CAPITULO NOVENO

COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTÍCULO 31: El órgano de fiscalización contable será la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros elegidos por voto directo y secreto de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capitulo "Régimen Electoral". Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

ARTÍCULO 32: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:
a) Verificar los movimientos de fondos del Partido así como su situación económico financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.
b) Examinar cada tres meses los Libros y constancias contables del partido.
c) Comprobar en cada una de esas oportunidades el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie.
d) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de gastos y de recursos, presentados por el Comité Ejecutivo de la Provincia.

CAPITULO DECIMO

JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 33: La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo "Régimen Electoral". Designará de su seno al presidente, vicepresidente y secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

Tendrá a su cargo la organización de los comicios, su fiscalización, la resolución de impugnaciones, oficialización de candidaturas y proclamación de autoridades electas.

Establecerá el cronograma electoral y reglamentará lo necesario para el total cumplimiento de sus funciones.

Funcionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones que fueren recurridas deberán ser elevadas de inmediato con todos sus antecedentes a la justicia electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 23.298.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

ARTÍCULO 34: El partido GEN adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del Comité Ejecutivo, ad referendum de la Convención de la Provincia.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 35: El patrimonio del Partido estará integrado por:
a) Las contribuciones de los afiliados.
b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente.
c) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.
d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos.
e) Los subsidios del Estado.
f) Cualquier otro ingreso autorizado por las normas legales nacionales y provinciales que rijan el funcionamiento de los partidos.
g) Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos.

Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco BERSA o quien fuere el agente bancario de la Provincia de Entre Ríos, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta del presidente y tesorero, suscribiendo este último los libramientos que se efectúen.

ARTÍCULO 36: Con el objeto de ordenar las finanzas, el Comité Ejecutivo de la Provincia establecerá las normas relativas a la administración de su patrimonio, el manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

Sesenta días antes de la reunión ordinaria anual de la Convención de la Provincia, la Comisión elevara el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercido, adjuntando su dictamen técnico.

ARTÍCULO 37: El Comité Ejecutivo de la Provincia llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas designada por dicho Comité, compuesta como máximo por tres miembros, preferentemente profesionales en Ciencias Económicas, tres suplentes quienes reemplazaran a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o remoción. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá acudir a todos los organismos necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 38: Deberán contribuir mensualmente:
1. Al Comité Ejecutivo de la Provincia:
1.a) gobernador, vicegobernador y legisladores nacionales y provinciales, con el diez por ciento, (10%) de toda remuneración percibida;
1.b) funcionarios nacionales y provinciales con jerarquía de Director y superior, con excepción de los funcionarios de carrera, asesores y funcionarios de los bloques parlamentarios nacionales y provinciales, con el diez por ciento, (10%), de toda remuneración percibida;
1.c) intendentes, concejales y vocales de comunas con el cinco por ciento, (5%), de toda remuneración percibida, por el desempeño de dicha función;
1.d) funcionarios de los departamentos ejecutivos y legislativos municipales, con el dos por ciento, (2%), de toda remuneración percibida.
2. Al Comité de Departamento:
2.a) intendentes, concejales y vocales de comunas, con el cinco por ciento, (5%), de toda remuneración percibida;

2.b) funcionarios de los departamentos ejecutivos y legislativos municipales, con el cinco por ciento, (5%), de toda remuneración percibida.-

El incumplimiento de lo establecido en este Artículo, constituirá una falta grave de deslealtad partidaria.-

CAPITULO DECIMO TERCERO

DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTÍCULO 39: El Partido sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través de la Convención de la Provincia En caso de disolución los bienes del Partido se destinarán al Hogar de Ancianos San Antonio de Padua de Gualeguaychú.

CAPITULO DECIMO CUARTO

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 40: El Instituto de Formación y Capacitación Política, deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todos los afiliados y tendrá como misión, entre otras, las siguientes:

a) Formar a los afiliados en la doctrina y principios éticos que dieran origen al Partido "G E N" transmitiendo asimismo, sus bases y tradiciones políticas;

b) Capacitar a los afiliados que, deseen incrementar sus conocimientos, contenidos políticos y/o las habilidades técnicas requeridas para mejorar su eficiencia en el desempeño de funciones en entidades sociales sin fines de lucro, en cargos públicos y/o partidarios, respetando siempre los principios partidarios;

c) Promover, el conocimiento en miras al fortalecimiento de las instituciones democráticas y de los postulados partidarios.

d) Impulsar la investigación de temas de interés nacional, provincial, municipal y/o comunal a fin de facilitar la toma de decisiones de legisladores y/o autoridades partidarias.-

e) Instruir a los afiliados en cuestiones inherentes a la actividad gremial, a fin de facilitar su inclusión en las organizaciones sindicales, consejos profesionales y/o agrupaciones estudiantiles, a efectos de facilitar la participación y la democracia en dichos ámbitos;

ARTÍCULO 41: El Instituto de Formación y Capacitación Política y Gremial, se encontrará a cargo del Comité Ejecutivo, quien formulará, implementará y supervisará los programas de capacitación y los presupuestos necesarios para su ejecución.

CAPITULO DECIMO QUINTO

APODERADO LEGAL DEL PARTIDO

ARTÍCULO 42: El Apoderado Legal del Partido será designado por la Honorable Convención, a propuesta del Plenario del Comité Ejecutivo de la Provincia. Su mandato tendrá una duración de cuatro (4) años, debiendo continuar en sus funciones hasta tanto asuma el nuevo apoderado, con las obligaciones y atribuciones que ello implica.

ARTÍCULO 43: Deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser afiliado al Partido

b) Encontrarse matriculado, con una antigüedad mínima sin interrupción de diez (10) años, en el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos;

c) No haber recibido sanciones disciplinarias ni en el orden profesional ni en el partidario.

ARTÍCULO 44: Será función del Apoderado Legal del Partido:

a) Representar legalmente al Partido "G E N", ante las autoridades del Poder Judicial y electorales de la Provincia de Entre Ríos.

b) Asesorar a las autoridades partidarias cuando así le fuera requerido, en todo tema de su incumbencia;

c) Elaborar anualmente un informe a la Honorable Convención Provincial, detallando las tareas desarrolladas y las propuestas para perfeccionar sus funciones;

d) Rubricar en forma conjunta con el Presidente y Secretario General del Partido, toda presentación de carácter legal y/o electoral.

ARTÍCULO 45: Se designarán Apoderados Legales Adscriptos cumplimentando los mismos procedimientos que los indicados para la designación del Apoderado Legal. Los mismos, tendrán como función auxiliar en sus tareas al Apoderado Legal, como así también toda otra que éste les asigne.

CAPITULO DECIMO SEXTO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 46: Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta carta orgánica del Partido, pudiendo constituir confederaciones electorales, realizar fusiones, alianzas transitorias y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por la asamblea fundadora por simple mayoría, y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

ARTÍCULO 47: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad, hasta tanto la Convención de la Provincia se expida al respecto.

ARTÍCULO 48: De forma.

EDUARDO ANDRES BROGUET, Prosecretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

e. 05/05/2009 Nº 37892/09 v. 05/05/2009

PARTIDO VIVA ENTRE RIOS

Distrito Entre Ríos

//RANÁ, 28 de Abril de 2009.

Las presentes actuaciones caratuladas "VIVA ENTRE RIOS S/PERSONERIA", expte. Nº 7197/09, de las que:

RESULTA:

Que a fs. 25 se presenta Aníbal José Vergara solicitando la inscripción del partido político Viva Entre Ríos en el distrito.

Acompaña a tal fin Acta de Fundación y Constitución, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Carta Orgánica y Planillas de Adhesión del partido que representa.

A fs. 26, la suscripta tiene por presentado y en el carácter que invoca el presentante, otorgándosele la intervención legal correspondiente. Se tiene por iniciado el trámite de reconocimiento de personería jurídico política, con la documental acompañada, por lo que se ordena la formación del expediente y la verificación de las planillas de adhesiones presentadas por parte de la Sección Partidos Políticos, para que informe si los ciudadanos allí consignados son electores hábiles en el distrito. Asimismo se dispone la notificación a los Sres. Apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en el distrito sobre el trámite iniciado, tanto como la publicación por tres días en el Boletín Oficial de la Nación de la denominación partidaria y fecha en que se adoptó. Se ordena asimismo oficiar a la Cámara Nacional Electoral, a los fines previstos por la Ac. 81/90 del Alto Tribunal.

Que a fs. 29 obra agregado Oficio Nº 76/09 solicitando al Señor Secretario de la Excma. Cámara Nacional Electoral, informe si en el Registro Nacional de Partidos Políticos se encuentra inscripta o en trámite de reconocimiento en alguno de los distritos electorales, una agrupación con dicho nombre.

A fs. 31, consta notificación al Sr. Aníbal Vergara, de la Acordada Nº 27 (cfr. fs. 27/28) haciéndose entrega de una copia de la misma. Asimismo se entrega original del Oficio Nº 78/09 y original del Edicto para su publicación, agregando copia de los mismos en estas actuaciones (cfr. fs. 30/31).

Que a fs. 32/57, obran agregadas cedulas de notificación a los Sres. Apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en el distrito sobre el trámite iniciado, ordenado a fs. 26 por este tribunal.

A fs. 58 se agrega informe del Sr. Secretario quien indica que según constancias de la Sección Partidos Políticos se procedió a la verificación de las planillas de adhesiones firmadas por ante escribano público, siendo que de las mil ciento treinta y ocho trabajadas, novecientos cincuenta corresponden a ciudadanos inscriptos en el registro Electoral de Entre Ríos, no alcanzando dicha cifra el cuatro por mil de electores registrados en el padrón electoral que exige el art. 7, inc. a) de la Ley Nº 23.298.

A fs. 59 responde el Sr. Secretario Judicial de la Excma. Cámara Nacional Electoral indicando que la agrupación "VIVA ENTRE RIOS" no tiene personería jurídico-política vigente, así como tampoco ha iniciado trámites tendientes a su reconocimiento en distrito electoral alguno.

Que a fs. 63 esta jurisdicción ordena agregar escrito presentado por el Sr. Apoderado adjuntando Oficio Nº 78/09 y Edicto de publicación debidamente recepcionado en la Dirección Nacional del Registro Oficial en fecha 3 de Abril de 2009, que da cuenta del cumplimiento del tramite de publicidad dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 23.298.

A fs. 64, 67 y 70 se presentan nuevas planillas de adhesiones en 120, 67 y 115 folios respectivamente, los cuales son remitidos para su oportuna y cronológica verificación en relación a su cantidad y calidad de ciudadanos inscriptos en el Registro Electoral de Entre Ríos.

Que a fs. 66, 69 y 73 obran informes del Sr. Secretario quien indica que según constancias de la Sección Partidos Políticos, se procedió a la verificación de las planillas de adhesiones firmadas por ante escribano público, siendo que de la totalidad de planillas presentadas se ha constatado que tres mil setecientas sesenta y una firmas corresponden a ciudadanos electores del distrito Entre Ríos, superándose así el cuatro por mil (3.473 electores) que exige el art. 7 de la Ley 23.298.

A fs. 73 continúa el procedimiento establecido por el art. 62 de la Ley de Partidos Políticos, y a tal fin se convoca a audiencia para el día viernes 24 de abril de 2009, a las nueve horas, en la sede de la Secretaría Electoral Nacional, sita en calle Urquiza Nº 840 de esta ciudad, notificándose a las autoridades de la Junta Promotora, a los Sres. Apoderados de los partidos políticos con personería y en formación en el distrito y al Sr. Fiscal Electoral. A fs. 74/96 obra agregada documental respaldatoria de las notificaciones dispuestas precedentemente.

A fs. 98/104 el Apoderado Sr. Aníbal Vergara, adjunta constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la Republica Argentina, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Nº 23.298.

A fs. 105 se celebra la audiencia de ley y a fs. 106 dictamina el Sr. Fiscal y,

CONSIDERANDO:

I) Que se encuentra acreditada, mediante las constancias obrantes en autos, la formación de un partido político, hecho que tuvo lugar, según el acta constitutiva, a los dieciocho días del mes de Octubre del año 2007 en la ciudad de Paraná, donde un grupo de ciudadanos cuyas identidades figuran en el acta de fundación y constitución, deciden conformar esta asociación y requerir la pertinente personería.

Que mediante dicho instrumento se adopta el nombre de Partido Viva Entre Ríos, aprobándose el domicilio legal y designándose los apoderados que representan a la agrupación, proponiéndose los integrantes de la Junta Promotora, quienes aprueban la Declaración de Principios, el Programa y Bases de Acción Política y la Carta Orgánica que regirá el partido.

II) Que habiéndose designado en el documento constitutivo los integrantes de la Junta Promotora, hasta tanto se configure la estructura definitiva de los órganos partidarios, es preciso que se designe el Tesorero y Pro-Tesorero y las demás autoridades en el orden financiero que dispone la Ley 26.215, esto es, los responsables Político y Económico Financiero, debiendo incluirse dichos cargos en la Carta Orgánica en la primera ocasión en que se modifique el estatuto, adecuándosela íntegramente a la ley de partidos políticos y de financiamiento ya mencionada, en especial en lo relativo a la cuenta única y fecha de cierre de ejercicio financiero.

III) Que en estas condiciones debe darse por cumplidos los requisitos formales exigidos por el art. 7 de la Ley Nº 23.298, en tanto del análisis practicado a la documentación agregada, y no habiendo sido realizado el control de legalidad por desinsaculación y citación de ciudadanos a reconocimiento de firmas, resta trasladar temporalmente este procedimiento, el que se efectuará en oportunidad de la transformación de adhesiones en afiliaciones. Ello así, dado que una solución distinta que se apegue a un procedimiento de larga duración, impediría la participación de la agrupación política en el proceso electoral en curso.

Esta sería la consecuencia de un hecho político no justiciable que resulta de la fijación de una nueva fecha de elecciones, distinta a la dispuesta por el art. 53 del Código Electoral Nacional, lo que no es imputable a la agrupación política que eventualmente estuvo pendiente de un proceso electoral que culminaría el cuarto domingo de Octubre del corriente año.

Como se ve, el adelantamiento de la fecha de elecciones acorta cuatro meses el cronograma electoral y si bien es cierto que ha sido resuelto por ley federal de carácter constitucional (cfr. Ley 26.495), también es cierto que la legitimidad del Decreto de Convocatoria 230/09 PEN, no puede privar arbitrariamente a la agrupación en trámite de lograr personería jurídico política, frustrando un derecho político de esencia constitucional (cfr. art. 38 CN), todo lo cual acontecería también, como se dijo, de articularse el procedimiento de desinsaculación de firmas, lo que así se declara.

IV) Que por lo demás, está acreditada la declaración de voluntad política de constituir un partido que sin embargo solo ha procesado las adhesiones para dicha formación. Al respecto, es criterio de esta jurisdicción que las autoridades promotoras deben, en el plazo de seis meses contados a partir del otorgamiento de la personería jurídico política, transformar las adhesiones en afiliaciones, de modo tal que se conforme definitivamente el necesario vínculo permanente entre los integrantes del partido.

Para ello deberá presentar afiliaciones en una cantidad equivalente al cuatro por mil de los electores del distrito, a las que se les practicará el control de legalidad como requisito previo a la realización de las primeras elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, todo ello bajo las prescripciones normativas y doctrina sentada en Fallo Nº 694/89 y concordantes de la Cámara Nacional Electoral y p. 410-XXII de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

V) Se encuentra acreditada en autos la notificación y publicidad que dispone el art. 14 de la Ley 23.298, por lo que procede en estas condiciones el otorgamiento de la personería jurídico política, habiéndose realizado la audiencia mediante la cual se ventiló la pretensión en tal sentido de las autoridades promotoras, lo que sumado al cumplimiento de las demás previsiones del art. 7 de la ley citada, con opinión favorable del Sr. Fiscal, amerita el impetrado reconocimiento.

Que resulta apropiado el criterio sustentado por el Sr. Fiscal Electoral en orden a la transformación de adhesiones en afiliaciones partidarias, previo a la conformación de la nueva legislatura nacional, ya que de lograrse una banca por esta agrupación, el legislador electo asumiría en un tiempo coincidente con el fijado en el Considerando IV), lo que le posibilitará conservar la personería jurídico-política acordada, por lo que,

RESUELVO:

1) Otorgar personería jurídico-política en el distrito Entre Ríos al Partido Viva Entre Ríos, aprobándose dicho nombre y otorgándosele el derecho exclusivo de su uso.

2) Tener por domicilio partidario el de calle Larramendi 1625 de la ciudad de Paraná y por apoderados partidarios a Flavia Elisa Pascualini y Aníbal José Vergara, quienes constituyen el mismo domicilio que el denunciado para el partido.

3º) Acordar al Partido Viva Entre Ríos el Número de Identificación 174 de acuerdo a lo dispuesto por Acordada Nº 94/02 C.N.E.

4º) Tener presente la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, así como la Carta Orgánica partidaria, la que deberá adecuarse conforme a lo dispuesto en el Considerando II).

5º) Cumpliméntese en el término legal lo dispuesto por el art. 7 incs. e) y g) de la Ley 23.298, en función de lo establecido por los arts. 37 y 50 inc. d) de la ley citada, en el plazo legal y porcentaje dispuestos en el Considerando IV).

6º) Publíquese la presente resolución y la Carta Orgánica del Partido Viva Entre Ríos por un día en el Boletín Oficial de la Nación.

Notifíquese, regístrese, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral y continúen las actuaciones según su estado.
MYRIAN STELLA GALIZZI, Juez Federal Subrogante. — GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secretario Electoral Nacional.
EDUARDO ANDRES BROGUET, Prosecretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

Partido

VIVA ENTRE RIOS

ESTATUTO ORGANIZATIVO

VIVA ENTRE RIOS!!

CAPITULO I: NORMAS GENERALES

Art. 1º - El presente Estatuto rige en cuanto a su organización y funcionamiento al Partido VIVA ENTRE RIOS !!. Sus disposiciones no podrán ser modificadas, ampliadas o derogadas, sino en la forma que éste lo determine.

Art. 2º - La soberanía partidaria reside en la voluntad de sus afiliados, expresada en la oportunidad, forma, número, materia y por el órgano que corresponda según éste Estatuto. Así expresada esa voluntad, ella obliga tanto a los componentes de la agrupación como a sus autoridades.

Art. 3º - El Partido está constituido por el conjunto de electores afiliados, de uno y otro sexo. La afiliación partidaria implica la aceptación de las disposiciones de éste Estatuto, como asimismo de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido, comprometiéndose al fiel cumplimiento de los documentos partidarios.

CAPITULO II: DE LOS AFILIADOS

Art. 4º - Todo ciudadano que desee ingresar al padrón partidario deberá presentar la solicitud de afiliación, debidamente elaborada, ante la Secretaría de la Junta Provincial. El registro de Afiliados se encontrará permanentemente abierto, pudiendo los ciudadanos cuyas afiliaciones sean rechazadas apelar ante la Convención dentro de los cinco (5) días de notificado el rechazo por la Junta Provincial.

Art. 5º - Para ser afiliado se requiere:

Ser ciudadano y estar inscripto en el Registro Electoral.

Tener oficio, profesión, ocupación o medio de vida lícitos y no afectado inhabilidad judicialmente declarada para el ejercicio del sufragio ni de funciones públicas.

Ser aceptado por la Junta Provincial. Si la misma no se expidiere dentro de los quince (15) días hábiles de la presentación de la solicitud de afiliación, ésta se considerará aprobada.

Los requisitos que fijare la Ley Orgánica de los partidos políticos. Adherir al ideario político del Partido, que se nutre de los principios del sistema democrático, republicano, representativo, pluripartidista y federal de gobierno, sostiene los fines de las Constituciones Nacional y Provincial, afirma el respeto a los derechos humanos y no auspicia el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Art. 6º - No pueden ser afiliados:

Los excluidos del Registro Electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes.

El personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación, en actividad o en situación de retiro cuando haya sido convocado.

El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación o de la Provincia, en actividad o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio.

Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación y de la Provincia, jueces de los Tribunales municipales de faltas, jueces contravencionales.

Art. 7º - Son derechos de los afiliados:

Peticionar a las autoridades del Partido para cualquier objeto tendiente a la mejor realización de los fines partidarios y el cumplimiento de su Carta Orgánica y de sus programas y plataforma. Ser elegido para funciones y cargos directivos del Partido.

Ser elegido a función pública respectiva.

Participar y fiscalizar en el gobierno y administración del Partido y en la elección de sus autoridades y candidatos para cargos públicos electivos, conforme a las normas de éste Estatuto.

Art. 8º - Son deberes de los afiliados:

Contribuir con su actividad y apoyo y con su conducta privada y pública, al mejor cumplimiento del programa del Partido y a su prestigio como entidad política.

Votar en los comicios partidarios.

Votar por los candidatos del Partido y en todas las elecciones en las condiciones a las que el mismo concurra oficialmente.

Aceptar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que se le asignen por las autoridades de la agrupación.

Contribuir a la formación del tesoro del Partido abonando las cuotas obligatorias y demás contribuciones que establezcan las autoridades partidarias y las que fije el Estatuto de los Partidos Políticos en la oportunidad en que lo establezcan las reglamentaciones que se dicten al efecto. Los afiliados deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obligatorias para ocupar cargos directivos en el Partido o ser candidatos para cargos electivos.

Acatar todas las resoluciones emanadas de los organismos partidarios No aceptar cargos no escalafonarios en gobiernos extrapartidarios sin previa autorización de la Junta Provincial. Esta prohibición rige en el ámbito del Poder Administrador.

Art. 9º - Se pierde la calidad de afiliado:

Por renuncia a la afiliación dirigida por escrito al Junta Provincial; si ésta no la considera dentro de los treinta (30) días se tendrá por aceptada.

Por la separación o expulsión.

Por la afiliación a entidades que no estén de acuerdo con el programa y plataforma del Partido o a otros partidos políticos.

Por inhabilitación legal para votar o judicial para el desempeño de cargos públicos y mientras ellas duren.

Por falta de pago de las contribuciones obligatorias al fondo partidario, de conformidad con las reglamentaciones que al respecto dicte la Junta Provincial del Partido.

La extinción de la afiliación, por cualquier causa, deberá comunicarse a la Justicia Electoral dentro de los treinta (30) días de haberse producido o tomado conocimiento en su caso.

CAPITULO III: DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

Art. 10º - El Patrimonio del Partido se forma con:

Las cuotas obligatorias y voluntarias de sus afiliados.

Las donaciones y legados efectuados de conformidad a los preceptos legales.

Los bienes de cualquier naturaleza que al presente tenga o en adelante tuviere por cualquier título.

El quince (15) por ciento del importe de las asignaciones que, por todo concepto, perciban los legisladores nacionales y provinciales; concejales y miembros electivos de Directorios de empresas públicas, de la agrupación.

El diez (10) por ciento de las asignaciones que, por todo concepto, exceptuando las familiares, perciban los secretarios, pro-secretarios y asesores de bloques legislativos y concejos deliberantes.

A los efectos de la percepción de los importes establecidos en los incisos d) y e), los obligados deberán efectuar cesión por escrito con las formalidades de ley, en favor del Partido.

Art. 11º - Los fondos del Partido se depositarán a su nombre en bancos oficiales a la orden del Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con el Tesorero o Pro-Tesorero.

Art. 12º - El controlador de la recaudación y del manejo de fondos y bienes del Partido estará a cargo de una Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por la Convención. La Comisión designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 13º - La Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas controlará todas las comisiones auxiliares, transitorias o permanentes, que de cualquier manera intervengan en la recaudación e inversión de fondos del Partido y en el manejo del patrimonio del mismo.

Art. 14º - El Tesorero del Partido deberá rendir cuentas trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas de las recaudaciones e inversiones de fondos y anualmente remitirá un balance de ejercicio. Se llevarán, como mínimo, un libro de inventario y un libro de caja, los que así como los libros de actas y resoluciones de la Convención y de la Junta Provincial, deben estar rubricados y sellados por la Justicia Electoral. La contabilidad de todo ingreso o egreso de fondos, ordinarios o especiales, deberá conservarse durante tres (3) ejercicios, con todos sus comprobantes.

Art. 15º - La Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas se expedirá, en mayoría, aprobando las rendiciones de cuentas y balances, formulando observaciones o rechazándolos. Su dictamen será sometido a Junta Provincial para que se resuelva al respecto, la que deberá disponer la publicidad suficiente de las rendiciones de cuentas y balances para que lleguen a conocimiento de todos los afiliados del Partido. Dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio deberá presentarse a la justicia electoral el estado anual del patrimonio del Partido y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas. Dentro de los sesenta (60) días de celebrado un acto electoral nacional o provincial, deberá presentarse a la autoridad electoral correspondiente la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

CAPITULO IV: GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 16º - El gobierno y administración general del Partido estará a cargo de los siguientes organismos:

* Asamblea General.

* Mesa Provincial.

* Juntas Departamentales.

* Tribunal de Ética Política y Partidaria

* Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas.

* Tribunal Electoral.

ORGANO DELIBERATIVO: LA CONVENCIÓN

Art. 17º - La Asamblea General del Partido es su organismo supremo y representa directamente la soberanía partidaria. Sus miembros durarán en sus mandatos dos años.

Estará integrado por los Presidentes de las Juntas Departamentales y cinco miembros de la Asamblea más por cada uno de los Departamentos de la Provincia. Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

La Asamblea tendrá su sede en la Ciudad de Paraná. Estará autorizada para sesionar en el lugar de la Provincia que se fije en cada caso. El quórum se forma con la mitad más uno de los integrantes en la primera citación y con un tercio en la segunda.

Forman parte de la Asamblea, con voz y voto, todos aquellos afiliados al Partido que ocupen cargos electivos y/o partidarios.

La Asamblea designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes. Elegirá un Presidente, un Vicepresidente y tres secretarios. Tendrá carácter permanente. En la reunión preparatoria los miembros de la Asamblea electos y los funcionarios autorizados por el artículo anterior, designarán la Comisión de Poderes integrada por cinco miembros y ella será único juez de su validez.

La Asamblea deberá reunirse ordinariamente al menos una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de los miembros o un mínimo de cien (100) afiliados, quiénes podrán comunicar su voluntad por cualquier medio fehaciente. En estos casos será obligación de las autoridades de la Asamblea efectuar la convocatoria dentro del quinto (5º) día de solicitada para que pueda reunirse el órgano dentro de un plazo que no excederá los treinta (30) días de la petición. Si así no se hiciese, la Asamblea podrá autoconvocarse con los mismos requisitos que quiénes soliciten la reunión extraordinaria.

Art. 18º - Son funciones de la Asamblea:

Obrar como órgano central del Partido con supremacía sobre todos los otros organismos y autoridades.

Juzgar los títulos y poderes de sus miembros y resolver sobre todo lo relativo a renuncia y reemplazo de los mismos.

Dictar su propio reglamento.

Juzgar la gestión de la Junta Provincial y la de los funcionarios, legisladores, concejales e intendentes surgidos del Partido.

Dictar la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido.

Sancionar la Plataforma Electoral del Partido antes de la elección de candidatos a cargos públicos electivos.

Reformar total o parcialmente éste Estatuto.

Disponer confederarse, fusionarse o celebrar alianzas con otros partidos políticos de distritos y/o nacionales.

Aprobar o desaprobar los balances y rendiciones de cuentas de la Mesa Provincial.

Pronunciarse públicamente sobre asuntos de interés general que se encuentren a consideración de los poderes del Estado que muevan el interés público o sean necesarios para orientar la opinión de la agrupación.

Ampliar el orden del día de la convocatoria con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto.

Pronunciarse, en definitiva, sobre las apelaciones por sanciones impuesta por el Tribunal de Conducta. Resolver en única instancia sobre la rehabilitación de los afiliados expulsados. Resolver en las apelaciones deducidas contra decisiones de la Mesa Provincial que rechacen afiliaciones; en el trámite de apelación deberá respetarse las reglas del debido proceso, aplicándose al efecto las normas del proceso sumario del Código Procesal Civil de la Provincia.

Adoptar todas las medidas y dictar todas las resoluciones que sean convenientes o necesarias para la mejor marcha y conducción del Partido.

Art. 19º - Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por el voto de la simple mayoría de los presentes con derecho a voto. El Presidente no vota, salvo en caso de empate. Las votaciones son obligatorias y públicas, salvo cuando resuelva el mismo congreso acordar permiso para abstenerse o realizar votaciones secretas.

Art. 20º - Las convocatorias a la Asamblea serán hechas por el Presidente de la Mesa Provincial.

La convocatoria deberá hacerse con cinco días de anticipación por lo menos y en ella deberá expresarse el orden del día y el lugar, día y hora de la reunión. La convocatoria se publicará por un (1) día en un diario de la localidad, sin perjuicio

de otro medio de notificación personal fehaciente que se considere conveniente.

Art. 21º - Los miembros de la Asamblea cesarán su mandato:

Cuando no justificaren debidamente la causa por la cual dejaron de votar en las elecciones a que fuere convocado el electorado. Cuando dejaren de concurrir a dos (2) reuniones consecutivas, sin justificación suficiente.

El cese de las causas precedentemente consignadas sólo se operará cuando el caso haya sido planteado en el propio congreso y ésta se hubiere pronunciado al respecto.

Art. 22º - Para ser miembro de la Asamblea se requiere una antigüedad mínima en la afiliación de un (1) año.

ORGANO EJECUTIVO: LA MESA PROVINCIAL

Art. 23º - La Mesa Provincial estará integrada por siete miembros titulares y tres suplentes. Se elegirá por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos. Los suplentes remplazarán a los titulares cuando estos pidan licencia, renuncien, sean expulsados ó fallezcan.-

La Mesa Provincial tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Secretario General, un Tesorero Titular y uno Suplente y vocalías que se designen.

Art. 24º - El Presidente representa al Junta Provincial en todo acto o gestión en que sea necesario invocar esa representación.

Art. 25º - El Presidente y el Vicepresidente en caso de cesar en sus funciones, por cualquier motivo, sin haber caducados sus mandatos, continuarán como integrantes de la Mesa Provincial en carácter de vocales, salvo el caso de renuncia expresa a ocupar esa función. La Convención elegirá de entre los miembros de la Mesa Provincial a sus reemplazantes, quienes completarán el periodo de aquellos. Si continuare en el cargo el Vicepresidente, este reemplazará al Presidente cesante, eligiendo el Asamblea un nuevo Vicepresidente.

Art. 26º - El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, impedimento o cese.

Art. 27º - La sede de la Mesa Provincial es la Ciudad de Paraná. Formará quórum con la mitad más uno de sus miembros. Pasada una (1) hora de la fijada para la citación, el quórum se formará con la tercera parte más uno de los miembros titulares. Las sesiones deberán realizarse en la sede de la Mesa Provincial y ser presididas por el Presidente o su reemplazante; excepcionalmente podrá la Mesa Provincial resolver que determinada sesión posterior se efectúe en otro lugar de la provincia, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Los miembros de la Mesa Provincial serán citados por medios fehacientes determinados en el Reglamento Interno.

Art. 28º - Las resoluciones de la Mesa Provincial se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. El Presidente vota y en caso de empate tendrá doble voto.

Art. 29º - Para ser miembro de la Mesa Provincial se requiere tener una antigüedad mínima de un (1) año en la afiliación y encontrarse al día en el pago de las cuotas obligatorias que fijen las autoridades partidarias.

Art. 30º - La Mesa Provincial es el órgano ejecutivo del Partido y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

Ejecutar las resoluciones de la Asamblea.

Ejercer la dirección general del Partido.

Proveer la formación de los fondos de la agrupación y disponer sus inversiones.

Representar al Partido en sus relaciones con las demás agrupaciones políticas, poderes públicos o entidades.

Intervenir y procurar soluciones en los conflictos que se susciten en las Juntas Departamentales y/o cualquier otro organismo partidario. En casos de grave violación a las disposiciones de éste Estatuto y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Mesa Provincial, se podrá intervenir las Juntas Departamentales y los organismos de colaboración del Partido; la declaración de la intervención que será apelable ante Asamblea, sin efecto suspensivo, deberá precisar los alcances de la misma.

Nombrar Apoderados Generales o Especiales del Partido, resolver su renovación y/o reemplazo.

Dirigir, organizar y fiscalizar las campañas electorales.

Designar todas las comisiones internas que considere necesarias para el mejor asesoramiento o cumplimiento de sus funciones.

Realizar y actualizar el inventario de los bienes que constituyen el patrimonio del Partido, disponiendo y administrando los mismos, confeccionar el presupuesto de gastos y el cálculo de recursos. Llevar el Registro de Afiliados.

Rechazar o aceptar las renuncias de sus miembros y de los afiliados. Reglamentar y/o interpretar la Carta Orgánica, sin alterar su espíritu. Dictar su propio reglamento interno.

Convocar a las elecciones internas partidarias.

Suspender preventivamente a sus afiliados por actos de indisciplina, falta de ética, desorden de conducta, doble afiliación, o cualquier otra causa grave que estimare suficiente, debiendo pasar los antecedentes al Tribunal de Ética, para que este dicte las sanciones que considere pertinentes.

Designar los Delegados ante cualquier entidad política con la que el Partido intente, concierte o mantenga alianza o coincidencia, federaciones o cualquier otro tipo de vinculación política autorizada por la ley vigente.

Organizar y controlar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, nacional e internacional.

Art. 31º - Las facultades expresadas en el artículo anterior son solamente enunciativas. La Mesa Central de Gobierno tiene, además de ellas, todas las facultades propias e implícitas de órgano ejecutivo del Partido.

LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

Art. 32º - Las Juntas Departamentales se integrarán por nueve miembros titulares y tres suplentes, que durarán dos años en sus funciones y se renovarán total y simultáneamente al finalizar el mandato. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares cuando estos pidan licencia, renuncien sean expulsados o fallezcan.

Los integrantes de las Juntas Departamentales se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados al Partido. La Junta Departamental tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y de Actas y los Vocales que designen.

Art. 33º - El quórum de las Juntas Departamentales se formará con la mitad más uno de sus miembros. Pasada una hora de la fijada para la citación, el quórum se formará con la tercera parte más uno de los miembros titulares. Los miembros de las Juntas Departamentales serán personalmente citados por medios fehacientes, según lo determine el Reglamento interno.

Art. 34º - Las Juntas Departamentales tienen todas las facultades inherentes a su carácter, entre ellas:

Cumplir con las resoluciones de la Mesa Provincial y Convención. Organizar y dirigir los trabajos electorales y de propaganda en los respectivos departamentos, cumpliendo las instrucciones que reciban de la Mesa Provincial.

Administrar los fondos que le provean o recauden, debiendo rendir cuentas al Tesoro del Partido trimestralmente.

Aceptar o rechazar la renuncia de sus miembros.

Elevar el fichero y registro de afiliados.

Crear centros de organización y difusión partidaria y sub-centros, con sujeción a las disposiciones que al respeto dicte la Mesa Provincial. Designar las comisiones internas que creyere conveniente.

El Presidente es el representante de la Junta Departamental en todo acto, gestión o acción en que sea necesario invocar esa representación.

CAPITULO V: TRIBUNAL DE ETICA POLITICA Y PARTIDARIA.-

Art. 35º - El Tribunal de Ética Política y Partidaria estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes designados por la Asamblea. El Tribunal deberá constituirse dentro de los diez (10) días corridos de la elección de sus miembros y designará de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 36º - Para ser miembro del Tribunal de Ética Política y Partidaria se requieren las mismas condiciones que para integrar la Asamblea Provincial. Los miembros del Tribunal de Ética Política y Partidaria no pueden ser removidos mientras dure su buen desempeño y ello solo podrá resolverlo la Asamblea con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 37º - Son funciones del Tribunal de Ética Política y Partidaria entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconductas, indisciplina, violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes. Las causas disciplinarias se sustanciarán por el procedimiento que se reglamente, asegurando siempre el derecho de defensa el imputado.

Art. 38º - El Tribunal de Ética Política y Partidaria actuará solamente a instancia de la Mesa Provincial, por petición escrita de cincuenta (50) afiliados como mínimo o del propio afiliado cuya conducta haya sido cuestionada.

CAPITULO VI: TRIBUNAL ELECTORAL

Art. 39º - El Tribunal Electoral estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes elegidos por la Asamblea y elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 40º - Para ser miembro del Tribunal Electoral se requieren las mismas condiciones que para integrar la Mesa Provincial.

Art. 41º - Son funciones del Tribunal Electoral las siguientes:

Confección, fiscalización y contralor del padrón partidario y las elecciones internas.

Designación de las autoridades del comicio, control del mismo y escrutinio.

Pronunciarse sobre la validez del acto eleccionario y proclamar los candidatos electos.

Art. 42º - El Tribunal resolverá, asimismo, sobre las impugnaciones al padrón de afiliados y el acto eleccionario interno, las que deberán efectuarse por escrito, debidamente fundadas, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir del comienzo de su exhibición o del fecha del comicio, respectivamente. El Tribunal Electoral se pronunciará sobre las impugnaciones presentadas dentro de los cinco (5) días corridos del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior. Dentro del mismo plazo deberá pronunciarse sobre la validez del comicio y sus resultados definitivos.

Art. 43º - Las decisiones del Tribunal Electoral, en los casos del Art. Anterior, serán apelables ante al Convención del Partido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, por escrito y debidamente fundamentadas. El Convención deberá ser convocado para dentro de los diez (10) días siguientes a fin de resolver sobre la apelación o decidir por falta de pronunciamiento del Tribunal Electoral en los plazos fijados.

CAPITULO VII: DISPOSICIONES COMUNES

Art. 44º - Todos los miembros de los organismos del Partido que constituyen su gobierno, como los de colaboración, Tribunal de Ética Política y Partidaria, Tribunal Electoral y Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas, durarán en sus funciones dos (2) años. Si por cualquier causa la elección de nuevas autoridades no se hubiere realizado y aprobado, continuarán en sus funciones hasta que se produzca la designación definitiva de sus reemplazantes.

Art. 45º - Las Juntas Departamentales de los Organismos de Gobierno o de colaboración deberán realizar, por lo menos una (1) reunión mensual.

Art. 46º - Los Vocales Suplentes de los Organismos partidarios reemplazarán a los Titulares en el orden en que hubieren sido elegidos, previa resolución de cada organismo; el reemplazo será definitivo en los caso de renuncia o cese del titular y transitorio en caso de ausencia.

CAPITULO VIII: ELECCIONES DE AUTORIDADES PARTIDARIAS Y CANDIDATOS

Art. 47º - Serán elegidos por el voto directo de los afiliados que se encuentren encuadrados en las disposiciones de éste Estatuto y en las que en consecuencia sean dictadas por la Junta Provincial del Partido:

Los miembros de la Asamblea titulares y suplentes de la Convención del Partido.

El Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta Provincial. Los miembros integrantes de las Juntas Departamentales.

Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador del Provincia; Intendentes municipales Legisladores Nacionales y Provinciales, Concejales Departamentales, Miembros de la Asamblea Constituyentes del Nación o del Provincia.

Todo otro cargo electivo para cuya elección sea convocada la ciudadanía de toda la Provincia o parte de ella.

Art. 48º - La Mesa Provincial del Partido reglamentará el procedimiento eleccionario y fijará la fecha de las elecciones.

Art. 49º - Toda lista de candidatos para ser oficializada deberá contar con la aceptación por escrito de los mismos y ser auspiciada por afiliados en condiciones reglamentarias para votar, que tengan una antigüedad mínima de afiliación de un (1) año; igual antigüedad se requerirá a los auspiciantes de candidatos a miembros de los organismos de colaboración. El número de auspiciantes no podrá ser menor al cinco por ciento (5%) de los afiliados del provincia, del distrito o del departamento, según sea el caso.

Art. 50º - Se considerará lista oficializada la que sea aprobada por el Tribunal Electoral, quien para hacerlo sólo deberá tener en cuenta los requisitos de elegibilidad de los candidatos conforme a las disposiciones del presente Estatuto Organizativo. De las resoluciones del Tribunal al respecto podrá apelarse dentro del plazo de tres (3) días de notificada, ante la Junta Provincial.

Art. 51º - La presentación de listas para su oficialización podrá efectuarse hasta veinte (20) días antes del fecha designada para la elección. La lista deberá contener candidatos para la totalidad de los cargos, titulares u suplentes, a nombrarse, La Mesa Provincial, en caso de justificada necesidad y a pedido del Tribunal Electoral, podrá reducir o ampliar hasta (10) días el plazo fijado para la presentación de listas.

Art. 52º - En las elecciones de miembros de la Mesa Provincial, miembros de la Asamblea y miembros de las Juntas Departamentales, cada afiliado que se encuentre en condiciones reglamentarias para sufragar deberá hacerlo por la lista completa, o sea que no se admitirán eliminaciones ni sustituciones de nombres. Si el nombre de un candidato figura en una o más listas, será proclamado electo en la triunfante, quedando automáticamente eliminado de las otras.

Art. 53º - Si solamente hubiera una sola lista oficializada para la elección de los distintos cargos partidarios y de candidatos a cargos públicos electivos, ésta será proclamada sin necesidad de elección. Si hubieran dos o más listas oficializadas que concurren a la elección de cualquier cargo partidario, serán proclamados como titulares los dos primeros tercios de la lista que obtenga mayor cantidad de sufragios y el primer tercio de la lista que le sigue en cantidad de votos, siempre que éstos alcancen el cincuenta por ciento (50%) de los obtenidos por la lista triunfante. Los candidatos a Presidente y Vicepresidente, en su caso, de la lista que obtenga la minoría pasarán a encabezar el tercio correspondiente; y los can-

didatos a miembros titulares que no resultaren electos pararán, en su orden, a encabezar las respectivas listas de suplentes.

Art. 54º - Para las elecciones de candidatos a cargos públicos electivos, la lista se formará con los dos primeros tercios de la lista que obtenga mayor número de sufragios y el primer tercio de la lista que le siga en cantidad de votos, siempre que estos alcancen el cincuenta por ciento (50%) de los obtenidos por la lista triunfante. El candidato que ocupa el primer lugar en la lista minoritaria, pasará a ocupar el tercer puesto de la lista partidaria, el segundo el sexto lugar, el tercero el noveno y así sucesivamente, corriéndose el orden de los candidatos de la lista triunfante para cumplir con lo preceptuado precedentemente.

Art. 55º - Par ejercer el derecho a voto en las elecciones internas del partido, sean estas de autoridades partidarias o de candidatos a cargos públicos electivos, los afiliados deberán tener una antigüedad mínima de afiliación de (6) meses, a la fecha de comicio. La convocatoria se efectuará por la Junta Provincial con una antelación mínima de noventa (90) días a la fecha de la elección, confeccionándose el padrón partidario sesenta (60) días antes, como mínimo, de dicha fecha. En la elección de candidatos a cargos públicos electivos, en caso de justificada necesidad y permitiéndolo las disposiciones legales en vigencia, la Junta Provincial podrá reducir estos plazos hasta la mitad. El padrón partidario deberá ser remitido a la autoridad electoral correspondiente treinta (30) días antes de cada elección interna o cuando ésta lo requiera. El resultado de las elecciones internas será comunicado a la autoridad electoral correspondiente y al Boletín Oficial de la Nación o de la Provincia, según corresponda, para su publicación, dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la elección.

Art. 56º - No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

Los que no fueren afiliados con un (1) año de antigüedad en la afiliación.

Los inhabilitados por disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IX - DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Art. 57º - La disolución del Partido, que no sea por causas previstas por la ley, podrá producirse sólo por no poder cumplir los fines de su vigencia, decisión que deberá tomarse por dos tercios de votos de la Convención, reunido a tal efecto, al que determinará, asimismo, la entidad de bien público a la que se destinarán sus bienes, al igual que en los casos previstos por la ley.

CAPITULO X - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y SUPLETORIAS

Art. 58º - Las disposiciones de éste Estatuto deberán ser reglamentadas por los organismos partidarios, complementando las disposiciones contenidas en la misma, Los organismos del Partido se ajustarán en sus deliberaciones a las prácticas parlamentarias.

EDUARDO ANDRES BROGUET, Prosecretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

e. 05/05/2009 Nº 37886/09 v. 05/05/2009

PARTIDO ENCUENTRO POPULAR S/ESTADOS CONTABLES

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 4º piso Capital comunica por dos días, en autos RODRIGUEZ, OSVALDO VICENTE Y OTROS C/DISANTI, ANGELA MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA -RESERVADO, Expte. Nº 96384/2001, que el martillero GUSTAVO V.L. LAURIA, (Uruguay 651, piso 17º "I" (Te: 4373-0520/4375-2724) CUIT 23-04386302-9, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, Capital, rematará el día 11 de mayo de 2009, a las 10,30 horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1232; Capital, el siguiente inmueble: según dominio, en las inmediaciones de la Estación La Reja del FF.CC.D.F. Sarmiento, antes FF.CC. Oeste, con frente a la calle Dos entre Segunda Rivadavia y La Rusticana, y según, mutuo hipotecario con frente a la calle hoy SANCTI SPIRITU 137, entre la de hoy Piovano, antes segunda Rivadavia y hoy Posadas, antes La Rusticana, designados como los lotes siete de la manzana Q-A y ocho de la Quinta A, de la localidad de LA REJA, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires - Nomenclatura catastral: LOTE 7 C. II, S,A, M. 27e P. 12 y LOTE 8 C. II, S,A, Ch. 27, M. 27e P. 11, Matrículas 7576 y 17502, respectivamente. Superficies: P. 12 752,58m2, P. 11 754,35m2. Se trata de una casa quinta, sobre la que se encuentran construidas dos casas que registran las siguientes comodidades: una de ellas consta de living, dos dormitorios, cocina comedor y baño, que se encuentra ocupada por la demandada, en calidad de propietaria, y su hijo de 13 años, Lucas Martinez.- La otra consta de living, un dormitorio, baño y cocina, ocupada por la madre de la demandada, sra. Yolanda Batistin. Ambas construcciones se encuentran sobre un terreno arbolado, cuya superficie es de ap. 1.500m2., y sobre el cual también se registra una pileta e natación y un quincho.- BASE $ 127.600.- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 30%. COMISION 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado. Efectivo. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Suscripto y como perteneciente a estos autos o podrá realizarse el pago directamente al acreedor, quien deberá depositar el importe en autos dentro de cinco días de verificado el cobro en la forma antes indicada. El inmueble a subastarse no tiene prestación de servicio de Obras Sanitarias de la Nación, AySA Sociedad Anónima y Aguas Bonaerenses S.A. Area Metropolitana Oeste.- Se registran los siguientes informes s/deudas: Arba: al 9.12.08 (fs. 425) partida 20690, lote 7, Parc. 12 $ 921,40; (fs. 430) partida 20691, lote 8, Parc. 11 $ 8.343,20 Municipales: (fs. 440/42) Parc.11, al 10.12.08 $ 12.293,96, (fs. 443/45) Parc. 12 al 17.12.08 $ 12.049,13 - No corresponde la compra en comisión en virtud de lo normado por el art. 598 in 7 C.P.C.C., ni tampoco la compra por medio de poder otorgado el mismo día de la subasta por considerar la Suscripta que ello importa una compra en comisión encubierta. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.- Exhibición los días 6 y 7 de mayo de 16 a 17,30hs.

Buenos Aires, 04 de mayo de 2009.

Andrea Alejandra Imatz, secretaria.

e. 05/05/2009 Nº 37884/09 v. 07/05/2009

PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE

Distrito Buenos Aires

//Plata 27 de abril de 2009.

VISTOS: los autos caratulados "PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE" (CO.PE.BO) S/ PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO", Expte. Letra "P", Nº 78, Año 2008 y,

RESULTANDO:

Que a fs. 275 se presentan la señora Andrea Fabiana Navarro y los señores Roberto José Piperno y Antonio Armando Nieto, quienes invocando el carácter de apoderados de la Junta Promotora de la agrupación política "Corriente de Pensamiento Bonaerense" solicitan el otorgamiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito a la referida agrupación, el reconocimiento de la sigla "CO.PE.BO" y aprobación del símbolo partidario.

Que a tal efecto acompañan Acta de Fundación y Constitución —fs. 268/274—, Declaración de Principios y Bases de Acción Política —fs. 235/244— y Carta Orgánica y símbolo partidario —fs. 245/267—. Asimismo, adjuntan con la presentación aludida y con la de fecha 3 de octubre de 2008, planillas de adherentes para cumplimentar lo requisitos que exige la ley 23.298.

Que a fs. 317 y vta. se ordenó librar oficio al Registro Nacional de Partidos Políticos informando, atento lo dispuesto por la acordada 81/90, el inicio del tramite de reconocimiento y la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por tres (3) días para dar cumplimiento al art. 14 de la ley 23.298, disponiéndose asimismo, la notificación a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación en este distrito, a los nacionales, a las confederaciones reconocidas e inscriptas y al señor Fiscal Federal.

Que a fs. 318 obra notificación al señor Fiscal Federal, a fs. 369/371 obran las copias de los oficios ordenados a fs. 317 y vta., a fs. 319/368 y 372/416 las cédulas oportunamente diligenciadas y a fs. 417/418 la constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Que a fs. 455 se tuvo como nuevo texto de Carta Orgánica el obrante a fs. 432/447 y por constituido el domicilio legal y denunciado el domicilio local partidario.

Que a fs. 560 obra nueva presentación acompañando planillas de adherentes.

Que a fs. 563 se tuvo por acreditado en cuanto a la cantidad el cumplimiento de la presentación del mínimo de adherentes prescripto por la ley. Que a fs. 626 se tuvo por concluido el trámite de ratificación de adhesiones y firmas.

Que a fs. 627/628 obra copia del oficio de la Excma. Cámara Nacional Electoral, en respuesta al librado en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada 81/90 del citado Tribunal y que fuera ordenado a fs. 626.

Que a fs. 629, estando cumplido los requisitos de la Ley 23.298 y la Acordada 81/90 se fija fecha para la realización de la audiencia establecida por el art. 62 de la mencionada ley, cursándose las notificaciones del caso.

Que a fs. 737 se formaliza la misma con la presencia del apoderado de la agrupación política de autos, señor Roberto José Piperno, manifestando el mismo que, habiéndose cumplido en autos los requisitos establecidos por la ley 23.298, solicita se otorgue el reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito a la agrupación política que representa, aprobando la sigla y símbolo o emblema partidario.

Que a fs. 739 dictamina el señor Fiscal Federal. CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescriben los arts. 7 y concordantes de la Ley 23.298.

Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

I) Tener por reconocido con personalidad jurídico política como partido de distrito al partido "CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE" y sigla "CO.PE.BO" con derecho exclusivo al nombre, sigla y símbolo partidario adoptado —fs. 262—, cuyo registro se ordena por la presente resolución, con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298, modif. Ley 23.476).

II) Tener por autoridad partidaria en este distrito a la Junta Promotora integrada por: Presidente: Patricia Susana Gardella, D.N.I. 16.870.130, Secretario: Fernanda Mabel Pantin, D.N.I. 24.516.978, Tesorero: Víctor Hugo Pintos, D.N.I. 12.349.092, Vocales: David Héctor Valerga, D.N.I. 17.207.016, Ruben Darío Temi, D.N.I. 20.021.735.

III) Tener por apoderados partidarios a la señora Andrea Fabiana Navarro, D.N.I. 22.419.447 y señores Antonio Armando Nieto, D.N.I. 11.261.489, Roberto José Piperno, D.N.I. 4.830.372 y Marcos Alfredo García, D.N.I. 22.727.089.

IV) Tener como domicilio Central, local y Legal partidario el sito en calle Presidente Arturo Illia Nº 2496, 1º Piso, San Justo, Buenos Aires.

V) Tener por Declaración de Principios y Bases de Acción Política el texto obrante a fs. 235/244 y por Carta Orgánica partidaria el texto ordenado obrante a fs. 432/447.

VI) Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente para que las autoridades partidarias acompañen para su rúbrica los libros exigidos por la ley 23.298 en sus artículos 7 inc. g) y 37 y artículo 21 de la Ley 26.215.

VII) Otorgar el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente resolutorio para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4.000) afiliados, y cumplido ello, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

VIII) Hacer saber que a los fines señalados precedentemente, las fichas de afiliación deberán ser acompañadas con fotocopia certificada del documento de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica del ciudadano afiliado, todo ello de conformidad a lo resuelto en los autos "Partido Encuentro Fundacional S/Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico Política como partido de Distrito" (Expte. Letra "P", Nº 110, Año 2006) y "Partido Izquierda Socialista S/Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico Política como partido de Distrito" (Expte. "M", Nº 35, Año 2006) originados en la resolución de la Excma. Cámara Nacional Electoral en la Causa: "Nueva Generación s/Recurso de apelación en contra de la providencia de fecha 11 de julio de 2007", Fallo Nº 3997/2008.

IX) Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación del presente resolutorio y de la Carta Orgánica partidaria.

X) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 39 de la Ley 23.298).

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal con competencia electoral en la Prov. Bs.As.

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

CARTA ORGANICA

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE

TITULO I: DEL PARTIDO

TITULO II: DE AFILIADOS Y ADHERENTES

TITULO III: DE LA AFILIACION

TITULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

TITULO V: DEL REGIMEN ELECTORAL

TITULO VI: DEL PATRIMONIO

TITULO VII: DE LOS SIMBOLOS PARTIDARIOS

TITULO VIII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

TITULO IX: DE LA INCORPORACION DE EXTRAPARTIDARIOS

TITULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

TITULO I: DEL PARTIDO.

ARTICULO 1º: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE de la Provincia de Buenos Aires, cuya organización y funcionamiento se ajustara a sus disposiciones.

TITULO II: DE AFILIADOS Y ADHERENTE

ARTICULO 2º: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por el Consejo del PARTIDARIO DISTRITAL.

ARTICULO 3º: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales: a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia; b) Los sancionados por actos de fraude electoral; c) Los que hubieren incurrido en violaciones a principios esenciales de esta carta orgánica; d) Los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos del PARTIDO CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE; e) Los que incurrieran en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.

ARTICULO 4º: Son adherentes al Partido: a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 18 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de presentación de la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente. El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años. b) Los extranjeros: en todos los casos la adhesión deberá manifestarse por escrito con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes referidos en el inc. a) del presente articulo gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados excepto, los electorales.

TITULO III: DE LA AFILIACION

SECCION I: PROCEDIMIENTO DE AFILIACION.

ARTICULO 5º: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud de afiliación, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de la Carta Orgánica y del Programa partidario.

Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 23.298, o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique.

Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

ARTICULO 6º: Los ciudadanos deben afiliarse en el Consejo de Partido del Distrital que corresponda al último domicilio anotado en su Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento.

ARTICULO 7º: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por el Consejo Partidario Distrital correspondiente. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Su rechazo por el organismo inscriptor podrá ser recurrido ante el Consejo Partidario Provincial dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación que por medio fehaciente deberá hacerle el respectivo Consejo Partidario Distrital. Si la solicitud también fuese rechazada por el Consejo Partidario Provincial podrá recurrir al Juzgado de aplicación. Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta (30) días subsiguientes al de su presentación se considerarán admitidas.

ARTICULO 8º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

ARTICULO 9º: La renuncia de afiliación —presentada por medios fehacientes— debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelto, durante ese plazo se la considerará aceptada.

SECCION II: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

ARTICULO 10º: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas, y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica;

b) Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica Provincial;

c) Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones.

ARTICULO 11º: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y respetar los principios que conforman al Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes;

b) Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;

c) Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

SECCION III: PADRONES Y COMICIOS

ARTICULO 12º:

Apartado I: Para el caso de elección de autoridades partidarias el padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 2º y que a la fecha del comicio se encuentran en las siguientes condiciones:

a) Los afiliados con 180 días de antigüedad en su inscripción;

b) Los afiliados en otro Consejo del Partidario Distrital, que hubieran obtenido su pase y se encuentren en las condiciones previstas en el inciso a) de este artículo; de acuerdo a su domicilio a cargo del Consejo Partidario Distrital;

c) El padrón deberá estar confeccionado y exhibido en la sede del partido y de los Consejos de Partidarios Distritales 45 días corridos antes de cada elección.

Apartado II: Para el caso de elección de candidatos a cargos públicos electivos el padrón estará integrado por todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, con excepción de aquellos que estuviesen afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales. También participarán los extranjeros inscriptos en el padrón especial establecido en el art. 59 de la Constitución Provincial. A tales efectos la autoridad partidaria pertinente requerirá a la autoridad electoral competente la confección del padrón a utilizar con sujeción a lo establecido precedentemente.

ARTICULO 13º: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6 y 7, las fichas de nuevos afiliados podrán ser entregadas directamente en el Consejo de Partido Provincial.

ARTICULO 14º: La Junta Electoral dispondrá en su oportunidad un plazo para deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos afiliados.

ARTICULO 15º: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

ARTICULO 16º: Para la elección de autoridades partidarias sólo podrán participar en los comicios, los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por el Consejo Partidario Provincial. En los casos de elección de candidatos para cargos públicos electivos podrán participar todos aquellos ciudadanos que estén inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, con excepción de aquellos que estuviesen afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 de la presente Carta Orgánica. También participarán los extranjeros inscriptos en el padrón especial establecido en el art. 59 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 17º: El Consejo Partidario convocará a elecciones internas tanto para autoridades partidarias como para cargos públicos electivos, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electoral partidaria, con una anticipación de sesenta (60) días por lo menos al comicio. En el primer caso la convocatoria se efectuará, exclusivamente, a los afiliados partidarios. En el segundo a los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, con excepción de aquellos que estén afiliados a otros partidos políticos conforme lo dispuesto en los arts. 12 y 16 de esta Carta Orgánica, y los extranjeros inscriptos en el padrón especial.

TITULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

SECCION I: DE LOS ORGANISMOS EJECUTIVOS.

CAPITULO I: DE LOS CENTROS DE ACCION POLITICA.

ARTICULO 18º: Los Centros de Acción Política constituyen el organismo primario del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense. Son el centro natural de adoctrinamiento y organización de los afiliados. Tienen por misión la difusión de la realización de actividades culturales, comunitarias y sociales.

ARTICULO 19º: Cada Consejo Partidario Distrital fijará el número de afiliados necesarios para constituir un Centro de Acción Política, que no podrá ser menor de cincuenta (50) como base mínima, domiciliados en el Distrito a que el Centro pertenezca, sin que exista número máximo de integrantes del Centro de Acción Política.

ARTICULO 20º: Cada Centro de Acción Política tendrá la jurisdicción territorial que le fije el Consejo Partidario Distrital del cual dependa y estará constituido por afiliados domiciliados en el distrito al que pertenezca.

ARTICULO 21º: La Mesa directiva de cada Centro de Acción Política se compondrá de trece (13) miembros titulares y siete (7) suplentes: a) Secretario General; b) Secretaría Administrativa y de Actas; c) Secretaría de Organización; d) Secretaría de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política; e) Secretaría de Acción Social y Relaciones Comunitarias; f) Secretaría de Finanzas; g) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda; h) Secretaría de la Mujer; i) Secretaría de la Juventud; j) Secretaría Gremial; k) Secretaría de Derechos Humanos; l) Secretaría de la Discapacidad; m) una Vocalía titular y siete (7) vocalías suplentes.

ARTICULO 22º: La elección de la Mesa Directiva de cada Centro de Acción Política se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados que integren sus padrones, a simple pluralidad de sufragios en el local donde funcionen, de acuerdo con el procedimiento establecido en el título V, Capítulo II, artículo 65 de la presente Carta Orgánica. El mandato de las autoridades de los Centros de Acción Política durará dos años.

ARTICULO 23º: La Mesa Directiva de cada Centro de Acción Política ajustará su funcionamiento a lo establecido en los artículos 28 a 31, los que se aplicarán por analogía.

ARTICULO 24º: Para el cumplimiento de su misión los Centros de Acción Política tendrán las siguientes funciones:

a) Ejecutar las políticas y directivas de las autoridades provinciales y del distrito, dentro del marco de atribuciones que le fije esta Carta Orgánica dentro de su jurisdicción en las instituciones comunitarias de su zona de influencia;

b) Recibir la afiliación partidaria;

c) Desarrollar y promover todos los actos culturales, sociales, deportivos y asistenciales conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones políticas;

d) Realizar tareas de adoctrinamiento, proselitismo, capacitación y organización comunitaria.

CAPITULO II: DE LOS CONSEJOS PARTIDARIOS DISTRITALES

ARTICULO 25º: En cada partido en que se divide territorialmente la Provincia de Buenos Aires funcionará un Consejo Partidario Distrital, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 26º: Cada Consejo Partidario Distrital estará integrado por un número de miembros titulares igual al de concejales municipales que para cada uno de los Partidos que prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con un número mínimo de dieciséis (16) cargos; además contará con un número mínimo de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Las autoridades de los Consejos Partidarios Distritales durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Los miembros del Consejo Partidario Distrital ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario General; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretario de Organización; f) Secretario de Adoctrinamiento; g) Secretario de Acción Social; h) Secretario de Relaciones; i) Secretario de Finanzas; j) Secretario de Cultura Prensa y propaganda; k) Secretario de la Mujer; l) Secretario de Asuntos Gremiales; m) Secretario de la Juventud; n) Secretario de Derechos Humanos; ñ) Secretario Técnico Profesional; o) Secretario de Discapacidad; teniendo los restantes caracteres de vocales. Cuando el número de miembros del Consejo no alcance al de cargos previstos se cubrirán en el orden de numeración hasta dónde alcancen. Los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 27º: Son funciones específicas de los Consejos Partidarios Distritales; a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica, así como las políticas, directivas y resoluciones del Congreso Provincial; b) Supervisar y fiscalizar el desenvolvimiento de las Centros de Acción Política en el plano político, tanto como en el administrativo; c) Llevar al día los libros de registro de afiliados, caja, inventario, remuneraciones, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de tres (3) años; d) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios; e) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores; f) Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros; g) mantener informado a Consejo Partidario Provincial de las alteraciones en su constitución; h) Intervenir los Centros de Acción Política, previa conformidad escrita al Consejo Partidario Provincial, en caso de inoperancia e irregularidades comprobadas o acefalías, previa intimación por medio fehaciente a regularizar su funcionamiento en un plazo no menor a treinta (30) días; i) Confeccionar y hacer público dentro de su jurisdicción los padrones de afiliados; j) Dispensar trato igualitario a todos los afiliados permitiendo su participación activa, y recoger los proyectos, sugerencias y objeciones que los mismos formulen por escrito; k) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de Acción Social y Comunitarias que actúen en su jurisdicción; l) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del Partido; ll) Mantener a los afiliados permanentemente informados sobre los asuntos de interés general; m) velar por el correcto cumplimiento de la conducta y disciplina partidaria de los afiliados en general y de quiénes ejerzan cargos de conducción en el Partido o lo representen en cargos públicos en especial; n) proveer y efectuar los estudios de planificación necesarios para la Sede del Consejo Partidario Distrital y lugar de reunión para todos los afiliados y en su caso, adquirir el inmueble apropiado a ese fin, dentro de lo normado en la presente Carta Orgánica. En caso de corresponder, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica deberá llevar al Tribunal de Disciplina partidario los antecedentes fundados por escrito en cada caso.

ARTICULO 28º: Los Consejos Partidarios Distritales ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales: a) Se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en los días y horas que ellos fijen; b) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del presidente o a requerimiento de la cuarta parte de sus miembros; c) para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes citando a los ausentes por telegrama firmado por el presidente o por el miembro que reglamentariamente lo reemplace en caso de ausencia de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada por la convocatoria se podrá sesionar con un tercio de los miembros; d) La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la inmediata acefalía del Consejo; e) La inasistencia de alguno de los miembros a tres sesiones consecutivas o siete alternadas en un período de 1 año, sin que medie causa oportunamente justificada producirá sin más trámite su separación del cargo, debiendo elevarse los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina; f) Las vacantes producidas en forma definitiva por cualquier causa, serán llenadas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante, el presidente será reemplazado por el Vicepresidente, estos por el Secretario general, y a partir de allí por los vocales de acuerdo al orden de la lista excepto la secretarías de Asuntos Gremiales, de la Juventud, de la Mujer y de Asuntos Profesionales, que deberán respetar la especificidad de los respectivos cargos.

ARTICULO 29º: Cuando una vez incorporados los suplentes se hubiera producido la vacante de la mitad del total de un Consejo Partidario, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicha situación deberá ser comunicada dentro de los cinco (5) días al Consejo Partidario Provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras el Consejo Partidario Provincial toma una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación de la que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

ARTICULO 30º: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros del Consejo Partidario Provincial elegidos por la sección Electoral a la que corresponda el Consejo Partidario y cuando el Consejo Partidario Distrital lo crea conveniente podrán hacerlo en iguales condiciones los congresales provinciales electos por el distrito, el intendente, los concejales partidarios y legisladores de la sección, y éstos a su vez podrán solicitar conjunta o separadamente, con causa fundada, reunión en el Consejo Partidario Distrital.

ARTICULO 31º: Los Consejos Partidarios podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará un Libro de

Actas especial para estos casos. El Tribunal de Disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas del Presidente del Consejo Partidario Distrital, Vice, Secretario General y Secretario de Organización autenticados por ante el tribunal de disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

CAPITULO III: DEL CONSEJO PARTIDARIO PROVINCIAL

ARTICULO 32º: El Consejo Partidario Provincial tendrá a su cargo la conducción y la administración del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco y los lineamientos que establezca el Congreso de la Provincia.

ARTICULO 33º: El Consejo Partidario Provincial estará integrado por un Presidente, por treinta y dos consejeros titulares y dieciséis consejeros suplentes, cuatro titulares y dos suplentes por cada sección electoral. Y por quince consejeros titulares y nueve suplentes adicionales de los cuales cinco titulares y tres suplentes de ellos representarán a la mujer, cinco titulares y tres suplentes a la juventud, y cinco titulares y tres suplentes a los gremios. Quienes serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones.

Como disposición transitoria se establece que la Junta Promotora hasta la elección de las autoridades definitivas de acuerdo a esta Carta Orgánica asume todas las funciones de los distintos Órganos.

ARTICULO 34º: Los consejeros Partidarios seccionales incorporados al Consejo Partidario Provincial ocuparán los siguientes cargos: 1) Vicepresidente primero; 2) Vicepresidente segundo; 3) Secretario General; 4) Secretario Adjunto; 5) Secretario de Actas; 6) Secretario Político; 7) Secretario de Acción Comunitaria; 8) Secretario de Organización; 9) Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación; 10) Secretario de Cultura; 11) Secretario de Educación; 12) Secretario de Acción Municipal; 13) Secretario Administrativo; 14) Secretario de Derechos Humanos; 15) Secretario de Finanzas; 16) Secretario de Prensa y Propaganda; 17) Secretario de Asuntos Electorales; 18) Secretario de Planeamiento y Técnica; 19) Secretario de Relaciones Extrapartidarias y Reglamentarias; 20) Secretario de Relaciones Institucionales; 21) Secretario de Asuntos Gremiales; 22) Secretaría de la Mujer; 23) Secretaría de la Juventud; 24) Secretaría de Técnicos y Profesionales; 25) Secretario de Relaciones Latinoamericanas; 26) Secretario de Relaciones con el Mercosur; 27) Secretario de Relaciones con la Unión Europea; 28) Secretario de Obras Públicas; 29) Secretaría de Transporte; 30) Secretaría de Vivienda; 31) Secretaría de Energía; 32) Secretaría de Acción Social; 33) Secretaría de Salud; 34) Secretaría de Medio Ambiente; 35) Secretaría de la Tercera Edad; 36) Secretaría del menor y la Familia; 37) Secretaría de la Discapacidad; 38) Secretaría de Deportes; 39) Secretaría de la Producción; 40) Secretaría de Turismo; 41) Secretaría de Desarrollo Regional; 42) Secretaría de Asuntos Agrarios; 43) Secretaría de Seguridad; 44) Secretaría de Asuntos Constitucionales; 45) Secretaría de Relaciones Legislativas; 46) Secretaría de Gestiones Distritales en Provincia; 47) Secretaría de Campañas Electorales. Las designaciones de las secretarías Gremial, de la Mujer, de la Juventud y de Técnicos y Profesionales se formularán previa consulta con cada sector.

En ausencia del Presidente del Partido lo reemplazará el Vicepresidente primero quien es su reemplazante natural y el Vicepresidente segundo lo es del Vicepresidente primero.

Constituida la mesa del Consejo será necesario para el cambio y/o remoción de cualquier consejero dos tercios de los votos de la totalidad de los consejeros. Para la aprobación de los actos públicos de trascendencia así establecidos conforme lo estipula el inciso f) del artículo 43 se requerirá asimismo los dos tercios de la totalidad de los consejeros.

ARTICULO 35º: Cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado.

ARTICULO 36º: Corresponden al Consejo Partidario Provincial: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial, y de las autoridades partidarias, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten; b) Orientar la acción partidaria en la Provincia en los casos no previstos. c) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Partidarios Distritales y entre estos y las Centros de Acción Política; conforme lo establece el Art. 11 de la Ley 23.298. d) Mantener y desarrollar las relaciones correspondientes con los poderes públicos con asiento en cada distrito municipal y con los demás partidos políticos e instituciones representativas de la comunidad; e) Impartir las directivas necesarias para el funcionamiento, orientación política y pública del partido, de conformidad con el programa fijado por el Congreso Partidario Provincial y de las autoridades partidarias; f) realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones; g) Tener a su cargo todo lo relacionado con capacitación, difusión y propaganda, creando los organismos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de estas tareas en todo el territorio provincial; h) Llevar actualizado el registro de todos los afiliados y adherentes, Centros de Acción Política, Consejos Partidarios Distritales y demás organismos partidarios; i) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventarios, de remuneraciones, y de caja y la contabilidad del partido de conformidad con lo establecido por la legislación provincial y nacional vigente; j) Presentar al Congreso del Partido Provincial y al Juez Federal con Competencia Electoral correspondiente, la documentación que prescribe la legislación vigente y el informe de sus actividades, memoria y balance y presupuesto general de gastos y recursos; k) Organizar la acción política, social, cultural y comunitaria, campañas electorales de afiliación y de recaudar fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones nacionales, provinciales y municipales; l) Comunicar de inmediato a la mesa del Congreso Provincial la acefalía o alteraciones que se produzcan en su composición; ll) Dar traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pudiera corresponder y aplicar las sanciones que juzgue pertinentes previo cumplimiento de dictámenes de dicho tribunal, dar curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por el Congreso Provincial y de las resoluciones finales al respecto; m) Solicitar a la Justicia Federal la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la Junta Electoral y controlar que los mismos sean dados a publicidad y se pongan a disposición de los afiliados; n) Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias según las prescripciones de la presente Carta Orgánica y a sesiones extraordinarias, cuando: 1) Razones de urgencia lo requieran; 2) Cuando la convocatoria le sea solicitada por la tercera parte de los congresales en ejercicio; 3) Cuando la decisión de reunirse la haya tomado el mismo Congreso Partidario Provincial en una reunión anterior; ñ) Convocar a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias y de candidatos a cargos públicos electivos de conformidad con lo establecido en la presente Carta Orgánica; o) Convocar a elecciones de Congresales Partidarios Provinciales y Consejos Distritales en casos de acefalía; p) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos de consulta; q) Ejercer toda otra atribución que le fije el Congreso Provincial o las autoridades partidarias y realizar todas las tareas no enumeradas que sean necesarias o convenientes para el correcto funcionamiento del Partido excluyendo únicamente aquellas que fueran de competencia de otro organismo partidario; r) Podrá administrar todos los bienes raíces, muebles o semovientes, que actualmente tenga el Partido o que poseyera en lo sucesivo, ya sea de exclusiva propiedad o los que tenga en condominio.

ARTICULO 37º: El funcionamiento del Consejo Partidario Provincial se regirá en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 27 y 28. En caso de vacantes producidas por cualquiera de las causales contempladas en la presente Carta Orgánica, se cubrirá incorporando al candidato que le sigue en el orden de lista a la que perteneciere el miembro reemplazado o en su defecto, los suplentes respetando igualmente el orden de lista.

ARTICULO 38º: Podrán participar en las reuniones del Consejo Partidario Provincial, con voz pero sin voto: a) El Presidente de la mesa directiva del Congreso Partidario Provincial; b) Los Apoderados provinciales del Partido; c) El legislador que designen las autoridades de los bloques respectivos. El Consejo podrá reunirse en sesión secreta, cuando así lo decida con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes.

CAPITULO IV: DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO.

ARTICULO 39º: La presidencia del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense, será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios que para ser congresal partidario.

ARTICULO 40º: El presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Provincial, durará cuatro (4) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones: a) Es el presidente natural del Consejo del Partido. b) Convoca y preside las reuniones del mismo, teniendo doble voto en caso de empate; c) ejerce la representación política partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas; d) Debe mantener al Consejo Partidario y al Congreso permanentemente informado de sus actividades; e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí y de estos con las instituciones; f) establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por el Consejo Partidario Provincial.

SECCION II: ORGANISMOS RESOLUTIVOS.

CAPITULO I: CONGRESO PROVINCIAL.

ARTICULO 41º: El Congreso Provincial es la máxima autoridad partidaria en el orden provincial y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 42º: Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria por el Consejo Partidario Provincial, se constituirá el Congreso Provincial con el quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, procediéndose a: 1) Designar una comisión de poderes formada por dieciséis (16) miembros, que se expedirá sobre la validez del mandato de los congresales electos aconsejando su aceptación o rechazo, una vez concluido su cometido. El congreso resolverá de inmediato, como único juez de los títulos de sus miembros, por simple mayoría de los congresales presentes. 2) El Congreso procederá a elegir de su seno, a pluralidad de votos una mesa directiva compuesta de trece (13) miembros: a) Presidente; b) Vicepresidente Primero; c) Vicepresidente Segundo; d) Vicepresidente Tercero e) Secretario General; f) Secretario Adjunto g) Secretario de actas h) Secretario de Organización i) Vocales cinco (5). Las atribuciones de la mesa directiva y de la comisión de poderes y sus funcionamientos serán fijados por el reglamento que el propio Congreso dicte conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 43º: El Congreso Partidario Provincial tendrá su Sede en la Capital de la Provincia, pero podrá constituirse en cualquier partido de la misma, en el local, día y hora que designe la convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el propio cuerpo dicte, siendo de aplicación supletoria el reglamento de la Cámara de Diputados de esta Provincia. El Congreso Provincial deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos una vez al año. El quórum se forma de la siguiente manera: a) En primera citación con más de la mitad de la totalidad de sus miembros; b) Segundo llamado, si en la primera citación no se hubiera obtenido el quórum suficiente, se efectuará un segundo llamado luego de transcurridos dos (2) horas en este caso, el quórum se obtendrá con un tercio del total de sus miembros; c) Segunda citación, si tampoco en el segundo llamado se hubiera logrado el quórum requerido la mesa directiva procederá a citar a una nueva reunión dentro de los quince (15) días corridos de la primera. La citación deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes por telegrama o carta documento. Los presentes se considerarán notificados. En segunda citación el quórum se forma con un tercio (1/3) de la totalidad de sus miembros; d) Tercera citación, si tampoco se alcanzara el quórum que prescribe el inciso anterior se procederá a citar a una nueva reunión para diez (10) días después, de la manera establecida precedentemente; e) En caso de no reunirse el tercio tampoco en el caso contemplado en el inciso anterior, se considerará al Congreso en estado de acefalía, del cual se deberá dar cuenta al Consejo Partidario Provincial a los fines que determina el artículo 37º. Los Congresales que resulten de esta elección durarán en sus funciones hasta el vencimiento de los mandatos de los congresales a quiénes reemplazan; f) La mesa directiva tendrá por funciones: dirigir y ordenar el debate, realizar todas las tareas administrativas inherentes a la actividad del organismo, e informar al Congreso del desarrollo de su gestión durante el receso; g) las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, excepto en los casos específicos que la presente Carta Orgánica establezca una mayoría especial; h) El Congreso sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

ARTICULO 44º: Corresponde al Congreso Provincial: a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, del Tribunal de Disciplina Partidario y de la Comisión Fiscalizadora; b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento y consulta y aprobar reglamentaciones de las comisiones creadas por esta Carta Orgánica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42º; c) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros por desorden o suspenderlo por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes; d) Considerar y resolver las apelaciones por las sanciones aplicadas a los afiliados por el Consejo Partidario Provincial siendo obligatoria la inclusión de estas cuestiones en el orden del día; e) Requerir y recibir informes que estime necesario de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñen cargos electivos o ejecutivos y de los afiliados en general y producir pronunciamiento al respecto; f) Dar las directivas que estime necesario a los distintos organismos partidarios; g) Aprobar y sancionar el programa de acción política y la plataforma electoral para la Provincia de Buenos Aires, respetando los principios ideológicos y doctrinarios; h) Facultar al Consejo Partidario Provincial a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral o alianzas; i) Considerar la memoria, balance, y cuenta de gastos y recursos, el informe de la Comisión Fiscalizadora, debiendo poner la documentación pertinente a disposición de los congresales con diez (10) días como mínimo de anticipación a la fecha del Congreso; j) Ejercer la supervisión general del Partido en el orden provincial modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los distintos organismos mediante el voto de los dos tercios de los congresales presentes; k) declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros; l) Sancionar la reforma de cuya necesidad haya sido declarada de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes; ll) Considerar los informes anuales de los bloques de concejales, consejeros escolares, legisladores provinciales y legisladores nacionales elegidos por la Provincia y formular las observaciones que estime pertinentes; m) Convocar a elecciones en caso de acefalía del Consejo Partidario Provincial.

ARTICULO 45º: El Congreso se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con lo prescripto por la presente Carta Orgánica. En el caso de que el Consejo Partidario Provincial no efectuase la convocatoria pertinente pese a encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 36º inc. n) de la presente Carta Orgánica, el Congreso podrá autoconvocarse a pedido de un tercio de la totalidad de sus miembros, transcurridos treinta (30) días de la fecha en que la convocatoria debió realizarse.

SECCION III: DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

CAPITULO I: TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

ARTICULO 46º: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades: a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violacio-

nes a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. Todas sus causas se sustanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar: a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Desafiliación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa. Sus dictámenes serán elevados al Consejo Partidario Provincial a los fines de su consideración. Corresponderá aplicar indefectiblemente la medida de desafiliación automática cuando se trate de un afiliado legislador, concejal o consejero Escolar que se haya separado voluntariamente del bloque del Partido y no se reintegre al mismo dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido intimado fehacientemente por la autoridad partidaria.

Corresponderá aplicar ineludiblemente la cancelación de la afiliación por tiempo indeterminado cuando un afiliado integre la lista de otra fuerza política en oposición a la conformada por el Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense. En todos los casos la cancelación de la afiliación importará además la imposibilidad de integrar listas del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense como candidatos a cargos electivos.

ARTICULO 47º: El Tribunal de Disciplina estará integrado por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, los cuales deberán ser preferentemente abogados o escribanos. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 48º: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir las mismas cualidades que para ser Senador Provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato. Elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cada dos años: funcionará con un quórum legal de seis (6) miembros y sus Decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de seis (6) votos coincidentes.

CAPITULO II: DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 49º: La Junta Electoral estará formada por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 50º: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como de candidatos a cargos públicos electivos, de conformidad con la enumeración que sigue: a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) Clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos al Consejo Partidario Provincial; d) Organización de los Comicios, estudio resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio; e) aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos.

ARTICULO 51º: La Junta Electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Partidario Provincial. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas de la Ley del Código Electoral vigentes en su jurisdicción.

CAPITULO III: DE LA COMISION FISCALIZADORA

ARTICULO 52º: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera patrimonial del Partido. Estará integrada por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, preferentemente contadores Públicos o profesionales en ciencias económicas, designados por el Congreso Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 53º: Son funciones de la Comisión Fiscalizadora: a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses; b) efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto; c) Elevar un informe al Congreso Provincial; d) dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por los Consejos Partidarios Distritales u otros organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido Corriente de Pensamiento bonaerense; e) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario Provincial; f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

CAPITULO IV: DEL CONSEJO TECNICO PROFESIONAL.

ARTICULO 54º: El Consejo Técnico-Profesional tendrá a su cargo el nucleamiento, organización y desarrollo de las actividades de los profesionales y técnicos del Partido, en las áreas de asesoramiento político y técnico, de la actividad gremial-profesional y de la participación en el gobierno de las instituciones educativas superiores y de la ciencia y de la técnica. El Consejo será presidido por el Secretario de Planeamiento y Técnica del Consejo Provincial y su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que el propio cuerpo elabore, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización del Sector de Profesionales y Técnicos del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense.

CAPITULO V: DE LA ESCUELA DE CAPACITACION POLITICA.

ARTICULO 55º: La escuela de Capacitación Política, tendrá a su cargo la formación, capacitación y adoctrinamiento de los afiliados, debiendo emplear para cumplir su misión todos los medios que resulten convenientes o necesarios.

ARTICULO 56º: La Escuela será presidida por el Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación del Consejo Partidario Provincial. Su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte el Consejo Partidario Provincial.

CAPITULO VI: DE LOS APODERADOS

ARTICULO 57º: El Consejo Partidario Provincial nombrará uno o más apoderados, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

SECCION IV: ESTRUCTURAS SECTORIALES.

CAPITULO I: DEL SECTOR FEMENINO

ARTICULO 58º: El Sector Femenino estará compuesto por los adherentes y afiliados del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense. El sector dependerá orgánicamente de la Secretaría de la Mujer del Consejo Partidario Provincial. Su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que la Secretaría de la Mujer dicte con participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización del sector femenino del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense.

CAPITULO II: DEL SECTOR JUVENTUD.

ARTICULO 59º: El Sector Juventud estará integrado por los adherentes y afiliados del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense, que no hayan cumplido treinta (30) años. El sector dependerá orgánicamente del Secretario de la Juventud del Consejo Partidario Provincial. Su organización y funcionamiento surgirá del reglamento que la Secretaría de la Juventud dicte, con la participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario Provincial. El reglamento contendrá las bases para la organización de la Juventud del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense.

ARTICULO 60º: No podrá haber doble afiliación en las estructuras sectoriales, las afiliadas

menores de treinta (30) años deberán optar entre el sector femenino y el de la Juventud.

TITULO V: DEL REGIMEN ELECTORAL.

CAPITULO I: DISPOSICIONES COMUNES.

ARTICULO 61º: El Congreso será convocado con treinta (30) días de anticipación a la fecha, donde se elegirán cargos electivos.

ARTICULO 62º: La renovación de autoridades partidarias podrá efectuarse en forma separada con la de candidatos a cargos públicos electivos.

ARTICULO 63º: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de cuatro años de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimento establecido por la legislación electoral vigente. Las elecciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el reglamento que de conformidad con la legislación vigente dicte la Junta Electoral Partidaria, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 64º: Para la elección de autoridades partidarias solo podrán votar los debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios aunque se haya oficializado una sola lista, no podrá prescindirse del acto eleccionario. Las elecciones internas serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) de los inscriptos en el padrón partidario respectivo. Para la elección de candidatos a cargos públicos electivos podrán votar: a) Los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que no se encuentren afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales; y b) los extranjeros inscriptos en el padrón especial (art. 59, Constitución Provincial).

CAPITULO II: LA ELECCION DE LOS CARGOS PARTIDARIOS.

ARTICULO 65º; La elección de autoridades de Centros de Acción Política se efectuará sobre la base del padrón de afiliados de cada una de ellas, con autorización y control del Consejo Partidario Distrital, por el voto directo y secreto de sus afiliados, por lista completa y a sola pluralidad de sufragios. Con respecto al procedimiento electoral serán aplicables analógicamente las normas establecidas en la presente Carta Orgánica. Cada Consejo Partidario fijará una fecha para la realización de elecciones de autoridades en todas los Centros de Acción Política del Distrito.

ARTICULO 66º: Las autoridades del Consejo Partidario de cada Distrito Municipal serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Distrito Municipal. Las listas de candidatos se realizarán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Los cargos correspondientes a las minorías se integrarán en los últimos lugares de las listas en el orden que determina la cantidad de votos obtenidos por cada una.

ARTICULO 67º: La elección del Presidente del Partido se efectuará por el voto directo y secreto de todos los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, considerada ésta como Distrito único.

ARTICULO 68º: Los miembros del Consejo Partidario Provincial se elegirán por el voto directo y secreto de los afiliados de cada sección electoral.

ARTICULO 69º: Los integrantes del Congreso Partidario Provincial se elegirán para las ocho secciones electorales de la Provincia de Buenos Aires en el siguiente orden y la representación estipulada a continuación:

Primera Sección Electoral: ciento veintiséis (126) Congresales Titulares y doce (12) Suplentes; Segunda Sección Electoral: quince (15) Congresales Titulares y dos (2) Suplentes; Tercera Sección Electoral ciento treinta y tres (133) Congresales Titulares y trece (13) Suplentes; Cuarta Sección Electoral: diecinueve (19) Congresales Titulares y dos (2) Suplentes; Quinta Sección Electoral: veintiséis (26) Congresales Titulares y tres (3) Suplentes; Sexta Sección Electoral: veintidós (22) Congresales Titulares y dos (2) Suplentes y Séptima Sección Electoral: siete (7) Congresales Titulares y un (1) Suplente y Octava Sección Electoral: doce (12) Congresales Titulares y un (1) Suplente.

ARTICULO 70º: En la elección internas para cargos partidarios corresponderá: presentar candidaturas individuales, en representación de la sección electoral en la que su domicilio electoral lo indique. La conformación de la representación será correlativa con el orden del resultado obtenido en la cantidad de cargos a elegir como Congresales Titulares, los cargos Suplentes serán ocupados en el mismo orden por quienes no alcancen la cantidad de votos para cargos Titulares.

CAPITULO III: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS.

ARTICULO 71º: Las candidatos a Gobernador y Vicegobernador del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense surgirán por medio del voto directo y secreto de los afiliados.

ARTICULO 72º: Los candidatos a Diputados Nacionales serán elegidos de igual forma que Gobernador y Vicegobernador.

ARTICULO 73º: Los Diputados y Senadores Provinciales según corresponda y todo cargo seccional y distrital será mediante voto directo, secreto y universal, de los empadronados en cada distrito.

ARTICULO 74º: Los candidatos a Intendentes Municipales serás designados a simple pluralidad de sufragios, por el voto directo y secreto de los electores del respectivo Distrito Municipal. Serán considerados electores, a los efectos de este artículo: a) Los ciudadanos inscriptos en el padrón de electores confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, en el distrito municipal de que se trate y que no sean afiliados a otros partidos políticos nacionales o provinciales (Cfr. Arts. 12 y 16 de esta C.O.); y b) Los extranjeros inscriptos en el padrón especial, en el distrito electoral respectivo.

ARTICULO 75º: Los candidatos a Concejales Municipales y Consejeros Escolares, serán designados por el voto directo y secreto de los electores de cada distrito municipal. La elección se efectuará por simple mayoría de votos. La minoría tendrá la representación que dispone el artículo 70º de la presente Carta Orgánica. Son electores, a los fines de este artículo, aquellos ciudadanos que se encuentren en las mismas condiciones del último párrafo del artículo anterior.

ARTICULO 76º: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.

ARTICULO 77º: En el supuesto de Alianza o Frentes Electorales, el Presidente del Consejo Provincial quedará facultado para incorporar en las listas de dichas alianzas o frentes a los candidatos del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense, pudiendo alterar el orden en que éstos fueron elegidos en la respectiva elección interna.

ARTICULO 78º: Facúltase al Consejo Partidario Provincial a nominar candidatos a cargos públicos electivos, cuando razones de fuerza mayor hayan impedido en tiempo y forma la realización de elecciones internas en distritos o secciones electorales, u otras razones posteriores impidieran la normal postulación de candidatos del Partido, previa consulta con las autoridades partidarias locales.

TITULO VI: DEL PATRIMONIO

ARTICULO 79º: El patrimonio del partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados; b) El Fondo Partidario permanente de cuyo importe, el 25% se distribuirá entre los distritos en relación a los votos obtenidos en la última elección general; c) el cinco (5%) por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados, con destino al Partido Provincial, Concejales y Consejeros Escolares con destino al Partido en el orden provincial, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores; d) los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.

ARTICULO 80º: inc a).- Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta por distrito que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Bancos Oficiales en las provincias que los tuvieren, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 4 (cuatro) miembros del partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser presidente y tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas se registraran en el Ministerio del Interior y se informara al Juzgado Federal con competencia electoral del distrito correspondiente. Inc. b) - Ejercicio contable.- Queda determinado como fecha de cierre del ejercicio contable anual el 31 de Marzo de cada año. Queda establecido que la omisión del cierre contable importara las sanciones previstas en el art. 67 de la ley 26.215

TITULO VII: DE LOS SIMBOLOS PARTIDARIOS.

ARTICULO 81º: El símbolo partidario esencial es la flor "no me olvides", cuyo trazado figura en hoja aparte y se consideran fechas simbólicas del Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense el 7 de Mayo, 8 de Octubre, 17 de Noviembre, 9, 10, 11 y 12 de Junio de 1956 y 12 de junio de 1974.-

TITULO VIII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO.

ARTICULO 82º: El Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense, se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime.

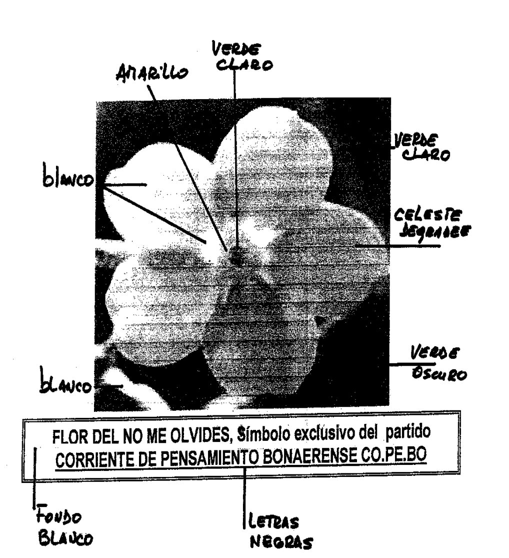
ARTICULO 83º: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

TITULO IX: INCORPORACION DE EXTRAPARTIDARIOS.

ARTICULO 84º: El Partido podrá elegir candidatos a cargos electivos y ejecutivos públicos a personas que no sean afiliadas, los que deben ser ratificados por el voto del (2/3) dos tercios de cada Consejo Partidario.

TITULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ART. 85: Las listas de cargos partidarios en todas sus categorías deberán estar integradas por lo menos con un treinta por ciento de mujeres.



FLOR DEL NO ME OLVIDES, Símbolo exclusivo del partido CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE CO.PE.BO

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 05/05/2009 Nº 37771/09 v. 05/05/2009

PARTIDO DE LOS COMUNISTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

//Plata, 27 de abril de 2009:

AUTOS Y VISTOS: Para resolver sobre el cambio de nombre peticionado por la agrupación política de autos y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1572 se presenta la señora Guadalupe Godoy como apoderada del "Partido de los Comunistas de la Provincia de Buenos Aires", acompañando acta de la Asamblea Provincial partidaria, en la que consta la aprobación por dicho órgano del cambio de nombre partidario por la denominación "Partido Comunista" y solicita su reconocimiento.

II.- Que a fs. 1573, atento lo comunicado, lo que surge del Acta de mención acompañada y lo prescripto por los artículos 13 y 14 de la ley 23.298, se resuelve la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación dicho cambio y notificar a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos o en formación, a los Partidos o Confederaciones Nacionales reconocidas o inscriptas como tales en esta sede judicial y al señor Fiscal Federal, y librar oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral en cumplimiento de lo establecido en la Acordada Nº 81/90 del referido Tribunal.

III.- Que a fs. 1588/1590 obra oficio del Superior Tribunal en respuesta al oportunamente librado, a fs. 1591/1695 las notificaciones realizadas y a fs. 1696 copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

IV.- Que a fs. 1697 se fija la audiencia prevista por el artículo 62 de la ley 23.298, obrando a fs. 1698/1732 copia de los oficios librados a las Secretarías de los distritos que se informan en el oficio antes mencionado, a fs. 1733/1858 las notificaciones correspondientes.

V.- Que a fs. 1859 se realiza la audiencia con la presencia de la señora apoderado partidaria doctora Guadalupe Godoy, quien solicita, al haberse realizado todos los pasos legales y no existiendo oposición, se haga lugar al cambio de nombre peticionado.

VI.- Que a fs. 1861 dictamina el señor Agente Fiscal, expresando que habiendo el partido cumplido con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, puede V.S. hacer lugar al cambio de nombre solicitado oportunamente.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

1º) Hacer lugar a lo solicitado por la señora apoderada partidaria y en consecuencia aprobar el cambio de nombre del "Partido de los Comunistas de la Provincia de Buenos Aires" por la denominación "Partido Comunista". (Arts. 13 y 14 de la Ley 23.298).

2º) Hacer saber a la agrupación política de autos que deberá acompañar a esta sede judicial las Bases de Acción Política, Declaración de Principios y Carta Orgánica del partido adaptadas con la nueva denominación, y el caso de esta última adecuada a la legislación electoral vigente.

3º) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 14 in fine y 39 de la Ley citada).

4º) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación el presente resolutorio.

5º) Recaratúlense las presentes actuaciones con la nueva denominación.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal con competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-secretario Electoral Nacional, Provincia Buenos Aires.

e. 05/05/2009 Nº 37767/09 v. 05/05/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 20 de mayo a las 18 y 19 horas, respectivamente, en el Hotel Americas Towers (Salón Picasso), sito en la calle Libertad 1070, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones para el llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos indicados por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Determinación del número y elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA 1: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social sito en la calle Viamonte 1167, piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires (sede social) o bien en la Administración del Barrio Privado "Ayres de Pilar", sita Ruta Panamericana 43 1/2, Acceso Pilar, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10 a 18 horas y hasta el día 14 de mayo, inclusive.
NOTA 2: La totalidad de los documentos que se considerarán en la Asamblea aquí convocada, se pondrá a disposición de los Sres. Accionistas, dentro del plazo legal, en la sede social sita en la calle Viamonte 1167, piso 7º, de la Ciudad de Buenos Aires (sede social), en la Administración del Barrio Privado "Ayres de Pilar", sita Ruta Panamericana 43 1/2, Acceso Pilar, Provincia de Buenos Aires, y en la Intranet del Barrio.
El que suscribe, lo hace como Presidente, según Acta de Directorio Del 05/06/2008.
El Presidente

Certificación emitida por: Karina E. Ugarte. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 4904. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 29. Libro Nº: 2.
e. 04/05/2009 Nº 32909/09 v. 08/05/2009

ALGEON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo de 2009 a las 10 hs. a realizarse en el local social de la calle Pasteur 163, piso 1, ofic. 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal
2º) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1ro. de la ley 19550 (t.o. 22903), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2008.
3º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
4º) Fijación de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Artículo 261 de la ley 19550 (t.o. 22903) en su caso.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19550 sobre depósito de acciones, que el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicho depósito debe ser efectuado en la sede social, calle Pasteur 163, ter. Piso, Ofic. 8, Cap. Fed., dentro del horario de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
Ricardo Chillida Muñoz, Presidente de Algeon S.A designado por acta de directorio de fecha 25 de septiembre de 2007.

Certificación emitida por: Carlos J. Fridman. Nº Registro: 870. Nº Matrícula: 4745. Fecha: 7/4/2009. Nº Acta: 033. Libro Nº: 11.
e. 28/04/2009 Nº 29778/09 v. 05/05/2009

ALMAFUERTE S.A.

CONVOCATORIA

Don Jorge Antonio Stegich presidente electo por acta de Directorio Nº 597 del 28 de Mayo de 2008, Acta de Directorio Nº 598 del 30 de Mayo de 2008 y por Acta de Asamblea Nº 61 del día 23 de Mayo de 2008, solicita: Convócase a los señores accionistas de Almafuerte Sociedad Anónima de Transporte Automotor Comercial e Industrial, a la Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2009 a las 10.00 hs. en la Avda. Bernardo de Irigoyen 330 3º. Piso de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de documentos Art. 234 inc. I, Ley 19550 Ejercicio 31/12/2008.
3º) Tratamiento destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.
6º) Elección de siete Directores Titulares y siete Suplentes.
7º) Elección del Consejo de Vigilancia tres miembros titulares y tres suplentes. EL DIRECTORIO.
Presidente - Jorge A. Stegich

Certificación emitida por: Pablo Leonardo Nofri. Nº Registro: 73. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 54. Libro Nº: 167.
e. 04/05/2009 Nº 37476/09 v. 08/05/2009

ALTIERI E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 18 de mayo de 2009, a las 19.00, en la sede social de Av. Directorio 2931, C.A.B.A..

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º, ley 19550, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2008.
2º) Motivos de la convocatoria tardía a asamblea.
3º) Resolución sobre la gestión del directorio.
4º) Consideración de los resultados, distribución de dividendos y determinación de las remuneraciones al directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 29 de abril de 2009.

Según acta de directorio del 22 abril de 2009 Fº 142 libro Actas de Directorio Nº 3 Rubrica 75245-04 del 15/09/2004.
Vicepresidente - Carlos A. Altieri

En ejercicio de la Presidencia.

Certificación emitida por: María Cristina Soler. Nº Registro: 1162. Nº Matrícula: 2504. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 050. Libro Nº: 29.
e. 30/04/2009 Nº 37057/09 v. 07/05/2009

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PIZZERIAS CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con las normas estatutarias vigentes, CONVOCASE a los señores asociados de la "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PIZZERIAS CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo 23 de junio de 2009, a las 16.- y 16.30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en la sede social de la entidad, sita en la calle Sarmiento 1983 de Ciudad autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º) Elección y renovación para cubrir la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Elección de dos asociados para firmar el acta.

Firmantes designados según Acta 886 del 15 de junio de 2007.
Presidente - Manuel Jamardo
Secretario - Oscar Peralta

Certificación emitida por: Silvia María Parera. Nº Registro: 1066. Nº Matrícula: 3324. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 191. Libro Nº: 228.
e. 04/05/2009 Nº 36402/09 v. 05/05/2009

ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 18 de mayo de 2009, a las 19 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Malabia 1754, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y demás estados contables anexos y notas por el ejercicio económico número 51 finalizado el 31 de diciembre de 2008;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio antes citado y su retribución;
4º) Distribución de utilidades;
5º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio;
6º) Elección de los miembros a cubrir los cargos determinados;
7º) Aprobación de la gestión del Directorio saliente. El Sr. Raúl Enrique Robino del Valle Martínez suscribe el presente aviso en su carácter de Presidente conforme Acta de Asa lea de fecha 16/6/2008 y Acta de Directorio de fecha 16/6/2008.

Certificación emitida por: Osvaldo Emilio Lezama. Nº Registro: 340. Nº Matrícula: 2685. Fecha: . Nº Acta: 081. Libro Nº: 38.
e. 30/04/2009 Nº 36762/09 v. 07/05/2009

ATANOR S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y Disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Socios a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de mayo de 2009 a las 10.00 hs. en Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2008.
3º) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Afectación de la pérdida con reservas especiales.
Aprobación de la demora en la puesta a disposición del dividendo correspondiente al ejercicio 2007, desde el mes de octubre de 2008 inclusive en adelante.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y su elección
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7º) Remuneración de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 31/12/2008
8º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2008, el cual arrojó quebranto (Art. 261 Ley 19550).
8º) Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
9º) Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2008. Designación del profesional que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de Enero de 2009 y determinación de su retribución.
10) Prórroga por un año de la tenencia en cartera por parte de Atanor S.C.A. de las acciones adquiridas durante la última Oferta Pública de Adquisición ("OPA") realizada, conforme lo dispuesto en el Art. 221 de la Ley 19.550.

NOTA: Se recuerda a los Señores Socios que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a la sociedad con forme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la sede social sita en la calle Maipú 746, Primer Cuerpo, Piso 2º, Ciudad de Buenos Aires, de 9.30 a 12.00 horas y de 14.00 a 17.00 horas; hasta el 15 de mayo de 2009, inclusive. EL DIRECTORIO
Presidente - Miguel Angel González

Designado como Director Titular por Acta de Asamblea de fecha 14 de mayo de 2007, y como Presidente por Acta de Directorio de 15 de mayo de 2007; inscripto en I.G.J. el día 17 de agosto de 2007, bajo el número 13669 del libro 36 de Sociedades por Acciones.
Presidente - Miguel Angel González

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. Nº Registro: 351. Nº Matrícula: 4706. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 104. Libro Nº: 40.
e. 04/05/2009 Nº 37389/09 v. 08/05/2009

"B"

BANCO MACRO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 2009, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 447, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción de Nuevo Banco Bisel S.A. por parte de Banco Macro S.A. de fecha 19 de marzo de 2009 y su modificación del 24 de abril de 2009, y del balance general especial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2008, sobre la base de los balances individuales de cada entidad a esa fecha.
3º) Consideración de la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades.
4º) Aumento del capital social de $ 1.147.887, mediante la emisión de 1.147.887 acciones ordinarias escriturales, Clase B, de valor nominal $ 1.-, de un voto, con goce de dividendos desde el 1º de enero de 2009, para entregar en canje a los-accionistas minoritarios de la incorporada. Solicitud de incorporación del aumento al régimen de oferta pública y cotización bursátil de títulos valores. Delegación en el Directorio de la instrumentación del canje.
5º) Facultar al directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de control. Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar los trámites necesarios para la aprobación de la fusión, ante las autoridades competentes, suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, pudiendo aceptar o apelar eventuales observaciones. EL DIRECTORIO.

NOTAS: (i) La fusión está sujeta a la autorización de los organismos de contralor respecti-

vos. (ii) Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en Sarmiento 447, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 20 de mayo de 2009. (iii) Recordamos a los Accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior, la obligatoriedad de registrarse ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires bajo los términos del artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificaciones. (iv) De conformidad con lo dispuesto en las normas de la Comisión Nacional de Valores, los titulares de las acciones, al momento de cursar la comunicación de asistencia a Asamblea, deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y Nº de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción, domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Delfín Jorge Ezequiel Carballo, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/4/09 y Acta de Directorio el 24/4/09.

Vicepresidente - Delfín Jorge Ezequiel Carballo

Certificación emitida por: Alejandro Senillosa. Nº Registro: 601. Nº Matrícula: 4834. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 142. Libro Nº: 21.

e. 29/04/2009 Nº 33012/09 v. 06/05/2009

BASES Y COMPONENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bases y Componentes S.A. a realizarse en Talcahuano 446 Piso 1º, de la Capital Federal, para el día 29 de mayo de 2009, a las 10:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar la correspondiente acta.

SEGUNDO: Consideración de las razones que motivan la presente Asamblea General con atraso con respecto al plazo legal.

TERCERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley 19.550 y modificatoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre 2008.

CUARTO: Tratamiento del canje y emisión de nuevos títulos representativos de acciones.

QUINTO: Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración de los miembros de directorio.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la notificación prevista por la ley de sociedades, deberá realizarse entre el 20 y 22 de mayo de 2009, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Talcahuano 446 Piso 1º, de esta Capital Federal en el horario de 9:30 horas a 12:30 horas. No habiendo quórum habilitante en los términos de la ley 19550 y modificatoria y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes.

José Luís Baraviera, Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 16/05/2007.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 3254. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 36. Libro Nº: 97.

e. 04/05/2009 Nº 32967/09 v. 08/05/2009

BEAUFORT SHIPPING AGENCY ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Por Acta de Directorio del 28/04/09 se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 19 de mayo de 2009, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en Carlos Pellegrini 1149, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la ratificación de la decisión adoptada por el directorio de la Sociedad en los puntos 1 y 2 de la reunión celebrada el 28 de abril de 2009.

3º) Reforma y/o derogación del artículo décimo cuarto del estatuto social.

4º) Reforma del artículo décimo sexto del estatuto social referido a la designación de la persona del liquidador.

5º) Consideración de los aportes irrevocables realizados por P&O Maritime Services PTY Limited (Sucursal Argentina) por cuenta y orden del accionista P&O Maritime Services PTY Limited por el importe total de $ 2.800.000. Aumento del capital social por hasta la suma $ 4.016.000 mediante la capitalización de los aportes irrevocables. Derecho de suscripción preferente y de acrecer. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. Delegación en el directorio y/o liquidador, según corresponda, de la emisión, integración y fijación del monto definitivo del capital social en virtud del resultado del ejercicio del derecho de preferencia y acrecer.

6º) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de Beaufort Shipping Agency Argentina S.A.

7º) Designación de liquidador. Ratificación y otorgamiento de poderes.

8º) Consideración de la extensión del plazo establecido en el artículo 103 de la Ley 19.550 hasta 120 días.

9º) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante el Registro Público de Comercio.

Para asistir a la Asamblea de Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada, en Carlos Pellegrini 1149, Piso 13, Ciudad de Buenos Aires de 10 a 16 horas. El que suscribe, Richard Appleby, lo hace como Presidente, conforme Acta de Asamblea del 28 de septiembre de 2007 que ratifica la designación de autoridades resuelta por la Asamblea Ordinaria del 19 de Marzo de 2007.

Presidente - Richard Appleby

Certificación emitida por: Carlos Alberto Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 2530. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 20. Libro Nº: 39.

e. 04/05/2009 Nº 37387/09 v. 08/05/2009

BGH S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a asamblea ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 21 de mayo de 2009, a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Brasil 731, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2º) Propuesta de distribución de dividendos a partir de constitución de reserva para futuros dividendos en efectivo conforme asamblea de fecha 28/11/2008. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar la notificación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 15 de mayo de 2009, a la sede social de Brasil 731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 hs.

Presidente electo por acta del 28/11/2001.

Presidente - Alberto R. Hojman

Certificación emitida por: María Agustina Bracuto. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 4686. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 184. Libro Nº: 12.

e. 04/05/2009 Nº 33026/09 v. 08/05/2009

"C"

CAMPO AUSTRAL S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. Nº 1584074) Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de mayo de 2009, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Leandro N. Alem 928, piso 7, Of. 721, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Ratificación y confirmación expresa de lo decidido en la Asamblea de fecha 26 de septiembre de 2008, en los términos del artículo 1061 y 1062 del Código Civil, en particular puntos segundo y cuarto: "Consideración de la realización de un aumento de capital; suscripción e integración; delegación en el directorio de la oportunidad de la emisión y fijación de las condiciones de la misma. Modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales" y "Autorizaciones".

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238, Ley 19.550, en la sede social, de 10 a 18 horas, hasta el día 14 de mayo próximo. Presidente electo por la Asamblea de fecha 19 de septiembre de 2008.

Certificación emitida por: Raúl Luis Arcondo. Nº Registro: 1521. Nº Matrícula: 4655. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 123. Libro Nº: 36.

e. 29/04/2009 Nº 32890/09 v. 06/05/2009

CANOPUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de mayo de 2009, a las doce horas, en J.E. Uriburu 1058, Planta Baja. C.A.B.A.

ORDEN DEL DÍA A TRATAR:

1º) Consideración de toda la documentación económico contable correspondiente al ejercicio económico al 31/12/08, conforme al articulo 234 inciso 1º Ley 19.550.

2º) Aprobación de la gestión y fijación de la retribución del Directorio por funciones técnico administrativas, ajustado al artículo 261 "última parte", de la ley 19.550 en su caso.- (Ejercicio 2008).

3º) Designación del Directorio por vencimiento de mandato.

4º) Considerar la Distribución de Dividendos, con utilidades del ejercicio y reservas libres.

5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas deberán cumplimentar las obligaciones previstas por el artículo 238 (ley 19.550). El Directorio

Marcelo Araujo, presidente designado según Acta Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2007. La misma se encuentra al Folio 49 del libro de Actas de Asambleas Nº 2, rubricado el 27 de noviembre de 1986 bajo el Nº A 37444 IGJ, Registro Público de Comercio.

Certificación emitida por: Eloisa C. J. López. Nº Registro: 1342. Nº Matrícula: 3850. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 083. Libro Nº: 16.

e. 04/05/2009 Nº 36536/09 v. 08/05/2009

CARVIAL S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de CARVIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria a realizarse el día 20 de Mayo de 2009 a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas en la sede de la Inspección de Justicia, sita en Paseo Colon Nº 285, Piso 5º (Salón Biblioteca), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Causales que motivaron la falta de convocatoria y celebración de las Asambleas Ordinarias que se debieron realizar para tratar las designaciones de autoridades de la sociedad y la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006 y 31/12/2007.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y la responsabilidad de los Directores y Consejeros.

4º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006 y 31/12/2007.

5º) Distribución de las utilidades expuestas en esos Estados Contables.

6º) Elección de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, efectuando la presentación en el Despacho de la Mesa de Entradas del Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia, sito en la calle Paseo Colon 285, piso 3º, Capital Federal en días hábiles, de 11 a 15.30 horas.

Abogado Inspector – Rodrigo Monti.

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.

Inspector – Rodrigo Monti

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Dr. Rodrigo MONTI (D.N.I. Nº 23.782.749) quien cumple funciones de Inspector legal en el Departamento de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Dr. Luciano Javier González, Coodinador Departameto de Sociedades Comerciales.

e. 30/04/2009 Nº 30748/09 v. 07/05/2009

CENTRO DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 38 inc. a) del Estatuto del Centro de Oficiales de las Fuerzas Armadas, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea Extraordinaria, convocada por la Honorable Comisión Directiva, la cual se realizará en nuestra sede social, Av. Quintana 161 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de Mayo de 2009 a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Apertura del Acto.

II. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

III. Consideración de la sanción impuesta a un miembro de la Comisión Directiva.

Secretario – Comodoro (R) Rodolfo Emilio Drigatti

Presidente – Brigadier (R) Ricardo José Ciaschini

Certificación emitida por: Vivian Yanina Strega. Nº Registro: 1246. Nº Matrícula: 4697. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 127. Libro Nº: 012.

e. 30/04/2009 Nº 37129/09 v. 07/05/2009

CENTRO INVERSOR PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas de CENTRO INVERSOR PUEYRREDON S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 2009 a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón Nº 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2º) Explicación y en su caso aprobación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo legal respectivo.

3º) Consideración de la Memoria y los Estados Contables con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.

4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos.

5º) Elección de Directores y Síndicos.

6º) Aumento o reducción del capital, en la medida necesaria para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 96, 205 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y la Normativa complementaria de la Inspección General de Justicia.
7º) Modificación del Estatuto, para adecuarlo a lo que se resuelva con relación al punto anterior.
Buenos Aires, 27 de Abril de 2009.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3º).
Buenos Aires, 27 de Abril de 2009.

Presidente Adolfo José Brañas Escudero. Designación por Acta de Asamblea del 27 de Diciembre de 2007 y Acta de Directorio del 27 de Diciembre de 2007

Certificación emitida por: Jorge N. Cervio. Nº Registro: 1890. Nº Matrícula: 3822. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 041. Libro Nº: 93.
e. 04/05/2009 Nº 32988/09 v. 08/05/2009

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. Y G.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de mayo de 2009 a las 9.00 hrs., en la sede social sita en Charcas 5160, CABA, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Revocación de directores titulares. Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley Nº 19.550 en la sede social de la Sociedad. Bernardo Pinto Paiva, Presidente designado por Asamblea del 02/01/09.
Bernardo Pinto Paiva

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 148. Libro Nº: 130.
e. 04/05/2009 Nº 36601/09 v. 08/05/2009

CESVI ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de mayo de 2009 a las 15:00 horas, en Av. Juana Manso 205, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2008 e informe de la Comisión Fiscalizadora. Tratamiento de los resultados del ejercicio;
3º) Consideración de la gestión de directores, gerentes y síndicos;
4º) Remuneración del Directorio;
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Determinación del número de miembros a elegir para ocupar el cargo de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes;
7º) Determinación del número de miembros a elegir para ocupar el cargo de Síndicos y elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
8º) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

El que suscribe, en su carácter de Presidente, según consta en los folios 46/48 del Acta de Asamblea de fecha 17/06/08.
Presidente - Diego Sobrini

Certificación emitida por: Jorge N. Cervio. Nº Registro: 1890. Nº Matrícula: 3822. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 025. Libro Nº: 93.
e. 04/05/2009 Nº 33053/09 v. 08/05/2009

CLUB DE CAMPO SAN DIEGO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del Club de Campo San Diego S.A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de mayo de 2009 a las 16:00 horas, y en caso de fracaso por falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 17:00 horas en los salones Caribe y Mediterráneo del Hotel Central del Círculo de Oficiales de Mar, sito en la calle Sarmiento 1867 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, Inciso 1º de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico Nº 23, cerrado el 31 de diciembre de 2008. Tratamiento de los resultados no asignados. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Aprobación de las cuotas sociales, expensas generales y/o especiales, aranceles y contribuciones fijadas por el Directorio en uso de las facultades establecidas en el Art. 10º del Estatuto
4º) Retribución de la Sindicatura.
5º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio, entre un mínimo de tres y un máximo de seis miembros titulares y de dos miembros suplentes, que durarán dos ejercicios en sus cargos, (Art. 7º del Estatuto Social). Elección de los directores titulares y suplentes que correspondan.
Presidente - Mario Antonio Ferri

NOTA 1: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, hasta el día 23 de mayo de 2009 inclusive, con la carga de comunicación prevista por el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades en el sector administrativo del Country en sus horarios y días de funcionamiento. Dentro del plazo previsto por el Art. 67 de la Ley de Sociedades, los señores Accionistas podrán retirar ejemplares de la documentación a que se refiere el punto 2º del Orden del Día.

NOTA 2: Los trámites para el registro de asistencia a la Asamblea comenzarán a cumplirse en el lugar de la celebración a las 14:00 horas del día 28 de mayo de 2009. A los efectos de la asistencia por representación rige el Art. 14º del Estatuto Social.
Presidente - Mario Antonio Ferri

Director electo por Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2007 según Acta de Asamblea Nº 29 y designado Presidente por Acta de Directorio Nº 724 del 27 de marzo de 2008.

Presidente - Mario Antonio Ferri

Certificación emitida por: Guillermo S. Zanotto. Nº Registro: 12, Partido de Moreno. Fecha: 23/04/2009. Nº Acta: 296. Libro Nº: 111.
e. 04/05/2009 Nº 30328/09 v. 08/05/2009

COLEGIO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de Mayo de 2009, a las 18.00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19 hs. en la calle Sarmiento 580, Piso 3ro de C.A.B.A., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2008;
3º) Destino de los resultados y retribución a los directores.
4º) Gestión del Directorio. El Directorio. Ejemplares del Balance a disposición de los accionistas.

Presidente: Magdalena Ortiz de Ríes Centeno. Designada por acta de asamblea de Fecha: 14/11/2008.

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. Nº Registro: 1010. Nº Matrícula: 3420. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 312.
e. 30/04/2009 Nº 36991/09 v. 07/05/2009

COMPAÑIA ALIMENTICIA LOS ANDES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Alimenticia Los Andes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 27 de Mayo de 2009 a las 11 horas en Scalabrini Ortiz 2439, Ciudad de Buenos Aires (no es la sede social), a los efectos de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el Sr. Presidente.
2º) Consideración del aumento del Capital Social dentro del quíntuplo, mediante la capitalización de aportes irrevocables. Emisión de acciones.
3º) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora desde su designación y hasta el día de la fecha.
5º) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme lo establece el art. 238 de la Ley 19.550.
Guillermo Nelson García Abal. Vicepresidente, en ejercicio de la presidencia, designado por acta de asamblea y reunión de directorio del 5 de enero de 2009.

Certificación emitida por: Pablo Junquet. Nº Registro: 1860. Nº Matrícula: 4725. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 151. Libro Nº: 19.
e. 04/05/2009 Nº 36578/09 v. 08/05/2009

CORREO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Correo Argentino S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo del 2009 a las 15 horas, en la sede social sita en la calle Cerrito 299, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
2º) CONSIDERACION DE LA - MEMORIA INVENTARIO, ESTADOS CONTABLES, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550.
3º) CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA, DURANTE EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DEL 2008 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008, Y FIJACION DE LOS HONORARIOS.
4º) FIJACION DEL NUMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES, DESIGNACION DE LOS ELEGIDOS EN LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE "A" DE ACCIONES PARA SER INCORPORADOS AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO V DEL ESTATUTO, Y DESIGNACION DE LOS DIRECTORES ELEGIDOS POR LA CLASE "B" DE ACCIONES.
5º) DESIGNACION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISION FISCALIZADORA ELEGIDOS EN LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE "A" DE ACCIONES PARA SER INCORPORADOS A LA COMISION FISCALIZADORA DE LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO VI DEL ESTATUTO, Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISION FISCALIZADORA ELEGIDOS POR LA CLASE "B" DE ACCIONES.
6º) CONSIDERACION DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 273 DE LA LEY 19.550.
Buenos Aires, 22 de Abril 2008.

Suscribe el presente edicto el Sr. Presidente de la Sociedad Dr. Raúl Casa, esto según surge de Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 16 de 30 de Mayo del 2008 en donde también se distribuyen los cargos y pasada al folio 39/42 del Libro de Actas de Asamblea Nº 2 rubricado bajo el Nº 49201/02 el día 2 de septiembre del 2002.
Raúl Casa

Certificación emitida por: Andrés M. Bracuto Fare. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 2297. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 161. Libro Nº: 60.
e. 04/05/2009 Nº 32900/09 v. 08/05/2009

CORREO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Correo Argentino S.A. convoca a los Señores Accionistas titulares de acciones clase "A" a la Asamblea Especial de acciones clase "A" a celebrarse el día 21 de mayo del 2009 a las 15 horas, en la sede social sita en la calle Cerrito 1291 piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) DESIGNACION DEL ACCIONISTA DE CLASE "A" PARA QUE ESTE PROCEDA A SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.
2º) ELECCION DE UN DIRECTOR TITULAR Y UN DIRECTOR SUPLENTE POR LA CLASE "A" DE ACCIONES PARA EL EJERCICIO INICIADO EL 1 ENERO DEL 2009 Y QUE FINALIZARA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO V DEL ESTATUTO SOCIAL.
3º) ELECCION DE UN MIEMBRO TITULAR Y UN MIEMBRO SUPLENTE DE LA COMISION FISCALIZADORA POR LA CLASE "A" DE ACCIONES PARA EL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DEL 2009 Y QUE FINALIZARA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, EN LOS TERMINOS DEL CAPITULO VI DEL ESTATUTO SOCIAL.
Buenos Aires, 22 de Abril 2009

Suscribe el presente edicto el Sr. Presidente de la Sociedad Dr. Raúl Casa, según surge del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 16 del 30 de Mayo del 2008, en donde también se distribuyen los cargos y pasada al folio 39/42 del Libro de Actas de Asamblea Nº 2 rubricado bajo el Nº 49201/02 el día 2 de septiembre del 2002.
Raúl Casa

Certificación emitida por: Andrés M. Bracuto Fare. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 2297. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 162. Libro Nº: 60.
e. 04/05/2009 Nº 32904/09 v. 08/05/2009

COUNTRY CLUB LOS ALAMOS S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I.G.J.: 184.200. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de mayo del 2009, a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la calle Rodríguez Peña 694, piso 2º, oficina D, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º) del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/08.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Determinación del Nº y elección del Directorio y Síndicos Titulares y Suplentes.
6º) Nombramiento de la Comisión prevista por el artículo 36 del Reglamento.
Presidente - Jorge Osvaldo Armoa

Designado por Asamblea del 05/05/08 y de Directorio del 05/05/08 Nº 433.

Certificación emitida por: Mónica Banchik de Niedzwiecki. Nº Registro: 1257. Nº Matrícula: 2570. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 62.

e. 30/04/2009 Nº 30798/09 v. 07/05/2009

CRIA TRAPALCO S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ Nº: 1706479) Se hace saber que por acta de reunión de Directorio de fecha 6 de Febrero de 2009, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 18 de mayo de 2009 a las 11 horas en la sede social sita en Suipacha 760, piso 8º, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea
2º) Consideración y decisión de disolver la Sociedad en los términos del artículo 94 inciso 1 de la Ley de Sociedades.
3º) Designación de liquidador
4º) Consideración de balance final de liquidación y de proyecto de distribución final.

Autorización para proceder a inscripción por ante la Inspección General de Justicia.

La personería del suscripto está certificada por el Escribano Eduardo Mario Coll, Registro Nº 560, Acta Notarial Nº de fecha 28 de Abril de 2009. Contrato Social inscripto en IGJ bajo Nº 6252 del Libro 17 de Sociedades por Acciones, el 26 de junio de 2002.

Presidente - Eduardo Francisco Galarza

Certificación emitida por: Eduardo Mario Coll. Nº Registro: 560, Río Cuarto. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 347. Libro Nº: 57.

e. 30/04/2009 Nº 36929/09 v. 07/05/2009

CYPE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2009, a las 18:00 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo 605 7º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para fintar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2008. Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas Complementarias.
3º) Resultados del Ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio del año 2008.
5º) Designación del nuevo Directorio.

Notificación de asistencia, art. 238 Ley 19.550 hasta el día 25/05/2009 en el domicilio en que se celebrara la Asamblea, de 11 a 18 hs.

Convoca el Directorio. Presidente Virginia P. Alonso designada por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2008.

Certificación emitida por: Guillermo Julián Kent. Nº Registro: 1180. Nº Matrícula: 2435. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 090. Libro Nº: 103.

e. 30/04/2009 Nº 37126/09 v. 07/05/2009

“D”

DALE GAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de DALE GAS S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA a realizarse el día 20-5-09 a las 16.00 hs. en 1º convocatoria y a las 17.00 hs. en 2º convocatoria, en VIAMONTE 1646, 5º piso oficina 90, Cap. Fed.; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19550 por el ejercicio Economico Nº 8 finalizado el 31/12/08.-
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.-
3º) Remuneración al Directorio y Distribución de resultados.-
4º) Establecer nueva sede social.-
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente electo en Asamblea Ordinaria del 17-04-07.

Presidente - Joaquín Carlos Colla

Certificación emitida por: Alejandro Carlos Márquez. Nº Registro: 2003. Nº Matrícula: 4388. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 076. Libro Nº: 14.

e. 04/05/2009 Nº 37255/09 v. 08/05/2009

“E”

EL HOSTAL DE LOS ABUELOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas de EL HOSTAL DE LOS ABUELOS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Mayo de 2009, a las 10:00 horas, en su sede social de la Calle Aizpurua 3163/87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de las decisiones asamblearias de fechas 31 de octubre de 2003, 30 de Noviembre de 2005 y 31 de Octubre de 2007.
2º) Cambio de denominación de la sociedad.
3º) Reforma de la cláusula del depósito en garantía de los Directores Titulares.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. EL DIRECTORIO.

Designado según Acta de Asamblea del 31 de Octubre de 2007.

Presidente – Guillermo Javier Aricocchi

Certificación emitida por: Vicente L. Gallo. Nº Registro: 2016. Nº Matrícula: 4516. Fecha: 23/04/2009. Nº Acta: 090. Nº Libro: 15.

e. 29/04/2009 Nº 30313/09 v. 06/05/2009

EMPRESA DE TRANSPORTES EL LITORAL S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de mayo de 2009, a las 15:00 horas, en el local de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1410, 5º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación Artículo 234, Inciso 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2098;
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. EL DIRECTORIO.

Presidente - Ricardo Amilcar Cortadi

Según Acta de Asamblea del 29/05/08.

Certificación emitida por: Nelly C. López. Nº Registro: 24, Partido de Tigre. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 272. Libro Nº: 11.

e. 30/04/2009 Nº 37135/09 v. 07/05/2009

ENERGY CONSULTING SERVICES S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 2009 a las 10 horas en Talcahuano 833, piso 5º, departamento “D”, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
2º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura de la Sociedad hasta la fecha de la Asamblea.
3º) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y Sindicatura.
4º) Resultados del ejercicio.
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente: Jean-Pierre Smeets. Conforme Asamblea de Accionistas del 07 de Abril de 2008.

Presidente - Jean-Pierre Smeets

Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán cursar, comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en Talcahuano 833, piso 5º, departamento “D”, Ciudad de Buenos Aires en el horario de 9 a 18 horas.

Certificación emitida por: Mariela V. Scardaccione. Nº Registro: 1855. Nº Matrícula: 4527. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 077. Libro Nº: 11.

e. 30/04/2009 Nº 36898/09 v. 07/05/2009

EZETA F.I.C.I.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

(Número correlativo Inspección General de Justicia 198174) CUIT 30-50283280-4. Se convoca a los accionistas de EZETA FICISA a la Asamblea General Ordinaria el día 21 de mayo de 2009 a las 11:00 horas, en Avenida Córdoba 657 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la documentación prescripta por Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2008.
3º) Consideración y destino del resultado del Ejercicio al 31/12/2008. Tratamiento de las cuentas contables incorporadas en el Patrimonio Neto de acuerdo a lo establecido en la Resolución 25/2004 de la Inspección General de Justicia.
4º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio. Consideración de los honorarios por el ejercicio 2008. Tratamiento y autorización para el rebasamiento del límite establecido en el Artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Aprobación de la gestión de la sindicatura. Consideración de los honorarios por el ejercicio 2008 del Sindico Titular.
6º) Nombramiento de nuevos directores por el término establecido por el estatuto social.

Segunda Convocatoria: 21 de mayo de 2009, 12:00 horas. Buenos Aires 24 de abril de 2009. Se recuerda a los accionistas y/o sus apoderados que deberán depositar las acciones, previo a la iniciación de la Asamblea.

Franco Speranza, Presidente, designado por Acta de Asamblea Numero 41 del 24/04/08 y Acta de Directorio de fecha 30 de abril de 2008.

Presidente – Franco Speranza

Certificación emitida por: Horacio O. Manso. Nº Registro: 1132. Nº Matrícula: 2108. Fecha: 23/04/2009. Nº Acta: 070. Nº Libro: 99.

e. 29/04/2009 Nº 30294/09 v. 06/05/2009

“F”

FIDUS SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del artículo 36 del Estatuto de la Sociedad, y concordantes de la Ley 24.467, y del artículo 233 y subsiguientes de la Ley 19550, de Sociedades Comerciales, para el día 29 de mayo de 2009, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, en la calle Florida Nº 833, 2º piso, oficina 206, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la reunión
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3°) Consideración de la gestión realizada por los señores Consejeros y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Fijación de la retribución de los señores Consejeros y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación de los miembros titulares y suplente del Consejo de Administración.
7°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Política de inversión de los Fondos Sociales
9°) Ratificación o revisión de la admisión de nuevos Socios Partícipes, transferencia de acciones y retiro o exclusión de Socios Partícipes aprobadas por el Consejo de Administración. Aprobación del aumento y/o disminución del Capital Social de acuerdo al artículo 36, inciso g del Estatuto Social.
10) Consideración de la cuantía máxima de las garantías a otorgar a los socios participes.
11) Determinación del costo de las garantías, del mínimo de contragarantías que la Sociedad ha de requerir al Socio Participe, y del limite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
12) Informe a los socios respecto la reimposición al Fondo de Riesgo efectuada por el Socio Protector con fecha 29 de diciembre de 2008 por la suma de $ 6.695.042.
13) Consideración de la fecha y oportunidad en que el socio protector podrá percibir el rendimiento del Fondo de Riesgo.

NOTA 1: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social a disposición de los accionistas para su examen.

NOTA 2: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán remitir comunicación de asistencia a la Sociedad en la calle Florida 833, Piso 2, of 206, en el horario de Lunes a Viernes (excepto feriados) de 10 a 17 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que se los registre en el libro de asistencia.

Asimismo, se recuerda a los socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera, aplicándose para ello los recaudos establecidos en el Art. 42 del Estatuto.

El que suscribe lo hace como Presidente, según Acta del 14/05/08.

Presidente - Víctor Ramón Ignacio Folch

Certificación emitida por: Antonio L. Cinque. Nº Registro: 1061. Nº Matrícula: 3064. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 124. Libro Nº: 97.

e. 04/05/2009 Nº 37378/09 v. 08/05/2009

FONCAP S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de Foncap S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 20 de mayo de 2009, a las 15 y 16 horas, en primera y segunda convocatoria, en Perú 143, piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

PUNTO UNO: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

PUNTO DOS: Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2008 de Foncap y del Fondo Fiduciario de Capital Social.
PUNTO TRES: Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 31/12/2008.
PUNTO CUATRO: Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2007, en exceso al límite permitido por el art. 261 de la ley de sociedades.
PUNTO CINCO: Fijación de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2008, en exceso al límite permitido por el art. 261 de la ley de sociedades.
PUNTO SEIS: Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y de la auditoria externa por el término de 1 año.
PUNTO SIETE: Designación de nuevos Directores.
PUNTO OCHO: Consideración del régimen de honorarios de los Directores y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al año 2009.

Se deja constancia que el firmante, Rodrigo H. Pena, se encuentra autorizado a publicar el presente, en su carácter de Presidente de FONCAP S.A., designado por Asamblea de Clase del 11 de febrero de 2.008.

Certificación emitida por: Adriana B. Vila. Nº Registro: 2082. Nº Matrícula: 4620. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 010. Libro Nº: 15.

e. 04/05/2009 Nº 36358/09 v. 08/05/2009

"G"

GENERAL PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GENERAL PUEYRREDON S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2009 en el domicilio sito en la calle Terrada 4157, Capital Federal, a las 18:00 y 19:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inciso 1°) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
2°) Elección de dos (2) Directores titulares y de un (1) suplente.
3°) Elección del Consejo de Vigilancia: Un (1) suplente por Fallecimiento del Sr. Eduardo Di Nanno.
4°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. EL DIRECTORIO.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550.
Jorge Fernández, Presidente, elegido por Acta de Asamblea Nº 53 de fecha 23 de Mayo de 2008 y designado por Acta de Directorio N° 603 de fecha 30 de Mayo de 2008.

Presidente – Jorge Fernández

Certificación emitida por: Mariano Diego Miró. Nº Registro: 1017. Nº Matrícula: 4772. Fecha: 24/4/2009. Nº Acta: 89. N° Libro: 17.

e. 30/04/2009 N° 30864/09 v. 07/05/2009

"H"

HOJALMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día el 18 de mayo de 2009 a las 18 hs., en primera convocatoria y para las 19 hs. en segunda en Mariscal Sucre 2051 7º Piso, C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Directorio.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar si asistencia en la sede social en los términos del art. 238 de la ley 19.550. Firmado: Rubén Oscar Graf. Presidente designado según Acta de Asamblea del 30 de mayo de 2007.

Presidente - Rubén Oscar Graf

Certificación emitida por: Eduardo Diego Ferrari. Nº Registro: 1937. Nº Matrícula: 4212. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 87. Libro Nº: 74.

e. 29/04/2009 Nº 30847/09 v. 06/05/2009

"I"

INMUEBLE BEIRO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de mayo de 2009 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda en igual fecha a las 16:30 horas, en la calle Juramento 3552 Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Rectificación y ratificación del Acta de Directorio de 30/04/08 y del Acta de Asamblea de fecha 29/05/08;
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
3º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2008;
4º) Consideración del resultado del ejercicio;
5º) Consideración de la gestión del Directorio;
6º) Aprobación de la remuneración de los Directores. Tomás Straka, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2008.

Presidente - Tomás Straka

Certificación emitida por: Clara P. Czerniuk de Picciotto. Nº Registro: 1375. Nº Matrícula: 3948. Fecha: 22/4/2009. Nº Acta: 112. Libro Nº: 21, Int. 88314.

e. 28/04/2009 Nº 29918/09 v. 05/05/2009

INTERBANKING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2009, a las 15.30 horas en la calle Rivadavia 611, Piso 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008. Resultado del ejercicio y destino del mismo. Constitución de reserva especial. (Art. 70 L.S.)
2º) Retribución del Directorio. Remuneración de directores por funciones técnico-administrativas (Art. 261 L.S.).
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Ratificación de la desafectación de la reserva especial.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley de sociedades comerciales.

José Ricardo Fernández en su carácter de Presidente según Asamblea del 07.05.2008,

Presidente - José Ricardo Fernández

Certificación emitida por: Diego A. Paz. Nº Registro: 2102. Nº Matrícula: 4261. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 140.

e. 30/04/2009 Nº 36910/09 v. 07/05/2009

INVICTUS S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de mayo de 2009, a las 12 horas en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 456 Piso 5º Oficina 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es sede social), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración del Inventario, Balance Especial de Liquidación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 2008;
3º) Consideración de la Gestión de la Comisión Liquidadora y Síndico;
4º) Remuneración de la Comisión Liquidadora y Síndico;
5º) Tratamiento de los Resultados No Asignados;
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación en Teniente General Juan Domingo Perón 456 Piso 5 oficina 501, a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 17 horas del día 15 de mayo de 2009 inclusive, en el horario de 10 a 17 horas.

Sociedad inscripta en el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro el 18.12.1974, bajo el Nº 2.853, del Lº 81, Fº 442, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Liquidador designado por Asamblea del 10.04.2001 y Reunión de Comisión Liquidadora de la misma fecha.

Liquidador - Teófilo Hugo Veloso

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 30. Libro Nº: 68.

e. 29/04/2009 Nº 32986/09 v. 06/05/2009

"L"

LA TERESA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Accionistas: De acuerdo con lo establecido en el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los señores accionistas de "LA TERESA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2009, a las 11 horas, en el domicilio ubicado en la calle San Martín 551, cuerpo "D", piso 1º, oficina 56, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. En caso de fracasar la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria para el mismo 28 de mayo de 2009, a las 12 horas, en el mismo domicilio, de acuerdo con el art. 12 del estatuto social a tratar el siguiente:

EL ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
2º) Tratamiento de los puntos cuestionados por el accionista José Vicente Sánchez al balance general finalizado el 30 de Junio de 2008.
3º) Continuación del orden del día de la asamblea celebrada el 16 de Marzo de 2008, que quedaran pendientes, y que son:
4º) Destino del resultado del ejercicio;
5º) Consideración de la gestión del directorio;
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección con mandato por un ejercicio; y
7º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precendentes.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea convocada deberán comunicar su asistencia en el domicilio ubicado en San Martín 551, cuerpo "D", piso 1º, oficina 56, de 14 a 18 horas, hasta el 21 de Mayo de 2009, inclusive. El Directorio.
Buenos Aires, 22 de Abril de 2009.

Nicolás Pirolo

Presidente del Directorio nombrado por acta Nº 140 del 04/Octubre/2007, libro actas directorio DNI Nº 93.238.044

Certificación emitida por: Antonio J. Cinque. Nº Registro: 1061. Nº Matrícula: 4863. Fecha: 23/03/2009. Nº Acta: 55. Libro Nº: 18.

e. 04/05/2009 Nº 32957/09 v. 08/05/2009

LA VUELTA DE OBLIGADO S.A.

CONVOCATORIA

(Inscripta IGJ nro 9033). Convocase a los Accionistas de LA VUELTA DE OBLIGADO S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de mayo de 2009, a las 15,00 hs. en primera convocatoria y a las 16,00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la Av. Leandro N. Alem 356, piso 13, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, flujo de efectivo, notas complementarias, anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la gestión de la sindicatura.
6º) Reforma del artículo Noveno del Estatuto Social.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección.
8º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
9º) Remuneración del Directorio.
10) Remuneración de la Sindicatura.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en Paraguay 1376, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea. Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Se encuentra a disposición en el domicilio social la documentación correspondiente.
Fdo.: Francisco Javier Obligado, Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 23 de mayo de 2008 y Acta de Directorio de Distribución de cargos de fecha 23 de mayo de 2008.

Certificación emitida por: Juan Manuel Sanclemente. Nº Registro: 1985. Nº Matrícula: 4819. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 128. Libro Nº: 23.

e. 04/05/2009 Nº 32954/09 v. 08/05/2009

LADRINOR S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

El Directorio de LADRINOR S. A., en los términos establecidos por los arts. 235, 237 S.S y C.C. de la Ley 19.550 Convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria la cual se realizará en la sede comercial de la empresa sita en Av. Constituyentes 7396 de la localidad de Benavidez, Pcia. de Buenos Aires el día 19 de Mayo de 2009 a las 09,00 horas en primera convocatoria, y a las 10.15 horas en segunda convocatoria, en la que se dará tratamiento al siguiente orden del día, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva;
2º) Análisis de la situación societaria, comercial, económica y financiera de la sociedad;
3º) Decisión respecto de la continuidad del giro comercial de la sociedad;
4º) Renuncia a su cargo del Sr. Presidente, aceptación de la misma, análisis y aprobación de su gestión;
5º) Pedido de la propia quiebra y/o disolución de la sociedad comercial;
6º) Todo otro tema pertinente y de interés, cuyo tratamiento resulte propuesto por los sres. accionistas.-
Eduardo Malfigliaccio, Presidente designado por acta de fecha 29/1/2007.-

Certificación emitida por: Diego B. Walsh. Nº Registro: 430. Nº Matrícula: 4869. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 61. Libro Nº: 1.

e. 04/05/2009 Nº 36589/09 v. 08/05/2009

LANDIS + GYR S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Landis + Gyr S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse

en primera y segunda convocatoria el día 21 de mayo de 2009 a las 9 hs. y 10 hs. respectivamente, en la sede social sita en Av. Corrientes 545 Piso 10 Contrafrente, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de las explicaciones del Directorio por el atraso en la Convocatoria a la Asamblea.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio Social y de la situación patrimonial de la sociedad.
5º) Consideración de la gestión y Honorarios de los Directores y Síndicos y su exceso sobre el límite de Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Miguel Ángel De Dios y Gabriel Oscar Rodríguez Goyena, suscriben en carácter de directores titulares designados por Acta de Asamblea de fecha 15/08/2008, obrante a fojas 77 a 81 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado el 19 de enero de 2005 bajo el Nº 4320-05 y de acuerdo con el Art. 9 del Estatuto Social.

Director Titular - Miguel Angel De Dios
Director Titular - Gabriel Oscar Rodríguez Goyena

Certificación emitida por: Federico J. Bravo. Nº Registro: 1606. Nº Matrícula: 4032. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 188. Libro Nº: 11.

e. 29/04/2009 Nº 32881/09 v. 06/05/2009

LBB S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2009 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria en la Sede Social sita en Alem 356 piso 13” Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta junto con el señor Presidente.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria y celebración de la Asamblea fuera del término establecido en el Art. 234, último párrafo de la Ley de Sociedades.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30.04.2004, 30.04.2005, 30.04.2006, 30.04.2007 y 30.04.2008.
4º) Consideración de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 30.04.2004, 30.04.2005, 30.04.2006, 30.04.2007, y 30.04.2008 y de la remuneración del mismo.
5º) Consideración del resultado del ejercicio y destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 30.04.2004, 30.04.2005, 30.04.2006; 30.04.2007, y 30.04.2008.
6º) Consideración de la adecuación del Estatuto Social a la constitución de la garantía de los Directores sociales prevista por el Art 256 de la Ley 19.550 y Resolución General IGJ 7/2005. Modificación del número mínimo y máximo de directores titulares. Reforma Artículo 10 del Estatuto Social.
7º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

NOTA: Se recuerda a los Sres accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Alem 356 piso 13º Capital Federal, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas, en la Sede Social sita en Alem 356 piso 13º Capital Federal. La documentación a considerar estará a disposición en la referida sede social en los mismos días y horarios.

FDO: Adrián Laplacette, Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 02 de febrero de 2004 y por Acta de Directorio Nro 39 de fecha 03 de febrero de 2004.

Certificación emitida por: Arturo José Sala. Nº Registro: 129. Nº Matrícula: 4491. Fecha: 20/4/2009. Nº Acta: 097. Libro Nº: 11.

e. 28/04/2009 Nº 29896/09 v. 05/05/2009

LENAT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Lenat S.A. en primera convocatoria para el día 22 de mayo de 2009, a las 14 hs. en Suipacha 245, Piso 8, Dpto 2, CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las que se convoco a Asamblea fuera de termino legal.
2º) Consideración de los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados: 31/12/2006; 31/12/2007 y 31/12/2008.
3º) Consideración gestión del Directorio.
4º) Fijación del número de miembros del directorio y su elección.
5º) Reforma de los art. 11 y 17 del estatuto.
6º) Designación de accionistas para firmar el acta. Presidente designado en Acta de Asamblea del 19/01/2007.

Presidente - Juan José González

Certificación emitida por: Guido R. Luconi. Nº Registro: 1931. Nº Matrícula: 4211. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 154. Libro Nº: 17.

e. 30/04/2009 Nº 37133/09 v. 07/05/2009

LIBERTAD S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Socios a Asamblea Ordinaria para el día 20 de mayo de 2009 a las 17.00 horas, en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1214 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1º Ley 19550 y destino de resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/08.
2º) Aprobación de la gestión y determinación de la Remuneración de la gerencia, eventualmente en exceso del porcentaje fijado por la Ley 19.550 artículo 261.
3º) Autorización al señor Gerente para efectuar retiros a cuenta de honorarios durante el ejercicio 2009.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta.

La Gerencia. Gerente-Administrador – Oscar Ernesto Polo – designado según acta de asamblea de socios del 19/05/2008.

Certificación emitida por: Jorge María Allende. Nº Registro: 1932. Nº Matrícula: 4181. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 121. Nº Libro: 007.

e. 29/04/2009 Nº 30337/09 v. 06/05/2009

LOS LAGARTOS COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 2009, a las 18 y 19 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Colegio de Escribanos sito en la calle Callao Nº 1542, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) DESIGNACIÓN DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA ARMAR EL ACTA.
2º) CONSIDERACIÓN DE MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CON SUS NOTAS, ANEXOS Y CUADROS, DICTAMEN DEL AUDITOR E INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL 40º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y ACUMULADOS.
3º) CONSIDERACION DE LA GESTION DE LOS DIRECTORES Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
4º) CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO FINANCIERO GENERAL DEL EJERCICIO 2009.
5º) RATIFICACIÓN CUOTA SOCIAL Y RESIDENCIAL FIJADA POR EL DIRECTORIO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2009, Y APROBACIÓN DE LA CUOTA DE INVERSIÓN PARA EL PERÍODO MAYO 2009/ABRIL 2010.
6º) RATIFICACIÓN CUOTA DE INGRESO.
7º) ELECCIÓN DE NUEVE (9) DIRECTORES TITULARES Y TRES (3) SUPLENTES, CON MANDATO DE DOS (2) AÑOS, POR VENCIMIENTO DE TODOS LOS MANDATOS.
8º) ELECCIÓN DE TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) SUPLENTES, CON MANDATO POR DOS (2) AÑOS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE VIGILANCIA.
9º) DESIGNACIÓN DE SIETE (7) MIEMBROS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTES POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A FIN DE INTEGRAR EL HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA.
10) TRATAMIENTO DE LA APELACION PRESENTADA CONTRA LA RESOLUCIÓN APLICADA POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA EN EL SUMARIO Nº 908/08 POR EL SR. HERNÁN HECKER.
11) TRATAMIENTO DE LA APELACION PRESENTADA CONTRA LA RESOLUCIÓN APLICADA POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA EN EL SUMARIO Nº 921/08 POR EL SR. JORGE COZZI.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.

Presidente electo por Asamblea General Ordinaria del 22/05/07 y Directorio de fecha 25/05/07.

Héctor Lucio Ruiz

NOTA: (1) De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 22.903 que modifica el Art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas para poder participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor de TRES (3) días de la fecha fijada. - (2) Asimismo se recuerda que conforme los estatutos vigentes, ninguna persona puede ejercer en la Asamblea la representación de más de TRES (3) accionistas.

Certificación emitida por: Arturo Julio Sala. Nº Registro: 129. Nº Matrícula: 1820. Fecha: 23/4/2009. Nº Acta: 058. Libro Nº: 35.

e. 28/04/2009 Nº 29849/09 v. 05/05/2009

LUCOFI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el 19 de Mayo de 2008 a las 15 y 16 horas respectivamente en Viamonte 1549 Sala 6 –Primer Piso – Capital— para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, aprobación de la gestión del Directorio y destino de los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Retribución al Directorio.
4º) Designación de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandato.
5º) Tratamiento de la reforma y adecuación del estatuto social.

Presidente electo por acta Asamblea Nro. 19 y acta de Directorio Distribución de Cargos Nro 96 ambas del 7 de Agosto de 2006.

Presidente - José Alberto Cuadrado

Certificación emitida por: Osvaldo César Civelli. Nº Registro: 412. Nº Matrícula: 2115. Fecha: 20/4/2009. Nº Acta: 167. Libro Nº: 67.

e. 28/04/2009 Nº 29897/09 v. 05/05/2009

“M”

MARINA DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de MARINA DEL SOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 2009 a las 16:00 horas en el Club House de Marina del Sol, sito en la calle Escalada 2400 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria, en caso de no reunir el quórum necesario que exige la Ley de Sociedades Comerciales, pasada la hora de espera se llevará a cabo con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Denominación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración Documentos art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
4º) Disposición del resultado contable del Ejercicio 2008.

Presidente elegido por Acta de Directorio de fecha 28 de Junio de 2008.

Presidente - José Luis Camporino

Certificación emitida por: Romina V. Guarino Schneider. Nº Registro: 1, Partido de San Fernando. Fecha: 21/04/2009. Nº Acta: 55. Libro Nº: 33.

e. 04/05/2009 Nº 33027/09 v. 08/05/2009

MEGAMENTAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Megamental S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2009 en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs, en el supuesto de que fracasare la primera, en Av. Chiclana 3311/15/19 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Motivo del llamado a nueva asamblea.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y anexos complementarios al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 expuesto en forma comparativa con el cerrado el 31/12/2007.
4º) Evaluación de la gestión del directorio durante el ejercicio.
5º) Distribución de los resultados. Remuneración al Directorio de acuerdo al art. 261 Ley 19.550.
6º) Designación de Directores titulares y suplentes por el término de 3 ejercicios (art. 8 Estatutos sociales).

LILIANA GRACIELA GONZALEZ, Presidente designada por Acta nro. 4 de fecha 15/6/2007.

Certificación emitida por: Susana Marta Bonanno. Nº Registro: 183. Nº Matrícula: 2979. Fecha: 21/4/2009. Nº Acta: 186. Libro Nº: 166.

e. 28/04/2009 Nº 29943/09 v. 05/05/2009

MEGASEED S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a asamblea general extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 20 del mes de mayo del corriente año 2009, a las 10:00 horas, en Maipú 1252 piso 9, C.A.B.A., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la comunicación de Selene S.A. respecto del Contrato Cerrado de Producción;
2º) Consideración de la Situación Financiera de la sociedad como consecuencia de la decisión comunicada por Selene S.A.;
3º) Decisión acerca de las alternativas comerciales posibles en caso de existir, frente a la decisión comunicada por Selene S.A. respecto del Contrato Cerrado de Producción;
4º) Decisión acerca de las medidas a adoptar respecto de la decisión comunicada por Selene S.A. respecto del Contrato Cerrado de Producción;
5º) Situación predio Necochea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238

segundo párrafo de la Ley 19550, para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en Cabello 3181, piso 6º depto F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 hs a 17 hs, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de fecha fijada para la asamblea. Oscar P. E. Ferrari Presidente.

Designado Presidente por Acta de Asamblea Nº 14 del 29.04.2008.

Certificación emitida por: Eduardo F. Caballero Lascalea. Nº Registro: 950. Nº Matrícula: 2728. Fecha: 23/4/2009. Nº Acta: 120. Libro Nº: 28.

e. 28/04/2009 Nº 30027/09 v. 05/05/2009

MINARMCO S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 84525/164388. Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a la vez, para 22 de mayo de 2009 a las 9:30 en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 11:00 del mismo día, ambas en la sede social en Moreno 957, piso: 3, oficina 3, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones por las cuales se ha convocado tardíamente a Asamblea;
2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nro. 27 cerrado el 31/10/2008;
3º) Consideración sobre el resultado económico del ejercicio y su destino;
4º) Consideración de la gestión del directorio;
5º) Remuneración del directorio, incluyendo las funciones técnico-administrativas en exceso del límite fijado en el artículo 261 de ley 19.550;
6º) Consideración acerca de la designación de Síndico Titular y Suplente;
7º) Designación de dos accionistas para aproba y firmar el acta.

Carlos Marconi, Presidente designado según surge de Acta de Acta de Asamblea del 28/3/2008.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario, o bien informar en forma fehaciente de su intención de hacerlo en Moreno 957, Piso 3, Unidad 3, Ciudad de Buenos Aires, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 13 a 18.

Certificación emitida por: Claudina Etchepare. Nº Registro: 49. Nº Matrícula: 4878. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 158. Libro Nº: 15.

e. 30/04/2009 Nº 37125/09 v. 07/05/2009

MOLYSIL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de mayo de 2009 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11 horas en Virrey Olaguer y Feliú 3398 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación artículo 234 Ley 19550, ejercicio económico número 38, clausurado el día 30 de noviembre de 2008.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Remuneración Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- EL DIRECTORIO.

NOTA: Los títulos representativos de las acciones en circulación deberán ser depositados en la sede social con no menos de tres días hábiles a la fecha indicada.

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia - Sergio A. Marañon

Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.- elegido por Acta de Asamblea Nº 45 del 30-04-08 y Acta de Directorio Nº 309 del 19-04-09.

Certificación emitida por: Clara P. Czerniuk de Picciotto. Nº Registro: 1375. Nº Matrícula: 3948. Fecha: 22/4/2009. Nº Acta: 115. Libro Nº: 21, Int. 88314.

e. 28/04/2009 Nº 29862/09 v. 05/05/2009

"N"

NEW ENERGY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de New Energy S.A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de Mayo de 2009, a las 11 hs. en Maipú 474, 3º Piso, Of. F, Ciudad de Buenos Aires. Para el caso de que la primera convocatoria no cumpla con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, el Directorio resuelve fijar como fecha de segunda convocatoria, el día 29 de Mayo de 2009, a las 13 hs., en el lugar ya citado, conforme lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550. Se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea Ordinaria.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de la retribución del Directorio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Cesión de contrato (Licitación Pública)
7º) Reforma de Estatuto: a) cambio de Domicilio, b) Aumento de Capital Social.
8º) Designación de Autoridades.
Designados por Estatuto Social de fecha 07/08/07.

Presidente - Luis Alberto Graña

Certificación emitida por: Pablo Daniel Valle. Nº Registro: 2149. Nº Matrícula: 4428. Fecha: 23/04/2009. Nº Acta: 23. Libro Nº: 35.

e. 04/05/2009 Nº 36433/09 v. 08/05/2009

"P"

PAKOESTE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo del 2009, a las 13 hs, en el domicilio de la Av. Roque Saenz Peña 1185, Piso 3º, Oficina "C", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico Nº 13, cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración de la gestión del directorio.
4º) Consideración del destino de las utilidades del ejercicio. Distribución de utilidades y constitución de reservas facultativas.
5º) Pago a los directores de honorarios y demás remuneraciones que correspondan, en su caso, en exceso a lo previsto en el artículo 261 de la ley 19.550.

Ricardo Teodoro Kouyoumdjian. Presidente conforme acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de julio de 2008.

Ricardo Teodoro Kouyoumdjian

Certificación emitida por: Aída Ema Fernández. Nº Registro: 6, Partido de Berazategui. Fecha: 23/04/2009. Nº Acta: 25. Libro Nº: 24.

e. 04/05/2009 Nº 33044/09 v. 08/05/2009

PITY S.A.

CONVOCATORIA:

Nº Correlativo 1.778.459. Convócase a los Sres. Accionistas de PITY S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de mayo de 2009 a las 11:30 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social de la calle Pasaje Dr. Rodolfo Rivarola 140, Piso 1º, oficina 1º de la Ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio. Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, aún excediendo los topes establecidos en el artículo 261 de la Ley 19.550 y
5º) Elección del nuevo Directorio.

Diego Alejandro Pereyra Iraola – Presidente electo por Escritura 779 del 30-10-2006 - Regularización de Sociedad Comercial de Hecho en Sociedad Anónima Pity S.A.

Certificación emitida por: Josefina Vivot. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 4311. Fecha: 29/04/2009. Nº Acta: 028. Libro Nº: 61.

e. 04/05/2009 Nº 37324/09 v. 08/05/2009

PREM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/05/2009 a las 9.30 horas en 1° convocatoria y 10.30 horas en 2° convocatoria, en la sede social de Tucumán 862, piso 2° Dpto."A" C.A.B.A. para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008;
3°) Informe del Directorio sobre: a) Evolución de la gestión de cobranza de los lotes morosos; b) Compromisos pendientes de pago a la fecha. c) Evolución del trámite de propiedad horizontal;
4°) Determinación de los pasos a seguir en el planteo judicial de la inquilina de la parcela 68;
5°) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de las remuneraciones para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 2008;
6°) Determinación del número y los integrantes del nuevo directorio con mandato por 1 año.
7°) Consideración de formas de financiación de deudas y convenio de pagos ofrecidos a morosos;
8°) Formas de contratación del personal para la temporada de pileta;
9°) Tratamiento de la factibilidad de modificación del Estatuto Social en función del Reglamento de Copropiedad a utilizar en el trámite de propiedad horizontal;
10) Análisis de la incorporación de la figura de un Administrador para la sociedad, sus facultades y obligaciones. Análisis de presupuestos;
11) Análisis de los montos a cobrar en concepto de expensas futuras.

PRESIDENTE: Patricia Irene Angio Acta Asamblea del 24/5/08 y de Directorio del 12/6/08.

Patricia Angio

Certificación emitida por: Marcelo F. Schillaci. N° Registro: 1393. N° Matrícula: 4868. Fecha: 23/4/2009. N° Acta: 147.

e. 29/04/2009 N° 30291/09 v. 06/05/2009

PROGRAMA DE SALUD S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

PROGRAMA DE SALUD S.A. - programadesalud@yahoo.com.ar. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de MAYO de 2009 a las 17.00 horas en la calle Talcahuano 750 Piso 10º de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo saber que a la hora se considerará la asamblea en segunda convocatoria con los accionistas presentes, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Señor Presidente el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Información Complementaria correspondiente a los ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008 conforme lo normado por el art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Consideración del resultado de cada ejercicio y destino de los mismos.
5º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a cada ejercicio. Retribución a los mismos.
6º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
7º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de agosto de 2002.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Presidente – Gustavo L. Criscuolo

Designado Acta Asamblea del 14/08/07 y Acta Directorio del 11/03/09.

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. Nº Registro: 1010. Nº Matrícula: 3420. Fecha: 22/4/2009. Nº Acta: 290.

e. 28/04/2009 Nº 29841/09 v. 05/05/2009

"Q"

QUINTA VILLA UDAONDO S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

"Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día JUEVES 28 de MAYO de 2009 a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el salón de la calle Paraná 789, piso 2º departamento "A", Capital Federal, para tratar el siguiente"

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación llamado fuera término legal.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de los Documentos a que se refiere el artículo 234, inciso primero de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico número 40 cerrado al 30 de noviembre de 2008.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Retribución al Directorio.
6º) Determinación del Número de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de los directores por el término de dos años.
8. Valor de la retribución de gastos (Expensas).
9º) Obras a ejecutar.
10) Actualizar o reformar reglamento interno (multas a aplicar).
11) Tratamiento alquileres Bungalows.
12) Tratamiento asuntos varios
Designado por Acta 167 del 24/05/2007

Certificación emitida por: Gustavo Alfredo Lambruschini. Nº de Registro: 1341. Nº de Matrícula: 8538. Fecha: 16/04/2009. Acta: 178. Libro Nº: 36

e. 29/04/2009 Nº 28027/09 v. 06/05/2009

"R"

RECYCOMB S.A.

CONVOCATORIA

POR CINCO DIAS: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2009 a las 10 horas en primera convocatoria y para el día el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria, en Reconquista 1088, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, las notas a los estados contables, los anexos, la memoria, informe de los auditores externos y el informe de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2008. Destino de los mismos.
4º) Aprobación de la gestión de la comisión fiscalizadora.
5º) Aprobación de la gestión del directorio.
6º) Remuneración al directorio.
7º) Remuneración a la comisión fiscalizadora.
8º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el próximo ejercicio 2009.
9º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora para el ejercicio 2009. EL DIRECTORIO.

Firmante: Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia designado mediante Acta de Asamblea de fecha 04/08/2008, y Acta de Directorio Nº 90 de fecha 04/08/2008.

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia - Luis Guillermo Roberto Irlicht

Certificación emitida por: Alfonso Gutiérrez Zaldivar. Nº Registro: 776. Nº Matrícula: 4637. Fecha: 22/4/2009. Nº Acta: 35. Libro Nº: 41.

e. 28/04/2009 Nº 30012/09 v. 05/05/2009

RED CELL S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de mayo de 2009, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en la sede social ubicada en Maipú 1210, Piso 5º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe preliminar del artículo 103 de la Ley 19.550. Consideración de prórroga de plazo para la confección de inventario y balance del patrimonio social.
3º) Informe del estado de liquidación del artículo 104 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de un aumento de capital. Reforma del artículo 4º del Estatuto Social.
5º) Otorgamiento de autorizaciones con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.

Pablo Alberto Gutiérrez. Liquidador designado por Acta de Asamblea de fecha 31 de marzo de 2009, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 22 de abril de 2009 bajo número 6687 del libro 44 tomo - de Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: Joaquín Esteban Urresti. Nº Registro: 501. Nº Matrícula: 4860. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 134. Libro Nº: 69.

e. 04/05/2009 Nº 36456/09 v. 08/05/2009

"S"

SANTA JULIA S.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los socios de SANTA JULIA SCA a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 2009 a las 8.30 hs. en primera convocatoria y a las 9.30 hs. en segunda convocatoria en Montevideo 604 5º Piso a efectos de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Continuidad del trámite del concurso preventivo (art. 6º, ley 24522);
3º) Disolución de la sociedad por las causales previstas por los arts. 94 inc 1º y 5º de la LS.;
4º) En su caso aumento de capital (art. 96) y reforma del art. 5º del estatuto social;
5º) A pedido de las accionistas María Julia, Adriana María y María de la Paz Bettinotti: a) disolución de la sociedad por la causal prevista por el art. 19 de la LS; b) promoción de acciones judiciales para sanear y regularizar la situación impositiva y denunciar a los responsables de los delitos cometidos;
6°) A pedido de los accionistas Saúl, Ignacio y Emilio Bettinotti: a) consideración de las medidas a adoptar a fin de evitar la subasta del inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen 1939/41; b) consideración de la responsabilidad de los accionistas por la decisión a adoptar conforme subpunto 6.a; c) consideración de la locación del inmueble sito en la localidad de Martínez. La comunicación prevista por el art. 238 de la ley 19550 deberá efectuarse en el lugar fijado para la celebración de la Asamblea. Carlos O. F. Bianchi. Javier Fernández Moores. Interventores judiciales designados en autos caratulados "BETTINOTTI MARIA JULIA Y OTROS C/SANTA JULIA S.C.A. S/Diligencia preliminar s/INCIDENTE (DE MEDIDAS CAUTELARES) (Expte Nº 091221), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16.

Abogado – Carlos O. F. Bianchi

e. 29/04/2009 Nº 30366/09 v. 06/05/2009

SAPORE DI PANE S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en 1° y 2º convocatoria para el día 18 de Mayo de 2009 a las 14:00 y 15:30 hs, respectivamente en Arce 820 7º C , Ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el inc 1º del Art 234 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/08
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Honorarios al Directorio (en exceso al límite previsto por el Articulo 261 de la Ley 19.550).
5º) Situación Actual.

Presidente electo por acta de Asamblea Nº 16 de fecha 05 de Mayo de 2008.

Presidente – Jorge A. Muscat

Certificación emitida por: Gabriela Alejandra López. Nº Registro: 1, partido de Escobar. Fecha: 21/04/2009. Nº Acta: 180. Nº Libro: 21.

e. 29/04/2009 Nº 30430/09 v. 06/05/2009

SCRAPSERVICE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de mayo de 2009, a las 16:00 horas, en Pje. Carlos M. della Paolera 297/99, piso 16º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 234 INC. 1º) DE LA LEY 19.550, CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO CUARTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008; APROBACIÓN DE LA GESTIÓN CUMPLIDA POR EL DIRECTORIO Y LA COMISIÓN FISCALIZADORA DURANTE EL EJERCICIO;
2º) FIJACIÓN DE LOS HONORARIOS AL DIRECTORIO Y A LA COMISIÓN FISCALIZADORA QUE HAN SIDO PROVISIONADOS CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008;
3º) DESTINO DE LOS RESULTADOS;
4º) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR ASAMBLEAS ESPECIALES DE CLASES DE ACCIONES (ARTS. 92 Y 17º DEL ESTATUTO). A LOS EFECTOS DE LA CONSIDERACIÓN DEL PRESENTE PUNTO SESIONARÁN SIMULTÁNEAMENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA LAS ASAMBLEAS ESPECIALES POR CLASES DE ACCIONES; y
5º) CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33º DE LA LEY 19.550.

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones nominativas, en Pje. Carlos M. della Paolera 297/99, piso 16º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, venciendo el plazo de depósito el día 20 de mayo de 2009. EL DIRECTORIO.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de abril de 2009. EL DIRECTORIO.

Juan Augusto Demín, designado por Asamblea Ordinaria Nº 18 de fecha 29 de mayo de 2008, y asignación del cargo de Presidente en Acta de Directorio Nº 106 de igual fecha.

Presidente – Juan A. Demín

Certificación emitida por: Luis A. Ugarte. Nº Registro: 1235. Nº Matrícula: 2555. Fecha: 24/4/2009. Nº Acta: 108. Libro Nº: 81.

e. 30/04/2009 Nº 30707/09 v. 07/05/2009

SIGNUS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20/05/2009 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en calle 6 Nº 338 - PB (Estudio) de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales la convocatoria se efectúa fuera de los plazos legales.
3º) Considerar y aprobar documentos del art. 234 inciso 1 ley 19550, ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31/05/2008.
4º) Tratamiento de los Resultados Acumulados al 31/05/2008.
5º) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/05/2008.
6º) Remuneración Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3.
7º) Designación de los miembros del Directorio por los ejercicios Nº 4, 5 y 6. Remuneración Directorio para el Ejercicio Económico Nº 4.
8º) Necesidad de reforma de estatuto en forma urgente.

Los accionistas deben comunicar su asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
VICENTE MARCIAL GUARELO. Presidente Directorio. Acta de Directorio de fecha 27/04/2009.

Certificación emitida por: Nelio Roberto Sisterna. Nº Registro: 33, Partido de La Plata. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 144. Libro Nº: 263.

e. 04/05/2009 Nº 36481/09 v. 08/05/2009

STEPAKO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de mayo del 2009, a las 11 hs, en el domicilio de la Av. Roque Saenz Peña 1185, Piso 3º, Oficina "C", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico Nº 13, cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración de la gestión del directorio.
4º) Consideración del destino de las utilidades del ejercicio. Distribución de utilidades y constitución de reservas facultativas.
5º) Pago a los directores de honorarios y demás remuneraciones que correspondan, en su caso, en exceso a lo previsto en el artículo 261 de la ley 19.550.
6º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
7º) Reforma del artículo quinto del estatuto social a fin de limitar la transferencia de las acciones en los términos del art. 214 L.S.
8º) reforma del artículo noveno del estatuto social.

Olmar Eduardo Domingo Parola. Presidente conforme acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2007.

Olmar Eduardo Domingo Parola

Certificación emitida por: Diego Ignacio de Achaval. Nº Registro: 1953. Nº Matrícula: 4225. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 045. Libro Nº: 26 a mi cargo.

e. 04/05/2009 Nº 33033/09 v. 08/05/2009

STEVIA INTERNACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29/5/2009, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en Mendoza 2096, 2º piso departamento "A", Cap. Fed. y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Consideración de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;
3º) Consideración de la renuncia del Directorio y determinación del numero de directores titulares y suplentes y elección del nuevo directorio por el plazo de 2 ejercicios;
4º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de fondos, notas y anexos correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2008;
5º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
6º) Notificación a la Asamblea de la transferencia del paquete accionario del accionista Christian Moreno a LAVOLLEE CHIMIE S.A.;
7º) Modificación del estatutos social. Incorporación del articulo 13 ejercicio del derecho de preferencia en la compra de acciones por parte de los accionistas.

Firmado Christian Moreno, presidente según acta de Asamblea del 28/3/2008 en donde se eligen y distribuyen los cargos; y Acta de Directorio del 22/12/2008, en donde asume la Presidencia.

Certificación emitida por: Enrique De Andreis. Nº Registro: 1069. Nº Matrícula: 4875. Fecha: 21/04/2009. Nº Acta: 257.

e. 04/05/2009 Nº 33054/09 v. 08/05/2009

"T"

TONOCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de TONOCA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20/05/09 a las 16 horas, en el domicilio legal Ortega y Gasset 1920 - C.A.B.A., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación citada en el art. 234 inc 1º de la ley 19.550 y modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 y destino del resultado.
3º) Consideración gestión del Directorio y Sindicatura.

Nº Registro 257788 - Martín Alberto Fernandes D'Oliveira – LE 8.241.130 - CUIT 20-08241130-6 – Presidente electo Acta Directorio del 25/03/2008, rubricado el 21/10/87 – bajo el Nº B-27388 a Fº 117 – C.A.B.A. – 29/03/05.

Certificación emitida por: Marcelo F. Schillaci. Nº Registro: 1393. Nº Matrícula: 4868. Fecha: 23/04/2009. Nº Acta: 145.

e. 29/04/2009 Nº 30408/09 v. 06/05/2009

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Transportes Automotores Riachuelo S.A., tenedores

de la Clase "D" de acciones, Línea 150, a Asamblea Especial, a celebrarse el día 21 de Mayo de 2009, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria ambas a celebrarse en la calle Pichincha 1765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de 1 (un) Director Titular para conformar la lista a presentar ante la Asamblea General Ordinaria de la sociedad.

NOTA: A los fines del artículo 238 de la Ley 19.550 las comunicaciones de depósito se recepcionarán de Lunes a Viernes de 11,00 a 14,00 horas en Pichincha 1765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mario del Valle Roldán, acredita su calidad de Presidente de Transportes Automotores Riachuelo S.A. según designación en Asamblea General Ordinaria del 19/7/2007 y Reunión de Directorio de distribución de cargos del 3/7/08. EL DIRECTORIO.

Presidente – Mario del Valle Roldán

Certificación emitida por: Agueda L. Crespo. Nº Registro: 149. Nº Matrícula: 3010. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 125. Nº Libro: 394.
e. 29/04/2009 Nº 30459/09 v. 06/05/2009

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Transportes Automotores Riachuelo S.A., tenedores de la Clase "B" de acciones, Línea 115, a Asamblea Especial, a celebrarse el día 19 de Mayo de 2009, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria ambas a celebrarse en la calle Pichincha 1765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de 1 (un) Director Titular para conformar la lista a presentar ante la Asamblea General Ordinaria de la sociedad.

NOTA: A los fines del artículo 238 de la Ley 19.550 las comunicaciones de depósito se recepcionarán de Lunes a Viernes de 11,00 a 14,00 horas en Pichincha 1765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mario del Valle Roldán, acredita su calidad de Presidente de Transportes Automotores Riachuelo S.A. según designación en Asamblea General Ordinaria del 19/7/2007 y Reunión de Directorio de distribución de cargos del 3/7/08. EL DIRECTORIO.

Presidente – Mario del Valle Roldán

Certificación emitida por: Agueda L. Crespo. Nº Registro: 149. Nº Matrícula: 3010. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 127. Nº Libro: 394.
e. 29/04/2009 Nº 30461/09 v. 06/05/2009

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Transportes Automotores Riachuelo S.A., tenedores de la Clase "C" de acciones, Línea 134, a Asamblea Especial, a celebrarse el día 20 de Mayo de 2009, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria ambas a celebrarse en la calle Pichincha 1765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente para conformar la lista a presentar ante la Asamblea General Ordinaria de la sociedad.

NOTA: A los fines del artículo 238 de la Ley 19.550 las comunicaciones de depósito se recepcionarán de Lunes a Viernes de 11,00 a 14,00 horas en Pichincha 1765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mario del Valle Roldán, acredita su calidad de Presidente de Transportes Automotores Riachuelo S.A. según designación en Asamblea General Ordinaria del 19/7/2007 y Reunión de Directorio de distribución de cargos del 3/7/08. EL DIRECTORIO.

Presidente – Mario del Valle Roldán

Certificación emitida por: Agueda L. Crespo. Nº Registro: 149. Nº Matrícula: 3010. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 126. Nº Libro: 394.
e. 29/04/2009 Nº 30464/09 v. 06/05/2009

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Transportes Automotores Riachuelo S.A., tenedores de la Clase "A" de acciones, Línea 100, a Asamblea Especial, a celebrarse el día 18 de Mayo de 2009, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria ambas a celebrarse en la calle Pichincha 1765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración elección de 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente para conformar la lista a presentar ante la Asamblea General Ordinaria de la sociedad.

NOTA: A los fines del artículo 238 de la Ley 19.550 las comunicaciones de depósito se recepcionarán de Lunes a Viernes de 11,00 a 14,00 horas en Pichincha 1765, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Mario del Valle Roldán, acredita su calidad de Presidente de Transportes Automotores Riachuelo S.A. según designación en Asamblea General Ordinaria del 19/7/2007 y Reunión de Directorio de distribución de cargos del 3/7/08. El Directorio.

Presidente – Mario del Valle Roldán

Certificación emitida por: Agueda L. Crespo. Nº Registro: 149. Nº Matrícula: 3010. Fecha: 22/04/2009. Nº Acta: 128. Nº Libro: 394.
e. 29/04/2009 Nº 30474/09 v. 06/05/2009

"X"

XSS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria a las 10 horas y en 2º convocatoria a las 11 horas, para el 18-5-09; en la sede social de Lavalle 345, Cap. Fed.; para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo atraso Convocatoria.
3º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 30-06-08.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio, Remuneración al Directorio (Art. 261 - Ley 19.550) por encima del monto fijado por el mismo y Distribución de Utilidades.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente electo en Asamblea Ordinaria del 31-7-08.

Presidente – David Javier Carratu

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. Nº Registro: 413. Nº Matrícula: 2566. Fecha: 27/04/2009. Nº Acta: 132. Libro Nº: 094.
e. 30/04/2009 Nº 32884/09 v. 07/05/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Rubén Longueira, Martillero Público, con Of. en Avda. de Mayo 1365, Piso 6º de C.A.B.A., avisa que: Marcela Silvia Rodriguez, domiciliada en Arregui 3769 C.A.B.A.; VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el Fondo de Comercio de "GARAGE COMERCIAL" (Exp. 043565/97), ubicado en ARREGUI Nº 3769, P.B. de C.A.B.A., a Martin Daniel Valobra domiciliado en Salvador María del Carril Nº 3127 C.A.B.A., libre de personal y de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 04/05/2009 Nº 36553/09 v. 08/05/2009

Mirta Olga Pestrin Abogada Tº 49 Fº 792 oficina Paraná 317 2º B CPACF, avisa: María Pía Ambrosini domicilio Juan Bautista Alberdi 2633 CABA transfiere a Norma Natividad Ragonese domicilio Lafuente 358 PB B CABA, su fondo de comercio del ramo comercio minorista de productos alimenticios envasados (601.005) comercio minorista de bebidas en general Envasadas (601.010), comercio minorista golosinas envasadas Kiosco (601.040) y locutorio (603.210) sito en Av. Rivadavia 5789 PB CABA quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Reclamos de ley Paraná 317 2º B CABA.
e. 04/05/2009 Nº 36356/09 v. 08/05/2009

Se avisa que MARÍA INFANTE GONZÁLEZ, con domicilio en Avda. Díaz Vélez Nro. 4453 1er. piso Capital vende al Sr. PEDRO CARLOS MERELES con domicilio en la calle Manuel Fresco Nro. 414 de Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Bs. As. el fondo de comercio de la fábrica de pastas sita en Avda. Díaz Vélez Nro. 4459 Capital Federal denominado "Vía Véneto", sin local, sin maquinarias y con reserva del nombre comercial, sin personal, ni deuda o gravamen. Reclamos de ley Díaz Vélez Nro. 4453 timbre "1" 1er. Piso Capital.
e. 28/04/2009 Nº 29696/09 v. 05/05/2009

-Adrián Amado Claudio Kujaswski DNI: 25.020.412, con domicilio En humboldt 2356 piso Planta Baja CAP. FED. Transfiere su fondo de Comercio Sito en la calle Humboldt 2356 CAP. FED. Siendo su actividad Garaje comercial a la firma "Garaje Humboldt" S.R.L representada por su socio Gerente Alberto Fallas DNI: 4296937 con domicilio en la calle Humboldt 2356 Planta Baja CAP. FED reclamos de Ley, Humboldt 2356 Planta Baja CAP. FED.
e. 28/04/2009 Nº 29925/09 v. 05/05/2009

La Sra. LIU YI (DNI 93.491.392) domicilio Murguiondo 4056 - C.A.B.A. TRANSFIERE el fondo de comercio ubicado en Murguiondo 4056, Ciudad Autonoma de Bs. As. Habilitado bajo el rubro: "600.000: COMERCIO MINORISTA DE CARNE, LECHONES, ACHURAS, EMBUTIDOS. 600.010: COMERCIO MINORISTA DE VERDURAS, FRUTAS, CARBON (EN BOLSA) 600.030: COMERCIO MINORISTA AVES MUERTAS Y PELADAS, CHIVITOS, PRODUCTOS GRANJA, HUEVOS HASTA 60 DOCENAS. 601.000: COMERCIO MINORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL 601.010: COMERCIO MINORISTA DE BEBIDAS EN GENERAL ENVASADAS 602.040: CASA DE COMIDAS ROTISERIA. 603.221: COMERCIO MINORISTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" al Sr. LIN, YIQUN, (DNI 94.164.874) con Domicilio en la calle Victorino de la Plaza Nº 1173, Rafael Castillo, La Matanza, Prov. De Bs. As. Reclamos de Ley en Murguiodo 4056. Ciudad Autonoma de Bs. As.
e. 04/05/2009 Nº 36362/09 v. 08/05/2009

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú Nº 859 5º B de CABA avisa: Verónica Andrea Peloni domicilio Almafuerte 3901 Francisco Alvarez Buenos Aires transfiere fondo de comercio a Granja A. Maria domicilio Genova y Rivera Indarte 3º F Avellaneda Buenos Aires rubro Comercio Minorista Golosinas envasadas (Kiosco) expte. Nº 09522-96 sito en Sarmiento 943 P.B CABA reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 04/05/2009 Nº 36461/09 v. 08/05/2009

Carlos Torres, apoderado del Sr. Hector Roberto Mannocci, con domicilio en la calle Viamonte 675 12 "C" transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle Suipacha 773 P.B. y STNO, C.A.B.A. que funciona como garage comercial a Matilde Francisca Ricci con domicilio en la calle Suipacha 773 C.A.B.A., reclamos de ley en el mismo local.
e. 04/05/2009 Nº 33055/09 v. 08/05/2009

Consultora Inmobiliaria y Emprendimientos Comerciales SRL, representado por el Dr. Gustavo Alberto Hechem, abogado, matriculado al Tomo 27 Folio 960 C.S.J.N, con oficina en Montevideo 666 2º 201 CABA, avisa que Adelina Vizgarra Jesús domiciliada en calle Juan Domingo Perón Nº 1143 PB 7º CABA, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro kiosco Varios y todo lo comprendido en la ord. 33266 sito en Tucumán Nº 1665 C.A.B.A, a Gladis Graciela Arellano domiciliada en Debenedetti Nº 3234 Dto. 4º Sarandí Provincia de Bs. As. Reclamos de ley y domicilio de partes en mi oficina.
e. 29/04/2009 Nº 30222/09 v. 06/05/2009

PATRICIA ROXANA MORENO Y SANDRA MONICA MORENO SODIEDAD DE HECHO con domicilio en la Av. Jose Maria Moreno 870 8vo dto "A" CABA. Transfieren el fondo de comercio del local sito en URIARTE 1697 PLANTA BAJA SOTANO Y ENTREPISO CABA que funciona como RESTAURANTE CANTINA, CASA DE LUNCH, CAFÉ BAR DESPACHO DE BEBIDAS WISKERIA CERVECERIA habilitado por Expediente 8179/2007, a la firma MAIBEN S.R.L. con domicilio en El Salvador 5100 CABA representada en este acto por Luis Guido Mainieri en su carácter de socio gerente. Reclamos de ley en Uriarte 1697 CABA.
e. 04/05/2009 Nº 37380/09 v. 08/05/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ABC LEASING INDUSTRIAL S.A.

Abc Leasing Industrial S.A. con domicilio en Avenida Julio A. Roca 570, piso 1, oficina C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en IGJ el 06/12/2006, Nº 20.337, libro 33 de Sociedades por acciones a los efectos del derecho de oposición a los acreedores, informa, que por acta de Asamblea extraordinaria, de fecha 02/02/2009, se resolvió reducir el Capital de $ 34.705.500.- a $ 31.255.500.-, mediante el rescate de 3.450.000 acciones de v/n $ 1 c/u.- Antes de la reducción: Activo: $ 35.640.817,45; Pasivo: $ 0.-; Patrimonio Neto: $ 35.640.817,45. Luego de la reducción: Activo: $ 32.190.817,45; Pasivo: $ 0.-; Patrimonio Neto: $ 32.190.817,45. Oposiciones de ley en Avenida Julio A. Roca 570, piso 1, oficina C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Designado por acta de Asamblea del 26/05/2008, labrada a fojas 35/37 del libro de Actas de Asambleas y Directorio Nº 1, rubricado en fecha 14/12/2006, bajo el Nº 105984-06.

Vicepresidente – Mario Silvestre Omahna

Certificación emitida por: Alfredo B. Novaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 24/04/2009. Nº Acta: 039. Libro Nº: 83.
e. 30/04/2009 Nº 30854/09 v. 05/05/2009

“B”

BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

El Directorio de BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO ofrece po 3 dias a la accionista Maria Gabriela TROSSERO ejerza el derecho de preferencia - artículo 194 Ley de Sociedades - dado el aumento de capital de $ 64.000 a $ 150.000 y la emisión de 860 acciones de $ 100 cada una, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2009. Suscribe el presente Jorge Juan Raffo, en carácter de Presidente según Acta de Asamblea Ordinaria 25 del 27 de abril de 2007 y Acta de Directorio 62 del 2 de mayo de 2007 inscriptas en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 2008 con el número 25497, libro 42 de sociedades por acciones.

Presidente – Jorge Juan Raffo

Certificación emitida por: Marta B. Arisi. Nº Registro: 464. Nº Matrícula: 2414. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 74. Nº Libro: 93.

e. 04/05/2009 Nº 36451/09 v. 06/05/2009

“K”

KATZ EDITORES S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime número 4 de fecha 21/09/2007 se resolvió la Reducción Voluntaria del capital social de KATZ EDITORES S.A., con sede social en Charlone 216, Cap. Fed., inscripta en la Inspección General de Justicia el 16/12/2005, Nº 16298, libro 30, Sociedades por Acciones, de la suma de $ 2.100.000 a $ 1.620.000 y reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.- La presente publicación es a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.- Valuación del Activo Social: $ 2.339.770,52; Valuación del Pasivo Social: $ 719.864,71.- Monto del Patrimonio Neto anterior a la reducción: $ 1.619.905,81; Monto del Patrimonio Neto posterior a la reducción: $ 1.139.905,81.- Gabriel Alejandro KATZ.- Presidente electo en Asamblea General Ordinaria Unánime número 3 del 27/04/2007 y Acta de Directorio número 9 del 17/09/07.

Presidente – Gabriel Alejandro Katz

Certificación emitida por: Bibiana Ronchi. Nº Registro: 1809. Nº Matrícula: 2673. Fecha: 31/03/2009. Nº Acta: 022. Libro Nº: 46.

e. 30/04/2009 Nº 30778/09 v. 05/05/2009

“L”

LA BAGUALA DE OLAVARRIA S.A.

Se hace saber por el término de tres días que LA BAGUALA DE OLAVARRIA S.A., con domicilio en Silvio Ruggieri 3057, 1° piso, Departamento “A” C.A.B.A., inscripta en IGJ el 21-07-1965, bajo Nº 738, fº 373, 1° 239 de Contratos Públicos, ha resuelto por Acta de Asamblea Extraordinaria del 25 de marzo de 2009, la escisión de parte de su patrimonio en los términos del Artículo 88 inciso ii) de la ley 19.550, a fin de destinarlo a la constitución de una nueva sociedad. De acuerdo al Balance Especial de Escisión al 31 de diciembre de 2008 el Activo de la sociedad escindida alcanza a $ 2.347.465,27, el pasivo a $ 260.604,63 y el Patrimonio Neto $ 2.086.860,64. La sociedad escisionaria se denomina LLANQUESTRUZ S.A., tiene su domicilio legal en Silvio Ruggieri 3057, 1º piso, Departamento “A” C.A.B.A. y la composición de su patrimonio es la siguiente: Valuación del Activo $ 275.139,35, del Pasivo $ 0 y el Patrimonio Neto $ 275.139,35. El Patrimonio de La Baguala de Olavarría S.A. después de la escisión es: Activo $ 2.079.916,95, el Pasivo $ 260.604,63 y el Patrimonio neto $ 1.819.312,32. Los reclamos y oposiciones de ley deberán efectuarse en Silvio Ruggieri 3057, 1º piso, Departamento “A” C.A.B.A. de 10 a 12 horas. Firmado: Luis Martín Romero, Presidente, según Acta de Asamblea del 25-03-2009.

Certificación emitida por: José Luis del Campo (h.). Nº Registro: 677. Nº Matrícula: 3555. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 020. Nº Libro: 259.

e. 04/05/2009 Nº 36476/09 v. 06/05/2009

LOS FRUTOS S.A.

Se informa a los señores accionistas de LOS FRUTOS S.A. que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril de 2009, se resolvió un aumento de capital de acuerdo a lo establecido por el Art. 4 del estatuto social, en la suma de $ 252.000,00 representado por 2.520 acciones nominativas no endosables de $ 100,00 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción, delegando en el Directorio la época, formas y condiciones de la emisión.- En virtud de ello, el Directorio ha resuelto. a) Dar por iniciado el ofrecimiento de suscripción del aumento de capital indicado, por lo que los accionistas que deseen hacer uso del Derecho de Preferencia (Art. 194 LSC) deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio dentro del plazo establecido por dicho articulo. b) Dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho les correspondan. c) Dentro del plazo de 30 días de vencido aquel los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubiesen hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo fehacientemente al Directorio. d) De quedar acciones sin suscribir, vencido el plazo anterior, el Directorio podrá ofrecer las mismas a terceros. e) Las acciones suscriptas deberán ingresarse en efectivo de la siguiente manera: 50% en el momento de la suscripción y el saldo restante a los 30 días de esta fecha.- Las acciones que se acrecen deberán integrarse en la misma forma y condiciones de pago a partir del momento en que se comunica la opción.- La mora en la integración producirá los efectos establecidos en los art. 192 y 193 de la LSC y lo dispuesto por el Estatuto Social.- El Directorio. El que suscribe lo hace en su carácter de Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20-04-2009 y Acta de Directorio del 21-04-2009.

Presidente – Vicente Omar Roccasalva

Certificación emitida por: Natalia Suárez. Nº Registro: 163. Nº Matrícula: 4638. Fecha: 27/4/2009. Nº Acta: 015. Nº Libro: 25.

e. 04/05/2009 Nº 32848/09 v. 06/05/2009

“M”

MARILAO S.R.L.

Se hace saber por tres días que por escritura 142 del 27/04/2009, ante el Escribano Carlos O. Dick Naya, Registro 1810 de la C.A.B.A., Marilao S.R.L. ha CEDIDO al BANCO DE LA NACION ARGENTINA los derechos emergentes de la recaudación obtenida de sus ventas a través de las tarjetas de crédito “MasterCard” y “Visa”. La cesión que por el presente se notifica ha sido otorgada en garantía y por hasta la suma de $ 200.000 por la asistencia crediticia de la Institución Bancaria citada, por resolución del 29/12/2008 que consta en la escritura relacionada en el párrafo precedente. Las oposiciones deberán formularse dentro del plazo de 72 horas de vencida la publicación del edicto en el Sector Garantías del Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre 326, C.A.B.A. Autorizado según escritura 142, folio 407 del 27 de abril de 2009. Escribano Carlos O. Dick Naya, Registro Notarial 1810 de la C.A.B.A.

Escribano - Carlos Dick Naya

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/04/2009. Número: 090429181789/2. Matrícula Profesional Nº: 4082.

e. 30/04/2009 Nº 36877/09 v. 05/05/2009

“S”

SEDOMAX S.A.

Inscripta en la Inspeccion Gral de Justicia el 2/11/07, N. 18124, L. 37 de Sociedad por Acciones, con domicilio en Av. del Libertador 2355, 3 piso, Cap. Fed, por Asamblea del 19/12/08 y Escritura del 26/2/09 resolvio un aumento del capital en la suma de $ 216000 en virtud de ello el capital social asciende a $ 270.000. Como la sociedad regsitra una importante perdida de $ 203.860,92 causal de reduccion obligatoria del capital social se resuelve reducir al capital social en la suma de $ 200000, guedando el mismo despues de la reduccion en $ 70000. Autorizada por Esc. del 26/2/09, N. 64, F. 180.

Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 28/4/2009. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 04/05/2009 Nº 32944/09 v. 06/05/2009

“T”

TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A. - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 inc. 3º, de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad “Telefónica de Argentina S.A.” con sede social en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13/07/90, bajo el número 4535, del Libro 108, Tomo “A” de Sociedades Anónimas; y la sociedad Telefónica Data Argentina S.A., con sede social en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de mayo de 1997, bajo el número 4771, Libro 121, Tomo “A” de Sociedades Anónimas, resolvieron por asambleas generales extraordinarias del 20 de abril de 2009, aprobar el compromiso previo de fusión, aprobado por el directorio de cada una de las sociedades intervinientes, el 16 de febrero de 2009, por el cual “Telefónica de Argentina S.A” absorbe a “Telefónica Data Argentina S.A.”, la que se disuelve sin liquidarse. De acuerdo con los Balances de las sociedades de fecha 31 de diciembre de 2008, la valuación del activo de “Telefónica Data Argentina S.A.”, es de pesos cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos doce mil quinientos ochenta y siete ($ 481.412.587) y su pasivo es de pesos doscientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco ($ 245.244.505); la valuación del activo de “Telefónica de Argentina S.A.” es de pesos seis mil ciento cincuenta y cuatro millones trescientos trece mil ciento dieciocho ($ 6.154.313.118) y su pasivo es de pesos tres mil seiscientos quince millones ochocientos siete mil trescientos cuarenta y dos ($ 3.615.807.342). El capital social de “Telefónica de Argentina S.A.” es de pesos seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos veinte mil veintinueve con sesenta centavos ($ 698.420.029,60), el que no se aumentará como consecuencia de la reorganización, considerando que la participación de “Telefónica de Argentina S.A” en “Telefónica Data Argentina S.A” es del 100%. En Av. Ingeniero Huergo 723 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 17 horas, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión por absorción dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el artículo 83 inc. 3º de la Ley 19.550. Apoderado por Escritura 1379 del 20/11/2003, Folio 3096 del Registro 246 y por Escritura 324 del 7/11/2008, Folio 1020 del Registro 1058.

Apoderado - Pablo Luis Llauró

Certificación emitida por: Juan José Merino. Nº Registro: 479. Nº Matrícula: 4711. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 196. Libro Nº: 30.

e. 30/04/2009 Nº 36981/09 v. 05/05/2009

“V”

VALLE DE LAS LEÑAS S.A.

I.G.J Nº 260.979 inscripta bajo el Nº 1383 del libro 97 tomo A de Sociedad Anónima, con sede social en Bartolomé Mitre 401 piso 4º C.A.B.A., hace saber por tres días, que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22/04/09 se resolvió aumentar el capital social mediante aporte de capital realizado por la suma de $ 6.555.708, elevándolo de $ 75.114.671 a $ 81.670.379. En consecuencia, se emitirán la cantidad de 6.555.708 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominar $ 1 y con derecho a 5 votos cada una, con una prima de emisión de $ 0,964 por acción. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, párrafo tercero, se comunica a los señores accionistas de Valle de las Leñas S.A. que podrán ejercer el derecho de suscripción preferente con relación a las acciones a emitirse por el plazo de ley. Carlos A. Nogueira Martearena, abogado, T. 35 F. 17 (C.P.A.C.F.), autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/04/09.

Abogado - Carlos A. Nogueira

Certificación emitida por: Mariana Domínguez. Nº Registro: 2159. Nº Matrícula: 4625. Fecha: 28/04/2009. Nº Acta: 94. Libro Nº: 24.

e. 30/04/2009 Nº 36887/09 v. 05/05/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA-ENTRE RIOS

EDICTO: por disposición de la Sra. Presidente, Dra. Lilia Graciela Carnero, en la causa Nº 630/01, caratulada: “LAWNY, MIGUEL HUGO Y OTRO – USO DOC. PCO. AUTOMOTOR ADULTERADO”, que tramita ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 280 y vta., a los fines de la notificación de Daniel Vigo VERA, D.N.I. Nº para extranjeros Nº 92.930.985, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el 3 de Enero de 1973 en la ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, hijo de Máximo Vigo y de Gernara Vera, domiciliado en calle Jazmín del Paraguay casi Rosales, Barrio Santa María, Encarnación; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: “///raná, 30 de Marzo de 2.009.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, y en consecuencia, SOBRESEER ....y Daniel Vigo Vera..., a quienes se les atribuyera el delito de uso de documento público adulterado.- ...Fdo. Lilia Graciela Carnero —Presidente—, Roberto M. López Arango —Juez de Cámara—. Ante mí: Federico Angel C. Martín —Secretario Subrogante—.

e. 30/04/2009 Nº 30641/09 v. 07/05/2009

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENAR a María Inés Fernández de las demás calidades personales obrantes en autos a la PENA DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), por encontrarla autora responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y penado por el artículo 5º, inciso “C” de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el artículo 12 del Código Penal, y las costas del Juicio, sometiendola a una medida de seguridad curativa por el término de UN AÑO, para su desintoxicación y rehabilitación, previo informe, conforme lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 23.737.

Segundo: FIJAR como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 25 de Abril del año 2011, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefacientes), con intervención de la autoridad sanitaria federal, y EL DECOMISO del dinero secuestrado en autos, conforme el artículo 30 de la ley 23.737.

Cuarto: DISPONER que la lecutra de los fundamentos del presente fallo, se efectúe el día 26 de Mayo del año 2008, a horas doce en la sede de este Tribunal (Artículo 400 del CPPN).

Quinto: REMITIR a María Inés Fernández al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una unidad carcelaria a su cargo.

Sexto: MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS. — MARTA LILIANA SNOPEK. EFRAIN ASE. Ante mí: AMELIA PILAR PARRA, secretaria.

e. 28/04/2009 Nº 29613/09 v. 12/05/2009

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENANDO a ROBERTO LEONARDO RUIZ, de las calidades personales

mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal y las costas del Juicio, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737.-

Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 29 de Octubre del año dos mil doce, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.-

Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.-

Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Roberto Leonardo Ruiz, para su correspondiente notificación en ese lugar.-

Quinto: REMITIR a Roberto Leonardo Ruiz, al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.-

Sexto: LEVANTAR la inhibición general de bienes de Roberto Leonardo Ruiz, dispuesta a fs. 37/38 de autos.-

Séptimo: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS. — MARTA LILIANA SNOPEK. — ALBERTO OSCAR ARAGONE. Ante mí: EFRAIN ASE, secretario.

e. 21/04/2009 Nº 27179/09 v. 05/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47, Secretaría Única, sito en la calle Av. De Los Inmigrantes 1950, Piso 4°, Capital Federal, a cargo del Juez Dr. Horacio Maderna Etchegaray en autos "CHAS DOLORES BENIGNA c/OJEA y OJEA ANIBAL MANUEL Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expediente N° 93.767/2008 cita por dos días a los demandados Don Anibal Manuel Ojea y Ojea; Doña Elida Antonia Ojea y Ojea; Don Efraim Pedro Ojea y Ojea; Don Arnaldo Victor Ojea y Ojea; Doña Araminta Elvira Ojea y Ojea; Doña Ermenegilda Elvira Ojea y Gonzalez; Doña Dolores Ojea y Gonzalez; Doña Magdalena Ojea y Gonzalez; Don Antonio Arturo Ojea y Gonzalez, para que comparezca a estar a derecho dentro de los quince días de notificada por ese medio, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que los represente (art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2009.

Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 04/05/2009 N° 32921/09 v. 05/05/2009

N° 49

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 49 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SECRETARÍA ÚNICA, EN LOS AUTOS "RIOS MARIA TERESA Y CARETTI RIOS DIEGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 20.594/99", CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DIEGO CARETTI o DIEGO CARETTI RÍOS o DIEGO CARETTI Y RIOS, PARA HACER VALER SUS DERECHOS.- PUBLÍQUESE —ABREVIADO— POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

Buenos Aires, 25 de marzo de 2009.

Viviana Silvia Torello, secretaria.

e. 04/05/2009 N° 33041/09 v. 06/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

Se hace saber que en los autos caratulados "PISANI MARCELO OSCAR Y OTRO c/MADERERA FUTURO SA S/Incidente de medidas cautelares (Expediente N° 090594)" en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de la Cap Fed a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Sec. Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, con sede en Diagonal Roque Saenz Peña 1211 1º piso, se ha dispuesto con fecha 16/03/09 designar a la Dra. Claudia Raisberg (DNI 14618299) como administradora judicial con desplazamiento de autoridades de MADERERA FUTURO SA., inscripta bajo el Nº 4775, Fº 420, Lº 72, Tº A. de Estatutos de S.A. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 2009.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30746/09 v. 07/05/2009

EDICTO: El Juz. Nacional de 1° Inst. en lo Com. N° 4 a cargo del Dr. HECTOR HUGO VITALE Sec. N° 8 a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO ANTA hace saber que con fecha 31/03 se decreto la apertura del concurso preventivo (pequeño) de VIVIANA YAMIL JAQUERZ CUIT 27 18563374-3 con domicilio en la calle Fon Rouge 428 de Capital Federal. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 17/06/2009 fecha hasta las cuales podrán solicitar la verificación de sus creditos ante el Síndico Contador Carlos Daniel Grela, con domicilio en la calle Cramer 3112, piso 2° "B" (Tel: 4-542-9651) El Sr Sindico presentara el informe previsto por el art. 35 LCQ el 13/08/09 y el art 39 LCQ el 24/09/09. Señalase audiencia informativa para el día 25/03/09 a las 10 hs. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y en el Diario El Derecho.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 04/05/2009 N° 32951/09 v. 08/05/2009

N° 6

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro 6 Sect. Nro. 11 sito en Roque S. Peña 1211 Piso 2º de Capital Federal, comunica que en autos "GRUPO ASUNCIÓN SRL. s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIT. 30-70947125-9 con fecha 17/3/09 se decretó su apertura estableciéndose hasta el 15/6/09 para que los acreedores presenten pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Dr. Montero Carlos Alberto con domicilio en Sarmiento 517 Piso 3° "B" de Cap. Fed. Asimismo los días 12/8/09 y 9/9/09, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. y la audiencia informativa el 8/03/10 a las 10 hs. Fdo. Dr. Horacio Piatti. Secretario.

Buenos Aires, 20 de abril de 2009.

e. 28/04/2009 Nº 29805/09 v. 05/05/2009

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en fecha 30 de Marzo de 2009 se ha decretado la quiebra de "GRUPO ROXCELL SA", CUIT Nº 30-70919733-5. El síndico designado es Néstor Rodolfo del Potro con domicilio en la calle Paraná Nº 552 Piso 7º "71" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 12 de Junio de 2009. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 11 de Agosto de 2009 y el previsto por el art. 39 el día 23 de Septiembre de 2009. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 28/04/2009 Nº 29420/09 v. 05/05/2009

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría Nº 16, a cargo de la Dra. María Gabriela Dall'Asta, sito en Libertad 533, planta baja, Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "COMPUMASTER S.R.L. S/SU PROPIA QUIEBRA", expediente Nº 58715, se ha presentado el informe previsto en el art. 218 de la ley concursal 24.522, el proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios practicada, pudiendo formularse observaciones dentro de los diez días siguientes a partir de la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 18 de abril de 2009.

Ma. Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 04/05/2009 Nº 32926/09 v. 05/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría Nº 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de POLY MODA S.R.L. S/QUIEBRA con fecha 06/04/09. Que el Síndico es LUIS MIGUEL RICCARDINI con domicilio en la calle BME. MITRE 1371 PISO 3 "I" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/06/09. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 17/08/09 y 05/10/09, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la falida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.

María Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 29/04/2009 Nº 30098/09 v. 06/05/2009

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of 425 de Capital Federal, en los autos "ALIAR AGREGADOS LIVIANOS Y FILTRANTES ARGENTINOS S.A. S/QUIEBRA INDIRECTA" comunica por cinco días que: 1) con fecha 6.4.09 se decretó la quiebra de Aliar Agregados Livianos y Filtrantes Argentinos S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Daniel Ernesto Altman, con domicilio constituido en Parana 774 Piso 2 E de Capital Federal hasta el día 22.6.09; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 19.8.09 y 30.9.09 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 5.10.09 a las 11 horas.

Buenos Aires, 15 de abril de 2009.

Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 04/05/2009 Nº 32901/09 v. 08/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría n° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° of 425 de Capital Federal, en los autos "VIARENGO HILARIO JOSE S/QUIEBRA (Por Tresochenta S.A.)" comunica por cinco días que: 1) con fecha 17.3.09 se decretó la quiebra de Hilario Jose Viarengo; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Ricardo Agustin Sardon, con domicilio constituido en Cerrito 1136 Piso 9° de Capital Federal hasta el día 26.5.09; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 8.07.09 y 4.09.09 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 9.09.09 a las 11 horas.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2009.

Juan Pablo Sala, secretario interino.

e. 04/05/2009 Nº 32918/09 v. 08/05/2009

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 15.04.09 se ha decretado la quiebra de LOGISTICA DIGITAL S.A. S/QUIEBRA INDIRECTA, en la cual ha sido designado síndico el contador Carlos Daniel Ayuso con domicilio constituido en Tucuman 1455, piso 10 "C" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 29.06.09 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 26.08.09, y el general el día 07.10.09 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al falllido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 04/05/2009 Nº 32871/09 v. 08/05/2009

N° 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CAO SERVICIOS EMPRESARIOS SRL S/QUIEBRA", expediente Nº 089172, con fecha 13 DE ABRIL DE 2009 se ha declarado la quiebra de CAO SERVICIOS EMPRESARIOS SRL CUIT 30-70305045-6, que el síndico es el Cdor. NORBERTO PALMEIRO, con domicilio en la calle ARCOS 4033 Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 DE JULIO DE 2009. El día 27 DE AGOSTO DE 2009, el síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) y el día 9 DE OCTUBRE DE 2009 el informe general (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la deudora que se encontraren en su poder.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.

Jorge Médici, secretario.

e. 29/04/2009 Nº 30057/09 v. 06/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rafael CRUZ MARTIN, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Jorge L. MEDICI, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, PB, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 15 de abril de 2009, se decretó la apertura del concurso preventivo de SERVIPALLETS S.A. (CUIT Nº 30-70198827-9), con domicilio en Av. Del Libertador 602, piso 4º, de Capital Federal, habiendose designado sindica a la Cra. Susana Luisa Erusalimski con domicilio en Espinosa 2501, PB, de esta Ciudad, ante quienes deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de julio de 2009. Se convoca asimismo a los señores acreedores para que concurran a

la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de abril de 2010 a las 11 hs. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 7 de septiembre y 19 de octubre de 2009 respectivamente.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

Jorge Médici, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30653/09 v. 07/05/2009

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, Secretaría Nº 25 interinamente a cargo del Dr. Sebastián Julio Martorano sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4º piso, de esta capital, comunica por CINCO días que con fecha 7 de abril de 2009, en los autos caratulados "EMPRESAS UNIDAS DEL OESTE S.A. S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de EMPRESAS UNIDAS DEL OESTE S.A., CUIT Nº 33-70842687-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de la cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. El síndico designado en las presentes actuaciones es contador Rubén Oscar Rusenas, con domicilio en la calle Uruguay 750, Piso 2º, Of. "B", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 5 de Junio de 2009. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC.).

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.

Sebastián Julio Martorano, secretario.

e. 04/05/2009 Nº 32882/09 v. 08/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo interinamente, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º (TE. Nº 4815-3840/ 4815-3853) de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 31 de Marzo de 2009 se decretó la quiebra de "OPEN SPORTS BUSINESS S.A. haciéndole saber a que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Boggan Alejandro Fabian con domicilio en la calle Uruguay 660 Piso 7 "C". Capital Federal, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 16 de junio de 2009.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.

Sebastián Julio Martorano, secretario.

e. 04/05/2009 Nº 32910/09 v. 08/05/2009

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 13 de abril de 2009, en los autos caratulados "FERIA DE LAS REVISTAS S.R.L. S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de FERIA DE LAS REVISTAS S.R.L. (C.U.I.T. 30710090579) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 01/07/09 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 28/08/09 y el 09/10/09 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C.. El síndico designado es el contador GUSTAVO ADRIAN MILIO con domicilio en ECHENAGUCIA 925 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.

Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 29/04/2009 Nº 30094/09 v. 06/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. MARTIN SARMIENTO LASPIUR, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 15 de Abril de 2009, en los autos caratulados "CERVELLINI GRACIELA YOLANDA S/PROPIA OUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de CERVELLINI GRACIELA YOLANDA (CUIT 27-11.470.408-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de Septiembre de 2009 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 21 de Octubre de 2009 y el 2 de Diciembre de 2009 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador SILVIA BEATRIZ GIAMBONE con domicilio en ROQUE SAENZ PEÑA 651 PISO 4 DPTO 67. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30642/09 v. 07/05/2009

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Dr. Jorge A Juárez Juez, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de marzo del 2009 —se decreto la quiebra de "Parkinvest S.A— (sucursal Argentina"); en los autos caratulados: Parkinvest S.A (Sucursal Argentina) S/Quiebra, CUIT Nro. 30707966374- El síndico designado en la causa es el contador Seghezzo Gerardo Miguel con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129 piso 1ro "C"- de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de junio del 2009. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 3 de agosto de 2009 y 15 de septiembre de 2009, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2009.

Jorge H. Yacante, secretario.

e. 29/04/2009 Nº 30054/09 v. 06/05/2009

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 33 cargo del Suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, Ciudad de Bs. As. comunica por CINCO DÍAS que en los autos "GENTEAMAR S.A. s/Concurso Preventivo", CUIT Nº 34-61117365-4 con fecha 13/04/09 se ha decretado la apertura del concurso, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 02/06/09, por ante el Síndico designado Cdor. Juan José O. Castronuovo, con domicilio en Av. Corrientes 2621, Piso 12º OF. 121/2, de Cap. Fed. (4963-2021/2029). Asimismo se fija el 16/07/09 para que el Síndico presente el informe previsto en el art. 35 Ley 24.522 y el día 11/09/09 para el informe previsto en el art. 39 Ley 24.522. La audiencia informativa (art. 45 Ley 24.522) se celebrará el día 16/03/10 a las 10 hs. con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 28/04/2009 Nº 29695/09 v. 05/05/2009

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 del Dr. Federico A. Guerri, Secretaría Nº 33 del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, comunica por cinco días que con fecha 27 de marzo de 2009 se decretó la quiebra de TELEMASS S.A., C.U.I.T. Nº 30-69114054-3 designándose síndico al Dr. Jorge O. Stanislavsky, con domicilio en Talcahuano 768 Piso 9º Of. 29/30, ante quien deberá presentarse la insinuación de sus créditos hasta el 18 de junio de 2009. El síndico deberá presentar el informe individual el 14 de agosto de 2009 y el informe general el 30 de septiembre de 2009. Intímase a la fallida: a poner a disposición del síndico sus bienes, haciéndosele saber la prohibición de efectuar pagos, bajo apercibimiento de declararlo ineficaces (art. cit. incs. 3 y 5); a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionado con su contabilidad (art. cit. inc. 4to) en el término de 24 horas, como así también que de cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. y para que constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (inc. 7mo).

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 28/04/2009 Nº 29606/09 v. 05/05/2009

El Juzgado en lo comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 13 de abril de 2009 se ha decretado la quiebra de Benjamin Andres Maccarrein (DNI N° 13.992.092 - CUIT N° 23-13992092-9). El síndico titular interviniente es el contador Carlos Erasmo Moreno con domicilio en la calle Tucuman 1506 2° "201", Cap. Fed., Tel. 4374-6030. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 12 de junio de 2009.- Fíjanse los 11 de agosto de 2009 y 23 de septiembre de 2009, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) se ordena a los terceros entregar al síndico los bienes de aquel que se encuentren en su poder b) Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 23 de abril de 2009.

Fernando Delgado, secretario interino.

e. 04/05/2009 N° 32859/09 v. 08/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría. Nº 34, a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 06 de abril de 2009 se ha decretado la quiebra de SANFOR SALUD S.A. CUIT 30-67723773-9. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico RIVAS, JOSE LUIS (TEL. 4393-1718), con domicilio en SAN MARTIN 996 7º "D" de Capital Federal, hasta el día 17/06/09. El funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 13/08/09 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 25/09/09. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.

Fernando Delgado, secretario interino.

e. 29/04/2009 Nº 30108/09 v. 06/05/2009

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 1º de abril de 2009 se resolvió decretar la quiebra de Papel Express SA, con CUIT Nº: 30-69771428-2; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Miguel Angel Marceesi con domicilio en Avellaneda 1135, 15º piso "D" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 26 de junio de 2009 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 25 de agosto de 2009 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 6 de octubre de 2009. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PAPEL EXPRESS SA S/ QUIEBRA" Expte. Nº 055084, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 30/04/2009 Nº 30597/09 v. 07/05/2009

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 19 a cargo del Dr. Paula Hualde, interina, Secretaría Número 38, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840 Planta Baja, comunica por dos días que en los autos caratulados "VITOLO ALFREDO ISIDORO S/QUIEBRA" se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, dejando constancia que vencido el plazo de diez días sin que se hubieran formulado observaciones, será aprobado sin más trámite. Fdo. Dr. Adriana Cirulli. Para ser publicado por 2 días en el Boletín Oficial.

Expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 2009.

Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 04/05/2009 Nº 32877/09 v. 05/05/2009

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n* 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria n* 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3*, cita por dos días Escuela de las Américas Siglo XXI Sociedad de hecho y Pablo Daniel Ávila Mezio a fin de que dentro de los cinco días a partir de la última publicación invoquen y prueben cuanto estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y en su caso decretarles la quiebra. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.

Guillermo Carreira Gonzalez, secretario.

e. 04/05/2009 N° 32942/09 v. 05/05/2009

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 20 de abril de 2009 se

ha decretado la quiebra en la que me dirijo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados “KARI S.A. S/QUIEBRA (Pedido de quiebra por Obra Social de los Empleados de Comerc)” EXPTE. 52912, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 21 de abril de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 30/04/2009 Nº 30645/09 v. 07/05/2009

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secret. 46, a cargo de la Dra. Mecedes Arecha, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Cdad. de Bs. As., hace saber que en autos “Rico Susana Inés s/Concurso preventivo”, se declaró la apertura del concurso el 9/3/09. Síndico: Jorge H. Capurro, Quintino Bocayuva 333, P.B. “D” Tel. 4981-2923. Verificación de créditos hasta 22/5/09, impugnación de insinuaciones hasta 8/6/09, contestación de impugnaciones hasta 23/6/09, todo en domicilio Sindicatura. Finalización período de exclusividad: 25/3/10; audiencia informativa: 17/3/10, 10 hs. en el Tribunal. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial. Fdo.: Mercedes Arecha, Secretaria.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
e. 28/04/2009 Nº 29817/09 v. 05/05/2009

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de “ALEGRIA Y CIA. S.A.C.I.IyF S/QUIEBRA”, Expediente Nº 50465, CUIT 30-53906126-3, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 10 de JUNIO de 2009 ante el Síndico designado Contador HAYDEE LYPKA, con domicilio constituido en Corrientes 1628 segundo cuerpo, piso tercero, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 7 de Agosto de 2009, y el referido por el art. 39 de la ley citada para el día 21 de Septiembre de 2009. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de abril de 2009.
María Agustina Boyajian Rivas, secretaria.
e. 29/04/2009 Nº 30104/09 v. 06/05/2009

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría Nº 49, sito en Callao 635 Piso 4º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos: “METROPOLITANO SANATORIO PRIVADO S.A. S/QUIEBRA (Expte. 31.528)” se ha presentado el Informe final y proyecto de distribución de fondos el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación, y se han regulado honorarios.

Buenos Aires, 14 de abril de 2009.
Sonia A. Santiso, secretaria interina.
e. 04/05/2009 Nº 32878/09 v. 05/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 15 de abril de 2009 ha sido decretada la quiebra de ALSINA 484 SA S/QUIEBRA con CUIT Nº 30-70128523-5. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR ALBERTO JORGE ROTENBERG con domicilio constituido en la calle CORDOBA 1336 7º “20” Capital Federal, hasta el día 11.06.09. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 10.08.09 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 22.09.09. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publiquese por 5 días.

Buenos Aires, 15 de abril de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 29/04/2009 Nº 30099/09 v. 06/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 20 de abril de 2009 ha sido decretada la quiebra de BAZZI ALFREDO HECTOR S/QUIEBRA con CUIT Nº 20-10897165-8. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR OROPESA LUIS MARCELO con domicilio constituido en la calle LIBERTAD 293 PISO 5º Capital Federal, hasta el día 10.07.09. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 7.09.09 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 20.10.09. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de Abril de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 30/04/2009 Nº 30634/09 v. 07/05/2009

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 15 de abril de 2009 ha sido decretada la quiebra de CARRESEC SA (EX IDUS SECURITIES SA) S/QUIEBRA con CUIT Nº 30-70841364-6. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR MARCELO EDUARDO MIRASSO con domicilio constituido en la calle LAVALLE 1875 5º PISO “11” Capital Federal, hasta el día 11.06.09. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 10.08.09 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 22.09.09. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publiquese por 5 días.

Buenos Aires, 15 de abril de 2009.
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 29/04/2009 Nº 30100/09 v. 06/05/2009

N° 26

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. Maria Cistina O’Reilly, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1º piso de esta ciudad, comunica por 5 días en los autos caratualdos: “VIOLA PRIOLI ZORAIDA ANDREA PAULA S/QUIEBRA”, Expte. Nº 054385, que con fecha 27/3/2009 se decretó la quiebra de VIOLA DE PRIOLI ZORIADA ANDREA PAULA (DNI Nº 24.550.218), con domicilio en USPALLATA 3665 PB 2 DE LA CIUDAD DE BS. AS., debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 11/6/2009 ante el Síndico FEDERICO GABRIEL ESTRADA, quien constituyó domicilio en FITZ ROY 1545 PISO 4º OF. B, quién presentará el informe individual de los créditos el día 7/8/2009 y el informe general el día 18/9/2009. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
Dévora N. Vanadia, secretaria interina.
e. 29/04/2009 Nº 30101/09 v. 06/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 3 SECRETARIA NRO. 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Mirtha Lilián CAMPOS TULA, en la causa Nº 1909/04 (1538) caratulada “ALICKE Helena s/inf. art. 302 C.P.” notifica a Udo Rainer JAKESCH (pasaporte alemán Nº 6005478493) y a Helena Stefania ALICKE (pasaporte alemán Nº 6006239534) que con fecha 6 de abril de 2009 resolvió: “I) SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa respecto de Udo Rainer JAKESCH y Helena Stefania ALICKE... dejando expresa constancia de que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozaren los nombrado0s (arts. 336 inc. 4º, 336 in fine del C.P.P.) II) SIN COSTAS (arts. 530 y ss. y conc. del C.P.P.N.)”. Fdo Rafael CAPUTO. Juez. Ante mi: Mirtha Lilian CAMPOS TULA. Secretaria.

Secretaría, 14 de abril de 2009.
e. 29/04/2009 Nº 30056/09 v. 06/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 66

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, Dr. Francisco Carlos Ponte, sito en la calle Juncal 941, 2° piso de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de su publicación a Mirta Mabel Núñez (argentina, nacida el 26 de mayo de 1974 en Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, hija de Carlos y de Virginia Britez, D.N.I. N° 24.258.223) y a Alba Carolina Núñez (argentina, nacida el 28 de abril de 1987 en Puerto Iguazú, Pcia. de Misiones, hija de Carlos y de Virginia Britez, D.N.I. N° 33.014.892) a que comparezcan al Tribunal, a fin de dar cumplimiento a las medidas pendientes y estar a derecho, dentro del quinto día de notificadas, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, en caso de incomparecencia (art. 150 del C.P.P.N.), en la causa N° 3878, que se les sigue en orden al delito de usurpación –art. 181 del C.P.–, ante la Secretaría N° 66, a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso.

Secretaría N° 66, 8 de abril de 2009.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silviana Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 04/05/2009 N° 32915/09 v. 08/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 5 SECRETARIA NRO. 116

Buenos Aires, 20 de abril de 2009. Téngase presente el informe que antecede y toda que se desconoce el domicilio actual de Rosalino Gutiérrez solicítese via e-mail al Presidente de la Cámara Nacional Electoral que informe los datos que el nombrado pudiera registrar. Asimismo, cíteselo por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina por espacio de tres días; para que concurra al Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria (ver fs. 370) bajo apercibimiento de declararlo rebelde.” FDO: Manuel de Campos, Juez; ANTE MI: Daniel González Secretario”. QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO. EDICTO: el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza a Rosalino, para que comparezca ante el Tribunal en la causa Nº 53.886/08 que se le sigue por el delito de robo con armas, dentro del tercer día de notificado. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 20 de abril de 2009. Nota: Se deberá elevar al Tribunal constancia de la fecha de publicación de los edictos ordenados.

Secretaría 116, 20 de abril de 2009.
Daniel L. González, secretario.
e. 30/04/2009 Nº 36647/09 v. 05/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 6 SECRETARIA NRO. 11

EDICTO: “El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, de Capital Federal, a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría Nº 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a JOSÉ ALBERTO MEDINA (argentino, DNI Nº 14.258.586, nacido el 02 de mayo del año 1960, en Posadas, Provincia de Misiones, con último domicilio en la calle Achala 1255, localidad de Wi. Morris, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires), para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14428/2008, caratulada “MEDINA JOSÉ ALBERTO s/inf. ley 23.737”, bajo apercibimiento de solicitar su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 2009.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 30/04/2009 Nº 30631/09 v. 07/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 6 SECRETARIA NRO. 118

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría 118 cita y emplaza por cinco días a CRISTIAN JESÚS PÉREZ (argentino, nacido el 4 de abril de 1989, hijo de Mario y de Teresa Mansilla) a comparecer a derecho dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación en la presente causa que se le sigue por el delito de violación con fuerza o intimidación que lleva el Nº 22.909/2008, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de solicitar a la Policía Federal Argentina, la averiguación de su actual paradero y posterior comparendo. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.
Jimena I. Castro, secretaria.
e. 28/04/2009 Nº 30604/09 v. 05/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 7 SECRETARIA NRO. 57

EDICTO: OMAR OSVALDO FENTE, JUEZ NACIONAL interinamente a cargo del JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 7, Secretaría Nº 57 a cargo del DR. OMAR ROJAS, sito en Lavalle 1638, Piso 4to. de la Capital Federal, con teléfono-fax Nº 4374-8905/20, en la causa Nº 64.141 seguida por el delito de hurto. CITA Y EMPLEZA: a Hernán Javier Rodríguez, argentino, nacido el día 10 de agosto de 1983, titular de DNI Nº 30.448.304, con último domicilio real en la calle Nº 830 nro. 1744, San Francisco Solano, pcia. de Buenos Aires, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: “///nos Aires, 20 de abril de 2009 ... no conociéndose el domicilio del imputado Hernán Javier Rodríguez, “DNI 30.448.304” de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declárarse su rebeldía y ordenarse su captura…” PRS Fdo: Omar Osvaldo Fente: Juez. Ante mí: Omar Rojas, Secretario.

Buenos Aires, 20 de abril de 2009.
e. 30/04/2009 Nº 30643/09 v. 07/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 8 SECRETARIA NRO. 16

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 16 notifica al Sr. Carlos Daniel TRACHESKI (titular del D.N.I. Nº 20.060.253, con último domicilio conocido en la calle Gaspar Melchor de Jovellanos Nº 430 de esta ciudad), que con fecha 16 de abril de 2009, este juzgado resolvió sobreseer totalmente en la causa Nº 9545 caratulada “SERVI TEMP S.A. S/INFRACCIÓN LEY 24.769” y respecto del nombrado, en orden al delito previsto en el art. 9º de la ley 24.769, por lo que se le imputaron los hechos

investigados consistentes en la omisión de depositar los importes correspondientes a las retenciones efectuadas a los empleados de la firma "SERVI TEMP S.A." para financiar el sistema de seguridad social nacional, por los períodos fiscales de 04/00, 09/00, 01/01, 02/01, 03/01, 08/01 y 09/01, dentro de los diez días hábiles administrativos de vencido el plazo de ingreso, por un monto de $ 67.673,85; $ 44.054,13; $ 52.696,96; $ 51.244,20; $ 26.984,24; $ 29.874,24 y $ 28.138,02, respectivamente. La formación de aquél sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozare el imputado (arts. 334, 335, 336 inciso 3º y 337 del CPP). Sin costas (art. 530 del CPP). FDO. EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA. JUEZ (P.R.S.). ANTE MÍ: MÓNICA MARTA IGUIÑIZ. SECRETARIA. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Mónica Marta Iguiñez, secretaria.
e. 04/05/2009 Nº 32889/09 v. 08/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 8 SECRETARIA NRO. 125

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a EDUARDO ANDRÉS PASSAMANI (titular del D.N.I. Nº 26.129.002) en causa Nº 4.073/09 seguida en su contra por el delito de defraudación por desbaratamiento de derechos acordados para que se presente dentro del tercer día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.
María Victoria Di Pace, secretaria.
e. 04/05/2009 Nº 32883/09 v. 08/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Carolina Lores Arnaiz, cita y emplaza a NÉSTOR PATRICIO SEVERINO, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de octubre de 1961 en Capital Federal, hijo de Roberto y de María Esther Panisa, de estado civil casado, titular del DNI Nº 14.884.839, domiciliado en la calle Juez Magnaud Nº 1282, Capital Federal, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación al Juicio Correccional Nº 77 (Causa Nº 19.121/06 caratulada "Severino Néstor Patricio s/inf. art. 5, último párrafo de la Ley 23.737" que tramita por ante estos estrados, con sede en el Av. Comodoro Py Nº 2002, piso 4º, de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "..nos Aires, 13 de abril de 2009.-... Atento a la incomparecencia de Néstor Patricio Severino, y ante la imposibilidad de dar con su paradero, convóquese al nombrado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezca ante este Tribunal, a efectos de celebrar la audiencia prevista en el art. 293 del Código Procesal Penal de la Nación, conforme fuera peticionado por la defensa del causante en cuanto a la suspensión del juicio a prueba, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntando el Edicto correspondiente...".- Fdo. Dr. Claudio Bonadío (Juez Federal) Ante mi: Dra. Carolina Lores Arnaiz (Secretaria Federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de dos mil nueve.
Claudio Bonadio, juez federal.
e. 04/05/2009 Nº 32870/09 v. 08/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, sito en Av. Comodoro Py Nº 2002 4º piso de esta Capital, Secretaría Nº 22 de la Dra. Laura M. Charnis, cita y hace sabe que en el trámite de los autos Nº 16.145/08 que se le sigue a Lutgardo Ticona Magne por la presunta infracción al art. 263 del C.P., se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del ordenamiento procesal. REMITIR COPIA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Buenos Aires, 17 de abril de 2009.
Laura Charnis, secretaria federal.
e. 28/04/2009 Nº 29605/09 v. 05/05/2009

N° 12

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Diego Javier Slupski, notifique por intermedio del presente a MARIANA VÁZQUEZ, de lo dispuesto en la causa Nº 7660/08 "Vázquez Mariana s/expedición de certificado médico falso" y que a continuación se transcribe: "///nos aires, 21 de abril de 2009... cítese a MARIANA VÁZQUEZ, para que comparezca ante el Tribunal dentro de los tres días de notificada con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial, con el objeto de solicitarle la publicación del edicto pertinente, por el término de tres días, tal como lo señala el art. 150 del C.P.P.N. Hágase saber que, una vez finalizada la publicación de dicho edicto, se deberá informar a este Tribunal, los días en que dicha publicación se hizo efectiva". FDO. SERGIO GABRIEL TORRES, JUEZ FEDERAL. ANTE MI: DIEGO JAVIER SLUPSKI, SECRETARIO FEDERAL.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
Sergio Gabriel Torres, juez federal.
Diego Javier Slupski, secretario federal.
e. 30/04/2009 Nº 30636/09 v. 05/05/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 13 SECRETARIA NRO. 79

EDICTO JUZGADO CORRECCIONAL NRO. 13, SECRETARIA NRO. 79, sito en Avda. De Los inmigrantes 1950, piso 3º, oficina 356, Capital Federal, Causa Nro. 19828, "FLORES NIEVES, PETRONILA; AQUINO CUADROS, YOHANA; BRACUER, ENRIQUE; LUCANO MARCELO, MELINA; NARVAEZ, BAUTISTA ERICO; RUIZS/ HURTO ENERGIA ELECTRICA". "///nos Aires, 01 de abril de 2009. Por recibido, agréguese. Atento a la incomparecencia injustificada de Carmen Gabriela Ruiz a la audiencia dispuesta a fs. 12, y en atención a lo informado en el telex obrante a fs. 16, cítese nuevamente a la nombrada Ruiz para el día 16 de abril de 2009 a las 9.30 horas a fin de hacerle entrega del oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal para su posterior diligenciamiento, dejando constancia en la causa de ello, BAJO APERCIBIMIENTO ANTE UNA NUEVA INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA DE ORDENAR SU REBELDIA Y POSTERIOR CAPTURA. Notifíquese mediante cédula a diligenciar con carácter URGENTE y edictos. Fdo Patricia S. Guichandut —Juez— Ante mi: Gloria Kehoe —Secretaria—.

Buenos Aires, 01 de abril de 2009.
e. 30/04/2009 Nº 30638/09 v. 07/05/2009

EDICTO JUZGADO CORRECCIONAL NRO. 13, SECRETARIA NRO. 79, sito en Avda. De Los inmigrantes 1950, piso 3º, oficina 356, Capital Federal, Causa Nro. 23560, "KIM DE KIM, MI HEE S/INSOLVENCIA PROCESAL FRAUDULENTA". "///nos Aires, 7 de abril de 2009.- Atento a que no surge de autos el actual domicilio de MI HEE KIM DE KIM, (D.N.I. nro. 92.301.396, casada, coreana, nacida el 29 de septiembre de 1963, hija de Han Soo Kim y de Mal Jon Che, con último domicilio conocido en Avda. Peyrredón 936 piso 10 dpto. 48 de esta Ciudad), notifíquese por edictos que deberá concurrir a este Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 13, Secretaría nº 79, a cargo de la Dra. Gloria Kehoe, sito en la avenida de los Inmigrantes 1950, 3º piso, oficina 356, de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de abril del corriente año a las 10.00 horas a fin de prestar, declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) en esta causa nro. 23560 seguida por INSOLVENCIA PROCESAL FRAUDULENTA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse la averiguación de su paradero a la P.F.A., ello en virtud de lo normado en el Art. 280, párrafo 1ro. del C.P.P.N., a tal fin, dichos edictos se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, líbrese el oficio pertinente.- Solicítense asimismo los ejemplares pertinentes.- Notifíquese mediante cédula urgente al Sr. Defensor Oficial.- Fdo. Patricia Guichandut. Juez. Ante mí: Eduardo M. Rico. Secretario interino".

e. 28/04/2009 Nº 30637/09 v. 05/05/2009

EDICTO JUZGADO CORRECCIONAL NRO. 13, SECRETARIA NRO. 79, sito en Avda. De Los Inmigrantes 1950, piso 3º, oficina 356, Capital Federal, Causa Nro. 21393, "SILVA PAICO ULISES - GUTIERREZ QUISPE TERESA - JACONELLI CLAUDIO ROBERTO - NARVAEZ VILLALTA ANA - LLERENA MEGO ALICIA GLORIA - AGUIRRE GUZMAN ZILA DEYANARA S/ USURPACION "///nos Aires, 21 de abril de 2009.- Teniendo en cuenta el resultado de las notificaciones obrantes a fs. 414 vta. y 428 vta, con respecto a ULISES ANDERSON SILVA PAICO (DNI nro. 94.086.979, estado civil soltero, profesión pintor, nacionalidad Peruana, nacido el 8/03/1980 en la ciudad de San Juan, Peru, hijo de Miguel Silva y de Maria Paico y con ultimo domicilio en Loyola 945/7 de esta ciudad) y a fs. 415 vta., 416/7 y 427 vta, con respecto a TERESA GUTIERREZ QUISPE (Pasaporte nro. 10.566.754, estado civil soltera, profesión empleada, nacionalidad Peruana, nacida 6/03/1970 en Chosica, Lima Peru hija de Fredy Gutierrez y de Carmen Kispe y con ultimo domicilio en Loyola 945/7 de ésta ciudad), CLAUDIO ROBERTO JACONELLI (DNI nro. 27.938.405, estado civil sotero, nacido el 19/1/1980 en Capital Federal, de nacionalidad Argentina, hijo de Raul Jaconelli y de Cristina Maria Latre y con ultimo domicilio en Loyola 945/7 de esta ciudad), ANA NARVAEZ VILLALTA (Pasaporte nro. 3.433.327, estado civil soltera, nacida el 4/2/1984 en la ciudad de La Victoria, Chiclano, Peru, de nacionalidad Peruana, de profesión ama de casa, hija de Agenor Narvaez y de Lucinda Villalta y con ultimo domicilio en Loyola 945/7 de esta ciudad), ALICIA GLORIA LLERENA MEGO (Pasaporte nro. 1.361.153, estado civil soltera, de profesión ama de casa, nacida el 5/04/1966 en la ciudad de Larado, Trujillo, Peru, de nacionalidad Peruana, hija de Julio Llerena y de Elvira Mego y con ultimo domicilio en Loyola 945/7 de esta ciudad) y ZILA DEYANARA AGUIRRE GUZMAN (Pasaporte nro. 1.267.563, estado civil soltera, nacida el 19/05/1978 en Isdero, Trujillo, Peru, de nacionalidad Peruana, de profesión ama de casa, hija de Alfredo Aguirre y de Elvia Guzman y con ultimo domicilio en Loyola 945/7 de esta ciudad) no se domicilian mas en la finca de la calle Loyola 945/7 de esta ciudad y se ignora su actual paradero; notifíqueselos por edictos —los cuales se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial— que deberán concurrir dentro del tercer día de notificados, a este Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 13, Secretaría Nº 79, a cargo de la Dra. Gloria Kehoe, sito en la avenida de los Inmigrantes 1950, 3° piso, oficina 356, de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de estar a derecho, en esta causa Nº 21393, seguida por USURPACION, bajo apercibimiento en caso de no concurrir, de ser declaradas rebelde y ordenarse su inmediata captura; a tal fin, líbrese oficio.- Solicítense asimismo los ejemplares pertinentes.-" J.CR. 13 - SEC 79/ CAUSA Nº 21393.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.
Patricia S. Guichandut, juez.
Gloria M. Kehoe, secretaria.
e. 30/04/2009 Nº 30633/09 v. 07/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 20

Edicto: el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría 162 cita y emplaza por cinco (5) días a constar desde la primera publicación del presente a Fredesvinda Acuña Núñez, titular del D.N.I. expedido por las autoridades de la República del Perú nro. 10.685.217, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 21.994/08 de esta sede, que se le sigue por el delito previste y reprimido en la Ley 24.270, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.
Pablo Daniel Bebebino, secretario.
e. 30/04/2009 Nº 36643/09 v. 07/05/2009

N° 23

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 23, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente, a PABLO MARTÍN BUSSOT (argentino, 30 años de edad, hijo de Elvira Ferrero y Carlos Bussot) a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 20.676/08, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Carolina Wathelet, secretaria.
e. 29/04/2009 Nº 30055/09 v. 06/05/2009

N° 34

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 34, Secretaría Nº 117 (ubicado en Talcahuano 550, piso 3º, oficina 3088 de Capital Federal, Tel.: 4371 1322), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTINO RODAS (con último domicilio conocido en la calle Cabrera 5815 de esta ciudad - "Hotel Cabrera", cuyos demás datos filiatorios se desconocen) a que comparezca ante éste Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria. Publíquese por (5) cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 2008.
Verónica De Rosa, secretaria.
e. 30/04/2009 Nº 30628/09 v. 07/05/2009

N° 45

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 45, Secretaría 122, cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente a FRANCISCO SEGOVIA Y DAVID EZEQUIEL ACEVEDO, a concurrir a los estrados de este Tribunal a fin de que se les reciba declaración indagatoria, conforme lo normado por el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su detención al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de abril de 2009.
Linda Lilián García, secretaria.
e. 04/05/2009 Nº 32872/09 v. 06/05/2009

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA NRO. 1 CRIMINAL Y CORRECCIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY-ENTRE RIOS

S.S. lal Sra. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dra. Beatriz Estela Aranguren, en la causa Nº 57.098, caratulada: "AVILA RUTH ILEANA S/USO DOC. PCO. FALSO", cita, llama y emplaza por el término de Cinco días, a la ciudadana Ruth Ileana Avila, D.N.I. Nº 92.390.655, con último domicilio conocido en calle Florencio Sánchez Nº 858, de la ciudad de Gualeguaychú – Entre Rios, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Concepción del Uruguay, 21 de abril de 2009.
José María Barraza, secretario.
e. 04/05/2009 Nº 32895/09 v. 08/05/2009

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 EN LO PENAL -SAN JUAN

Sr. Sebastián Darío Gómez, D.N.I. Nº 32.929.576. Comunica a Ud., que en autos Nº 16.512-5, caratulados: "C/Gómez, Sebastián – Por Inf. Ley 23.737", el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: "///Juan, 6 de abril de 2009. Agréguese y atento lo informado precedentemente, cítese por Edictos a Sebastián Darío Gómez, que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, consignándose que el nombrado, deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del tercer día hábil, posterior a la última publicación de aquellos; bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en estos actuados. Fdo. José Luis García Castrillón – Juez Federal Ad Hoc".

San Juan, 16 de abril de 2009.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 28/04/2009 Nº 29608/09 v. 05/05/2009

Sr. Ricardo Damián Luna D.N.I. Nº 32.860.192. Comunico a Ud., que en autos Nº 16.534-4, caratulados "C/Luna, Ricardo Damián-Por: Inf. Ley 23.737", el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: "//Juan, 8 de abril de 2009.- Agréguense y atentas las constancias que anteceden, cítese a Ricardo Damián Luna por Edictos, que se pu-

blicarán por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, consignándose que el nombrado, deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del tercer día hábil, posterior a la última publicación de aquellos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en estos actuados. Fdo. Miguel Angel Gálvez - Juez Federal Subrogante".

San Juan, 17 de abril de 2009.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 28/04/2009 Nº 29620/09 v. 05/05/2009

SR. FRANCO GASTON OLIVARES M.I. Nº 29.709.876. Domicilio: Bº Las Garzas, Manzana A, Mbk. 2, 2º Piso C, Rawson - San Juan. Por disposición del Sr. Juez Federal Subrogante de San Juan, Dr. Miguel Ángel Gálvez, y por el presente Edicto que se publicará durante CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA NACION, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante este JUZGADO FEDERAL Nº 2 DE SAN JUAN – SECRETARIA PENAL Nº 4, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquellos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los Autos Nº 16.358, caratulados: "C/OLIVARES, Franco Gastón - Por: Inf. Ley 23.737".

San Juan, 22 de abril de 2009.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 04/05/2009 Nº 32887/09 v. 08/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 2 TRES DE FEBRERO-BUENOS AIRES

EDICTO: "...en relación a los encartados, Leandro Emanuel Martínez —D.N.I. Nº 29.659.571— e Ivana Soledad Lupo —D.N.I. Nº 27.704.646—, cíteselos mediante edictos por espacio de cinco días, a fin de hacerles saber que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del tercer día de publicado el último, con el objeto de recibirles declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N).... Fdo. Juan Manuel Culotta —Juez—, Bernardo Rodríguez Palma —Secretario—".

Sáenz Peña, 30 de marzo de 2009.

Bernardo M. Rodríguez Palma, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30626/09 v. 07/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Juan Manuel Culotta, CITA Y EMPLAZA A MARCELO ALBERTO TORRES, alias "Baby", en la causa nro. 5090 caratulada "Ibáñez González Miguel Ángel S/ Inf. Art. 164 del C.P." de la Secretaría nro. 1, para que comparezca ante este Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de la ciudad de San Martín, Pcia. de Bs. As., que en el plazo de 48 hs. desde la última publicación, deberá presentarse a derecho en la presente causa a efecto de prestar declaración indagatoria. Ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. "/// Martín, 16 de abril de 2009... Atento a lo dispuesto en el punto dispositivo III del resolutorio de fs. 120/121 hágasele saber a Marcelo Alberto Torres, alias "Baby", por medio de la publicación de edictos por el término de cinco días, que en el plazo de 48 hs. desde la última publicación, deberá presentarse a derecho en la presente causa a efecto de prestar declaración indagatoria. Ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...." FDO: Juan Manuel Culotta, Juez Federal, Ante Mí: Florencio L. Pinheiro, Secretario.".

e. 04/05/2009 N° 30712/09 v. 08/05/2009

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Juan Manuel Culotta, CITA Y Y EMPLAZA a Fernando Oscar Godoy, titular del DNI 21.473.166, hijo de Oscar y Juliana Codiglia, domiciliado en la calle Quintana 1720 de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, a fin que comparezca a este tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a fin de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) dentro del término de cinco días de cumplida la presente publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada.- "///Martín, 15 de abril de 2009.-...cítese a Fernando Oscar Godoy mediante publicación de edictos, por el término de 5 días, en el Boletín Oficial de la Nación (Artículo 150 del C.P.P.N.), para que comparezca a este tribunal a fin de prestar declaración indagatoria dentro del término de cinco días de cumplida la publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada.-... Fdo. Juan Manuel Culotta, Juez Federal. Ante mí: Florencio L. Pinheiro, Secretario.-"

e. 04/05/2009 N° 30711/09 v. 08/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Isidro —Secretaría Nº 1— sito en la calle Tres de Febrero Nº 110 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (TEL/FAX: 4747-5967), CITA Y EMPLAZA, por el término de 3 (tres) días a contar desde la última publicación del presente edicto a: Federico Ernesto Sigal, argentino, con último domicilio conocido en calle Terrero 1725 de San Isidro, provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. Nº 17.953.889, nacido e12 de febrero de 1966; para que comparezca ante este Tribunal a fin de proceder a recibirle declaración indagatoria, ello en el marco de la causa Nº 15.833/07, caratulada: "N.N. s/inf. art. 292 CP". COMO RECAUDO LEGAL, transcribo a continuación el decreto que así lo dispone: "//n Isidro, 7 de abril de 2009... I.- Visto que se han agotado las diligencias dispuestas en la causa con el objeto de dar con el paradero de Federico Sigal, y toda vez que el nombrado no ha sido notificado fehacientemente de la formación de la presente causa penal, cíteselo y emplázaselo a través de la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial para que comparezca ante este tribunal dentro de los tres días de la última publicación, a fin de recibirle declaración indagatoria, haciendo hincapié que para el caso de no concurrir a la audiencia, se ordenará su averiguación de paradero (Art. 150 C.P.P.N.). Comuníquese al titular del Boletín Oficial, solicitándole que una vez cumplida la publicación de edictos, se envíen a esta judicatura las constancias correspondientes. Ofíciese. Notifíquese a las partes en la forma de estilo.. Fdo. Sandra Arroyo Salgado Juez Federal. Ante mí: María Florencia Farinella, Secretaria Federal.".

e. 30/04/2009 Nº 30627/09 v. 07/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a Gastón Ezequiel Argüelles D.N.I. Nro 29.471.489, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a ampliar su declaración indagatoria de conformidad con lo normado por el art 303 del C.P.P.N., en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art 292 y 296 del C.P., registrada bajo el nro. 4262.

Lomas de Zamora, 7 de abril de 2009.

Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 30/04/2009 Nº 30620/09 v. 07/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

EDICTO: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, notifica a Mara Elizabeth Olmos —DNI Nº 27.243.938—, que deberá presentarse en relación a la causa Nº 3044, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura".

San Isidro, 15 de abril de 2009.

Arturo A. Fernández Figueroa, secretario.

e. 04/05/2009 N° 30714/09 v. 08/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

///mas de Zamora, 15 de agosto de 2008... Habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de las diligencias practicadas con el fin de establecer el paradero de Por recibidas las actuaciones que anteceden y en virtud de lo allí informado y habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de las diligencias practicadas con el fin de establecer el paradero de Emilio Ernesto Schmidt poseedor del Documento Nacional de Identidad n° 13.739.837, nacido en 1960 y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación del nombrado de quien se desconoce su actual paradero, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del código de rito, emplácese al nombrado a que Comparezca a la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 2 sito en calle Laprida n° 662 de Lomas de Zamora en el marco de la causa 5068 a fin de recibírsele declaración indagatoria en Orden al delito previsto en el artículo 194 del Código Penal de la Nación a primera audiencia y en el término de 5 días que durará la publicación en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella Juez Federal, Dr. Rafael Leal Secretario Federal".

Lomas de Zamora, 15 de abril de 2009.

Rafael Leal, secretario federal.

e. 04/05/2009 N° 30703/09 v. 08/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2, de San Martín, interinamente a cargo del Dr. Juan Manuel Yalj, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Felipe José Murella, en la causa N° 5077 caratulada: "Ludueña, Javier Alberto y otro S/encubrimiento", cita y emplaza por el término de cinco días - conf. art. 150 del C.P.P.N.- a ALBERTO GUSTAVO REYES, argentino, clase 1979, poseedor del DNI: 27.780.252, y con último domicilio conocido en la calle Zarate n° 4186 de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca ante este Tribunal, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, (conf. Art. 294 CPPN), dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura (conf. art. 150 y 288 y 289 del C.P.P.N.).

San Martín, 4 de febrero de 2009.

Felipe José Murella, secretario.

e. 04/05/2009 N° 30708/09 v. 08/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 6 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

EDICTO: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a EDUARDO OSCAR STARASILIS —DNI Nº 4.371.209— para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nº 3056 del registro de la Secretaría Nro. 6, que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura para el caso de que no lo hiciera (art. 150 C.P.P.N.)".

San Isidro, 13 de abril de 2009.

Fernando Goldaracena, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30624/09 v. 07/05/2009

EDICTO: "Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a MARIO JOSE CAYATA —DNI Nº 8.100.478— para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nº 3056 del registro de la Secretaría Nro. 6, que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura para el caso de que no lo hiciera (art. 150 C.P.P.N.)".

San Isidro, 13 de abril de 2009.

Fernando Goldaracena, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30622/09 v. 07/05/2009

"El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, cita a Marcela Fabiana KRABS (DNI Nº 17.795.996) a que comparezca ante esta sede, sita en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria en los legajos Nº 42 y 51 que corren por cuerda a la causa Nº 2831, caratulada "MARES RAMIREZ, Juan Manuel y RAMIREZ, María Rosa s/inf. art. 292 C.P.", dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarada rebelde.".

San Isidro, 13 de abril de 2|009.

Fernando Goldaracena, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30623/09 v. 07/05/2009

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 6, cita a Mirta Noemí VALDEZ (DNI Nº 10.139.635) a que comparezca ante esta sede, sita en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria en el legajo Nº 82 que corre por cuerda a la causa Nº 2831, caratulada "MARES RAMIREZ, Juan Manuel y RAMIREZ, María Rosa s/inf. art. 292 C.P.", dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarada rebelde.".

San Isidro, 13 de abril de 2009.

Fernando Goldaracena, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30621/09 v. 07/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 7 MORON-BUENOS AIRES

//te Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 con asiento en Morón, provincia de Buenos Aires, sito en la calle Machado nro. 740 de esa ciudad, siendo su titular el Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, ante la Secretaría nro. 7 en que se desempeña a cargo el suscripto, cita y emplaza a DANIEL ALEJANDRO VAZQUEZ identificado mediante D.N.I. nro. 24.457.722, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación), en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 278 del Código Penal, dentro del tercer día de su publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su inmediata captura en la causa nro. 4377 caratulada "Vázquez, Daniel Alejandro s/pta. Inf. Ley 23.737" que tramita por ante este tribunal. Como recaudo y a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "//rón, 16 de abril de 2009.- Teniendo en cuenta que existe mérito suficiente para recibirle declaración indagatoria a Daniel Alejandro Vázquez en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 278 del Código Penal, cíteselo mediante edicto a publicar por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, debiendo presentarse el nombrado dentro del tercer día de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su inmediata captura (artículo 150 del Código ritual).- Fdo.: Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal. Ante mí: Dr. Claudio D. Galdi, Secretario Federal".

Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.

e. 28/04/2009 Nº 29603/09 v. 05/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 SECRETARIA NRO. 8 PENAL MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES

El señor Juez de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge E. Di Lorenzo, cita y emplaza a WI HUI JIE, de nacionalidad china, CI Nº 360.124.770.703.541, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 296 Y 293 del C.P., para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art 288 del C.P.P.N.).

Secretaría Penal Nº 8, 13 de abril de 2009.

Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.

e. 30/04/2009 Nº 30616/09 v. 07/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 3 SECRETARIA NRO. 8 LA PLATA-BUENOS AIRES

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza a Nora Mirta BOYNE, DNI 17.292.063, de nacionalidad china, nacida el 11 de mayo de 1965 en Capital Federal, hija de Horacio Inocencio y de Olga Hermelinda López, imputada del delito previsto y reprimido por el artículo 5º inciso "e" y 11º inciso "e" de la ley 23.737, en grado de tentativa, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso, de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebeldes (art 288 del C.P.P.N.).

SECRETARÍA PENAL Nº 8, 15 de abril de 2009.

Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.

e. 30/04/2009 Nº 30625/09 v. 07/05/2009

El señor Juez de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge E. Di Lorenzo, cita y emplaza a MARIANO RAFAEL CALEFATO, de nacionalidad argentina, DNI Nº 27.649.716, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 14, párrafo primero de la Ley 23.737, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art 288 del C.P.P.N.).

Secretaría Penal Nº 8, 13 de abril de 2009.

Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.

e. 30/04/2009 Nº 30615/09 v. 07/05/2009

El señor Juez de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge E. Di Lorenzo, cita y emplaza a GONZALEZ MARIA CRISTINA, de nacionalidad argentina, DNI Nº 21.547.353, imputada del delito previsto y reprimido por el artículo 296 en función del art. 292 C.P.c77 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art 288 del C.P.P.N.).

Secretaría Penal Nº 8, 13 de abril de 2009.

Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.

e. 30/04/2009 Nº 30614/09 v. 07/05/2009

El señor Juez de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Jorge E. Di Lorenzo, cita y emplaza a Paola Adriana Lopez, de nacionalidad argentina, DNI 27.384.802, imputada del delito previsto y reprimido por el artículo 14, párrafo primero de la Ley 23.737, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3º piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art 288 del C.P.P.N.).

Secretaría Penal Nº 8, 13 de abril de 2009.

Jorge Eduardo Di Lorenzo, secretario federal.

e. 30/04/2009 Nº 30617/09 v. 07/05/2009

EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a BLANCA AZUCENA DE BENEDETTO, D.N.I. 2.420.162, con último domicilio registrado en la calle Gral Alvear Nº 59 entre Boedo y Liniers de Bernal, a presentarse en este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría Nº 9, dentro del tercero día de notificada, al efecto de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en la Causa Nº 7038 caratulado "AGUIRRE, VERONICA SOLEDAD S/SUOPRESION DE IDENTIDAD" que se le sigue en este Juzgado.

SECRETARIA Nº 9, La Plata, 8 de abril de 2009.

Ricardo Humberto Botto, secretario federal.

e. 30/04/2009 Nº 30611/09 v. 05/05/2009

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO V NOMINACION - SAN MIGUEL DE TUCUMAN-TUCUMAN

POR TRES DIAS: Se hace saber a las fimas BUSES EL TUCUMANO S.A. y FLECHA BUS S.R.L, en las personas de sus representantes legales, que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450, de la ciudad de San Miguel de Tucuman, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el DR. MARCELO ANIBAL RODRIGUEZ, tramitan los autos caratulados: "CANTONE JOSE RICARDO Y OTRO C/DERUDDER HNOS. S.R.L. S/Z-INDEMNIZACIONES", Expediente Nº 97/05, en los cuales se han dictado el presentes proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 6 de abril de 2009.- Atento lo peticionado y constancias de autos, corresponde: I) DEJAR SIN EFECTO la audiencia de conciliación fijada para el dia 15.04.09, agregándose a autos los oficios que se encuentran sin diligenciar.- II) CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL PARA EL DÍA 27 del mes de MAYO del año 2009 a hs. 09:00.- Notifíquese en los plazos que determina dicha norma.- La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento del art. 73 de las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado.- De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda.- A los fines de la notificación ordenada a los actores en sus domicilios reales: Adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente.- Atento lo solicitado en el punto II de fs. 325: Notifíquese el presente proveido a la parte demandada en su domicilio real mediante Carta Documento, a cargo de la parte actora.- A tal fin, acompañe la misiva debidamente confeccionada a los fines de su control y posterior firma por Secretaría.- Asimismo, notifíquese a las firmas Buses El Tucumano S.A. y Flecha Bus SRL el presente proveido mediante la Publicación de Edictos, por el término de TRES DÍAS, tanto en el Boletín Oficial de esta Pcia., como en el Boletín Oficial de La Nación.- A sus efectos, líbrense oficios de rigor por Secretaría, libre de derechos, haciéndose constar en el oficio ley 22.172 a librarse a extraña jurisdicción, el letrado Sebastián M. Tula Rizo y/o la persona que el mismo designare, se encuentra facultado para su diligenciamiento.- PERSONAL.- FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE (JUEZ) San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2009. SECRETARIA. Se hace constar que el letrado Sebastián M. Tula Rizo y/o la persona que el mismo designare, se encuentra facultado para su diligenciamiento.

San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2009.

Susana Catalina Fe, juez.

Marcelo Aníbal Rodríguez, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30630/09 v. 05/05/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 1 SECRETARIA Nº 2 SAN MARTIN

EDICTO: JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARÍA NRO. 2 DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE BUENOS AIRES. "///Martín, 7 de abril de 2009. AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO QUE:… RESUELVO (…) III Cítese a María Beatriz Cervino mediante edictos, los que deberán publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial, en los términos que prevé el Art. 150 del C.P.P.N. Ello, a efectos de que dentro del quinto día de la última publicación se presente ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín —sito en la calle Mitre 3527 de San Martín—, a fin de prestar declaración indagatoria (Conf. Art. 294 del C.P.P.N.), en orden al delito previsto y penado en los Arts. 292 y 296 del C.P. Apercíbasela que en caso de incomparecencia injustificada, será declarada rebelde y se ordenará su captura. Fdo. Juan Manuel Culotta Juez Federal Ante mí: Daniel Omar Gutiérrez Secretario".

e. 30/04/2009 Nº 30619/09 v. 07/05/2009

FISCALIA NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11

Gerardo David Pollicita, Fiscal titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, sita en Avda Comodoro Py N° 2002, 5° piso, Capital Federal, notifica a David Saba que deberá presentarse ante la Fiscalía referida dentro del tercer día de la última publicación del presente, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado por el art. 353 bis del CPPN, en orden a un hecho reprimido por los art. 292 y 296 del CP. Ello en relación a la causa N° 9312/08 caratulada "Saba, David s/Falsificación de documentación automotor" en la cual fuera decretado lo siguiente "///nos Aires 23 de abril de 2009.- (...) cítese por edictos a David Saba para que dentro del tercer día de la última publicación se presente en esta Fiscalía para dar cumplimiento a lo normado por el art. 353 bis, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- Publíquese edictos por el término de 5 días. Líbrese oficio al Boletín Oficial.- Firmado Gerardo David Pollicita, Fiscal Federal. Publíquese por el término de cinco días, 23 abril de 2009.

Gerardo D. Pollicita, fiscal federal.

e. 04/05/2009 N° 32874/09 v. 08/05/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	24/04/2009	ENRIQUE EULOGIO MARQUINA	30394/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	24/04/2009	AMELIA PARRAS	30412/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/04/2009	LUIS ANTONIO ROMANIN, D.N.I. 04.104.041	30142/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	17/04/2009	ORUE NAZARIO	30244/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	24/04/2009	FAUSTINO MATTIA	30373/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	24/04/2009	JUANA TILLI , ANTONIO ABEL VICICONTE Y JUAN SANTOS VICICONTE	30344/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	22/04/2009	CARLOTA YOLANDA ESCALANTE	30298/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	25/03/2009	JORGE JOANNU	30289/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	16/04/2009	DI AMORE EUDALIA MARIA	30279/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	15/04/2009	ROBERTO MIGUEL PELLEGRINO	30143/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	21/04/2009	GONZALO POSE	30157/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	14/04/2009	DE COS CUEVAS EMILIO	30204/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	31/03/2009	ALEJANDRO MARIO PEREZ CERELLA	30406/09
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	20/04/2009	ALEJANDRO BARRERA ORO	30358/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	03/04/2009	JORGE GUILLERMO SCHELLER	30129/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	18/03/2009	RODRIGUEZ SEGUNDO	30436/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	25/02/2009	OSVALDO JOSE SALUDAS	30370/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	21/04/2009	ALCIDES OSCAR COPPA	30383/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	25/03/2009	FANNY AMANDA OLIVA	30377/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	20/04/2009	Ricardo Saverio MARINO	30252/09
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	20/04/2009	WERNER VIKTOR SCHWARZ o WERNER SCHWARZ	30307/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/04/2009	ALBINA MAGDALENA RODRIGUEZ	30356/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	27/03/2009	BORAGNO DIONISIO EUSTAQUIO Y SOSENA JUANA TRINIDAD	30162/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	08/04/2009	ROBERTO LINO EXPÓSITO	30194/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	24/04/2009	MARIA AMELIA GRIPPI	30304/09
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	24/04/2009	MARIO FLORINES	30314/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	22/04/2009	ALBARRACIN ELENA SUSANA	30127/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	13/04/2009	SARA SAYED	30172/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	15/04/2009	MIREYA CELINA CANALE	30296/09
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	07/04/2009	NINO AMATO MERLENGHI	30390/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/03/2009	MATILDE PIA PEREZ DE ARRILUCEA	30249/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/04/2009	CASTIÑEIRAS MARTINEZ MARIA JOSEFA	30182/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	23/04/2009	Josefina María Mancini	30191/09
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	15/04/2009	ANTONIO FUSCHETTO	30144/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	17/03/2009	CORDOBA ELENA ESTELA	30256/09
53	UNICA	ALDO DI VITO	22/04/2009	RAQUEL PENEDO Y GUILLERMO RAMOS	30258/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	20/04/2009	NORMA NELIDA ORS	30196/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	20/04/2009	CARLOS ALBERTO PIANTANIDA	30221/09
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	17/03/2009	GABRIEL EDUARDO GONZÁLEZ	30361/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	24/04/2009	AMELIA NIGRO Y ANTONIO JUAN BAUTISTA CATALDI	30333/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	24/04/2009	OSVALDO HECTOR MAYATO	30146/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	03/04/2009	JOSE GABRE ALVARELLOS	30403/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	21/04/2009	CASTRONUOVO JOSE LUCIANO	30126/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	22/04/2009	Dolores LIBERMAN	30234/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	26/11/2008	CORIN AIDA	30225/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	24/04/2009	VEGA JULIO	30363/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	13/04/2009	MIRTA HAYDEE SERAFINI	30212/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	14/04/2009	DELIA FILOMENA DE LUCA Y CLEMENTE NOE VENTURINI	30397/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	25/03/2009	GUTIERREZ LUISA HAYDEE	30199/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	16/04/2009	D' ANNUNZIO TORNESE DE LIATIS ELSA	30150/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	18/02/2009	BALMACEDA PEDRO AUGUSTO, RAMOS DELIA DE BALMACEDA , BALMACEDA MARIA ESTHER	30368/09
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	30/03/2009	ORLANDO GONZALEZ	30380/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	13/04/2009	ALVAREZ HORACIO ALBERTO	30248/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	31/03/2009	EMILIO ENRIQUE FOLCO	30386/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	20/04/2009	DOMINGA SUSANA ALISIO	30207/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	21/04/2009	PEDRO MATA	30228/09
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	20/04/2009	JULIO FRANCISCO PRESAS	30145/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	31/03/2009	CATALINA LEVINSON	30407/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	23/04/2009	JULIO NUNCIO LAPORTA	30210/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	22/04/2009	PEREZ SERAFIN y CARMEN GARCIA Y LEMOS	30189/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	06/04/2009	BENIGNO CREO ESPAÑA	30131/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	03/04/2009	MARIA TERESA ALI	30385/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	24/04/2009	PEDRO PAGLIANO o PEDRO VICTOR PAGLIANO	30456/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	02/03/2009	OSVALDO LUCIANO LOPEZ	30202/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	20/04/2009	PONCE NILDA LIDIA	30276/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	24/04/2009	RAUL LUCIO ANTONIO SOLARI	30396/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	23/04/2009	MARIA TERESA COLOMBO	30163/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	23/04/2009	EUGENIO SERRANO	30342/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	13/02/2009	DOBRILA ELENA	30364/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	17/04/2009	MARIA MERCEDES VIDELA LOPEZ	30311/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	19/03/2009	ESTEVAN RAUL FLORENTINO	30321/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	22/04/2009	ADELA SABATINI	30175/09
105	UNICA	SANTIAGO STRASSERA	07/03/2009	ADOLFO ALBERTO REYES	30149/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	10/03/2009	PALACIOS ALBERTO ANTONIO	30317/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	14/04/2009	LUCIA NARANJO	30220/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	24/04/2009	OSVALDO PEDRO OTHEGUY Y LYDIA FILOMENA ROSA POLITO	30293/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	24/04/2009	AQUILINA NAVES	30214/09

e. 30/04/2009 Nº 1333 v. 05/05/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	03/04/2009	FRANCISCA LEONE	30688/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	21/04/2009	FRANCISCA DOLORES ESTEBAN	30660/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	07/04/2009	FRANCISCO JOSE ROBERTO SIERRA	30678/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	20/04/2009	GONZALO EDUARDO CASTELLANOS	30684/09
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	15/04/2009	PARISE JUAN ALBERTO	30848/09
17	UNICA	MARIEL GIL	20/04/2009	JOSE FERNANDO FAVETTO	30673/09
17	UNICA	MARIEL GIL	20/04/2009	FERNANDO PEDRO FAVETTO	30674/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	09/03/2009	CARLOS ALBERTO WASSERMANN	30842/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	12/03/2009	RAUL GUSTAVO PONCE	30759/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	27/03/2009	SILVIA GRACIELA STAUDE	30857/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	14/04/2009	DELIA DI PILLA	30833/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	04/03/2009	MANSILLA RAMONA RITA Y SARACHO JUAN SERAFIN	29400/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/04/2009	ROSSO ANA MARIA ELISA	30836/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	11/09/2008	ROBERTO JULIO PISANO	30821/09
36	UNICA	VIVIANA DORA CASAS	27/04/2009	MARIA CRISTINA GALDI	30694/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	14/04/2009	Domingo Purita y Mariana Barbieri	30810/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/04/2009	Estanislao Stefanczyk	30783/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	14/04/2009	EPIFANIA GARCIA (DNI 962.608)	30724/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	24/04/2009	CARLOS ENRIQUE BETOLAZA	30677/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	16/04/2009	GENARA ETHEL PINTO	37052/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	16/04/2009	CARLOS ALBERTO SILVA PINTO	37055/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	13/04/2009	RICARDO MATTES	30787/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	15/04/2009	SALVADOR PRIMO	30652/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	23/04/2009	RECINETTI NELIDA RAFAELA	30868/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	24/04/2009	CARLOS ALBERTO LOUZAN	30768/09
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	03/04/2009	AGUSTINA ESPINOZA	30680/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	27/04/2009	Jose Mazzocchi	30800/09
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	24/04/2009	Carlos Alberto PEREYRA	30838/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	20/04/2009	GASPARINI OSCAR LUIS	30755/09
65	UNICA	ANDREA BORDO	21/04/2009	Gabriela Calvo	30736/09
65	UNICA	ANDREA BORDO	27/04/2009	MARIA CELESTE BRAZ	30698/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	03/04/2009	ANITA CHAFER	30862/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	15/04/2009	RINA GUGLIELMETTI	30775/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	13/02/2009	ADRIANA JULIA SERRES	30697/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	07/04/2009	JUAN PABLO AUGE	30851/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	17/03/2009	HUGO CARLOS ROCCAFORTE	30856/09
73	UNICA	MARIANA G. CALLEGARI	21/04/2009	NELIDA TERESA TALLARICO	30664/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	08/04/2009	MARIA CRISTINA PIAGGIO	30795/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	17/04/2009	JAVIER MARTIN SANDOVAL	30825/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	07/04/2009	AIDA ALCIRA SOTO LOPEZ	30877/09
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	20/04/2009	LAZARE ROBERTO	30701/09
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	18/12/2008	HERIBERTO JULIO GILARDONI	30840/09
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	17/04/2009	GIMENEZ MARIA PERPETUA DEL SOCORRO, D.N.I. N° 0.859.696	30692/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	27/04/2009	MANUEL MARIA RODRIGUEZ	30686/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	27/03/2009	ABRAHAM WAINBERG y ESTER MALKA MUDRIK	30867/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	24/04/2009	AMANDA ELISA AVENA	30749/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	03/04/2009	FRANCISCA CARUSO	30705/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	17/04/2009	ALICIA CASTROAGUDIN	30675/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	22/12/2009	ALBERTO VELIZ	30679/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	26/03/2009	ALFREDO GARCIA	30696/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	16/04/2009	YANG CHI HUI	30710/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	27/04/2009	DELIA RAQUEL SOLER	30704/09
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	22/04/2009	JOSE GESUALDO	30828/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	24/04/2009	GAMALLO MARIA AUREA Y RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	30823/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	24/04/2009	MANUEL FERNANDEZ	30732/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	07/04/2009	JUAN CARLOS MASCIOTRA	30725/09
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	22/04/2009	SZYJA TOREM	30863/09

e. 04/05/2009 Nº 1334 v. 06/05/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 15, a cargo de la Dra. María Isabel Benavente, Secretaría única a mi cargo en forma interina, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, piso 6°, comunica por dos días en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/ VILLALBA, DIONISIO LUIS s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expediente Nro. 14.349/98, que el martillero público Gustavo B. Felix rematará "AD-CORPUS" el día 19 de mayo de 2009 a las 10:45 hs. (en punto) en el salón de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Rodrigo De Triana 544, entre las calles Juan José Paso y Victoria, localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección M, Manzana 9b, Parcela 19. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula Nro. 41.919, Superficie del terreno: 315,00 mts.^{2}; sobre el que se emplaza una casa de 3 ambientes, (living y 2 habitaciones) con un baño, cocina y amplio fondo. El estado general de conservación es regular, encontrándose el inmueble ocupado según constancias en autos. Se subastará en el estado en que se encuentra en exhibición los días 9 y 16 de mayo de 2009, en el horario de 11:00 a 12:00 hs. Condiciones de venta: Base: $ 33.000 - Seña 30% - Comisión 3% - Sellos 1% - Arancel CSJN 0,25%, todo al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo en el acto del remate:- No se aceptará la compra en comisión. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificada por ministerio de la ley (art 133 CPCC). De conformidad con lo dispuesto por el art. 598 inc. 3, se hace efectivo el apercibimiento allí dispuesto, teniéndose como libre de deudas, al inmueble subastado, respecto de aquellas reparticiones que no hubieren contestado los oficios librados en autos. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deuda de Rentas Pcia. de Bs. As. al 31/07/2005 $ 1.400,50 (fs. 369), Municipalidad de San Miguel al 31/08/2005 $ 8.826,47 (fs. 406), Aguas del Gran Buenos Aires al 03/08/2005 $ 421,27 (fs. 380), O.S.N. no posee deuda. Los interesados podrán concurrir al tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones o consultar con el martillero (15-50194044).

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.
Adrián P. Ricordi, secretario interino.

e. 04/05/2009 N° 36490/09 v. 05/05/2009

N° 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 33, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 4to., de Capital Federal, en autos: "CONS. PROP. AYACUCHO 242/50 c/GATTO Silvia Zulema y Otro s/Ejecución de Expensas", EXPTE. Nro. 108.248/2004, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (4671-8633) rematará el día 13 de Mayo de 2009, a las 11:00 Hs., (En Punto) en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, la Unidad Funcional Nro. 26, del Piso 6to., Dpto. "C", del Edificio sito en la Zona Norte de esta Ciudad, con frente a la calle Ayacucho Nros. 242 y 250, entre las de Tte. Gral. Juan D. Perón y Sarmiento, Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Sec. 9, Manz. 60, Parc. 35d, Matricula Nro. FR. 11-304/26. Según constatación de Fs. 186 vta. el mismo está ocupado por el Sr. Pablo Gatto, quien manifestó que es el padre de la demandada y en ese carácter ocupa el inmueble de autos, siendo el único ocupante, y consta de: hall de entrada, hacia la derecha la cocina, seguidamente comedor, baño completo y pequeño balcón o lavadero. Encontrándose todo el inmueble en general en regular estado de conservación. Sup. según título, 37,21 m2. Base, 2/3 partes de la valuación fiscal, Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta, con Diez y Siete Centavos ($ 13.960,17). Seña 30%, Comisión 4%, y Arancel del Veinticinco Centésimos Por Ciento (0,25%) a cargo del comprador (Acordada 10/99). Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de efectuado el remate sin que sea necesario el dictado de auto de aprobación de la subasta toda vez que se opera de pleno derecho y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 584 del Cód. Pcsal.). Si el inmueble estuviere ocupado por terceros es decir personas ajenas al ejecutante y su grupo familiar, la desocupación del inmueble deberá efectuarse mediante el procedimiento incidental previsto por el art. 589 del Cód. Pcsal. Para el supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del plazo de cinco días de realizado el remate depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia, librándose el pertinente oficio. Solamente se podrán ceder los derechos derivados de la compraventa en remate una vez abonado el saldo de precio y adquirida la tradición por parte del comprador, debiendo instrumentarse ese acto jurídico mediante escritura pública. La escritura traslativa de dominio será realizada por el Escribano que designará el Juzgado. El adquirente en subasta judicial no afronta las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas y que las expensas están a cargo del comprador (Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). A Fs. 197, el inmueble de autos posee un Usufructo Vitalicio a favor del Sr. Pablo Gallo, conforme título

de propiedad. Deudas, con OSN a Fs. 145, no registra deuda al 4-8-08, con A.A. a Fs. 153, no registra deuda al 25-8-08, con AYSA a Fs. 141, no registra deuda al 6-8-08, con GCBA a Fs. 157, no adeuda al 12-8-08, por Expensas a Fs. 198/199, en concepto de capital nominal, $ 10.031.- al 27-3-09. Las Expensas del Mes de Marzo de 2009, ascienden a $ 222.- Dicho inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de Mayo de 2009, de 11:30 a 13:30 Hs.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 04/05/2009 N° 33011/09 v. 05/05/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 33, a cargo del Dr. Horacio A. Liberti, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Clementina M. del Valle Montoya, con asiento en Uruguay 714, Piso 4°, de Capital Federal, comunica por dos (2) días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FLORIDA 502/524 C/ALTAMIRA DEL LAGO S.A S/EJECUCION DE EXPENSAS" EXP. N° 48172/99, que el Martillero José Luis Adán, rematará el día 14 DE MAYO DE 2009, a las 9:45 horas en punto, en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el inmueble ubicado en la calle Florida 502/8/12/18/20/24, esquina Lavalle 605/13/23/33 Unidad Funcional N° 1, Piso subsuelo, de Capital Federal. Matricula 14-498/1. Sup. total: 571m².90dm². Porcentual 8 con 06 centésimos. Según constatación se trata de un edificio que tiene ingreso y egreso por los N° Florida 520 y Lavalle 623. La unidad funcional N° 1 se encuentra dividida por una pared; ingresando por la calle Florida 520 y por medio de una escalera se llega al subsuelo Unidad Funcional N° 1, en donde funciona actualmente un bar, consta de un gran salón con divisiones varias (lugar de atención al público), una barra para tragos y otra división que funciona como deposito, además de dos baños, damas y caballeros. Todo lo descripto se encuentra en regular estado de uso y conservación. Tiene también su ingreso la Unidad Funcional n° 1 por calle Lavalle 623 y por medio de una escalera conduce al subsuelo que funciona también un bar identificado como CAFÉ LINDO, existe un salón de atención al público destinado a bar con una barra para tragos, una habitación destinada a oficina y dos baños para damas y caballeros. Todo lo descripto se encuentra en regular estado de uso y conservación. Con respecto al estado de ocupación, ambos lugares se encuentran ocupados manifestando al momento de la constatación ser inquilinos sin acreditar documentación alguna en ese acto. -SE EXHIBE LOS DÍAS 11 y 12 DE MAYO DE 2009, EN EL HORARIO DE 14:00 a 15:30 HORAS. BASE $ 431.403.,- Seña 30%, Comisión 4%, IVA sobre la comisión y Acordada N° 24/00 de la C.S.J.N. 0,25%; al contado, al mejor, postor en dinero efectivo y en el acto del remate. Se hace saber que se autoriza a abonar el importe en concepto de seña únicamente hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL ($ 130.000) con cheque certificado por un Banco de la capital Federal y en caso de tener que abonar el comprador una suma mayor, la diferencia deberá abonarse en efectivo al igual que la comisión, IVA sobre comisión y el 0.25 % arancel Acordada 24/00. En el acto de suscribir el boleto de compra venta exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio será depositado dentro de los cinco días de efectuado el remate sin que sea necesario el dictado de auto de aprobación de la subasta toda vez que se opere de pleno derecho y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 584 de Cód. Pcsal.). Para el supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del plazo cinco los días de realizado el remate depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrarse una nueva subasta. El importe, así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia librándose el pertinente oficio. Deuda informadas en autos: Fs. 412 Aguas Argentinas $ 69.398,32 (al 6/11/07); Fs 404 Aysa: $ 14074.65 (al 04/10/07); Fs 419/421 ABL $ 198.637,94 (al 14/11/07); Fs. 407/408 Obras Sanitarias $ 32.978,62 (al 18/10/07); Fs. Expensas adeudadas (sin intereses) $ 460.708.88 (periodo Abril/94 a Abril/09), Fs 561 Expensa Mensual Vto. Abril/09 $ 5.476.84). Solamente se podrán ceder los derechos derivados de la compraventa en remate una vez abonado el saldo de precio y adquirida la tradición por parte del comprador, debiendo instrumentarse ese acto jurídico mediante escritura pública. La escritura traslativa de dominio será realizada por el Escribano que designará el Juzgado. Se hace saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas y que las expensas están a cargo del comprador (Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac" s/Ejecución Hipotecaria).- Por consultas comunicarse con el martillero al teléfono 4372-2023.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2009.

Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 04/05/2009 N° 36539/09 v. 05/05/2009

N° 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 P° 1° de esta Ciudad, comunica por dos días en autos "BAINTER S.A. DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS c/CASTILLO, CELESTINO ADRIANO s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 74492/2002, que el martillero Hugo A. Silva rematará el día 11 de Mayo de 2009 a. las 10:45 horas en punto en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital, el inmueble designado como lote 12, manzana 33 del plano n° 52966 año 1948, nomenclatura catastral: 4-33-12, partida 15-05-00-204410-0001/7 del distrito de San Lorenzo, localidad Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle PORVENIR 333 entre las de Cavour y Mazzini. Según fs. 266 superf. terreno: 8,66ms por 36,779ms. Según constatación de fs. 190 el inmueble está sito en la calle PORVENIR 333 de Capitán Bermúdez y se encuentra ocupado por la Sra. Laureana Adelina Alegre (DNI N° 17.679.003), el Sr. Celestino Adrián Castillo y sus dos hijos en calidad de propietarios. Se trata de una propiedad de material que consta de dos dormitorios, pisos de cemento, baño con azulejos, cocina-comedor, lavadero, aberturas de madera y aluminio y patio. Su estado general es bueno, con filtraciones de humedad, las paredes están con revoque grueso alisados sin pintura; está sobre calle de tierra, posee luz eléctrica y gas, sin cloacas. Deudas: Municip. de Cap. Bermúdez al 1/10/03: fs. 55 por tasa gral. de inmuebles $ 399,81 y por obras de gas natural $ 576,00. Aguas Santafesinas fs. 231 al 21/11/08 no registra deuda. ASSA fs. 232 al 21/11/08 $ 16,04. Inmobiliario fs. 250/1 al 15/01/09 periodos 2007-3y4 $ 69,82. BASE: $ 24.000 Seña: 30% Comisión: 3% Arancel: 0,25% La compra podrá efectuarse al contado y/o mediante cheque personal del comprador cancelatorio o certificado, teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente y al mejor postor. No procede la compra en comisión. Conforme a lo resuelto en el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria", en caso de no existir remanente quedarán exentos de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la toma de posesión. Los impuestos, tasas, servicios y contribuciones estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Los concurrentes a la subasta deberán asistir munidos de sus respectivos documentos de identidad como así también del dinero correspondiente a la seña, comisión y arancel. El comprador deberá efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta; caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa promedio del Bco. Central de la República Argentina desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva; así como constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. Visitas: días 07/05 de 15:30 a 17 hs y 08/05 de 10:30 a 12 hs.

Buenos Aires, 22 de abril de 2009.

Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 04/05/2009 N° 32943/09 v. 05/05/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría 6 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial, en el diario "La Nación" y en "La Capital" de Mar del Plata, en los autos: "Luis Trama

e hijos S.A. s/ Quiebra s/Inc de subasta de bienes inmuebles", Expte. Nro. 091.819, que el martillero José María García Arecha rematará el día 13 de mayo de 2009, a las 12.00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, 1er lote) inmueble propiedad de la fallida en la proporción que le corresponde, esto es 10% parte indivisa, de la calle URQUIZA N° 2278 de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, Partido Gral. Alvarado,, Provincia de Buenos Aires. Base: $ 7.000. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y al mejor postor. Seña: 10% - Comisión: 3% - Arancel: 0,25% (Acord. 10/99 CSJN), Sellado ley: 1% sobre el precio de venta, así como el IVA sobre la comisión del martillero, de corresponder su pago, todo en el acto del remate. 2do lote) "Sembradora fertilizadora Sode, modelo 1990, Serie 043, modelo Fertisen". Sin base. Condiciones de venta: en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% - Arancel: 0,25% (Acord. 10/99 CSJN), IVA bienes muebles: 10,5%, así como el IVA sobre la comisión del martillero, de corresponder su pago, todo en el acto del remate. Serán admitidas ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas en el Tribunal por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta; las que serán entregadas al martillero bajo recibo y serán abiertas por éste al iniciarse el acto del remate. Quien resulte comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de la aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar un nuevo remate, declarar al comprador como postor remiso y hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio que entonces se obtuviera, con más los intereses, gastos, costas y multa (cfr. arts. 580, 581 y 584 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. La exhibición del inmueble a subastarse será los días 7 y 8 de mayo de 2009, de 10 a 12 hs. y la Sembradora fertilizadora, el día 11 de mayo, de 10 a 12 hs. en el campo "La Susana", Cuartel III del Partido de General Alvarado, Pcia. de Buenos Aires, (Ruta 88, Km. 31; del cruce, 15 Km. A la derecha).

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.-

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 04/05/2009 N° 36599/09 v. 05/05/2009

N° 16

EL JUZG. NAC. DE 1° INST. EN LO COMERCIAL N° 16 A CARGO DEL DR. JORGE A. JUÁREZ, SECRETARÍA N° 31 A CARGO DEL DR. PABLO JAVIER IBARZABAL, sito en la Avda. Callao 635 PB de Cap. Fed, comunica por cinco días en el Boletín Oficial en los autos "AUTOMÓVILES RÍO LUJÁN SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL POR EQUITY TRUST COMPANY (ARGENTINA) SA, EN CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO TB1" Expte. 053040 que el Martillero Maximiliano Matías Centenari (CUIT 20-26894229-8 RI) rematará el día 5 DE JUNIO DE 2009 A LAS 11:00 HS. (EN PUNTO) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. el 100% del inmueble perteneciente a la fallida, "AUTOMÓVILES RÍO LUJÁN SA" (CUIT 30-55730958-2); sito en el Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Nueve de Julio entre Bartolomé Mitre y Las Heras, Nomenc. Catastral: Circ. I, Secc. A, manz 61, parcela 22c, Partida 1.667, Matrícula 37321. Se trata de un inmueble compuesto de dos galpones principales con entrada sobre la calle Las Heras, estación de servicio en esquina con instalaciones de expendio de combustible (hoy desactivada) con lavadero y local, y gran local comercial sobre calle 9 de Julio. Superficie total edificada para todo el inmueble de 2.829,20 m2. Sobre lote irregular en esquina compuesto de fracción "A" 493,50 m2 y fracción "B" 2.503,71 m2 (Fs. 53 vta.) con superficie total de 2.997,21 m2. Se encuentra ubicado a 60 metros aprox. de la Basílica de Luján, en dirección a la esquina Sureste de la misma. Según última constatación: el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y desocupado salvo la estación de servicio, lavadero y parte de un galpón, que se encuentra ocupado por el Sr. Ricardo Antonio Pantano que manifiesta hacerlo, con un boleto de compraventa sobre este sector (el que se encuentra incumplido) y con intimación de resolución de fecha 07/07/08 a Fs. 486/491 en los autos principales, de poner a disposición el inmueble a la sindicatura, bajo apercibimiento, de disponer su desahucio. CONDICIONES DE VENTA: AD-CORPUS, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, TODO EN DINERO EN EFECTIVO EN EL ACTO DE LA SUBASTA. BASE: $ 840.000.- SEÑA 30%, COMISIÓN: 3%, IVA (21%) S/ COMISIÓN, SELLADO DE LEY 1%, ARANCEL 0,25% CSJN. DEUDAS: Rentas $ 49.842,30.- a fs. 316 al 5/1/09; Munc.: $ 28.798,26.- a fs. 340 al 24/11/08. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción de Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 133 del CPCC. No se admitirán ofertas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestores de negocios, ni la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del CPCC. SALDO DE PRECIO: deberá ser depositado dentro del quinto día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, aún cuando no se hubiere aprobado la misma o se hubiere planteado su nulidad, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (art. 580 y 584 del CPCC). OFERTAS BAJO SOBRE: - art. 212 de la ley 24.522 - las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría, hasta dos días hábiles antes de la subasta en la hora de atención del Tribunal. Las deudas posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. El adquirente no será responsable por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. El impuesto de la venta del inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. EXHIBICIÓN: 28 de mayo de 2009 de 14 a 17 hs., 30 de mayo de 2009 de 10 a 13 hs. y 1 de junio de 2009 de 14 a 17 hs. Consultas: mc@estudiocentenari.com.ar. Tel. (011) 4782-4403/155-666-1111.

Buenos Aires, 21 de abril de 2009.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 04/05/2009 N° 32864/09 v. 08/05/2009

N° 17

EDICTO: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, M. T. de Alvear 1840, 3º, C.A.B.A., comunica por tres días en autos "SALOJA S.A. (C.U.I.T. 30-59788939-5) s/QUIEBRA", exp. 46737, que el martillero Mario Guillermo Rawson (CUIT 20-04439999-8) rematará el día 8 de mayo de 2009 a las 12,30 hs en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, un automotor Marca MAZDA, modelo 1993, Dominio VCJ 963, motor B6205812, chasis BG1062132543, en el estado en que se encuentra y será exhibido, por lo cual no se aceptarán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. BASE $ 9.000, al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 10% mas IVA, arancel acordada 10/99 0,25%.- De corresponder el IVA sobre el precio de venta será abonado por el comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento y sin necesidad de intimación alguna de considerarlo postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del C.P. El comprador deberá tomar posesión una vez depositado el saldo de precio, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de que serán a su cargo las deudas que se generen por la guarda, que pesen sobre el bien, a partir de dicha fecha. Son a cargo del comprador la totalidad de los gastos que demande el traslado y la transferencia a su nombre. Las deudas por patentes, multas u otros impuestos, a partir de la posesión estarán a cargo del comprador. Prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta tres días antes de la subasta. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Exhibición los días 4 y 5 de mayo de 2009 de 18 a 19 hs. en B. de Irigoyen 336, 2º subsuelo C.A.B.A.

Buenos Aires, 24 de abril de 2009.

Fernando Delgado, secretario interino.

e. 30/04/2009 Nº 37137/09 v. 05/05/2009

N° 19

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaría Nº 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días, en autos: "DILIGENTI FRANCISCO S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE INMUEBLE POR SINDICATURA", RESERVADO, EXP. Nº 50577, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3. IVA: Resp. Ins) rematará el 22 de mayo de 2.009, a las 12 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el 50% indiviso del inmueble sito en la Avda del Libertador Gral San Martín Nº 18.000 esquina calle 33 Nº 789, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Matrículas: Nº 21.303, 21.304 y 21.305. Nom. Cat: Cir. VIII; Sec. B; Manz. 25; Parcelas 1-a, 1-b y 31. Superficie de las Parcelas: Parc. 31: 308,95m2.- Parc. 1-a: 322,30m2.- Par. 1-b: 339,45m2. Se trata de un chalet con frente de piedra y techo de tejas, de dos plantas, con balcón, de muy buena calidad con calefacción central, piscina, parque y guincho con parrilla, con cuatro dormitorios (dos en suite), otro baño, toilette de recepción, y pisos de parquet. Ocupado por la copropietaria que se reserva derechos y acciones reales y posesorios en defensa de la usucapión.- DEUDAS: AYSA: Fs. 19: al 7/8/06 no registra deuda.-Munic. de San Isidro: al 2/8/06: Fs. 23: $ 13.050,11; Fs. 26: $ 22.537,25 y Fs. 29: $ 11.558,51. OSN: Fs 46 y 48: No registra deuda. Rentas: al 31/10/06: Fs. 49: $ 148.460,50 y Fs: 56: $ 15.543,80. Las deudas devengadas hasta la fecha del decreto de quiebra deberán los entes correspondientes obtener las verificaciones respectivas. CONDICIONES DE VENTA: Ad corpus. Al contado y mejor postor. BASE: US$ 210.000 - SEÑA: 30% - COMISION: 3%. IVA: sobre la comisión: 21%. ARANCEL OSJ: 0,25%. SELLADO DE LEY: 1%. La seña se abonará en efectivo en el acto de la subasta, en dólares estadounidenses o en pesos a la cotización del dólar tipo vendedor que fije el B.C.R.A. al día previo a la subasta, indistintamente, a opción del comprador; el comprador podrá optar por abonar la seña en cheque certificado sobre banco de esta plaza, a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires, en pesos a la cotización del dólar tipo vendedor que fije el B.C.R.A. al día previo a la subasta. En cuanto a la comisión, IVA y Arancel de la Oficina de Subastas se abonarán en pesos al valor del dólar tipo vendedor que fije el B.C.R.A. al día previo a la subasta. El monto de las posturas no podrá ser inferior a U$S 1.000 El saldo de precio deberá integrarse mediante depósito en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.N.; al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos desde la fecha de la subasta y hasta la integración del saldo de precio, con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retraso del adquirente. Los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente estarán a cargo exclusivamente del comprador. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Francisco Diligenti: LE. 575.924. EXHIBICION: 13 y 14 de mayo de 2009, de 14,30 a 16 horas. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 30/04/2009 Nº 37141/09 v. 07/05/2009

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. German Paez Castañeda, Secretaria Nº 41 a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er Piso, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BOQUETE RICARDO R.- LUCERO DE BOQUETE NOEMI (SOC. DE HECHO) S/QUIEBRA (EXPTE. 031.477), hace saber que el Martillero Alberto F. Lanfranconi, (CUIT 20-1307691-0), telefonos 4382-0226 y 011-15-4414-0210, subastara el dia miércoles 20 de Mayo a las 12:00 en punto, en Pte. Peron 1233, de Buenos Aires el 100% del inmueble sito en la calle Av. Triunvirato Nº 4423/25/27, entre Olazábal y Mendoza 2º piso "A", Unidad Funcional Nº 5, conjuntamente con el 1/17ava parte indiviso de la unidad complementaria I, ubicada en el sotano y planta baja (ver copia del titulo a fs. 844/866, del certificado de dominio a fs. 800/803 y copia del reglamento de co-propiedad de fs. 756/774 y cuya Nomenclatura es Circunscripción 16, Seccion 51, Manzana 57, Parcela 23, Matricula 16-26535/5, ubicado en Villa Urquiza, Ciudad Autonoma de Buenos Aires. El mismo posee una superficie propia de 106.28 metros cuadrados, y un espacio de cochera con derecho a estacionar un vehículo, con participación del 1,17% de la parte indivisa, siendo su estado en general bueno, y consta de balcon saliente externo – 3 dormitorios – placares – baño y toilette – cocina comedor diario y dependencias, lavadero. La venta se realizara al contado en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS, en el estado fisico y juridico en el que se encuentra DESOCUPADO. BASE $ 285.000.-, seña 30%, Comision 3%, su IVA del 21%, sellado 0.8%, 0.25% por uso del salon, a cargo del comprador, todo dinero efectivo acto subasta. El saldo de precio debera ser depositado dentro del quinto dia aprobada la subasta, notificada por ministerio ley la providencia que aprueba la misma. El adquirente debera tomar posesion del bien dentro de las 48 horas, y materializar la traslacion de dominio a su favor en el plazo no mayor a 30 dias, bajo apercibimiento de aplicar astreintes que se fijan en 0,25% diario del valor de compra, debiendo la Sindica informar el cumplimiento del presente, ello sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y tomara a su cargo impuestos, tasas y contribuciones y servicios de obras sanitarias, etc. a partir de la toma de posesion. Hagase saber en los edictos que no esta permitida la compra en comision ni la cesion del boleto y que se recibiran posturas bajo sobre cerrado hasta las 10:00 horas del dia anterior a la subasta, los que seran abiertos por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 del mismo dia. La exhibición del mismo se llevara a cabo los dias 14 y 15 de Mayo en el horario de 14:30 a 16:00 de acuerdo a lo resuelto por el Tribunal. Nota: el presente edicto se publicara en el Boletín Oficial del Estado por el termino de 5 dias, en Diario La Nacion 1 dia, en el Diario Clarín por 1 dia, y en el Diario Buenos Aires Economico (INFOBAE) 3 dias, conste.

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.

Andrea Rey, secretaria.

e. 30/04/2009 Nº 37138/09 v. 07/05/2009

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaria Nro. 47, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. Capital Federal, hace saber por TRES días en autos: BOZZI HERMANOS S.A.I.C.I.C.Y. F. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expediente: 54137 que el martillero O. A. Bozzola (CUIT 20-040633082-2) rematará el día 27 de mayo de 2009, a las 10:00 hs. (en punto) en Juan D. Perón 1233 de Capital Federal los siguientes lotes de bienes muebles (maquinarias, mercadería y elementos de trabajo) según loteo obrante en autos detallandose unicamente los lotes de mayor significación, a saber: Lote 1: Base $ 200. Lote 2: Base $ 900. Lote 3: Base $ 8.000. Lote 4:1 Prensa Rotativa de 6 Puestos Completa con 2 Bombas Hidráulicas, con cargadores con 2 Tableros Eléctricos Marca Chiessa y Cinta Transportadora En recuperador de Baña. 1 Hormigonera con 2 Tolvas Cargadoras con Balanza Tablero Eléctrico, Silo de 30 Tons. 4 Tolvas cargadoras de Color con Tablero, Balanza y 4 vibradores. 1 Tablero Electrónico con silo de 30 Tons. y Gusano Transportador.1 Skit Cargador, Hormigonera con embudo, Tablero Electrónico y Balanza de Cemento. 1 Silo de 9 Tons. De Cemento Blanco. Ambos con Cinta (Gusano) Transportador .3 Cintas Transportadoras. 1 Criquet de la Prensa. Estructura Metálica con 6 Moldes de 25 x 25 con Tapón y Desmoldadora, 6 Moldes de 30 x 30 con Tapón y Desmoldadora, 5100 bandejas para carros (aprox0 Base $ 95.000. Lote 5: Base $ 10.000. Lote 6: Base $ 12.000. Lote 7:1 Planta de Dosaje Prensa Rotativa de 6 Puestos Usada con una Hormigonera. 2 Tolvas. Balanza Electrónica, Silo de 30 toneladas con su gusano transportador. 1 Cinta Cargadora. 4 Tolvas cargadoras con Tablero. Balanza y 4 Vibradores y Cinta Transportadora. 1 Criquet de La Prensa.6 moldes de 40 x 40 con tapón y desmoldadora. 6 moldes de 50 x 50 con Tapón y Desmoldadora. 1 Skit Hormigonera de color con embudo con 2 Tolvas de Cemento y Silo de 30 Tons. y Gusano cargador y Balanza Electrónica Base $ 95.000. lote 8: Base $ 10.000. lote 9: Base $ 4.000. lote 10: Base $ 8.000. Lote11: Base $ 3.500. Lote 12: Base $ 4.000. Lote 13: Base $ 4.000 lote 14: Base $ 3.000. Lote: 15: Base $ 2.500. Lote 16 Base $ 10.000. Lote 17: Base: $ 16.000 Lote 19: Base: $ 7.000. Lote 20: 1 Cortadora de Discos Horizontales Marca Mordenti Ind. Italiana Usada Modelo SDO 60 Serie N° 6315. 1 Cortadora de Discos Horizontales Marca Mordenti Ind. Italiana Usada Modelo SDO 60 Serie 6321. 1 Maquina Calibradora Marca Simec Industria Italiana Usada Modelo LM 600/30 N° 95009. 1 Lustradora Marca Simec Industria Italiana Usada año 1996 modelo LM 600/12 N° 95008. 1 Maquina

Biseladora Usada Industria Italiana año 1996. modelo SMM 600/4 N° 95031. BASE: $ 200.000 Lote 21; 1 Máquina lustradora continua marca KOCH con cinta y biseladora automatica. 2 Biseladoras lineales con 7 cabezales incompleto Marca KOCH 1 Secador Marca KOCH 1 Calibradora Marca KOCH. Base $ 40.000. Lote 22: Base: $ 3.000. Lote 23: Base: $ 3.000. Lote 24: Sin Base. Lote 25: Base $ 5.000 Lote 26: Base $ 20.000 Lote 27: Base $ 2.000. Lote 28: Base $ 6.000. Lote 29: Base $ 3.000 Lote 30: Base $ 3.000. Lote 31: SIN BASE. Lote 32: SIN BASE.-Todos sin retasa. Exhibición 25 y 26 de mayo de 2009 de 11,30 a 12,30 hs. Al contado, al mejor postor. COMISION: 10%, Arancel Acordada: 0,25% del precio de compra. Entrega de los bienes previo pago total del precio. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compra venta debe ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. NO SE ADMITIRA LA COMPRA EN COMISION y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en jurisdicción de la Capital federal.

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.
Santiago Medina, secretario.

e. 04/05/2009 N° 36605/09 v. 06/05/2009

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por tres días en los autos “LUCIO ALVAREZ Y CIA. S/QUIEBRA” (Expte. Nº 36.434), que el martillero Alberto Daniel Quinteros CUIT 20-07800775-4, rematará el día 15 de mayo de 2.009 a las 10:30 hs. —en punto—, en la Oficina de Subastas Judiciales sito en la calle Tte. Gral. Perón 1.233, Capital Federal, el automotor marca Renault, modelo Trafic, modelo año 1994, dominio SLQ 677, motor Nº 2902137, chasis Nº 8A1T310ZZRS010437, furgón, color blanco. AD-CORPUS. SIN BASE. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. IVA 10,50%. Comisión 10%. IVA s/comisión 21%. Arancel 0,25% (Acord. 24/00 C.S.J.N.). DEUDA: al 28/12/07 $ 5.965,57. El adquirente en subasta deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien automotor. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. EXHIBICION: 13 de mayo de 2.009, de 15:00 a 17:00 hs. en el playón de estacionamiento de la Comisaría Nº 45 de la Policía Federal Argentina, sito en la calle Lastra 4200. Para más informes consultar al martillero al teléfono 4815-6382 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Publíquese edicto por tres días en el “BOLETIN OFICIAL”.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2009.
Santiago Medina, secretario.

e. 30/04/2009 Nº 30599/09 v. 05/05/2009

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

Distrito: Orden Nacional

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “Afirmación para una República Igualitaria”, se ha presentado ante esta sede judicial reiniciando el trámite de reconocimiento del lema “Por la Coalición Cívica” que adoptó con fecha 15 de Junio de 2007 (Expte. Nº 603/02). En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Abril del año 2009.

Dra. ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 30/04/2009 Nº 36970/09 v. 05/05/2009

ALIANZA: FRENTE ES POSIBLE

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los art. 10, 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, que la entidad denominada “Frente es Posible” del distrito Capital Federal, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento como alianza transitoria en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, con fecha 28 de abril de 2009 (Expte. Nº 2357/09).). Fdo. María Servini de Cubría -Juez Federal.- Ante mí: Alina Daniela Sayal - Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 04/05/2009 Nº 37406/09 v. 06/05/2009

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. Maria Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en los art. 10, 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la entidad denominada “Alianza Frente para la Victoria” del Distrito Capital Federal, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el tramite de reconocimiento como alianza electoral transitoria en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, con fecha 28 de Abril de 2009 (Expte. Nº 2363/09).

En Buenos Aires a los 29 días del mes de Abril del año 2009.

Dra. Alina Daniela Sayal. Secretaria Electoral.

e. 04/05/2009 Nº 37400/09 v. 06/05/2009

ALIANZA: FRENTE POR EL TRABAJO Y LA PRODUCCION

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10, 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “Frente por el Trabajo y la Producción”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento como alianza transitoria en los términos de los arts. 10 de la Ley 23.298, con fecha 28 de abril de 2009 (Expte. Nº 2362/09).

En Buenos Aires a los 29 días del mes de Abril del año 2009.

Dra. Alina Daniela Sayal. Secretaría Electoral.
MARIA VICTORIA PATIÑO, Prosecretaria Electoral,

e. 04/05/2009 Nº 37425/09 v. 06/05/2009

PARTIDO ALIANZA: ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 60 de la ley orgánica de partidos políticos Nº 23.298, que la agrupación con la denominación “Acuerdo Cívico y Social”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como Alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la ley 23.298, junto con la simbología que adoptara con fecha 28 de abril de 2009 (Expte. Nº 2.358/09). Fdo. María Servini de Cubría- Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal - Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
MARIA VICTORIA PATIÑO, Prosecretaria Electoral.



e. 04/05/2009 Nº 37428/09 v. 06/05/2009

ALIANZA: DIALOGO POR LA CIUDAD

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Diálogo por la Ciudad, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10º de la Ley 23.298, bajo el nombre, que adoptó en fecha 27 de abril de 2009 (Expte. Nº 2359/09).

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril del año 2009.

Dra. Alina Daniela Sayal, Secretaria Electoral.
MARIA VICTORIA PATIÑO, Prosecretaria Electoral,

e. 04/05/2009 Nº 37430/09 v. 06/05/2009

ALIANZA: ENCUENTRO POPULAR PARA LA VICTORIA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “Alianza Encuentro Popular para la Victoria” Expte. 2371/09, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico - política como Alianza transitoria de Distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo la denominación que adoptó con fecha 27 de Abril de 2009 (Expte. Nº 2361/09). Fdo.: María Servini de Cubría – Juez Federal, ante mí: Alina Daniela Sayal – Secretaria Electoral.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril del año 2009.

ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.
MARIA VICTORIA PATIÑO, Prosecretaria Electoral,

e. 04/05/2009 Nº 37429/09 v. 06/05/2009

ALIANZA: FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES, ANTICAPITALISTA Y SOCIALISTA -FRENTE PTS - MAS- IZQUIERDA SOCIALISTA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10, 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “Frente de Izquierda y los Trabajadores, Anticapitalista y Socialista -Frente PTS - MAS - Izquierda Socialista”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento como alianza transitoria en los términos de los arts. 10 de la Ley 23.298, con fecha 28 de abril de 2009 (Expte. Nº 2356/09). En Buenos Aires a los 29 días del mes de Abril del año 2009. Dra. Alina Daniela Sayal. Secretaría Electoral.

MARIA VICTORIA PATIÑO, Prosecretaria Electoral,
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 04/05/2009 Nº 37427/09 v. 06/05/2009

PARTIDO ALIANZA: PRO Propuesta Republicana

Distrito Capital Federal

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 60 de la ley orgánica de partidos políticos Nº 23.298, que la agrupación con la denominación “PRO Propuesta Republicana”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como Alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la ley 23.298, decisión que adoptaran con fecha 24 de abril de 2009 (Expte. Nº 2.358/09). Fdo. María Servini de Cubría- Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal - Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
MARIA VICTORIA PATIÑO, Prosecretaria Electoral.

e. 04/05/2009 Nº 37513/09 v. 06/05/2009

PARTIDO ALIANZA PROYECTO SUR

Distrito Capital Federal.

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Capital Federal, cargo de la Dra. María Servini de Cubría, hace saber en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 60 de la ley orgánica de partidos políticos Nº 23.298, que la agrupación con la denominación “Alianza Proyecto Sur”, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como Alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la ley 23.298, decisión que adoptara con fecha 28 de abril de 2009 (Expte. Nº 2360/09). Fdo. María Servini de Cubría- Juez Federal. Ante mí: Alina Daniela Sayal - Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 29 de abril de 2009.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 04/05/2009 Nº 37394/09 v. 06/05/2009

PARTIDO ALIANZA TRANSITORIA “FRENTE POR LA INTEGRACIÓN”

Distrito: Chubut

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chubut, a cargo del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art.14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Alianza Transitoria FRENTE POR LA INTEGRACION, se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el derecho al nombre partidario, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario, FRENTE POR LA INTEGRACION que adopto en fecha 24 de abril de 2009 - (Expte Nº 03 - Fº 88 - Año 2009). En Rawson (Ch), a los 28 días del mes de abril de 2009.-

Dra. ADRIANA BETINA GROSMAN, Secretaria Electoral del Distrito- Chubut.

e. 30/04/2009 Nº 36824/09 v. 05/05/2009

AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal Nº 1 con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo por subrogancia legal del Dr. Roberto Mario Navarro, Secretaría del Dr. Juan Carlos Fernández comunica por tres (3) días en los autos caratulados “Afirmación para una Republica Igualitaria (A.R.I.) S/ Pedido de Personería” (Expte. Nº 93 Fº 124 Año 2002), que la agrupación política de referencia con fecha 23 de abril de 2009, ha adoptado como lema: “ARI Neuquén por la COALICIÓN CÍVICA”.

SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL, NEUQUEN, 28 de Abril de 2009.
LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHINI, Prosecretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén.

e. 04/05/2009 Nº 37372/09 v. 06/05/2009

PARTIDO LA COALICION

Distrito Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, a cargo del Dr. Walter Ricardo BENTO, Juez Federal con competencia electoral, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada “LA COALICIÓN”, se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre de “LA COALICIÓN” que adoptó en fecha 08 de noviembre de 2.008 (Expte. Nº 15.086).- En Mendoza, a los 28 días del mes de abril del año 2009.- Dra. María Marta Palero-Prosecretaria Electoral.

MARIA MARTA PALERO, Prosecretaria.
Mendoza, 28 de abril de 2009.

e. 04/05/2009 Nº 37412/09 v. 06/05/2009